

DILIGENCIA DE APERTURA

Se hace constar que el presente libro de Actas correspondientes a las sesiones del Ayuntamiento Pleno de Mejorada del Campo durante el año 1999, se inicia con el folio timbrado de la Comunidad de Madrid, Serie A número 424201 que se destinan desde esta fecha para las actas de sesiones del Ayuntamiento Pleno durante el año 1999, conforme a lo establecido en el artículo 198 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Mejorada del Campo a 2 de enero de 1999

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO.

CONCEJALES ASISTENTES:

| | |
|-------------------------------------|------------------------------------|
| D.FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU) | D. JOSÉ ROMERO GARCÍA (PSOE) |
| D. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERRERO (IU) | D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE) |
| DÑA. OBDULIA GONZÁLEZ GARCÍA (IU) | D. ANTONIO SANSANO CEBOLLA (PP) |
| D. JUAN ANGEL MARCOS FUENTES (IU) | D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA (PP) |
| D. JOSE LUIS GALÁN CORROCHANO (IU) | D. JESÚS MARTÍN DE LA TORRE (PP) |
| D. RAFAEL CERQUERA RODRIGUEZ (IND) | D. JUAN CARLOS DICTADO CEREZO (PP) |
| D. MARIANO SÁNCHEZ ROJO (PSOE) | |

CONCEJALES AUSENTE:

D.FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO(IU)
D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE)
DÑA. ADRIANA FRESNO BERTSCH (PSOE)

SECRETARIO:

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

INTERVENTOR:

D. EMILIO LÓPEZ TOURÓN

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asisten los que asimismo se citan, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Valentín Las Heras San Prudencio, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo el Sr. Interventor y actuando de Secretario el que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declarara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1998.

Una vez distribuida y examinada por el Pleno de la Corporación la copia del Acta correspondiente a la sesión celebrada el pasado día 26 de noviembre de 1998 y formulando el Sr. Presidente la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Prestar aprobación plena al Acta anteriormente referida.

2.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL PARA EL EJERCICIO DE 1999.

Dada cuenta de los documentos que constituyen el Presupuesto General de la Entidad Local para 1999. La Corporación pasa a examinar los documentos que lo componen, integrado por el Presupuesto de la propia Entidad y el de los Órganos Autónomos: Consejo Municipal de Deportes y del Patronato de Educación, Cultura y Juventud.

Visto el Informe sobre el Presupuesto General para 1999, elaborado por el Sr. Interventor de Fondos, de fecha 26 de

enero de 1999; obrante en el expediente.

Visto el Informe Económico-Financiero sobre el Presupuesto General de 1999, elaborado por el Sr. Director de Servicios Económicos, de fecha 21 de enero de 1999; obrante en el expediente.

Iniciado el debate, el Sr. Marcos Concejal de Hacienda, toma la palabra explicando los aspectos más relevantes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mejorada del Campo para el ejercicio de 1999.

El Sr. Sansano, Portavoz del Grupo Municipal PP, toma la palabra indicando que los presupuestos elaborados tiene carácter continuista, en los que hay mucho gasto y poca inversión, entendiendo que no son los mas indicados para nuestro municipio, por lo que la postura del grupo popular será la abstención.

La Sr. Romero, Concejal del Grupo Municipal PSOE, toma la palabra haciendo constar la falta de tiempo con el que han dispuesto para estudiar los presupuestos, solamente dos días, por tanto su postura será en contra.

El Sr. Alcalde, le contesta diciendo que difícilmente se puede estudiar un presupuesto en dos días, recordando, asimismo, que el pasado mes de noviembre esta Alcaldía invitó a los grupos de la oposición a mantener reuniones con el fin de evaluar y de presentar alternativas al Presupuesto para 1999, sin que ésta tuviera respuesta, ya que al Equipo de Gobierno pretendía que un Presupuesto que coincidirá con las elecciones municipales contara con el mayor consenso posible. Concluye haciendo constar que el Presupuesto vigente para el ejercicio de 1999 será el elaborado por Izquierda Unida.

El Sr. Marcos, hace constar que la documentación correspondiente al Presupuesto del año 1995, elaborada por el PSOE, también se repartió a los Concejales de la oposición dos días antes de la sesión plenaria, señalando que ésta no era tan completa.

Finalizado el debate y examinado el Proyecto de Presupuesto Municipal para 1999, que consta de los siguientes documentos:

- Memoria explicativa del Presupuestos General del Ayuntamiento de Mejorada del Campo y de sus Organismos Autónomos para el ejercicio 1999.
- Informe Económico-Financiero
- Informe de intervención.
- Resumen General del Presupuesto por Capítulos.
- Estado de Ingresos.
- Estado de Gastos.
- Informe sobre modificaciones en los Estados de Gastos e Ingresos.
- Estado de Consolidación de Presupuestos.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para 1999.
- Plan anual de Inversiones.
- Liquidación del Presupuesto de 1997 y avance de la de 1998.
- Anexo de Personal.
- Informes y certificaciones complementarias.
- Carpeta de estadística y remisiones.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo y Especial de Cuentas.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo Municipal de IU D. Francisco Daganzo González, D. Miguel Angel García Herrero, Dña. Obdulia González García, D. Juan Angel Marcos Fuentes y D. José Luis Galán Corrochano y del Sr. Presidente D. Valentín Las Heras San Prudencio, la abstención del Sr. Concejal Independiente, D. Rafael Cerquera Rodriguez, así como la de los Sres. Concejales del Grupo Municipal del P.P. D. Antonio Sansano Cebolla, D. Anastasio Martínez García, D. Jesús Martín de la Torre y D. Juan Carlos Dictado Cerezo y, el voto en contra de los Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E. D. Mariano Sánchez Rojo, D. José Romero García y D. Antonio Monzón Galán; **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 1999, cuyo resumen por capítulos y por cada uno de los correspondientes Organismos que lo integran es el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL DE 1999

| ENTIDAD | AYUNTAMIENTO | P CULTURA | CºDEPORTE | TOTALES CONSOLID. |
|------------------------------------|----------------------|------------------------|--------------------|----------------------|
| | | <u>GASTOS</u> | | |
| G.CORRIENTES | | | | |
| CAPITULO I | 655.601.162 | 7.297.500 | 38.807.145 | 701.705.807 |
| CAPITULO II | 283.865.000 | 47.700.000 | 54.802.500 | 386.367.500 |
| CAPITULO III | 62.707.061 | 1.075.000 | 1.500.000 | 65.282.061 |
| CAPITULO IV | 181.109.585 | 4.000.000 | 32.000.000 | 87.750.000 |
| SUB. GASTOS CORRIENTES. | 1.183.282.808 | 60.072.500 | 127.109.645 | 1.241.105.368 |
| G.CAPITAL | | | | |
| CAPITULO VI | 665.030.000 | 4.500.000 | 4.750.000 | 674.280.000 |
| CAPITULO VII | 48.300.000 | 0 | 0 | 39.050.000 |
| CAPITULO VIII | 5.347.750 | 1.250.000 | 4.050.000 | 10.647.750 |
| CAPITULO IX | 96.735.192 | 0 | 0 | 96.735.192 |
| SUB.GASTOS CAPITAL | 815.412.942 | 5.750.000 | 8.800.000 | 820.712.942 |
| TOTALES | 1.998.695.750 | 65.822.500 | 135.909.645 | 2.061.818.310 |
| | | <u>INGRESOS</u> | | |
| INGRESOS CORRIENTES | | | | |
| CAPITULO I | 424.450.000 | 0 | 0 | 424.450.000 |
| CAPITULO II | 92.000.000 | 0 | 0 | 92.000.000 |
| CAPITULO III | 422.833.125 | 18.315.000 | 43.750.000 | 484.898.125 |
| CAPITULO IV | 375.818.000 | 45.108.338 | 90.851.247 | 382.418.000 |

PLENO DÍA 28 DE ENERO DE 1999
SESIÓN ORDINARIA

| | | | | |
|---|----------------------|-------------------|--------------------|----------------------|
| CAPITULO V | 14.800.000 | 2.025.000 | 2.800.000 | 19.625.000 |
| SUB. TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 1.329.901.125 | 65.448.338 | 137.401.247 | 1.403.391.125 |
| CAPITULO VI | 488.580.000 | 0 | 0 | 488.580.000 |
| CAPITULO VII | 200.055.500 | 4.500.000 | 4.750.000 | 200.055.500 |
| CAPITULO VIII | 5.347.750 | 1.250.000 | 4.050.000 | 10.647.750 |
| CAPITULO IX | 0 | 0 | 0 | 0 |
| SUB.TOTAL INGRESOS CAPITAL | 693.983.250 | 5.750.000 | 8.800.000 | 699.283.250 |
| TOTAL INGRESOS | 2.023.884.375 | 71.198.338 | 146.201.247 | 2.102.674.375 |
| SUPERAVIT | 25.188.625 | 5.375.838 | 10.291.602 | 40.856.065 |

SEGUNDO: Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

TERCERO: Aprobar las Plantillas de Personal que en dicho Presupuesto se contemplan, las cuales son las siguientes:

PLANTILLA DE PERSONAL 1999
AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO
PERSONAL FUNCIONARIO

| DENOMINACIÓN | Nº PLAZAS | COBERTURA | ESCALA |
|------------------------|-----------|--------------------|--------------------------------|
| SECRETARIO | 1 | Cubierta-1 | Habilitación Nacional |
| VICESECRETARIO | 1 | Cubierta-1 | Habilitación Nacional |
| INTERVENTOR | 1 | Cubiertas-1 (1) | Habilitación Nacional |
| DIRECTOR SERVICIOS | 1 | Cubierta-1 | Funcionario Eventual |
| ARQUITECTO | 1 | Cubierta-1 | Administración General-Técnica |
| INSPECTOR DE RENTAS | 1 | Cubiertas (2) | Administración General |

PLENO DÍA 28 DE ENERO DE 1999
SESIÓN ORDINARIA

| | | | |
|----------------------------|----|---|--|
| ADMINISTRATIVO | 8 | Cubiertas-8 | Administración General-Administrativa |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 4 | Cubiertas-4 | Administración General-Auxiliar |
| CONSERJE | 1 | Cubierta-1 | Administración General-Subalterna |
| SARGENTO POLICIA | 1 | Cubierta-1 | Administración Especial-Policia Local |
| CABO POLICIA | 3 | Cubierta-3 | Administración Especial-Policia Local |
| GUARDIA POLICIA | 20 | Cubiertas-18 Vacante/Nuev a Creación-2 (3) | Administración Especial-Policia Local |

(1) La plaza de Interventor está cubierta mediante nombramiento de Funcionario Interino

(2) La plaza de Inspector de Rentas está cubierta mediante nombramiento de Funcionario Interino. Esta plaza pertenece a la OPE/97

(3) Las plazas de Guardias de Policía Local pertenecen a la OPE/98

PLANTILLA DE PERSONAL 1999
AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO
PERSONAL LABORAL

| DENOMINACIÓN | Nº PLAZAS | COBERTURA | TITULACION EXIGIDA |
|---|-----------|--|---------------------------|
| Coordinador Cultura | 1 | Cubierta-1 | Diplomatura-Titulac.Media |
| Bibliotecaria | 1 | Cubierta-1 | Diplomatura-Titulac.Media |
| Profesor Adultos | 3 | Cubiertas-3 | Diplomatura-Titulac.Media |
| Tecnico Empleo y Promoc.Ec ^a | 1 | Cubierta-1 | Diplomatura-Titulac.Media |
| Administrativo | 6 | Cubiertas-4 Excedencia-1 Vacante-1 OPE/97 | Bachiller o Equivalente |
| Auxiliar Administrativo | 13 | Cubiertas-10 Excedencia-1 Vacantes OPE/98-2 | Graduado Escolar |
| Responsable | 1 | Cubierta-1 | Bachiller o Equivalente |

PLENO DÍA 28 DE ENERO DE 1999
SESIÓN ORDINARIA

| | | | |
|------------------------|----|--|-------------------------|
| O.M.I.C | | | |
| Técnico Salud | 1 | Cubierta-1 | Titulacion Superior |
| Encargado General | 1 | Cubierta-1 | Graduado Escolar |
| Capataz | 3 | Cubiertas-3 | Certificado Escolaridad |
| Oficial 1ª | 15 | Cubiertas 12 Nueva Creación-3 (Acceso Restringido) OPE/98 | Certificado Escolaridad |
| Oficial 2ª | 6 | Cubiertas-4 Nueva Creación-2 (Acceso Restringido)OPE 98 | Certificado Escolaridad |
| Ayudante | 8 | Cubiertas-4 Nueva Creación-4 (Acceso Restringido) OPE/98 | Certificado Escolaridad |
| Conserje | 10 | Cubiertas 10 | Certificado Escolaridad |
| Peón Oficios Múltiples | 50 | Cubiertas-38 Nueva Creación-12 | Certificado Escolaridad |
| Limpiadoras | 24 | Cubiertas-24 | Certificado Escolaridad |

PLANTILLA DE PERSONAL 1999
AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO
PATRONATO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD
PERSONAL LABORAL

| DENOMINACIÓN | Nº PLAZAS | COBERTURA | TITULACIÓN |
|-------------------------|-----------|------------|----------------------------|
| Auxiliar Administrativo | 1 | Cubierta-1 | Graduado Escolar |
| Conserje | 1 | Cubierta-1 | Certificado de Escolaridad |

PLANTILLA DE PERSONAL 1999

AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO
CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES
PERSONAL LABORAL

| DENOMINACIÓN | Nº PLAZAS | COBERTURA |
|-------------------------|-----------|-------------------------------|
| Director Técnico | 1 | Cubierta-1 |
| Coordinador Deportivo | 1 | Cubierta-1 (I) |
| Administrativo | 1 | Excedencia-1 |
| Auxiliar Administrativo | 2 | Cubiertas-2 |
| Conserje | 3 | Cubiertas-2 Vacante-1 (II) |
| Conserje Especialista | 1 | Cubierta-1 |
| Limpiador/a | 3 | Cubiertas-3 (III) |
| Conserje | 1 | Nueva Creación-1 (IV) |
| Limpiador/a | 3 | Nueva Creación-3 (V) |

(I) Se ha previsto dotación presupuestaria para la ampliación de las condiciones de trabajo hasta el 100% de la jornada laboral

(II) Una plaza de conserje está cubierta transitoriamente por un empleado laboral del Ayuntamiento, ya que el titular de dicha plaza causó baja voluntaria en el Consejo Municipal de Deportes.

(III) A la fecha de elaborar el presente informe existe una trabajadora laboral temporal, realizando una sustitución interina de la titular de la plaza.

(IV) Se prevé su contratación durante los 3 meses de verano.

(V) Se prevé su contratación durante los 3 meses de verano.

CUARTO: Que los Presupuestos y las Plantillas de Personal así aprobados se expongan por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y el tablón de anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones que, en caso de que se produzcan, serán resueltas por este órgano plenario.

QUINTO: Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Una vez aprobado definitivamente el presupuesto se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Madrid, en cumplimiento del artículo 150.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales antes mencionada.

3.-COMPROMISO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE TERRENOS MUNICIPALES A OCUPAR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "MEJORA DE LA INTERSECCIÓN DE LA CARRETERA M-208, CON ACCESO AL POLÍGONO DE LAS ACACIAS", EN MEJORADA DEL CAMPO.

Dada cuenta de la propuesta de la Concejalía de Urbanismo de fecha 14 de enero de 1999; cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid, Servicio de Construcción, anotado en el Registro de Entrada de Documentos al número 5928 y fecha 1 de diciembre de 1998, mediante el cual nos informan de la avanzada fase en la que se encuentra la redacción del Proyecto de "Mejora de la Intersección de la Carretera M-208, con acceso al Polígono de las Acacias, en Mejorada del Campo", indicando la necesidad de que el Ayuntamiento se comprometa a poner a disposición de la Comunidad de Madrid los terrenos a ocupar, cuando se ejecuten las obras en él definidas.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Concejalía propone al Pleno de la Corporación, previo informe de la Secretaría General la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Comprometerse expresamente a poner a disposición de la Comunidad de Madrid, los terrenos de titularidad municipal a ocupar como consecuencia de la ejecución del Proyecto de "Mejora de la Intersección de la Carretera M-208, con acceso al Polígono de las Acacias, en Mejorada del Campo".

SEGUNDO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a llevar a feliz término lo acordado".

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid, Servicio de Construcción, de fecha 23 de noviembre de 1998, mediante el cual informan de la avanzada fase en la que se encuentra la redacción del Proyecto de "Mejora de la Intersección de la Carretera M-208, con acceso al Polígono de las Acacias, en Mejorada del Campo", indicando la necesidad de que el Ayuntamiento se comprometa a poner a disposición de la Comunidad de Madrid los terrenos a ocupar, cuando se ejecuten las obras en él definidas; obrante en el expediente.

Visto el escrito de fecha 22 de enero de 1999, presentado ante este Ayuntamiento por D. Basilio Gila de la Puerta, en representación de Dña. Soledad de la Puerta Salamanca y D. Basilio Gila Vera, mediante el cual autoriza a la Administración a entrar en los terrenos de su propiedad denominados Enclave número 17 por el PGOU de este municipio, con el fin de realizar los trabajos necesarios para la realización de la rotonda en vía de ejecución.

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos por la Comisión Informativa de Urbanismo.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO: Comprometerse expresamente a poner a disposición de la Comunidad de Madrid, los terrenos de titularidad municipal a ocupar como consecuencia de la ejecución del Proyecto de "Mejora de la Intersección de la Carretera M-208, con acceso al Polígono de las Acacias, en Mejorada del Campo".

SEGUNDO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a llevar a feliz término lo acordado.

4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORME-VALORACIÓN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DE LAS PARCELAS D, E Y K DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "MEJORADA INDUSTRIAL".

Dada cuenta de la propuesta de la Concejalía de Hacienda de fecha 14 de enero de 1999; obrante en el expediente.

Vistas las propuestas económicas presentadas por las diferentes empresas que, a continuación se relacionan:

- **D. JAVIER PARDO DE SANTAYANA DUBOIS..... 350.000 pesetas.-(I.V.A. Incluido)**
- **D. ANGEL V. CANO SAORIN..... 410.000 pesetas.- (I.V.A Incluido)**
- **AGAMIT, S.A 480.000 pesetas.- (I.V.A.Incluido)**

Atendido que se propone, por la Concejalía de Hacienda, adjudicar dicha contratación a **D. Javier Pardo de Santayana Dubois** por un importe de **350.000.- Pesetas (I.V.A. Incluido)**, por considerar que es la más conveniente para los intereses municipales.

Visto el Informe Jurídico elaborado por la Secretaría General de fecha 22 de enero de 1999; obrante en el expediente.

Atendido que obra en el expediente informe emitido por la Intervención de Fondos de fecha 21 de enero de 1999, acreditativo de que en la partida número 43122706. Urbanismo y Arquitectura. Estudios y Trabajos Técnicos del estado de gastos vigente presupuesto prorrogado para 1999, existe crédito suficiente para acometer el gasto resultante de la presente adjudicación.

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos por la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo Municipal de IU D. Francisco Daganzo González, D. Miguel Angel García Herrero, Dña. Obdulia González García, D. Juan Angel Marcos Fuentes y D. José Luis Galán Corrochano, el del Sr. Concejales Independiente, D. Rafael Cerquera Rodríguez, el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo Municipal del P.P. D. Antonio Sansano Cebolla, D. Jesús Martín de la Torre y D. Juan Carlos Dictado Cerezo, así como el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E. D. Mariano Sánchez Rojo, D. José Romero García y D. Antonio Monzón Galán, y del Sr. Presidente D. Valentín Las Heras San Prudencio y la abstención, por razones familiares, del Sr. Concejales del Grupo Municipal del PP, D. Anastasio Martínez García; **ACUERDA:**

PRIMERO: Adjudicar el referido contrato de consultoría y asistencia para la elaboración de informe-valoración correspondiente al expediente de expropiación de las Parcelas D, E, y K del polígono industrial "Mejorada del Campo", a **D. Javier Pardo de Santayana Dubois** por un importe de **350.000.- Pesetas (I.V.A. Incluido)**.

SEGUNDO: Aprobar un gasto de 350.000.- pesetas resultante de la presente adjudicación, con cargo a la partida número 43122706. Urbanismo y Arquitectura. Estudios y Trabajos Técnicos del estado de gastos vigente presupuesto prorrogado para 1999.

TERCERO: Que se notifique al contratista, dentro del plazo de diez días, el presente acuerdo para que dentro de los quince días, contados desde la notificación de adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva cuyo importe asciende a la cantidad de 14.000.- Pesetas, y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación.

CUARTO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Las Heras San Prudencio, para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean precisas en orden a llevar a feliz término lo acordado.

5.- CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE ALARMA PARA VARIOS INMUEBLES MUNICIPALES.

Dada cuenta de la providencia de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, de fecha 20 de enero de 1999, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Toda vez que procede iniciar el correspondiente expediente para la contratación del suministro de "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ALARMAS EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)", cuyo presupuesto que servirá de base de licitación asciende a un total de 3.900.000 pesetas, incluidos el I.V.A., gastos de instalación, montaje, transporte, mantenimiento por dos años de los bienes suministrados y demás gastos derivados del suministro.

A estos efectos se propone como sistema de adjudicación el concurso por procedimiento abierto, ya que la adjudicación

recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, sin atender exclusivamente al precio de la misma. El expediente de adjudicación que se propone se regirá por el Pliego de cláusulas económico-administrativas que se acompaña a la siguiente propuesta.

En consecuencia, infórmese la presente propuesta por la Secretaría General; instrúyase por la Intervención de Fondos el pertinente informe de consignación presupuestaria, dictaminese favorablemente por la Comisión de Hacienda y, posteriormente dése cuenta al Pleno del Ayuntamiento que adoptará el acuerdo más conveniente para los intereses municipales".

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas que, como Ley fundamental del contrato mixto, regirán el concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el suministro de "Adquisición, Instalación y Mantenimiento de Sistemas de Alarmas en los Edificios Públicos de Mejorada del Campo (Madrid)".

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General con fecha 21 de enero de 1999; obrante en el expediente.

Visto el Informe emitido por la Intervención de Fondos con fecha 21 de enero de 1999; obrante en el expediente.

Resultando, que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de condiciones técnicas, que, como ley fundamental del contrato mixto, regirán el concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Adquisición, Instalación y Mantenimiento de Sistemas de Alarmas en los Edificios Públicos de Mejorada del Campo (Madrid)", por un precio de licitación de TRES MILLONES NOVECIENTAS MIL (3.900.000,-) PESETAS, IVA incluido.

SEGUNDO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del suministro de "Adquisición, Instalación y Mantenimiento de Sistemas de Alarmas en los Edificios Públicos de Mejorada del Campo (Madrid)", con arreglo a los Pliegos de condiciones antes aprobados que se considerarán parte integrante del contrato.

TERCERO: Autorizar un gasto de TRES MILLONES NOVECIENTAS MIL (3.900.000,-) PESETAS, IVA incluido, con cargo al Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1999.

CUARTO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a llevar a feliz término lo acordado.

6.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES DE SUSTITUCIÓN DE OBRA EN EL PLAN PRISMA 1997-2000.

Dada cuenta de la providencia de la Concejalía de Servicios y Deportes, de fecha 7 de enero de 1999, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto que la actuación denominada "Gimnasio Municipal" se encuentra incluida en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) 1997-2000 con prioridad de ejecución 'D' (año 2000) y gestionada por la Dirección General de Deportes de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid.

Atendido que el objetivo de dicha actuación es dotar al municipio de Mejorada del Campo de un equipamiento deportivo municipal para la práctica de la gimnasia.

Toda vez que en la actuación denominada "Piscina Municipal Cubierta" también incluida en el PRISMA 1997-2000 con prioridad 'C' (año 1999) y anticipada en su ejecución por parte del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, se ha aprobado la realización de un proyecto de obras complementarias que contempla la realización de un gimnasio municipal dentro de las instalaciones

destinadas a la piscina cubierta.

Atendida por parte de esta Concejalía la creciente demanda, por parte de los vecinos/as de este municipio, de utilización de instalaciones deportivas para la práctica de actividades ya consolidadas como son el fútbol, el baloncesto, el balonmano, el voleibol, el frontón, etc., se ha encargado la elaboración de un Proyecto de Ampliación de las Instalaciones Deportivas Municipales en Joan Miró y Los Olivos de este municipio, el cual consta de los siguientes apartados básicos:

- Dos campos de fútbol, uno de 100x60 y otro de 90x50 Mts.
- Dos pistas polivalentes de 40x32 Mts cada una, c/ Joan Miro.
- Vestuarios de 124,62 M2, en c/ Joan Miro.
- Zonas comunes: espacios ajardinados y paseos interiores pavimentados, en c/ Joan Miro.
- Rehabilitación frontones en 'Los Olivos'
- Implantación de vestuarios para los campos al aire libre en 'Los Olivos'
- Rehabilitación de las pistas en 'Los Olivos'

Por tanto, se considera necesaria la ejecución de esta actuación dentro del ejercicio de 1999 dada la fuerte demanda de estas instalaciones, y el avanzado estado de desarrollo de la misma en relación con la fase de redacción del proyecto técnico lo que permite iniciar el procedimiento de contratación y ejecución de las obras durante 1999.

Atendido que, por tanto, el objetivo inicialmente contemplado dentro de PRISMA de construir un 'Gimnasio Municipal' queda contemplado y parcialmente cubierto en el desarrollo de la 'Piscina Municipal Cubierta'.

Atendido que el importe total de la inversión aprobada por la Comunidad de Madrid para la actuación denominada 'Gimnasio Municipal' se desglosa de la siguiente forma:

| INVERSION TOTAL APROBADA | INVERSION COMUNIDAD DE MADRID | % COMUNIDAD DE MADRID | INVERSION AYUNTAMIENTO | % AYUNTAMIENTO |
|--------------------------|-------------------------------|-----------------------|------------------------|----------------|
| 100.000.000 | 60.000.000 | 60 | 40.000.000 | 40 |

Y que el importe del Proyecto de Ampliación del Complejo Deportivo Municipal situado en Joan Miró-Los Olivos asciende a la cantidad de 116.439.005 Pts.- (IVA incluido), más el importe correspondiente a los instrumentos técnicos necesarios (redacción proyecto, dirección de obra, etc).

Toda vez que el párrafo segundo del artículo segundo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por el que se aprueba el PRISMA establece que se autoriza "... a los Centros Gestores a introducir nuevas obras e inversiones no incluidas en el Anexo 3 del presente Acuerdo, así como a sustituir las obras e inversiones inicialmente aprobadas por otras distintas a lo largo de la ejecución del PRISMA y siempre a petición o con la conformidad de los Ayuntamientos, expresadas por acuerdo de los Plenos municipales u órganos en que éstos deleguen esta concreta atribución. Dichas modificaciones se efectuarán por orden del Consejero competente."

Por todo lo anterior se propone al Pleno de la Corporación:

Primero.- Aprobar, en base al artículo segundo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) 1997-2000, la sustitución de la actuación denominada 'Gimnasio Municipal' e incluida dentro del PRISMA por la actuación denominada 'Ampliación de los Complejos Deportivos Municipales' por el mismo importe de inversión total de CIEN MILLONES (100.000.000) DE PESETAS y porcentajes de cofinanciación aprobados inicialmente en el PRISMA 1997-2000; sin perjuicio de poder emplear el fondo de remanentes previsto en el artículo undécimo del PRISMA para poder incrementar la aportación de la Comunidad de Madrid a la referida actuación.

Segundo.- Solicitar de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid autorización para realizar la sustitución de actuaciones referidas en el apartado anterior.

Tercero.- Solicitar a la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid, en base a las Normas de Gestión establecidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 1996, la modificación de la prioridad de la actuación 'Ampliación de los Complejos Deportivos Municipales' (en sustitución de la actuación 'Gimnasio Municipal') en el sentido de que la misma pase de la prioridad 'D' (año 2000) a la prioridad 'C' (año 1999).

Cuarta.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo".

Iniciado el debate, el Sr. Sansano, Portavoz del Grupo Municipal PP, toma la palabra manifestando que según el criterio del Grupo Popular es acertada dicha sustitución, ya que el pueblo está demandando la construcción de pistas polivalentes y de campos de fútbol, por tanto su voto es favorable.

Resultando, que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas ha dictaminado

favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación plena a la anterior propuesta de la Concejalía de Servicios y Deportes, y que se actúe en consecuencia con la misma.

7.- CREACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS QUE REGIRÁN LA MANCOMUNIDAD "HENARES-JARAMA".

Dada cuenta de la providencia de la Concejalía de Sanidad, de fecha 22 de enero de 1999, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Toda vez que la Asamblea de Concejales de los Ayuntamientos de Torrejón de Ardoz, Coslada, San Fernando de Henares, Velilla de San Antonio y Mejorada del Campo, promotores de la Mancomunidad "Henares-Jarama", en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1998 acordó aprobar inicialmente los Estatutos de la Mancomunidad para la prestación de servicios de Protección Animal.

Atendido, que el acuerdo adoptado por la referida Asamblea fue expuesto al público por plazo de un mes, mediante inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en los tabloneros de Anuncios de los Ayuntamientos promotores, sin que se hayan formulado reclamaciones o alegaciones al acuerdo indicado, tal y como se acredita en el expediente.

Toda vez que la Dirección General de Administración Local, mediante escrito de fecha 13 de enero de 1999, ha emitido informe favorable al proyecto de Estatutos de la Mancomunidad "Henares-Jarama".

En consecuencia, procede que por todos los Ayuntamientos promotores se proceda a adoptar, por los respectivos Plenos Corporativos, el acuerdo de creación de la Mancomunidad y de aprobación de sus Estatutos; acuerdo que deberá ser adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conforme dispone el artículo 47.3 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En consecuencia, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del acuerdo de creación de dicha Mancomunidad y de aprobación de sus Estatutos.

Infórmese la presente propuesta por la Secretaría General, dictaminase por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, Transportes y Sanidad, y dése cuenta al Pleno que adoptará el acuerdo más conveniente para los intereses municipales".

Visto el proyecto de Estatutos que regirán la Mancomunidad "Henares-Jarama" para la prestación del servicio de protección animal; obrantes en el expediente.

Atendido que la Asamblea de Concejales de los Ayuntamientos de Torrejón de Ardoz, Coslada, San Fernando de Henares, Velilla de San Antonio y Mejorada del Campo, promotores de la Mancomunidad "Henares-Jarama", en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1998, acordó aprobar inicialmente los Estatutos de la Mancomunidad para la prestación de servicios de Protección Animal, acuerdo que ha sido expuesto al público por plazo de un mes, mediante inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 279, del día 24 de noviembre de 1998 y en los tabloneros de Anuncios de los Ayuntamientos promotores, sin que se hayan formulado reclamaciones o alegaciones al acuerdo indicado, tal y como se acredita en el expediente.

Atendido que la Dirección General de Administración Local, mediante escrito de fecha 13 de enero de 1999, ha emitido informe favorable al proyecto de Estatutos de la Mancomunidad "Henares-Jarama".

Visto el informe emitido por la Secretaría General de fecha 25 de enero de 1999; obrante en el expediente.

Iniciado el debate, el Sr. Sansano, Portavoz del Grupo Municipal PP, toma la palabra preguntando si no se ha producido ningún tipo de alegación por parte de los Ayuntamientos miembros.

Por mi Secretario, tomo la palabra explicando que en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares se produjeron una serie de manifestaciones en contra de ciertos aspectos de los Estatutos, no formalizándose finalmente

alegaciones durante el periodo de exposición pública del expediente.

Resultando, que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, alcanzándose por tanto el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conforme dispone el artículo 47.3.b) de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la creación de la Mancomunidad Intermunicipal denominada "Henares-Jarama", entre los municipios de San Fernando de Henares, Coslada, Torrejón de Ardoz, Mejorada del Campo y Velilla de San Antonio, cuyo objeto es la prestación de Servicios de Protección Animal.

SEGUNDO: Aprobar los Estatutos que han de regir en la Mancomunidad creada en el punto anterior, y que fueron redactados por los Concejales miembros de los Ayuntamientos promotores reunidos en Asamblea el pasado día 28 de octubre de 1998.

TERCERO: Remitir certificación de este Acuerdo al presidente de la Comisión Gestora.

8.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO EN SU SESIÓN DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CONJUNTA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL SITA EN LA CALLE ANTONIO MACHADO S/N DE ESTE MUNICIPIO.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía, de fecha 14 de enero de 1999; obrante en el expediente.

Toda vez que la Comisión de Gobierno en su sesión de fecha 22 de diciembre de 1998, acordó aprobar el Convenio de colaboración conjunta para el funcionamiento de la Escuela de Educación Infantil sita en el Barrio de los Olivos, calle Antonio Machado s/n de Mejorada del Campo, a suscribir entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid y este Ayuntamiento, acuerdo adoptado dada la urgencia en formalizar el referido convenio con anterioridad al 31 de diciembre de 1998 y, dado que no había previsto la realización de Pleno Municipal .

Resultando, que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas ha acordado darse por enterada del acuerdo antes referido.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterado del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 22 de diciembre de 1998, relativo a al aprobación del Convenio de colaboración conjunta para el funcionamiento de la Escuela de Educación Infantil sita en el Barrio de los Olivos, calle Antonio Machado s/n de Mejorada del Campo, a suscribir entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid y este Ayuntamiento.

9.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. CONCEJAL DE SANIDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, RELATIVA A LA ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE MEJORADA DEL CAMPO A LA RED MADRILEÑA DE CIUDADES SALUDABLES.

El Sr. García Herrero, Concejale de Sanidad, da cuenta de la Moción presentada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para su discusión y aprobación si procede, y que transcrita literalmente dice:

"D. Miguel Angel García herrero, Concejale del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, presenta para su debate y aprobación por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa de hacienda, la presente Proposición:

La Organización Mundial de la Salud lanzó el Proyecto Ciudades Saludables en la década de los ochenta, siendo

un proyecto internacional que, tras diez años de existencia, entra en su tercera fase y persigue promover estrategias locales integrales de salud y de desarrollo sostenible, basadas en los principios y objetivos de "Salud para Todos" y de la "Agenda 21" sobre desarrollo sostenible.

Las redes de Ciudades saludable se crean para la potenciación y desarrollo del proyecto "Ciudades saludables", teniendo dos funciones concretas como son el intercambio de información y experiencias y la acción conjunta en su ámbito territorial. Una red supone un importante elemento de apoyo y refuerzo necesario para que un municipio pueda desarrollar en su ámbito el proyecto "Ciudades Saludables".

Sin duda la aplicación y desarrollo de este proyecto en nuestro municipio puede favorecer la realización de actividades que sin duda mejorarán el nivel de salud y la calidad de vida de nuestros vecinos.

El pasado día 14 de noviembre tuvo lugar la presentación oficial de la Red Madrileña de Ciudades saludables, en el marco del I Congreso de Ciudades Saludables de la Comunidad de Madrid, celebrado en San Fernando de Henares.

La Federación de Municipios de Madrid ha aprobado un documento titulado "proyecto de red Madrileña de ciudades saludables". En el mismo se recogen los criterios de adscripción a la Red Madrileña que son los siguientes:

- 1. Compromiso político municipal tomado por acuerdo de Pleno.*
- 2. Voluntad de desarrollar un Plan de salud, de forma intersectorial, y creación de una Comisión Intersectorial.*
- 3. Designación de los responsables políticos y técnicos.*
- 4. Habilitación de fondos necesarios para el pago de la cuota, aunque fueran simbólicos.*
- 5. Compromiso de informar al resto de las ciudades de la red, al objeto de intercambiar experiencias.*

Por todo lo expuesto, el Concejel Miguel Angel García herrero PROPONE al pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

1º.- El Ayuntamiento de Mejorada del Campo se adhiere al proyecto de Ciudades saludables de la OMS, solicitando a la Federación de Municipios de Madrid su adscripción a la Red Madrileña de Ciudades Saludables.

2º.- Constituir la Comisión Intersectorial de Ciudades Saludables, delegando en el Alcalde el nombramiento de las personas que la integren. Esta Comisión elaborará un plan de Salud, previo análisis del estado de salud de la población (Diagnóstico de salud), que será presentado al Pleno para su aprobación.

3º.- Una vez sea notificada la admisión de nuestro municipio en la red Madrileña, el Alcalde designará a los responsables político y técnico del proyecto, debiendo notificarlo al Pleno y a la Oficina de Coordinación de la Red.

4º.- Tras la aprobación de la cuota de adscripción por la Red Madrileña, el Ayuntamiento habilitara los fondos necesarios para el pago de la misma.

5º.- El Ayuntamiento se compromete a informar e intercambiar experiencias con el resto de municipios de la Red Madrileña de Ciudades Saludables."

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos por la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas.

*Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:***

PRIMERO: Prestar aprobación plena a la Moción presentada por la Concejalía de Sanidad, relativa a la adhesión del municipio de municipio de Mejorada del Campo a la Red Madrileña de Ciudades Saludables.

SEGUNDO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a llevar a feliz término lo acordado.

10.- APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN DEL BARRIO DE "LOS OLIVOS", DECLARADO ÁREA DE REHABILITACIÓN PREFERENTE.

Dada cuenta de la providencia de la Concejalía de Urbanismo, de fecha 25 de enero de 1999, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el texto del Convenio a suscribir entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo para la rehabilitación del Barrio "Los Olivos", declarado Área de Rehabilitación preferente", cuyo objetivo es establecer el marco de colaboración entre la citada Consejería y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo para la recuperación del Patrimonio Residencial Edificado del Barrio de "Los Olivos", el cual afectaría a la tercera fase de esta actuación, la cual tiene por objeto los siguientes edificios:

- C/ El Greco, nº 7 y 9.
- C/ Salvador Dalí nº 20, 22, 24 y 26
- C/ Salvador Dalí nº 1, 3, 5 y 7.
- C/ Pintor El Greco, nº 1, 3 y 5.
- C/ Pintor El Greco nº 6, 8 y 10 y C/ Gustavo Torner, nº 1, 3 y 5.
- C/ Juan Miró, nº 2, 4, 6, 8 y 10.
- Avda. Juan Gris, nº 1, 3 y 5 y C/ Salvador Dalí, nº 8, 10 y 12.

Infórmese la presente propuesta por la Secretaría General y por la Intervención de Fondos, dictaminese por la Comisión Informativa de Urbanismo y, posteriormente, dése cuenta al Pleno del Ayuntamiento que adoptará el acuerdo más conveniente para los intereses municipales".

Visto el borrador del Convenio entre Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo para la rehabilitación del Barrio "Los Olivos", declarado Área de Rehabilitación preferente; y hallado conforme.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General en fecha 25 de enero de 1999; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos en fecha 25 de enero de 1999; obrante en el expediente.

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos, por la Comisión Informativa de Urbanismo.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo Municipal de D. Francisco Daganzo González, D. Miguel Angel García Herrero, Dña. Obdulia González García, D. Juan Angel Marcos Fuentes y D. José Luis Galán Corrochano, el también voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo Municipal del P.P. D. Antonio Sansano Cebolla, D. Anastasio Martínez García, D. Jesús Martín de la Torre y D. Juan Carlos Dictado Cerezo, así como el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E. D. Mariano Sánchez Rojo, D. José Romero García y D. Antonio Monzón Galán, y del Sr. Presidente D. Valentín Las Heras San Prudencio y la abstención, el del Sr. Concejales Independiente, D. Rafael Cerquera Rodríguez; **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación al Convenio entre Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo para la rehabilitación del Barrio "Los Olivos", declarado Área de rehabilitación preferente, cuyas estipulaciones son las siguientes:

"PRIMERO.- OBJETO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo, para la recuperación del Patrimonio Residencial Edificado del barrio de "Los Olivos" en el término municipal de Mejorada del Campo.

El ámbito de actuación del presente Convenio corresponde a la segunda fase del Área de Rehabilitación Preferente según se refleja en el plano adjunto, que abarca 7 edificios en edificación abierta, habiéndose programado una intervención para 1999 de 480 viviendas, con un coste total de la operación de 441.129.600.- pta., de los cuales la totalidad corresponden a la adecuación funcional del edificio.

La actuación tiene por objeto los siguientes edificios:

C/ El Greco, nº 7 y 9
C/ Salvador Dalí, nº 20, 22, 24 y 26
C/ Salvador Dalí nº 1, 3, 5 y 7
C/ Pintor El Greco nº 1, 3 y 5
C/ Pintor El Greco, 6, 8 y 10 y C/ Gustavo Torner nº 1,3 y 5
C/ Juan Miró nº 2, 4, 6, 8 y 10
Av. Juan Gris, nº 1, 3 y 5 y C/ Salvador Dalí, nº 8, 10 y 12

SEGUNDA.- NATURALEZA Y GESTIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. Las aportaciones económicas del Ministerio de Fomento tendrán la naturaleza jurídica de subvención o préstamo subsidiario individualizado mediante Calificación Provisional de Rehabilitación que se gestionará por la OCRE, e irán destinadas a la financiación parcial de las actuaciones de rehabilitación, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1186/98, de 12 de junio sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de viviendas y suelo para el Plan 1998-2001.
- 2.- Las aportaciones económicas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, tendrán la naturaleza de subvención a fondo perdido irán destinadas a la financiación parcial de las obras de rehabilitación consistentes en las actuaciones protegibles en materia de rehabilitación de edificios para la adecuación funcional de los mismos, en las condiciones y con los honorarios de cuantos profesionales intervengan en la operación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1186/98 de 12 de junio de la Comunidad de Madrid por el que se regulan las Ayudas a la Rehabilitación del Patrimonio Residencial Urbano.

Estas subvenciones supondrán hasta un 20% de las obras previstas con un límite de 400.000.- Ptas. por vivienda.
- 3.- Las aportaciones económicas del Ayuntamiento de Mejorada del Campo tendrán la naturaleza de subvención a fondo perdido con cargo a sus propios presupuestos. El resto de las aportaciones hasta completar el importe de las obras a ejecutar, correrán a cargo de los propietarios de las viviendas afectadas.
- 4.- La canalización de ayudas procedentes de la Comunidad de Madrid para las actuaciones protegibles de rehabilitación en materia de adecuación funcional de los edificios, se realizará a través de Ayuntamiento, el cual deberá disponer de una cuenta corriente específica para la operación, siendo los propietarios de las viviendas los destinatarios finales de estas ayudas.
- 5.- Para la tramitación de las referidas ayudas, así como el seguimiento del presente Convenio se contará con la OCRE, Oficina de Gestión vinculada a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a través de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

TERCERA.- COMPROMISO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a través de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda se compromete a:

- Financiar parcialmente en forma de subvención a fondo perdido las actuaciones de rehabilitación de edificios para su adecuación funcional y la dotación de medios suficientes necesarios para el mantenimiento y desarrollo de la gestión, con un importe máximo total del 20% , del coste total de las obras lo que supone una subvención de 88.225.920.- pesetas. De este 20%, la mitad se abonará al inicio de las obras de rehabilitación previsto para el mes de abril de 1999, y la mitad restante al finalizar las obras de rehabilitación, previstas para el mes de diciembre de 1999, con cargo a la partida 78400 del Programa 602.
- Impulsar y coordinar a través de la OCRE 04-Area Sur- Este como Oficina de Gestión, el desarrollo de las siguientes funciones:
 - Gestionar y tramitar las distintas ayudas en forma de subvenciones o Préstamos con cargo al Ministerio de Fomento, mediante la oportuna Calificación Provisional de Rehabilitación emitida por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda para la financiación parcial de las actuaciones de rehabilitación en materia de rehabilitación de edificios para su adecuación funcional de acuerdo a la normativa vigente.
 - Asesorar a los propietarios de las viviendas incluidas en el Convenio en materia técnica, jurídica y económico-financiera.
 - Realizar inspecciones de las obras previstas y dar el visto bueno a las actas de inicio y terminación de las mismas.
 - El asesoramiento, recogida la documentación para las ayudas individualizadas, tramitación y gestión se efectuará en Mejorada del Campo en un local municipal.
 - Cualquier otra función que le pueda encomendar la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes para la mejor consecución de los objetivos previstos en este Convenio.

CUARTA.- COMPROMISO DE LA CORPORACION LOCAL

El Ayuntamiento de Mejorada del Campo se compromete, una vez suscrito el presente Convenio a:

- Conceder las oportunas licencias para las actuaciones de rehabilitación sujetas a este Convenio con una subvención del 100% del importe correspondiente a tasas y licencias.
- Solicitar, gestionar y canalizar las ayudas procedentes de la Comunidad de Madrid, transfiriendo estas ayudas a los titulares beneficiarios de las mismas o destinándolas al abono de las certificaciones de obra. Para ello deberán disponer de una cuenta corriente específica para esta operación.
- Colaborar con la OCRE en la correcta ejecución de forma coordinada de la rehabilitación integral del Área objeto del Convenio con criterios de eficacia y celeridad.
- Ceder un local municipal para la instalación de una oficina de la OCRE.
- Asesoramiento a las comunidades de propietarios para cualquier tipo de trámites administrativos o técnicos que tengan relación con la actuación de rehabilitación, en particular para la contratación de las obras y la relación con las entidades de crédito.
- Dirección técnica de las obras y el abono de las certificaciones.
- El Ayuntamiento podrá, si lo considera conveniente, contratar los servicios de una empresa que se encargue de realizar aquellas labores que, por sus escasos medios, y falta de organización

comunitaria, los vecinos no pueden afrontar.

QUINTA.- CONDICIONES BÁSICAS A LAS QUE DEBERÁN AJUSTARSE LAS ACTUACIONES

- Las actuaciones tienen por objeto la obtención de la adecuación funcional de los edificios de viviendas.
- Las obras previstas consisten en la aplicación de un revestimiento aislante e impermeabilizante de las fachadas, compuestas por una capa de poliestireno adherido y anclado a las mismas y sobre él un revoco impermeable sobre malla de fibra de vidrio y en la ejecución de una nueva cubierta tipo invertido, todo ello según las especificaciones del Estudio Técnico redactado por la Comunidad de Madrid. Estas obras solo pretenden solucionar la inadecuación funcional de los edificios.
- El Ayuntamiento de Mejorada del Campo encargará a un técnico debidamente acreditado un informe técnico que deberá ser concluyente sobre el origen de los movimientos detectados en las juntas de las fachadas, con referencia especial a posibles causas estructurales de los mismos. El importe de este informe formará en todas partes del Presupuesto Protegible de la actuación.

Las obras amparadas por el presente Convenio son las necesarias y suficientes para conseguir la adecuación funcional de los edificios. No obstante, si del citado informe se derivase la conveniencia de realizar otra intervención, esta será independiente de la actual, a todos los efectos.

SEXTA.- ABONO DE LAS SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

El Ayuntamiento solicitará el 50% del importe de la subvención concedida por la Comunidad de Madrid, acompañado a esta solicitud el acta de inicio de las obras firmada por la propiedad, la empresa constructora y la Dirección Facultativa.

El resto de esta subvención será solicitado por el Ayuntamiento con presentación del Certificado Final de obra firmado por la Dirección Facultativa y el visado en el Colegio Oficial correspondiente. La cantidad solicitada tendrá carácter de liquidación y será justificada con las certificaciones de obra firmadas por la Dirección Facultativa y el visto bueno de la Dirección General de Arquitectura y vivienda.

SEPTIMA.- INICIO DE LAS OBRAS

Las obras de rehabilitación deberán iniciarse en el plazo máximo de 2 meses desde la firma del presente Convenio, debiendo estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 1999.

OCTAVA.- CONTROL DEL DESTINO DE FONDOS

El Ayuntamiento de Mejorada del Campo deberá reintegrar a la Comunidad de Madrid aquellos fondos cuyo destino no haya sido debidamente justificado, o que aún siendo justificado, no se haya ajustado a la finalidad para la que se concedió la subvención, o se incumpla el calendario de actuaciones.

El reintegro de las cantidades a la Comunidad de Madrid llevará consigo las exigencias del interés legal desde el momento del pago de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, la Intervención General de la Comunidad de Madrid y en su caso del Tribunal de Cuentas, podrán realizar mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las subvenciones concedidas.

Por su parte tanto el Ayuntamiento de Mejorada del Campo como la Comunidad de Madrid podrán dar por resuelto el Acuerdo en el caso de que cualquiera de las partes incumpla alguna de las obligaciones contenidas

en el mismo, pudiendo exigir cuantas responsabilidades pudieran derivarse del incumplimiento del presente Convenio, siendo competente la jurisdicción Contencioso- Administrativa.

NOVENA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

En todo lo regulado en el presente Convenio se atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 1186/98 de 12 de junio sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda y Decreto 227/98 de 30 de diciembre de la Comunidad de Madrid, por el que se regula la financiación de actuaciones protegibles en materia de rehabilitación de inmuebles, así como el Plan General de Ordenación Urbana y la legislación Estatal, Autonómica y local aplicable”.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

11.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DEL NÚMERO DEL 281/98 AL 329/98.

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía y de las Concejalías delegadas que a continuación se citan:

Decreto número 281/98 de fecha 28 de octubre de 1998
Decreto número 282/98 de fecha 28 de octubre de 1998
Decreto número 283/98 de fecha 29 de octubre de 1998
Decreto número 284/98 de fecha 29 de octubre de 1998
Decreto número 285/98 de fecha 30 de octubre de 1998
Decreto número 286/98 de fecha 4 de noviembre de 1998
Decreto número 287/98 de fecha 4 de noviembre de 1998
Decreto número 288/98 de fecha 5 de noviembre de 1998
Decreto número 289/98 de fecha 5 de noviembre de 1998
Decreto número 290/98 de fecha 5 de noviembre de 1998
Decreto número 291/98 de fecha 6 de noviembre de 1998
Decreto número 292/98 de fecha 6 de noviembre de 1998
Decreto número 293/98 de fecha 10 de noviembre de 1998
Decreto número 294/98 de fecha 10 de noviembre de 1998
Decreto número 295/98 de fecha 11 de noviembre de 1998
Decreto número 296/98 de fecha 11 de noviembre de 1998
Decreto número 297/98 de fecha 11 de noviembre de 1998
Decreto número 298/98 de fecha 11 de noviembre de 1998
Decreto número 299/98 de fecha 11 de noviembre de 1998
Decreto número 300/98 de fecha 11 de noviembre de 1998
Decreto número 301/98 de fecha 11 de noviembre de 1998
Decreto número 302/98 de fecha 11 de noviembre de 1998
Decreto número 303/98 de fecha 11 de noviembre de 1998
Decreto número 304/98 de fecha 11 de noviembre de 1998
Decreto número 305/98 de fecha 11 de noviembre de 1998
Decreto número 306/98 de fecha 16 de noviembre de 1998
Decreto número 307/98 de fecha 16 de noviembre de 1998
Decreto número 308/98 de fecha 16 de noviembre de 1998
Decreto número 309/98 de fecha 16 de noviembre de 1998
Decreto número 310/98 de fecha 16 de noviembre de 1998
Decreto número 311/98 de fecha 17 de noviembre de 1998
Decreto número 312/98 de fecha 18 de noviembre de 1998
Decreto número 313/98 de fecha 18 de noviembre de 1998
Decreto número 314/98 de fecha 20 de noviembre de 1998
Decreto número 315/98 de fecha 20 de noviembre de 1998

Decreto número 316/98 de fecha 20 de noviembre de 1998
Decreto número 317/98 de fecha 20 de noviembre de 1998
Decreto número 318/98 de fecha 23 de noviembre de 1998
Decreto número 319/98 de fecha 23 de noviembre de 1998
Decreto número 320/98 de fecha 25 de noviembre de 1998
Decreto número 321/98 de fecha 25 de noviembre de 1998
Decreto número 322/98 de fecha 25 de noviembre de 1998
Decreto número 323/98 de fecha 25 de noviembre de 1998
Decreto número 324/98 de fecha 25 de noviembre de 1998
Decreto número 325/98 de fecha 25 de noviembre de 1998
Decreto número 326/98 de fecha 26 de noviembre de 1998
Decreto número 327/98 de fecha 27 de noviembre de 1998
Decreto número 328/98 de fecha 27 de noviembre de 1998
Decreto número 329/98 de fecha 27 de noviembre de 1998

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterado de los decretos antes referidos.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Sansano, Concejal del Grupo Municipal PP, toma la palabra preguntando cuál es el motivo por el que se ha anulado la parada del autobús del casco viejo del pueblo.

El Sr. Alcalde, le responde diciendo que el motivo por el que se ha anulado temporalmente la parada del autobús de las "cocheras" se debe a que la calle Miguel Hernández ha tenido que ser cortada hasta que finalicen las obras del Colector Residencial. Continúa explicando que se han mantenido reuniones con el Consorcio de Transportes para intentar modificar el trayecto de los autobuses con el fin de seguir prestando el servicio dentro del casco viejo del pueblo, indicando que la única alternativa posible era que los autobuses atravesaran la avenida de la Constitución, calle Mayor-calle Marques de Hinojares y Cuesta del Caz, llegando finalmente a la conclusión de que esta alternativa es técnicamente imposible debido al gran peligro que supondría para la seguridad vial.

El Sr. Sansano, pregunta si dicha medida será momentánea o definitiva, haciendo constar el malestar de los vecinos que viven el casco antiguo del municipio.

El Sr. Alcalde, le responde que la medida es momentánea, como se ha informado en una hoja informativa del Sr. Concejal de Transportes en la cual se explica que debido a las obras que se están realizando en la calle Miguel Hernández como consecuencia de la construcción del colector residencial, la parada de las "cocheras" se suprime momentáneamente, abundado que en dicha parada se ha colocado un cartel informativo de 1m*2m, asegurando que se volverá a informar del tema en el próximo boletín municipal.

El Sr. Concejal de Transportes, D. Miguel Angel García Herrero, toma la palabra informando que por parte de esta Concejalía se han realizado todos los trámites pertinentes para no dejar al casco viejo sin servicio de autobuses, reanudandose dicho servicio una vez finalizadas las obras del Colector Residencial. Finalmente hace alusión a la futura reforma estructural del transporte público en nuestro municipio, una vez concluidas las obras de la nueva rotonda.

Seguidamente, el Sr. Sansano pregunta la razón por la que se ha trasladado del mercadillo al recinto ferial.

El Alcalde, le responde que el mercadillo también se traslada momentáneamente hasta que finalicen las obras del Colector, indicando que sobre este asunto se realizará un estudio para averiguar si es más viable la nueva ubicación, ya que casi todos los jueves la grúa tiene que retirar vehículos que se encuentran aparcados en la zona destinada a mercadillo, debido a la gran demanda de aparcamiento del Barrio de los Olivos. Concluye indicando que posiblemente el Ayuntamiento realice un estudio con la finalidad de trasladar el recinto ferial

debido a su mala ubicación.

A continuación, el Sr. Romero, Concejal del Grupo Municipal PSOE, toma la palabra haciendo mención a la falta de quórum habido en la sesión celebrada por la Comisión Informativa de Urbanismo, el pasado día 26 de agosto de 1998, indicando que además de oír las explicaciones que el Sr. Secretario dió en la sesión plenaria pasada, el Grupo PSOE, tiene una consulta del "Consultor de los Ayuntamientos", respondiendo éste que los dictámenes emitidos por las Comisiones Informativas en primera convocatoria sin quórum, son nulos, seguidamente procede a dar lectura a la citada consulta. Finaliza el Sr. Edil solicitando la emisión informe jurídico escrito y planteando la paralización de las obras del colector residencial hasta que no se solucione la cuestión, ya que en su defecto plantearían la denuncia pertinente.

Siendo las diecinueve horas treinta y cinco minutos, abandona la sesión del Sr. Concejal del PSOE, D. Antonio Monzón Galán.

El Sr. Alcalde, le responde diciendo que si el grupo PSOE desea una ratificación de los acuerdos adoptados, convoca en ese momento a los miembros de la Comisión Informativa de Urbanismo a que concurran a la sesión extraordinaria-urgente que tendrá lugar mañana día 29 de enero de 1999 a las 14.00 horas, siendo el Orden del Día la ratificación de los acuerdos adoptados en la sesión de fecha 26 de agosto de 1998.

El Sr. Marcos, Concejal de Hacienda, manifiesta que no le parece correcto que el grupo PSOE utilice un asunto procedimental para intentar paralizar unas obras de gran trascendencia para el municipio. Finalmente indica que los hechos se produjeron ante la costumbre de los Concejales del PSOE de faltar a las Comisiones Informativas.

El Sr. Alcalde, insiste en que no está dispuesto a paralizar las obras del Colector Residencial debido a la importancia y a la peligrosidad que ésta tiene para el municipio de Mejorada del Campo. Concluye ratificando la convocatoria de la Comisión Informativa de Urbanismo realizada en su anterior intervención.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO.

CONCEJALES ASISTENTES:

D.FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU) DÑA. ADRIANA FRESNO BERTSCH (PSOE)
D. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERRERO (IU) D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE)
DÑA. OBDULIA GONZÁLEZ GARCÍA (IU) D. ANTONIO SANSANO CEBOLLA (PP)
D. JUAN ANGEL MARCOS FUENTES (IU) D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA (PP)
D. JOSE LUIS GALÁN CORROCHANO (IU) D. JUAN CARLOS DICTADO CEREZO (PP)
D.FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO (IU) D. RAFAEL CERQUERA RODRIGUEZ (IND)

CONCEJALES AUSENTES CON EXCUSA:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE)
D. JOSÉ ROMERO GARCÍA (PSOE)
D. MARIANO SÁNCHEZ ROJO (PSOE)
D. JESÚS MARTÍN DE LA TORRE (PP)

SECRETARIO-ACCTAL/INTERVENTOR:

D. EMILIO LÓPEZ TOURÓN

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las trece horas treinta minutos del día quince de febrero de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asisten los que asimismo se citan, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Valentín Las Heras San Prudencio, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Actuando de Secretario accidental y de Interventor el que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 28 DE ENERO DE 1999.

Una vez distribuida y examinada por el Pleno de la Corporación la copia del Acta correspondiente a la sesión celebrada el pasado día 28 de enero de 1999 y formulando el Sr. Presidente la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Prestar aprobación plena al Acta anteriormente referida.

2.- ESCRITO PRESENTADO POR D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO, RELATIVO A SU RENUNCIA COMO CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Visto el escrito de fecha 5 de febrero de 1999, anotado en el Registro General de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento al número 631 y fecha 5 de febrero del presente, presentado por el Sr. Concejel del Grupo Municipal del Izquierda Unida de este Ayuntamiento, D. Fernando Peñaranda Carralero, por el que presenta su renuncia como Concejel del Grupo de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Mejorada del Campo, dejando su Acta de Concejel para otro compañero de la lista del meritado Grupo.

Visto lo dispuesto en el artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artículo 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Iniciado el debate, toma la palabra el Sr. Peñaranda, explicando los motivos que le han llevado a presentar la dimisión como Concejal del Grupo IU, manifestando que en los últimos tiempos se han producido una serie de acontecimientos políticos que le han llevado a tomar tal decisión, toda vez que pertenece al Partido Democrático de Nueva Izquierda, partido que fue expulsado de Izquierda Unida como consecuencia de un proceso disciplinario por las discrepancias ideológicas mantenidas con la línea oficial de la coalición, de entre las que destaca, el reiterado fracaso electoral del IU, respaldado por la teoría de las dos orillas; la postura antieuropeísta que el Grupo de IU ha demostrado en el Parlamento; el alejamiento del movimiento sindical y la firma del Pacto de Lizarra la cual ha denotado una falta de modelo de Estado que incentiva el nacionalismo excluyente. Continúa explicando, que en el ámbito local ha sido siempre respetado en sus posturas ideológicas, que nunca ha escondido, agradeciendo a sus compañeros el apoyo que le han ofrecido para desempeñar junto a ellos su labor política, también agradece a todos sus compañeros de otros partidos el respeto que le han manifestado y, por lo que ha aprendido junto a ellos, sobre todo con los del Grupo Popular en relación con el asesinato del Concejal Miguel Angel Blanco. Por último, recuerda que la desaparición de su acta de concejal no significa el abandono de sus ideas, indicando que siempre estará defendiendo la igualdad, la solidaridad y defendiendo a los más débiles de la sociedad y por tanto, defendiendo los valores de la izquierda que hoy más que nunca empiezan a verse agredidos por la derecha. Termina, preguntando al Sr. Secretario si es posible plantear una Moción, ya que la semana pasada visitó a un grupo de presos de la cárcel de Soto del Real, ya que un joven de Mejorada del Campo ha muerto en esta cárcel, indicando que éste era un preso terminal al cual se le negó el derecho de ser trasladado a un hospital penitenciario, muriendo en su propia celda sin ningún tipo de derecho ni auxilio, por tanto propone al Pleno del Ayuntamiento que en defensa de un vecino de Mejorada del Campo que ha sido desprovisto de todos sus derechos, se mande una carta de queja al Director de la Carcel de Soto del Real y al Ministro de Interior.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO: Aceptar la renuncia voluntaria presentada a su cargo como Concejal de esta Corporación por D. Fernando Peñaranda Carralero, electo por el Grupo de Izquierda Unida, declarando en su consecuencia la vacante producida.

SEGUNDO: Solicitar de la Junta Electoral Central la designación y correspondiente expedición de credencial a favor del candidato de la lista del Grupo de Izquierda Unida que corresponda.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente pide al Sr. Peñaranda que se ausente de la Sesión.

Siendo las trece horas cuarenta minutos, se ausenta de la Sesión, D. Fernando Peñaranda Carralero.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE CAMBIO DE PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA.

Visto el escrito de fecha 10 de febrero de 1.999 presentado por el Grupo Municipal de I.U., anotado en el Libro de Registro de Entradas de Documentos de este Ayuntamiento con el número 698, por el cual se comunica el cambio de Portavoz de dicho Grupo a favor del Sr. Concejal D. Juan Ángel Marcos Fuentes.

Visto lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:** Darse por enterado del escrito de fecha de 10 de febrero de 1999 presentado por el Grupo Municipal de IU, por el cual se comunica el cambio de Portavoz de dicho Grupo a favor del Sr. Concejal D. Juan Ángel Marcos Fuentes.

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Nº 52/99. REVOCACIÓN DE DETERMINADAS DELEGACIONES EFECTUADAS A FAVOR DE D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO.

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 52/99 de fecha 9 de febrero de 1999, cuyo tenor literal

es el siguiente:

“DECRETO DE ALCALDIA NÚM. 52/99

Toda vez que D. Fernando Peñaranda Carralero mediante escrito de fecha 5 de febrero de 1999, anotado en el Registro de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento al número 631 y fecha 5 de febrero del actual, presenta su renuncia como Concejal del Grupo de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Mejorada del Campo, dejando su Acta de Concejal para otro compañero de la lista del meritado Grupo.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto y, visto lo dispuesto en los artículos 120 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VENGO EN DECRETAR:

Primero: Revocar la delegación de D. Fernando Peñaranda Carralero otorgada mediante Decreto de la Alcaldía número 322/95 de fecha 20 de junio de 1995, para el ejercicio de las siguientes funciones:

- Miembro de la Comisión de Gobierno.
- Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.
- Teniente de Alcalde-delegado de Urbanismo, Industria y Medio Ambiente.

Segundo: Revocar el nombramiento de D. Fernando Peñaranda Carralero otorgado mediante Decreto de Alcaldía número 389/95 de fecha 11 de julio de 1995, para el desempeño del cargo de Presidente Efectivo de la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Medio Ambiente.

Tercero: Dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la presente resolución, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y notifíquese, asimismo, el presente Decreto al interesado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Las Heras San Prudencio, en Mejorada del Campo, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve. Doy fe, el Secretario”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterado del decreto antes referido.

5.- CESE DE D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO COMO REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA JUNTA DE COMPENSACIÓN QUE DESARROLLARÁ EL PLAN PARCIAL “CERRO DE LA HORCA”.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 10 de febrero de 1999; cuyo tenor literal es el siguiente:

“Toda vez que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1998, acordó nombrar al Sr. Concejal D. Fernando Peñaranda Carralero, representante de este Ayuntamiento en la Junta de Compensación que desarrolla del Plan Parcial “Cerro de la Horca” correspondiente al Sector-3 del Plan General de Ordenación de este municipio.

Resultando que el Sr. D. Fernando Peñaranda Carralero, mediante escrito de fecha 5 de febrero de 1999, ha presentado su renuncia al Cargo de Concejal de este Ayuntamiento que venía ostentando.

Esta Alcaldía Presidencia, en uso de las facultades que le otorga el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ha decidido asumir directamente dicha representación.

En consecuencia, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción y dación de cuenta de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Cesar al Sr. D. Fernando Peñaranda Carralero como representante de este Ayuntamiento en el Consejo de Gobierno de la Junta de Compensación que desarrolla el Plan Parcial “Cerro de la Horca” correspondiente al Sector-3 del Plan General de Ordenación Urbana de Mejorada del Campo.

SEGUNDO: Darse por enterado de la asunción directa de dicha representación por parte de la Alcaldía Presidencia”.

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos por la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas.

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterado del cese del Sr. D. Fernando Peñaranda Carralero como representante de este Ayuntamiento en el Consejo de Gobierno de la Junta de Compensación que desarrolla el Plan Parcial "Cerro de la Horca" correspondiente al Sector-3 del Plan General de Ordenación Urbana de Mejorada del Campo, así como, darse por enterado de la asunción directa de dicha representación por parte de la Alcaldía Presidencia.

6.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A CAMBIO DE REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA MANCOMUNIDAD "MEJORADA-VELILLA" Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 10 de febrero de 1999; cuyo tenor literal es el siguiente:

"Toda vez el Sr. Concejales D. Fernando Peñaranda Carralero, ha presentado, mediante escrito de fecha 5 de febrero de 1999 su renuncia al Cargo de Concejales de este Ayuntamiento que venía ostentando, renuncia que implica a aquellos puestos que venía ocupando por su condición de Concejales, procede acordar lo procedente en orden a sustituir al renunciante en aquellos órganos colegiados de que formaba parte en representación del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

Visto lo dispuesto en el artículo 5º de los Estatutos que rigen la Mancomunidad de Municipios de Servicios Sociales "Mejorada-Velilla".

Visto lo dispuesto en los artículos 7º.c) y 43 de los Estatutos que rigen el Patronato de Educación, Cultura y Juventud.

Visto lo dispuesto en los artículos 5.F) y 13 de los Estatutos que rigen el Consejo Municipal de Deportes y Educación Física.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Proponer al Pleno del Ayuntamiento el cese de D. Fernando Peñaranda Carralero como vocal representante de este municipio en la Mancomunidad de Servicios Sociales "Mejorada-Velilla", dada su renuncia al Cargo de Concejales presentada.

SEGUNDO: Proponer al Pleno del Ayuntamiento nuevo nombramiento de vocal representante en la Mancomunidad de Municipios de Servicios Sociales "Mejorada-Velilla" a favor del Sr. Concejales D. Juan Angel Marcos Fuentes.

TERCERO: Proponer al Pleno del Ayuntamiento el cese de D. Fernando Peñaranda Carralero como vocal representante del Patronato Municipal de Educación, Cultura y Juventud.

CUARTO: Proponer al Pleno del Ayuntamiento nuevo nombramiento de vocal representante en el Patronato Municipal de Educación, Cultura y Juventud, a favor del Sr. Concejales D. Miguel Angel García Herrero.

QUINTO: Proponer al Pleno del Ayuntamiento el cese de D. Fernando Peñaranda Carralero como vocal representante del el Consejo Municipal de Deportes y Educación Física.

SEXTO: Proponer al Pleno del Ayuntamiento nuevo nombramiento de vocal representante en el Consejo Municipal de Deportes y Educación Física, a favor del Sra. Concejales Dña. Obdulia González García".

Visto lo dispuesto en el artículo 5º de los Estatutos que rigen la Mancomunidad de Municipios de Servicios Sociales "Mejorada-Velilla".

Visto lo dispuesto en los artículos 7º.c) y 43 de los Estatutos que rigen el Patronato de Educación, Cultura y Juventud.

Visto lo dispuesto en los artículos 5.F) y 13 de los Estatutos que rigen el Consejo Municipal de Deportes y Educación Física.

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos por la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo Municipal de IU D. Francisco Daganzo González, D. Miguel Angel García Herrero, Dña. Obdulia González García, D. Juan Angel Marcos Fuentes y D. José Luis Galán Corrochano, así como el del Sr. Concejales Independiente, D. Rafael Cerquera Rodríguez y el de los Sres. Concejales del Grupo Municipal del P.P. D. Antonio Sansano Cebolla, D. Anastasio Martínez García y D. Juan Carlos Dictado Cerezo y, del Sr. Presidente D. Valentín Las Heras San

Prudencio, la abstención de los Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E. Dña Adriana Fresno Bertsch y D. Antonio Monzón Galán; **ACUERDA:**

PRIMERO: Cesar a D. Fernando Peñaranda Carralero como vocal representante de este municipio en la Mancomunidad de Servicios Sociales "Mejorada-Velilla", dada su renuncia al Cargo de Concejal presentada.

SEGUNDO: Nombrar nuevo vocal representante en la Mancomunidad de Municipios de Servicios Sociales "Mejorada-Velilla" al Sr. Concej al D. Juan Angel Marcos Fuentes.

TERCERO: Cesar a D. Fernando Peñaranda Carralero como vocal representante del Patronato Municipal de Educación, Cultura y Juventud.

CUARTO: Nombrar nuevo vocal representante en el Patronato Municipal de Educación, Cultura y Juventud al Sr. Concej al D. Miguel Angel García Herrero.

QUINTO: Cesar a D. Fernando Peñaranda Carralero como vocal representante del el Consejo Municipal de Deportes y Educación Física.

SEXTO: Nombrar nuevo vocal representante en el Consejo Municipal de Deportes y Educación Física a la Sra. Concejala Dña. Obdulia González García.

7.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A CAMBIOS EN LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS .

Dada cuenta de la providencia de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 10 de febrero de 1999, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el escrito del Portavoz de I.U., D. Juan Angel Marcos Fuentes, de fecha 10 de febrero de 1999, en el que se plantea la nueva adscripción de los miembros de dicho Grupo Político a las Comisiones Informativas existentes, se da cuenta al Pleno de la Corporación de la nueva composición de tales Comisiones Informativas indicando asimismo que esta Alcaldía-Presidencia asumirá directamente la presidencia efectiva de la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas.

Composición de las Comisiones Informativas:

COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE:

- D. Juan Angel Marcos Fuentes
- D. Francisco Daganzo González
- D^a. Obdulia González García
- D. Miguel Angel Garcia Herrero
- D. Rafael Cerquera Rodríguez
- D^a. Adriana Fresno Bertsch
- D. Miguel Valero Camacho
- D. Antonio Sansano Cebolla

La Presidencia efectiva de esta Comisión, recaerá en un miembro de la misma y a su propuesta; Artículo 125.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las s Locales.

COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, EMPLEO, COMERCIO Y ESPECIAL DE CUENTAS:

- D. Juan Angel Marcos Fuentes
- D. Miguel Angel García Herrero
- D^a . Adriana Fresno Bertsch
- D. José Romero García
- D. Anastasio Martínez García
- PRESIDENCIA: D. Valentin Las Heras San Prudencio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

COMISION INFORMATIVA DE INVESTIGACION DEL MEJORADA FUTBOL-SALA:

Creada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 12 de abril de 1996.

- D. Juan Angel Marcos Fuentes
- D. Miguel Angel García Herrero
- D. Francisco Daganzo González
- D. José Romero García
- D. Anastasio Martínez García

La Presidencia efectiva de esta Comisión, recaerá en un miembro de la misma y a su propuesta, Artículo 125.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

COMISION INFORMATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSPORTES Y SANIDAD:

La composición de esta Comisión no experimenta cambios, continuando según acuerdo plenario de fecha 6 de julio de 1995".

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos por la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo Municipal de IU D. Francisco Daganzo González, D. Miguel Angel García Herrero, Dña. Obdulia González García, D. Juan Angel Marcos Fuentes y D. José Luis Galán Corrochano, así como el del Sr. Concejales Independiente, D. Rafael Cerquera Rodríguez y el de los Sres. Concejales del Grupo Municipal del P.P. D. Antonio Sansano Cebolla, D. Anastasio Martínez García y D. Juan Carlos Dictado Cerezo y, del Sr. Presidente D. Valentín Las Heras San Prudencio, la abstención de los Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E. Dña Adriana Fresno Bertsch y D. Antonio Monzón Galán; **ACUERDA:** Prestarar aprobación a la Providencia de la Alcaldía-Presidencia anteriormente transcrita.

8.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA N° 54/99. RELATIVO A LA REESTRUCTURACIÓN DE LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA Y NUEVA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 54/99 de fecha 10 de febrero de 1999, cuyo tenor literal es el siguiente:

"DECRETO DE ALCALDIA NÚM. 54/99

Dada la renuncia al Cargo de Concejales de este Ayuntamiento presentada por D. Fernando Peñaranda Carralero, Primer Teniente de Alcalde de este municipio y miembro de la Comisión de Gobierno, procede reestructurar en consecuencia tanto las Tenencias de Alcaldía como la propia Comisión de Gobierno.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículos 41 y 42 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre.

VENGO EN DECRETAR:

Primero: Revocar el Decreto número 322/95, dictado por esta Alcaldía Presidencia con fecha de 20 de junio de 1995, del cual se dio cuenta al Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 5 de julio de 1995.

Segundo: Establecer una nueva composición de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, la cual estará compuesta por los siguientes Concejales:

- D. Francisco Daganzo González
- D. Juan Angel Marcos Fuentes
- D. Miguel Angel García Herrero
- Dña. Obdulia González García
- D. José Luis Galán Corrochano

Tercero: Reestructurar asimismo, las Tenencias de Alcaldía existentes en el Ayuntamiento y, en consecuencia, nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales que se citan a continuación, por el orden que se expresa, los cuales forman parte de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 23 la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes citado, y artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre:

- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ
- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: D. JUAN ANGEL MARCOS FUENTES

- TERCER TENIENTE DE ALCALDE: D. MIGUEL ANGEL GARCÍA HERRERO
- CUARTO TENIENTE DE ALCALDE: DÑA. OBDULIA GONZÁLEZ GARCÍA
- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE: D. JOSÉ LUIS GALÁN CORROCHANO

Cuarto: Notifíquese personalmente a los Tenientes de Alcalde designados en el presente Decreto, el cual se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de su efectividad que tendrá lugar desde el día siguiente de su firma.

Quinto: Dese cuenta al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que este celebre, del contenido del presente Decreto, conforme a lo establecido en el punto primero del artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Las Heras San Prudencio, en Mejorada del Campo, a diez de febrero de mil novecientos noventa y nueve. Doy fe, el Secretario”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterado del decreto antes referido.

9.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Nº 55/99. RELATIVO A LA REESTRUCTURACIÓN DE LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 55/99 de fecha 10 de febrero de 1999, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA 55/99

Habiéndose producido la renuncia al cargo de Concejales presentada, mediante escrito de fecha 5 de febrero de 1999, por el Sr. Don Fernando Peñaranda Carralero, Primer Teniente de Alcalde de este Municipio, miembro de la Comisión de Gobierno y Concejales Delegados en materia de Urbanismo, Industria y Medio Ambiente. Procede modificar en consecuencia el régimen de delegaciones de esta Alcaldía existente en la actualidad con el fin de adaptarlo a la nueva situación.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 41, 43, 44, 114, 116 y 120 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre.

VENGO EN DECRETAR:

Primero: Revocar el Decreto número 322/95 dictado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 20 de junio de 1995, del cual se dio cuenta al Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 6 de julio de 1995, en lo relativo al régimen de delegaciones de la Alcaldía.

Segundo: Otorgar las siguientes delegaciones a favor de los Sres. Concejales que a continuación se indican, los cuales ejercerán las funciones delegables que como Alcalde me competen en el área objeto de delegación:

- Teniente de Alcalde-Delegado en materia de Servicios Municipales, Deportes y Festejos: Don Francisco Daganzo González.
- Teniente de Alcalde-Delegado en materia de Urbanismo, Industria y Medio Ambiente: Don Juan Ángel Marcos Fuentes.
- Teniente de Alcalde-Delegado en materia de Personal y Comercio: Don Juan Ángel Marcos Fuentes.
- Teniente de Alcalde-Delegado en materia de Seguridad Ciudadana, Transportes y Sanidad: Don Miguel Ángel García Herrero.

- Teniente de Alcalde-Delegado en materia de Integración y Bienestar Social: Doña Obdulia González García.
- Teniente de Alcalde-Delegado en materia de Educación y Cultura: Don José Luis Galán Corrochano.

Los Tenientes de Alcalde Delegados tendrán la facultad de dirigir y gestionar los correspondientes servicios dentro de las áreas delegadas, dando cuenta de su gestión a esta Alcaldía, y sin perjuicio de la facultad de avocación en cualquier momento de determinadas competencias delegadas con arreglo a la legislación vigente: artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre. Incluso la resolución de los actos administrativos que afecten a terceros. Quedará reservada a esta Alcaldía la resolución de los recursos.

Tercero: Revocar, en consecuencia con todo lo anterior, la Delegación en materia de Hacienda aprobada mediante el indicado Decreto 322/95, pasando dicha Área de Hacienda a ser asumida directamente por esta Alcaldía-Presidencia.

Cuarto: Notifíquese el presente Decreto a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Decreto que surtirá efectos desde el día siguiente al de su fecha.

Quinto: Dése cuenta al Pleno de la Corporación del presente Decreto en la primera sesión que éste celebre, conforme a lo establecido en el artículo 44.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Valentín Las Heras San Prudencio, en Mejorada del Campo, a diez de febrero de mil novecientos noventa y nueve”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterado del decreto antes referido.

10.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Nº 56/99. RELATIVO AL CESE DE D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO EN LA JUNTA RECTORA DEL PARQUE REGIONAL EN TORNO A LOS EJES DE LOS CURSOS BAJOS DE LOS RÍOS MANZANARES Y JARAMA.

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 56/99 de fecha 10 de febrero de 1999, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO DE ALCALDIA NÚM. 56/99

Toda vez que mediante escrito de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de mayo de 1997, se delegó la representación de este Ayuntamiento en la Junta Rectora del Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama, de conformidad con lo previsto en el Decreto de la Comunidad de Madrid 104/1994, de 20 de octubre, en el Sr. Concejil D. Fernando Peñaranda Carralero.

Atendido que mediante escrito de fecha 5 de febrero de 1999 el Sr. D. Fernando Peñaranda Carralero ha manifestado su renuncia al cargo de Concejil que venía ostentando en este Ayuntamiento, por medio del presente y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

VENGO EN DECRETAR:

Primero: Revocar la delegación de la representación de este Ayuntamiento en la Junta Rectora del Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama, formulada a favor del Sr. Concejil D. Fernando Peñaranda Carralero, mediante escrito de fecha 28 de mayo de 1997.

Segundo: Hacer constar expresamente que la representación de este Ayuntamiento en la citada Junta Rectora será asumida por esta Alcaldía-Presidencia.

Tercero: Notifíquese el presente D. Fernando Peñaranda Carralero y a la Junta Rectora del Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama y, publíquese en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Cuarto: Dese cuenta al Pleno del Ayuntamiento del presente Decreto, en la primera sesión que este celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Las Heras San Prudencio, en Mejorada del Campo, a diez de febrero de mil novecientos noventa y nueve. Doy fe, el Secretario”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterado del decreto antes referido.

11.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE, TITULAR Y SUPLENTE, DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS “HENARES-JARAMA”.

Dada cuenta de la providencia de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 10 de febrero de 1999, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Toda vez en la sesión plenaria de fecha 28 de enero de 1999, este Ayuntamiento acordó la creación de la Mancomunidad Intermunicipal denominada “Henares-Jarama”, entre los municipios de San Fernando de Henares, Coslada, Torrejón de Ardoz, Mejorada del Campo y Velilla de San Antonio, cuyo objeto es la prestación de Servicios de Protección Animal, así como la aprobación de los Estatutos que han de regir dicha Mancomunidad.

Atendido que el artículo 9 de los meritados Estatutos preceptua que cada municipio tendrá un representante en la Mancomunidad.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Nombrar al Sr. Concejales de Sanidad, D. Miguel Angel García Herrero, representante titular del Ayuntamiento de Mejorada del Campo en el órgano rector de la Mancomunidad “Henares-Jarama”.

SEGUNDO: Nombrar a la Sra. Concejala de Integración y Bienestar Social, Dña. Obdulia González García, representante sustituto del Ayuntamiento de Mejorada del Campo en el órgano rector de la Mancomunidad “Henares-Jarama”.

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos por la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo Municipal de IU D. Francisco Daganzo González, D. Miguel Angel García Herrero, Dña. Obdulia González García, D. Juan Angel Marcos Fuentes y D. José Luis Galán Corrochano, así como el del Sr. Concejales Independiente, D. Rafael Cerquera Rodríguez y el de los Sres. Concejales del Grupo Municipal del P.P. D. Antonio Sansano Cebolla, D. Anastasio Martínez García y D. Juan Carlos Dictado Cerezo y, del Sr. Presidente D. Valentín Las Heras San Prudencio, la abstención de los Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E. Dña Adriana Fresno Bertsch y D. Antonio Monzón Galán; **ACUERDA:**

PRIMERO: Nombrar al Sr. Concejales de Sanidad, D. Miguel Angel García Herrero, representante titular del Ayuntamiento de Mejorada del Campo en el órgano rector de la Mancomunidad “Henares-Jarama”.

SEGUNDO: Nombrar a la Sra. Concejala de Integración y Bienestar Social, Dña. Obdulia González García, representante sustituto del Ayuntamiento de Mejorada del Campo en el órgano rector de la Mancomunidad “Henares-Jarama”.

TERCERO: Remitir certificación de este acuerdo al Presidente de la Comisión Gestora.

12.- RATIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SU SESIÓN DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 1998 Y EN CONCRETO LOS SIGUIENTES:

- Aprobación definitiva del convenio urbanístico para la ejecución del sistema general “Colector Residencial correspondiente a los sectores S-1, S-2, S-3, S-6 y S-7 del PGOU/97.

- Adjudicación del concurso convocado por procedimiento abierto, trámite de urgencia, para la contratación de las obras de "Construcción de Colector Residencial en Mejorada del Campo".
- Alta en el inventario de Bienes de esta Corporación del Local Comercial sito en el Centro Comercial Juan Gris, cedido a este Ayuntamiento por la "Empresa Constructora Obras y Urbanizaciones, S.L." y "Sistemas Administrativos Informatizados, S.L.". Unión Temporal de Empresas.

Ante la polémica surgida por la falta de quórum habida en la sesión de la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas y, en la sesión de la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Medio Ambiente, ambas celebradas el pasado día 26 de agosto de 1998.

Atendido, que es conveniente dar la máxima seguridad jurídica a los dictámenes y acuerdos posteriormente adoptados en relación con los expedientes que fueron sometidos a la consideración en ambas Comisiones, en sus sesiones de fecha 26 de agosto de 1998 .

Se propone a los reunidos ratificar en todos sus términos los acuerdos emitidos en la sesión plenaria de fecha 26 de agosto de 1998 relativos a los siguientes puntos que figuraban en su orden del día y correspondiente convocatoria:

- Aprobación definitiva del convenio urbanístico para la ejecución del sistema general "Colector Residencial correspondiente a los sectores S-1, S-2, S-3, S-6 y S-7 del PGOU/97.
- Adjudicación del concurso convocado por procedimiento abierto, trámite de urgencia, para la contratación de las obras de "Construcción de Colector Residencial en Mejorada del Campo".
- Alta en el inventario de Bienes de esta Corporación del Local Comercial sito en el Centro Comercial Juan Gris, cedido a este Ayuntamiento por la "Empresa Constructora Obras y Urbanizaciones, S.L." y "Sistemas Administrativos Informatizados, S.L.". Unión Temporal de Empresas.

Atendido que los dictámenes de los mencionados expedientes han sido ratificados por la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas y por la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Medio Ambiente, en sus sesiones, ambas de fecha 29 de enero de 1999.

Iniciado el debate, el Sr. Cerquera, toma la palabra manifestando que su voto será favorable, aunque califica de esperpéntico el asunto.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:** RATIFICAR en todos sus términos los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el pasado día 26 de agosto de 1998.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las trece horas cincuenta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, el Secretario-acctal, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO-ACCTAL.

CONCEJALES ASISTENTES:

| | |
|-------------------------------------|------------------------------------|
| D.FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU) | DÑA. ADRIANA FRESNO BERTSCH (PSOE) |
| D. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERRERO (IU) | D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE) |
| DÑA. OBDULIA GONZÁLEZ GARCÍA (IU) | D. MARIANO SÁNCHEZ ROJO (PSOE) |
| D. JUAN ANGEL MARCOS FUENTES (IU) | D. ANTONIO SANSANO CEBOLLA (PP) |
| D.FRANCISCO MORGADO CALERO (IU) | D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA (PP) |
| D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE) | D. JESÚS MARTÍN DE LA TORRE (PP) |
| | D. JUAN CARLOS DICTADO CEREZO (PP) |

CONCEJALES AUSENTES:

D. JOSE LUIS GALÁN CORROCHANO (IU)
D. JOSÉ ROMERO GARCÍA (PSOE)
D. RAFAEL CERQUERA RODRIGUEZ (IND)

SECRETARIO:

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

INTERVENTOR:

D. EMILIO LÓPEZ TOURÓN

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las trece horas treinta minutos del día diez de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asisten los que asimismo se citan, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Valentín Las Heras San Prudencio, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo el Sr. Interventor y actuando de Secretario el que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 1999.

El Sr. Alcalde, toma la palabra dando cuenta de la subsanación de un error detectado en el sentido de que en el Acta de fecha 28 de enero de 1999 se ha omitido de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Mejorada del Campo para 1999, la siguiente plaza: **Denominación:** Inspector de Rentas, **Nº de Plazas:** 1, **Cobertura:** Cubierta (2), **Escala:** Administración General.

Asimismo, se da cuenta de dos errores detectados en el acta de fecha 15 de febrero de 1999, indicando que en el punto número 7, en el epígrafe referente a la composición de la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Medio Ambiente se ha omitido a los siguientes miembros: D. Miguel Valero Camacho (PSOE) y D. Miguel Ángel García Herrero (IU) y, en el epígrafe referente a la Comisión Informativa de Investigación del Mejorada Fútbol-Sala aparece D. Miguel Valero Camacho (PSOE) como miembros de ésta habiendo sido recusado mediante Decreto de Alcaldía nº 38/97 de fecha 17 de febrero de 1997.

Una vez distribuida y examinada por el Pleno de la Corporación la copia del Acta correspondiente a la sesión celebrada el pasado día 15 de febrero de 1999 y formulando el Sr. Presidente la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Siendo las trece horas treinta y dos minutos, se incorpora a la sesión el Sr. Concejales D. Juan Carlos Dictado Cerezo (PP).

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Prestar aprobación plena al Acta anteriormente referida y, prestar aprobación a las tres rectificaciones hechas al Acta de fecha 28 de enero de 1999 y a la de 15 de febrero de 1999, respectivamente.

2.- TOMA DE POSESIÓN DEL SR. CONCEJAL D. FRANCISCO MORGADO CALERO, DEL GRUPO IU.

Siendo las trece horas treinta y tres minutos, se incorpora a la sesión el Sr. Concejales D. Miguel Valero Camacho (PSOE).

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía presidencia de fecha 1 de marzo de 1999, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Toda vez que el Pleno del Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 15 de febrero de 1999, aceptó la renuncia voluntaria presentada a su cargo de Concejales de esta Corporación por D. Fernando Peñaranda Carralero, electo por el Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Vista la Credencial de Concejales expedida por el Vicepresidente, en funciones de Presidente, de la Junta Electoral Central, expresiva de que ha sido designado Concejales del Ayuntamiento de Mejorada del Campo D. Francisco Morgado Calero, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por Izquierda Unida a las elecciones locales de 28 de mayo de 1995, en sustitución por renuncia, de D. Fernando Peñaranda Carralero.

Toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos en el artículo 75.5 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con la Inscripción en los Registros de Intereses de miembros de Corporación.

A estos efectos, se propone al Pleno del Ayuntamiento nombrar Concejales del Ayuntamiento de Mejorada del Campo por el Grupo Municipal de Izquierda Unida a D. Francisco Morgado Calero".

Acto seguido, el Sr. D. Francisco Morgado Calero toma posesión de su cargo de Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, previa promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Mejorada del Campo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Posteriormente, los reunidos felicitan al nuevo Concejales deseándole una feliz gestión al frente del nuevo cargo.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR-1 DEL PGOU

Dada cuenta de la propuesta de la Concejalía de Urbanismo de fecha 3 de marzo de 1999, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Ultimada la tramitación correspondiente al Plan Parcial Sector 1 Parque Norte y visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal de fecha 2 de marzo de 1999.

Acreditado en el expediente que el promotor ha presentado documento original que acredite la capacidad financiera del promotor, conforme a lo exigido en el Informe de la Secretaría general de fecha 26 de noviembre de 1998; obrante en el expediente.

Por medio de la presente se propone al Pleno de la Corporación la aprobación definitiva del citado Plan Parcial, la cual impondrá al promotor en relación con dicho Plan las condiciones señaladas por el Sr. Arquitecto Municipal en su informe de fecha 2 de marzo de 1999, obrante en el expediente.

Dictaminase la presente propuesta por la Comisión Informativa de Urbanismo y, posteriormente, dése cuenta al Pleno del Ayuntamiento que adoptará el acuerdo más conveniente para los intereses municipales".

Toda vez que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 26 de noviembre de 1998, acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial "Parque Norte", Sector-1 del PGOU de Mejorada del Campo, condicionando la aprobación definitiva del citado Plan Parcial a la subsanación de las deficiencias indicadas por el Sr.

Arquitecto Municipal en su informe de fecha 24 de noviembre de 1998.

Atendido que obra en el expediente informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal con fecha 2 de marzo de 1999, una vez subsanadas las deficiencias indicadas en sus anteriores informes, obrantes en el expediente.

Atendido, que el expediente ha sido expuesto al público por espacio de un mes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 304 de fecha 23 de diciembre de 1998, sin que durante dicho periodo de tiempo se hubieran formulado reclamaciones.

Resultando, que la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión de fecha 10 de marzo de 1999, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, alcanzándose por tanto el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen esta Corporación, conforme a lo establecido en el artículo 47.3.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por el Real Decreto-Ley 5/1996, de 7 de junio

ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Plan Parcial "Parque Norte", correspondiente al Sector S-1 del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio. Formulada a este Ayuntamiento por D. Mariano Alonso Díaz, en representación de la Promotora "VISAMAR, S.A."

SEGUNDO.- Imponer a la Entidad Promotora, en virtud de lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley 4/1984, de 10 de febrero, en concomitancia con el artículo 106.3 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, las siguientes condiciones que se consideraran necesarias para la adecuada ejecución del presente Plan Parcial: Deberán respetarse lo dispuesto en el artículo 3.11 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Mejorada del Campo.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo, artículo 134 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, publicar el texto íntegro de los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos."

4.- APROBACIÓN DEL CONVENIO CON EL IRIS PARA EL REALOJAMIENTO DE LAS FAMILIAS CHABOLISTAS DEL "CAMINO DE LA PRESA".

Dada cuenta de la providencia de la Concejalía de Integración y Bienestar Social de fecha 1 de marzo de 1999, obrante en el expediente.

Visto el contenido del Convenio-Programa entre el Instituto de Realojamiento e Integración Social (IRIS) y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo para el realojamiento de las familias chabolistas del "Camino de la Presa"

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General en fecha 1 de marzo de 1999; obrante en el expediente.

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos por la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Medio Ambiente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo Municipal de IU D. Francisco Daganzo González, D. Miguel Angel García Herrero, Dña. Obdulia González García, D. Juan Angel Marcos Fuentes y D. Francisco Morgado Calero, así como el de los Sres. Concejales del Grupo Municipal del P.P. D. Antonio Sansano Cebolla, D. Anastasio Martínez García, D. Jesús Martín de la Torre y D. Juan Carlos Dictado Cerezo y, del Sr. Presidente D. Valentín Las Heras San Prudencio y, la abstención de los Sres. Concejales

del Grupo P.S.O.E. D. Miguel Valero Camacho, D. Antonio Monzón y D. Mariano Sánchez Rojo ; **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación plena al Convenio-Programa entre el Instituto de Realojamiento e Integración Social (IRIS) y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo para el realojamiento de las familias chabolistas del "Camino de la Presa"

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

5.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BAR DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES-BIBLIOTECA MUNICIPAL Y NUEVA ADJUDICACIÓN.

Vista la propuesta de la Concejalía de Integración y Bienestar Social de fecha 1 de marzo de 1999; obrante en el expediente.

Visto el escrito de fecha 5 de febrero de 1998 presentado por Don Ángel Javier Domingo Carrión, adjudicatario de la gestión del servicio público, mediante arrendamiento, del Bar del Centro Municipal de Mayores-Biblioteca Municipal situado en la calle Ciudad de Berlín c/v calle Ciudad de Roma, anotado en el Libro de Registro de Entradas de Documentos de este Ayuntamiento al número 621, mediante el cual solicita la resolución del contrato administrativo suscrito con fecha 13 de octubre de 1998.

Vista la cláusula quinta del referido contrato administrativo.

Visto el expediente instruido para la adjudicación de la citada gestión del servicio público.

Toda vez que se ha solicitado oferta a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato y, se ha colocado en los lugares de costumbre del municipio de bando municipal para la presentación de ofertas hasta el día 5 de marzo de 1999 por las personas o empresas interesadas en la referida gestión del servicio público.

Examinada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, reunida el día 10 marzo de 1999, en favor de la licitadora **Dña. María Angeles Carrasco Méndez**, cuya oferta económica es 50.000 pesetas mensuales durante los 6 primeros meses y 75.000 pesetas mensuales el resto, IVA incluido, conforme al Acta levantada al efecto, condicionando dicha adjudicación a la presentación de los siguientes documentos:

1. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
2. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la LCAP, o en su caso, la declaración responsable que establece el artículo 21.5 del citado precepto legal.
3. Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social o declaración responsable de que la empresa está inscrita en la Seguridad Social (o en su caso, si se trata de un empresario individual afiliado y en alta en el régimen de la seguridad social que corresponda por razón de la actividad), y de haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta a los trabajadores que tenga a su servicio y estar al corriente del pago de las cuotas y otras deudas con la Seguridad Social.
4. Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias.
5. Último recibo de pago del Impuesto de Actividades Económicas, en su caso.
6. Certificación expedida por el Ayuntamiento de Mejorada del Campo de no tener en el día de la fecha ninguna deuda pendiente con éste.

Iniciado el debate, toma la palabra el Sr. Sansano, Portavoz del Grupo Popular, recordando al Consistorio que cuando se adjudicó por primera vez este contrato el PP advirtió que el precio era bastante elevado. Continúa preguntando si la fianza que depositó el primer adjudicatario le será devuelta.

El Sr. Alcalde, le contesta diciendo que no le será devuelta la fianza, del 4 por 100 del precio de adjudicación que depositó en la Tesorería del Ayuntamiento, ya que no ha cumplido el contenido del contrato que firmó en su día.

Toma la palabra, el Sr. Valero, Concejel del Grupo PSOE, manifestando que la postura de su grupo es la abstención, postura que han reiterado en todas las adjudicaciones.

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos por la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo Municipal de IU D. Francisco Daganzo González, D. Miguel Angel García Herrero, Dña. Obdulia González García, D. Juan Angel Marcos Fuentes y D. Francisco Morgado Calero, así como el de los Sres. Concejales del Grupo Municipal del P.P. D. Antonio Sansano Cebolla, D. Anastasio Martínez García, D. Jesús Martín de la Torre y D. Juan Carlos Dictado Cerezo y, del Sr. Presidente D. Valentín Las Heras San Prudencio y, la abstención de los Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E. D. Miguel Valero Camacho, D. Antonio Monzón y D. Mariano Sánchez Rojo ; **ACUERDA:**

PRIMERO: Resolver el contrato administrativo suscrito con D. Ángel Javier Domingo Carrión con fecha 13 de octubre de 1998 para la gestión del servicio público, mediante arrendamiento, del Bar del Centro Municipal de Mayores-Biblioteca Municipal situado en la calle Ciudad de Berlín c/v Ciudad de Roma, con pérdida de la fianza definitiva por causas imputables al contratista.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad dado que una imperiosa urgencia, resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, como es la necesidad de continuar el servicio una vez aceptada la resolución del contrato a petición del adjudicatario, demanda una pronta ejecución que no puede lograrse por el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 72 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

TERCERO: Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas que se acompaña al expediente y que regirá la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la gestión del servicio público, mediante arrendamiento, del Bar del Centro Municipal de Mayores-Biblioteca Municipal.

CUARTO: Declarar válida la licitación realizada y adjudicar la gestión del servicio público, mediante arrendamiento del "BAR DEL CENTRO MUNICIPAL DE Mayores-Biblioteca MUNICIPAL DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)", a **DÑA. MARÍA ANGELES CARRASCO MÉNDEZ**, por el precio de 750.000 pesetas, IVA incluido, durante el primer año y 900.000 pesetas, IVA incluido, más incremento del IPC, durante el segundo año y sucesivos años y, por un periodo de adjudicación de cuatro (4) años, prorrogable por acuerdo expreso de ambas partes antes de la finalización de éste, condicionada a la presentación por la adjudicataria de la documentación indicada en el cuerpo del presente acuerdo.

QUINTO: Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días la presente resolución de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva que asciende a la cantidad de 30.000 pesetas y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación. Igualmente se notificará la resolución a los participantes en la licitación.

SEXTO: Publíquese la adjudicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid en el plazo de cuarenta y ocho días contados desde la fecha de adjudicación del contrato.

SÉPTIMO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a llevar a feliz término lo acordado.

6.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "REHABILITACIÓN CONJUNTO CASA-GRANDE".

Vista la Propuesta de la Concejalía de Urbanismo de fecha 1 de marzo de 1999; obrante en el expediente.

Visto el Proyecto Técnico referente a las obras denominadas "Rehabilitación de Conjunto "Casa Grande" para Plaza Pública y Tres Equipamientos Municipales", emplazadas en las calles Marqués de Hinojares, Virgen de la Soledad y Pablo Picasso de este municipio, redactado por el Arquitectos D. Eduardo Marsal Moyano y D. José Parra Moreno, considerando que contiene todos los documentos exigidos en el artículo 124 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General con fecha 1 de marzo de 1999; obrante en el expediente.

Visto el Informe emitido por la Intervención de Fondos con fecha 3 de marzo de 1999; obrante en el expediente.

Visto el Informe emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 3 de marzo de 1999; obrante en el expediente.

Iniciado el debate, el Sr. Sansano, Portavoz del Grupo PP, toma la palabra manifestando que el presente proyecto es favorable para el municipio, no obstante recuerda la propuesta hecha por su grupo relativa a la construcción de un aparcamiento subterráneo dentro del emplazamiento de Casa-Grande, esperando que en un futuro próximo sea ejecutada dicha propuesta, bien a nivel privado o municipal.

Resultando, que la Comisión Informativa de Urbanismo ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Técnico referente a las obras denominadas "Rehabilitación de Conjunto "Casa Grande" para Plaza Pública y Tres Equipamientos Municipales", emplazadas en las calles Marqués de Hinojares, Virgen de la Soledad y Pablo Picasso de este municipio, redactado por el Arquitectos D. Eduardo Marsal Moyano y D. José Parra Moreno, con un presupuesto de ejecución que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS (219.446.666) PESETAS, IVA incluido. Asimismo, prestar aprobación plena al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto de Ejecución de Plaza Mayor y dos Equipamientos. Que acompaña al proyecto Técnico indicado, cuyo presupuesto de ejecución asciende a CINCO MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UNA (5.487.091.-) pesetas.

SEGUNDO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a llevar a buen término lo acordado.

7.- ENAJENACIÓN MEDIANTE PÚBLICA SUBASTA DE SUPERFICIE MUNICIPAL INCLUIDA EN EL "CONJUNTO CASA GRANDE".

Dada cuenta de la Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de marzo de 1999, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Ayuntamiento de Mejorada del Campo es propietario del siguiente bien municipal:

ZONA A. Superficie: 863,20 m2. Linda: al Norte, con la parcela 8724714 del Catastro de Urbana en línea de 31,40 metros; al Sur, también en línea recta con la finca matriz parcela catastral 8724713 en una longitud de 21,53 metros y 12,00 metros; al Este, con la misma parcela en una longitud de 12,00 metros y 41,73 metros; y al Oeste, con la calle Virgen de la Soledad en línea recta de 49,60 metros.

ZONA B. Superficie: 850,71 m2. Linda: al Norte, con finca matriz de Referencia Catastral 8724713 en línea recta de 12,00 metros; al

Sur, con la misma finca en una longitud de 12,00 metros; al Este, con la calle Pablo Picasso en una longitud de 71,96 metros; y al Oeste con la misma finca matriz de Referencia Catastral 8724713 en una longitud de 69,54 metros.

Desocupado y sin que el Ayuntamiento lo haga servir para cumplir una función específica, ni es previsible su utilización en un futuro próximo, en cuanto a una superficie de 1713,91 m², según se grafía en la documentación obrante en el expediente.

El Ayuntamiento está tramitando el presupuesto general, en cuyo plan financiero se prevé los procedentes de la venta de este bien patrimonial.

Se propone por tanto la enajenación en pública subasta de la referida superficie.

En su consecuencia, procédase a la valoración técnica, redáctese el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, infórmese por la Secretaría General y por la Intervención de Fondos, dictamínese por la Comisión Informativa de Hacienda y dése cuenta al Pleno de la Corporación".

Visto el certificado emitido por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, con fecha 3 de marzo de 1999; obrante en el expediente.

Visto el Informe Técnico emitido por el Arquitecto Técnico, D. Carmelo Hernández Herrero, referente a la depuración física del bien municipal objeto del presente expediente, de fecha 11 de enero de 1999; obrante en el expediente.

Visto el Informe Técnico emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 18 de enero de 1999, sobre Normativa Urbanística del bien objeto del presente expediente, así como el elaborado con fecha 23 de noviembre de 1998, referente a la posible valoración de aprovechamiento residencial en el Enclave número 7, Casa Grande; sobrantes en el expediente.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General con fecha 5 de marzo de 1999; obrante en el expediente.

Vista la certificación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, Patrimonio Municipal Urbano de fecha 4 de marzo de 1999; obrante en el expediente.

Vista la documentación del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares nº 2, relativo a la descripción de la finca registral número 1075 sita en la calle Pablo Picasso, 23 de Mejorada del Campo, de fecha 4 de noviembre de 1998.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas para la enajenación mediante subasta pública, procedimiento abierto, del bien de propiedad municipal, calificado como bien patrimonial, sito en la calle Pablo Picasso, número 23 de Mejorada del Campo; obrante en el expediente.

Atendido, que el expresado bien está calificado como bien patrimonial, valorado en 132.750.000 pesetas, superando dicho importe el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación, pero no el 25 por 100 de dichos recursos.

Iniciado el debate, el Sr. Alcalde, toma la palabra dando cuenta del punto explicando que para poder sufragar la obra de rehabilitación del edificio "Casa-Grande" es necesario subastar el resto de la parcela la cual tiene una superficie de 1.713,91 m² y una edificabilidad de 5.900 m². Continúa indicando, que el tipo de licitación de la subasta-modal se fija en 132.750.000 de pesetas, la cual podrá ser mejorada al alza, señalando que el adjudicatario asumirá el gasto de redacción de los Proyectos Técnicos Básico y de Ejecución para la rehabilitación del Inmueble Casa-Grande, así como la ejecución de las obras de mejora del colector de saneamiento que discurrirá por las calles Pablo Picasso, Marqués de Hinojares, Cuesta del Caz y Camino de la Presa hasta la confluencia con la carretera M-208.

El Sr. Sansano, Portavoz del Grupo Municipal PP, pregunta dónde comenzarían las obras del colector de saneamiento.

El Sr. Alcalde, le responde que éstas comenzarían aproximadamente a partir de las obras que en su día realizó la empresa Arnado, indicando que en el pliego de Condiciones se contempla dicha cuestión, aunque finalmente serán los técnicos los que señalen el lugar más idóneo.

Finalmente, el Sr. Sansano, señala que la construcción del colector es necesaria ya que la red de saneamiento en esta zona es insuficiente, por lo que la postura de su grupo es favorable.

El Sr. Valero, Concejal del Grupo PSOE, manifiesta que la postura de su grupo es contra, ya que no están de acuerdo con la forma de financiar dicha rehabilitación.

El Sr. Alcalde, responde que según consta en el Presupuesto para 1999, la financiación de la rehabilitación de la "Casa-Grande" se realizaría mediante enajenación de patrimonio, ya que la rehabilitación afecta únicamente a dos edificios, no teniendo sentido dejar en estado primitivo el resto del conjunto "Casa-Grande", indicando que hay que tener en cuenta que las viviendas que se van a construir deben contar con el visto bueno de la Dirección General de Arquitectura de la Comunidad de Madrid y que las fachadas deben guardar un cierto tipo de estética cuya construcción es bastante costosa. Señalando que el Ayuntamiento no dispone de los medios necesarios para poder afrontar por sí solo unas obras de estas características. Finaliza indicando que si el proyecto se hace realidad será un proyecto de IU y del PP.

El Sr. Valero, recuerda al Consistorio que cuando el Grupo PSOE estuvo en el Equipo de Gobierno, los partidos de la oposición IU y PP, siempre recriminaron la venta de patrimonio, afirmando que si el PSOE cometió el error de vender patrimonio, IU también está cometiendo el mismo error.

El Sr. Alcalde, le responde diciendo que el problema no radica en vender el patrimonio sino en saber utilizar el dinero que se obtiene con la venta del mismo. Indicando, que la diferencia entre la venta de patrimonio que realizó el PSOE en su día y la que IU está realizando, radica en que el Equipo de Gobierno si está pagando las obras que está ejecutando.

El Sr. Valero, le responde diciendo que Izquierda Unida se está beneficiando de la bonanza económica existente a nivel nacional, el otorgamiento de subvenciones, concesión de gran número de licencias de obras etc, lo cual le permite obtener unos ingresos con los que el PSOE en su última legislatura no contó.

El Sr. Alcalde, le responde diciendo que el beneficio obtenido por la enajenación de suelo debe ir destinado al objetivo contemplado en los Presupuestos, indicando que el grupo PSOE no destinó los beneficios obtenidos de la enajenación de patrimonio a sufragar las obras que ejecutó dentro del Plan Cuatrienal, ni tampoco fueron pagadas con los créditos que se solicitaron, indicando que a la empresa Corviam se le debían 300 millones de pesetas, a la empresa Ferroviaria 200 millones de pesetas etc. Indicando finalmente, que IU con los beneficios obtenidos de la enajenación de patrimonio ha tenido que hacer frente a la inversión realizada y a la deuda heredada.

El Sr. Valero, pregunta al Sr. Alcalde por la herencia que el PCE dejó el PSOE, en la primera legislatura democrática.

El Sr. Alcalde, le responde diciendo que la herencia dejada fue un Ayuntamiento democrático, una Liquidez en Caja de más de treinta millones de pesetas y una nómina de cuatro millones de pesetas al mes, recordando al Sr. Edil, que durante el primer mes de mandato de IU hubo que realizar una operación de tesorería para poder hacer frente a la nómina de los trabajadores, ya que solamente se disponía de diecisiete millones de pesetas para hacer frente a una nómina de treinta y dos millones de pesetas al mes.

El Sr. Valero, le sugiere que reduzca la nómina, si considera que treinta y dos millones de pesetas es mucha carga para el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde, manifiesta que lo que quiere resaltar es la mala planificación de los recursos económicos realizada por el PSOE.

Seguidamente, por alusiones, toma la palabra el Sr. Sansano explicando al Sr. Valero que el Partido Popular siempre ha estado y estará en contra de la enajenación de patrimonio, pero dada la importancia y la forma que se ha realizado la venta en este caso, su postura es favorable, puesto que no servirá para pagar viajes, horas extraordinarias etc.

Resultando, que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas ha dictaminado

favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo Municipal de IU D. Francisco Daganzo González, D. Miguel Angel García Herrero, Dña. Obdulia González García, D. Juan Angel Marcos Fuentes y D. Francisco Morgado Calero, así como el de los Sres. Concejales del Grupo Municipal del P.P. D. Antonio Sansano Cebolla, D. Anastasio Martínez García, D. Jesús Martín de la Torre y D. Juan Carlos Dictado Cerezo y, del Sr. Presidente D. Valentín Las Heras San Prudencio, y el voto en contra de los Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E. D. Miguel Valero Camacho, D. Antonio Monzón y D. Mariano Sánchez Rojo, alcanzándose, por tanto, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen esta Corporación conforme a lo dispuesto en el artículo 47.3.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 114 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; **ACUERDA:**

PRIMERO: Agrupar en una sola finca las dos parcelas de propiedad municipal que a continuación se detallan, al figurar las mismas como dos fincas independientes en el Registro de la Propiedad:

Número 214 de orden: Bien patrimonial, de naturaleza urbana. Edificaciones en la calle Soledad, antes calle Dos Hermanas, señalada con el número 21, hoy calle Pablo Picasso número 23. Mide registralmente 3.060 m², si bien en realidad mide 3.111,95 m². Dentro de ella radican las casas, cuadras con granero, cocedero, bodega y un patio cuadrado y empedrado. Linda: por su frente, al Oeste, con la calle de su situación; por la derecha entrando, al Sur, con la calle de la Merced; por su izquierda, al Norte, con la parte adjudicada a Don Luis Salamanca Ramirez de Haro; y por el Este, con la calle Calatrava. Referencia Catastral 8724713. Valor Catastral 32.465.812. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística directa y gratuita de los cónyuges Don Basilio Gila Vera y Doña Soledad de la Puerta Salamanca al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Convenio Urbanístico N° 5 aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 14 de noviembre de 1996. Inscrita en el Registro de la Propiedad N° 2 de Alcalá de Henares al Tomo 1.310, Libro 143, Folio 223, Finca n° 1.079-N, Inscripción 4ª.

Número 215 de orden: Bien patrimonial, de naturaleza urbana. Solar y edificaciones sitas en la calle Pablo Picasso, número 23. Tiene una superficie de 2.307,56 m². Dentro de esta finca radican edificaciones destinadas a cuadra, pajar, granero, cochiguera y un patio. Linda: por su frente, que es el Este, calle de su situación; izquierda entrando o Sur, terrenos de Rosario Salamanca y Ramírez de Haro; derecha o Norte, con una era empedrada de la misma propiedad que la finca que se describe; y por el fondo, que es el Oeste, con la calle de la Soledad. Referencia Catastral 8724713. Valor Catastral 16.232.591. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística directa y gratuita de D. Luis, Dña. Ana, Dña. Carmen y Dña. Rosario de la Puerta Salamanca al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Convenio Urbanístico N° 8 aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 12 de abril de 1996. Inscrita en el Registro de la Propiedad N° 2 de Alcalá de Henares al Tomo 1.249, Libro 127, Folio 99, Finca n° 1.075-N, Inscripción 9ª.

Asimismo comunicar el presente acuerdo de agrupación de fincas al Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), para su conocimiento y efectos oportunos.

SEGUNDO: Segregar de la finca ahora agrupada la parcela de 1.713,91 m² de superficie que será objeto de enajenación y, que se grafa en los planos números 1, 2 y 24 que se adjuntan al Pliego de Condiciones Economico Administrativas, dividida en dos zonas :

ZONA A. Superficie: 863,20 m². Linda: al Norte, con la parcela 8724714 del Catastro de Urbana en línea de 31,40 metros; al Sur, también en línea recta con la finca matriz parcela catastral 8724713 en una longitud de 21,53 metros y 12,00 metros; al Este, con la misma parcela en una longitud de 12,00 metros y 41,73 metros; y al Oeste, con la calle Virgen de la Soledad en línea recta de 49,60 metros.

ZONA B. Superficie: 850,71 m². Linda: al Norte, con finca matriz de Referencia Catastral 8724713 en línea recta de 12,00 metros; al Sur, con la misma finca en una longitud de 12,00 metros; al Este, con la calle Pablo Picasso en una longitud de 71,96 metros; y al Oeste con la misma finca matriz de Referencia Catastral 8724713 en una longitud de

69,54 metros.

TERCERO: Aprobar la enajenación, mediante subasta pública del bien municipal sito en la calle Pablo Picasso, número 23 de Mejorada del Campo (Madrid) de 1713, 91 m² de superficie total, descrito en el acuerdo segundo.

CUARTO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas para la enajenación mediante subasta pública, procedimiento abierto, del bien de propiedad municipal, calificado como bien patrimonial, sito la calle Plablo Picasso, número 23 de Mejorada del Campo (Madrid).

QUINTO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando subasta, por procedimiento abierto, para la enajenación del precitado bien, con arreglo al Pliego de Cláusulas Económico Administrativas antes aprobado que se considerará parte integrante del contrato.

SEXTO: Hacer constar expresamente que este Ayuntamiento, en relación con la parcela objeto de enajenación se reserva a su favor las tres servidumbres de paso descritas en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas.

SÉPTIMO: Dar cuenta del presente acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Madrid, toda vez que el valor del bien a enajenar no supera el 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación. Conforme preceptúa el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

OCTAVO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a llevar a feliz término lo acordado.

**8.- MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA".
APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO REFORMADO Y ADJUDICACIÓN AL CONTRATISTA INICIAL.**

Siendo las trece horas cuarenta y cinco minutos, se incorpora a la sesión la Sra. Fresno, Concejala del Grupo PSOE.

Dada cuenta de la propuesta de la Concejalía de Urbanismo de fecha 3 de marzo de 1999; cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el Proyecto Modificado Nº 1 del Proyecto de Ejecución material de la Piscina Cubierta Municipal, redactado por el Arquitecto D. Miguel Angel Maure Rubio, considerando que contiene todos los documentos exigidos en el artículo 124 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Toda vez que el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 26 de noviembre de 1998, aprobó la autorización al Sr. Arquitecto D. Miguel Angel Maure Rubio y Director Técnico de las Obras de las Piscina Municipal Cubierta, para iniciar expediente de ampliación del Proyecto de la Piscina Municipal Cubierta.

Atendido que la empresa ACS, Proyectos, Obras y Construcciones, S.A., adjudicataria de las obras de construcción de la Piscina Municipal Cubierta, mediante escrito de fecha 1 de marzo de 1999, acepta la propuesta de Proyecto de Modificado presentado.

Atendido que según el artículo noveno apartado f) del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) para el periodo 1997-2000, "Los incrementos del precio de adjudicación producidos como consecuencia de la aprobación por los Ayuntamientos de proyectos modificados, complementarios, excesos de liquidación y variaciones en los tipos de IVA no se asumirán automáticamente por la Comunidad de Madrid. La eventual participación de la misma deberá ser solicitada expresamente por los Ayuntamientos, por acuerdo del Pleno u órgano delegado de éste, y precisará su autorización por el órgano competente de la Comunidad de Madrid. Cuando la financiación de estas incidencias haga superar la cifra de inversión autonómica establecida en el PRISMA para la obra, será necesaria autorización expresa del Consejero competente", y dado que el Proyecto Modificado objeto de la presente propuesta supone que se supera la cifra de inversión autonómica establecida en el PRISMA, se propone solicitar a la Consejería de Educación y Cultura (Dirección General de Deportes) de la Comunidad de Madrid la financiación dentro del PRISMA del Proyecto Modificado de la Piscina Municipal Cubierta en Mejorada del Campo, en base a lo establecido en el artículo noveno apartado f) de las Normas de Gestión del PRISMA 1997-2000.

Dado que el Ayuntamiento de Mejorada del Campo financiará el mayor presupuesto de la obra 'Piscina Cubierta' que supone el referido proyecto modificado con cargo a sus fondos propios, lo cual supone un importante esfuerzo financiero con el doble objetivo de mejorar las infraestructuras y equipamientos deportivos del municipio y atender la demanda efectiva de este tipo de recursos, es por lo que se considera necesario que la Administración Autonómica se corresponsabilice en la financiación de dicha obra en las cantidades que superen el importe de la inversión autonómica establecida inicialmente dentro del PRISMA

Por tanto, se propone al Pleno de la Corporación,

Primero: Aprobar el expresado Proyecto Modificado cuyo presupuesto de Ejecución asciende a la cantidad de 188.727.091 pesetas, IVA incluido, cuyo saldo de ampliación por importe de 18.962.102 Pts., con respecto al precio de adjudicación por contrato que fue de 169.764.989 Pts., no supera por tanto, el límite cuantitativo del 20 por 100 del precio inicial del contrato según preceptúa al artículo 146.4 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y adjudicar al contratista inicial.

Segundo: Solicitar de la Consejería de Educación y Cultura (Dirección General de Deportes) de la Comunidad de Madrid financiación por subvención del Proyecto Modificado de la Piscina Municipal Cubierta de Mejorada del Campo (Madrid) en base a lo establecido en el artículo noveno apartado f) del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 12 de diciembre de 1996 por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid 1997-2000 (PRISMA).

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

Infórmese la presente propuesta por la Secretaría General, Intervención de Fondos y por el Sr. Arquitecto Municipal y, posteriormente, dése cuenta al Pleno de la Corporación que adoptará el acuerdo más conveniente para los intereses municipales".

Visto el Proyecto Modificado Nº 1 del Proyecto de Ejecución material de la Piscina Cubierta Municipal, redactado por el Arquitecto D. Miguel Angel Maure Rubio, con fecha de 1 de marzo de 1999, considerando que contiene todos los documentos exigidos en el artículo 124 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Toda vez que el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 26 de noviembre de 1998, aprobó la autorización al Sr. Arquitecto D. Miguel Angel Maure Rubio y Director Técnico de las Obras de la Piscina Municipal Cubierta, para iniciar expediente de ampliación del Proyecto de la Piscina Municipal Cubierta.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General con fecha 5 de marzo de 1999; obrante en el expediente.

Vistos los Informes emitidos por la Intervención de Fondos con fecha 5 y 9 de marzo de 1999, respectivamente; obrantes en el expediente.

Iniciado el debate, el Sr. Sansano, toma la palabra indicando que el expediente ha sido estudiado en la Comisión Informativa de Urbanismo, señalando que la modificación del proyecto asciende a la cantidad veinticuatro millones de pesetas, ya que dentro de este precio queda incluido el Estudio de Seguridad y Salud.

La Sra. Fresno, pregunta si también se aprueba en esta sesión la adjudicación de las obras.

El Sr. Alcalde, le responde que se propone la adjudicación a la actual empresa contratista.

Resultando, que la Comisión Informativa de Urbanismo ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expresado Proyecto Modificado cuyo presupuesto de Ejecución asciende a la cantidad de 188.727.091 pesetas, IVA incluido, con un saldo de ampliación de 24.217.537 Ptas, con respecto al precio de adjudicación por contrato que fue de 164.509.554 Pts., no supera por tanto, el límite cuantitativo del 20 por 100 del precio inicial del contrato según preceptúa al artículo 146 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Adjudicar a la empresa ACS, Proyectos Obras y Construcciones, S.A., contratista inicial de las obras, las obras comprendidas en el citado Proyecto Técnico.

TERCERO: Aprobar el gasto resultante de la presente adjudicación con cargo a la partida número 45562202 "Promoción Deportiva. Construcción de Piscina Municipal Cubierta" del estado de gastos del presupuesto para 1999, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de enero de 1999.

CUARTO: Solicitar de la Consejería de Educación y Cultura (Dirección General de Deportes) de la Comunidad de Madrid financiación por subvención del Proyecto Modificado de la Piscina Municipal Cubierta de Mejorada del Campo

(Madrid) en base a lo establecido en el artículo noveno apartado f) del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 12 de diciembre de 1996 por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid 1997-2000 (PRISMA).

QUINTO: Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días la presente resolución de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber actualizado la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación.

SEXTO: Publíquese la adjudicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid en el plazo de cuarenta y ocho días contados desde la fecha de adjudicación del contrato.

SÉPTIMO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a llevar a feliz término lo acordado.

9.- AMPLIACIÓN-MODIFICACIÓN DEL SERVICIO “ANIMACIÓN SOCIO CULTURAL DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES”, PRESTADO POR LA EMPRESA GEROGUAY, S.L.

Dada cuenta de la propuesta de la Concejalía de Bienestar Social de fecha 2 de marzo de 1999; cuyo tenor literal es el siguiente:

“Toda vez que la Concejalía de Integración y Bienestar Social ha estimado conveniente modificar y ampliar el servicio, conforme a la propuesta del adjudicatario del mismo, de fecha 1 de marzo de 1999 obrante en el expediente y, el horario de prestación del servicio de Animación y Gestión Cultural del Centro Municipal de Mayores de Mejorada del Campo, debido a la creciente demanda de prestación del meritado servicio.

Vista la propuesta económica de ampliación presentada por Geroguary, S.L. empresa adjudicataria, la cual asciende a 1.002.640 pesetas.

Atendido lo dispuesto en la Cláusula XII del Pliego de Cláusulas particulares que, rigen el concurso tramitado para adjudicar el servicio antes mencionado, mediante la cual el Ayuntamiento de Mejorada del Campo podrá exigir del adjudicatario, la modificación, ampliación o reducción de los servicios contratados.

Atendido, que la modificación-ampliación de este servicio, propuesta por la empresa adjudicataria obedecen a razones de interés público por cuanto suponen una mejora sustancial del mismo que redundará en beneficio de los usuarios; razones que obedecen a necesidades nuevas que no pudieron ser previstas en el momento inicial de la contratación, dada la singularidad y complejidad del servicio y lo novedoso del mismo.

Asimismo, en cuanto a los servicios complementarios propuestos por el adjudicatario, ellos son debidos a causas no previstas a la hora de plantear el servicio inicial tal y como se expone en el párrafo anterior, es decir, por la complejidad y novedad del servicio y de la demanda del mismo por parte de los usuarios.

Tales servicios complementarios, en el caso de que se separaran técnicamente y económicamente del contrato principal generarían graves inconvenientes a esta Administración Local por cuanto están muy relacionados con el servicio inicialmente previsto y prestado por el contratista actual. Por lo que, de ser prestados por otro contratista se producirían descoordinaciones que irían en perjuicio de los usuarios.

Con el fin de respetar lo dispuesto en el artículo 211.d) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, y toda vez que la propuesta económica del contratista que inicia el expediente no contiene ninguna consideración que justifique unos precios superiores a lo establecidos en el contrato originario suscrito con fecha 29 de septiembre de 1998 con esta Corporación, **esta Concejalía propone** que el precio de adjudicación correspondiente a la modificación-ampliación objeto del expediente se ajuste a los que rigen para el contrato inicial, siendo en consecuencia el siguiente:

80 horas/semanales x 52 semanas/ año = 4.160 horas/ año

5.042.160 precio total : 4.160 horas/ año = 1.212 pesetas/hora.

1.212 pesetas/hora x15 horas de ampliación del servicio a la semana= 18.180 pesetas/semana ampliación

18.180 pesetas/semanas ampliación x 52 semanas/año= **945.360 pesetas, precio total de la ampliación del servicio.**

Por tanto, se propone al Pleno aprobar y adjudicar esta modificación-ampliación del servicio en cuestión al contratista principal mediante el procedimiento negociado sin publicidad previa y con arreglo al siguiente total: 945.360 pesetas.

Infórmese la presente propuesta por la Secretaría General, por la Intervención de Fondos, dictaminese por la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo y Comercio y, posteriormente, dese cuenta al Pleno del Ayuntamiento que adoptará el acuerdo más conveniente para los intereses municipales.”

Vista la propuesta económica de ampliación presentada por Geroguary, S.L. empresa adjudicataria.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General con fecha 3 de marzo de 1999; obrante en el expediente.

Vistos el Informe emitido por la Intervención de Fondos con fecha 4 de marzo de 1999; obrante en el expediente.

Atendido, que la modificación del servicio propuesto no supera los límites establecidos en la Ley 13/1995 , de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Resultando, que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación plena a la propuesta de la Concejalía de Bienestar Social, obrante en el expediente y, en consecuencia, aprobar y adjudicar la modificación-ampliación del servicio de "Animación y Gestión Cultural del Centro Municipal de Mayores de Mejorada del Campo" a la empresa GEROGUAY, S.L., por el precio de NOVECIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS SESENTA (945.360.-) PESETAS, IVA incluido.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de 945.360 pesetas resultante de la presente adjudicación, imputable al estado de gastos del ejercicio de 1998, con cargo a la partida número 31322703 "Acción Social. Trabajos realizados otras empresa. Servicios Centro de Día" del Estado de Gastos del Presupuesto prorrogado para 1999 .

TERCERO: Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días la presente resolución de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber actualizado la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación.

CUARTO: Publíquese la adjudicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid en el plazo de cuarenta y ocho días contados desde la fecha de adjudicación del contrato.

QUINTO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a llevar a feliz término lo acordado.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las trece horas cincuenta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CONCEJALES ASISTENTES:

| | |
|-------------------------------------|------------------------------------|
| D.FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU) | DÑA. ADRIANA FRESNO BERTSCH (PSOE) |
| D. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERRERO (IU) | D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE) |
| DÑA. OBDULIA GONZÁLEZ GARCÍA (IU) | D. MARIANO SÁNCHEZ ROJO (PSOE) |
| D. JUAN ANGEL MARCOS FUENTES (IU) | D. ANTONIO SANSANO CEBOLLA (PP) |
| D. JOSE LUIS GALÁN CORROCHANO (IU) | D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA (PP) |
| D.FRANCISCO MORGADO CALERO (IU) | D. JUAN CARLOS DICTADO CEREZO (PP) |
| D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE) | |

CONCEJALES AUSENTES CON EXCUSA:

D. JOSÉ ROMERO GARCÍA (PSOE)
D. RAFAEL CERQUERA RODRIGUEZ (IND)
D. JESÚS MARTÍN DE LA TORRE (PP)

SECRETARIO:

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

INTERVENTOR:

D. EMILIO LÓPEZ TOURÓN

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las diecisiete horas del día veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asisten los que asimismo se citan, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Valentín Las Heras San Prudencio, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo el Sr. Interventor y actuando de Secretario el que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declarara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 10 DE MARZO DE 1999.

Una vez distribuida y examinada por el Pleno de la Corporación la copia del Acta correspondiente a la sesión celebrada el pasado día 10 de marzo de 1999 y formulando el Sr. Presidente la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Prestar aprobación plena al Acta anteriormente referida.

2.- EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO, PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LAS OBRAS DE "REHABILITACIÓN DEL CONJUNTO CASA-GRANDE PARA PLAZA PÚBLICA Y TRES EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES" EN MEJORADA DEL CAMPO (MADRID).

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía, de fecha 22 de marzo de 1999, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Toda vez que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 10 de marzo de 1999 aprobó el Proyecto de Ejecución de "REHABILITACIÓN DEL

CONJUNTO CASA GRANDE PARA PLAZA PÚBLICA Y TRES EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES EN MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)", redactado por los Arquitectos D. José Parra Moreno y D. Eduardo Marsal Moyano, cuyo Presupuesto de Ejecución por Contrata asciende a la cantidad de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL (219.446.666.-) PESETAS, I.V.A. incluido, así como el Estudio de Seguridad y Salud del referido Proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. Carmelo Hernández Herrero, cuyo Presupuesto de Ejecución por Contrata asciende a la cantidad de CINCO MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UNA (5.487.091.-) PESETAS, I.V.A. incluido.

Atendido que con fecha 22 de marzo de 1999 se efectuó el replanteo del mencionado Proyecto de Ejecución por los Arquitectos autores del mismo y el Arquitecto Municipal.

Atendido que procede iniciar el correspondiente expediente para la adjudicación de las obras de "REHABILITACIÓN DEL CONJUNTO CASA GRANDE PARA PLAZA PÚBLICA Y TRES EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES EN MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)"; todo ello en relación con el Proyecto de Ejecución de las mencionadas obras elaborado por D. José Parra Moreno y D. Eduardo Marsal Moyano.

A estos efectos se propone como sistema de adjudicación el concurso por procedimiento abierto ya que la adjudicación del concurso recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, sin atender exclusivamente al precio de la misma.

El expediente de adjudicación que se propone se regirá por el Pliego de cláusulas que se acompaña a siguiente propuesta.

En consecuencia infórmese la presente propuesta por la Secretaría General; instrúyase por la Intervención de Fondos el pertinente informe de consignación presupuestaria, dictaminase por la Comisión Informativa de Hacienda y dése cuenta al Ayuntamiento Pleno que adoptará el acuerdo más conveniente para los intereses municipales".

Atendido, que el Proyecto Técnico de las obras cuya licitación se propone ha sido objeto del preceptivo replanteo que establece el artículo 129 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo; lo cual se acredita en el expediente.

Visto el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas particulares que, como Ley fundamental del Contrato, regirá el concurso para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de "Rehabilitación del Conjunto Casa-Grande para Plaza Pública y tres Equipamientos en Mejorada del Campo (Madrid)".

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General con fecha 22 de marzo de 1999; obrante en el expediente.

Visto el Informe emitido por la Intervención de Fondos con fecha 22 de marzo de 1999; obrante en el expediente.

Resultando, que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas particulares que, como Ley fundamental del contrato, regirá el concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la contratación de las obras de: "Rehabilitación del Conjunto Casa-Grande para Plaza Pública y tres Equipamientos en Mejorada del Campo (Madrid)", por un precio de Licitación de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y SIETE (224.953.757.-) PESETAS.

SEGUNDO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la contratación de las obras descritas en el Proyecto Técnico de ejecución denominado "Rehabilitación del Conjunto Casa-Grande para Plaza Pública y tres Equipamientos en Mejorada del Campo (Madrid)", con arreglo al Pliego de Condiciones antes aprobado que se considerará parte integrante del contrato.

TERCERO: Autorizar un gasto de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y SIETE (224.953.757) PESETAS, con cargo a la partida número 451-62200 "Cultura. Edificios Culturales Casa Grande" conforme al siguiente detalle:

OBRAS A EJECUTAR EN EL AÑO 1999:

IMPORTE DE LAS OBRAS EN 1999: 112.476.879 pesetas.

FINANCIACIÓN AÑO 1999:

- Enajenación bien patrimonial municipal C/Pablo Picasso, núm. 23: 112.476.879 pesetas.

OBRAS A EJECUTAR EN EL AÑO 2000:

IMPORTE DE LAS OBRAS EN 2000: 112.476.878 pesetas.

FINANCIACIÓN AÑO 2000:

- Enajenación bien patrimonial municipal C/Pablo Picasso, núm. 23: 20.273.121 pesetas.
- Fondos propios: 92.203.757 pesetas.

CUARTO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a llevar a feliz término lo acordado.

3.- APROBACIÓN DE ALTA EN INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DE DISTINTOS BIENES MUEBLES.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 22 de marzo de 1999, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Toda vez que este Ayuntamiento durante el periodo comprendido entre 1996-1998 ha adquirido una serie de suministros asociados a programas de financiación europea, los cuales se enumeran en los siguientes anexos:

- Anexo 4: Inventario Suministros por Servicios JAN, S.L.
- Anexo 5: Inventario de Suministros C.R.I. Xerox, S.A
- Anexo 6: Inventario Suministros por Servicios Pysa
- Anexo 7: Inventario de Suministros Aula Polígono Jan, S.L
- Anexo 8: Inventario Suministros Aula Polígono, c/ Duero, 2 Bull España, S.A.
- Anexo 9: Inventario Suministros Aula Polígono Alver, S.A
- Anexo 10: Inventario Suministros Aula Polígono Aargau, S.L.
- Anexo 11: Inventario Suministros Aula Polígono Argos, S.L
- Anexo 12: Inventario Suministros Aula Polígono C.R.I. Xerox, S.A

Elaborados por el Director de los Servicios Económicos de este Ayuntamiento con fecha de 3 de diciembre de 1998, por los que se realiza el Inventario Físico de Suministros Asociados a programas con financiación europea durante el periodo de 1996-98

Así pues y en base a lo anteriormente expuesto se propone al Ayuntamiento Pleno rectificar el Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento incorporando los bienes muebles que se enumeran en los anexos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; adjuntos a la presente propuesta, dentro del Epígrafe Número VII "Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados".

Infórmese la presente propuesta por la Secretaría General, dictaminese por la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo y Comercio y, posteriormente, dése cuenta al Pleno del Ayuntamiento a fin de que adopte el acuerdo más conveniente para los intereses municipales".

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General de fecha 22 de marzo de 1999; obrante en el expediente.

Vistos los Anexos elaborados por el Sr. Director de los Servicios Económicos de este Ayuntamiento y por el Agente de Desarrollo Local, con fecha de 3 de diciembre de 1998, por los que se realiza el Inventario Físico de Suministros Asociados a programas con financiación europea durante el periodo de 1996-98; obrantes en el expediente

Resultando, que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO: La aprobación del alta en el Epígrafe número VII del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de los Bienes Muebles cuya descripción aparece descrita en los siguientes anexos, conforme al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales:

- Anexo 4: Inventario Suministros por Servicios JAN, S.L.
- Anexo 5: Inventario de Suministros C.R.I. Xerox, S.A
- Anexo 6: Inventario Suministros por Servicios Pysa
- Anexo 7: Inventario de Suministros Aula Polígono Jan, S.L
- Anexo 8: Inventario Suministros Aula Polígono, c/ Duero, 2 Bull España, S.A.
- Anexo 9: Inventario Suministros Aula Polígono Alver, S.A

- Anexo 10: Inventario Suministros Aula Polígono Aargau, S.L.
- Anexo 11: Inventario Suministros Aula Polígono Argos, S.L
- Anexo 12: Inventario Suministros Aula Polígono C.R.I. Xerox, S.A

SEGUNDO: Que una copia del alta de los meritados bienes en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, autorizada por el Secretario con el visto bueno del Presidente, se remita a la Delegación del Gobierno y al órgano de la Comunidad Autónoma de Madrid que tenga transferida de la competencia en esta materia, conforme preceptúa el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

4.- APROBACIÓN DE CAMBIO DE REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL INSTITUTO DE BACHILLERATO "MIGUEL DELIBES".

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía, de fecha 22 de marzo de 1999, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Toda vez que el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 15 de febrero de 1999, aceptó la dimisión de D. Fernando Peñaranda Carralero, como Concejales de este Ayuntamiento.

Se propone el nombramiento de nuevo representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar Instituto de Bachillerato "Miguel Delibes" a favor de D. Juan Angel Marcos Fuentes.

Dictamínese por la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas y, posteriormente dése cuenta al Pleno de la Corporación, que tomará la decisión más conveniente para los intereses municipales".

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos por la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo Municipal de IU D. Francisco Daganzo González, D. Miguel Angel García Herrero, Dña. Obdulia González García, D. Juan Angel Marcos Fuentes, D. José Luis Galán Corrochano y D. Francisco Morgado Calero, así como el de los Sres. Concejales del Grupo Municipal del P.P. D. Antonio Sansano Cebolla, D. Anastasio Martínez García y D. Juan Carlos Dictado Cerezo y, del Sr. Presidente D. Valentín Las Heras San Prudencio y, la abstención de los Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E. D. Miguel Valero Camacho, Dña. Adriana Fresno Bertsch, D. Antonio Monzón Galán y D. Mariano Sánchez Rojo ; **ACUERDA:**

PRIMERO: Nombrar a D. Juan Angel Marcos Fuentes representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria "Miguel Delibes".

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para garantizar la efectividad y eficacia del presente acuerdo.

5.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA NÚMERO 34/99, DE 3 DE FEBRERO DE 1999 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE LOS DE MADRID, POR LA QUE ESTIMA LA DEMANDA PRESENTADA POR D. ANTONIO PUERTA MEDINA, DECLARANDO SU DERECHO A OSTENTAR LA CATEGORÍA DE OFICIAL DE PRIMERA JARDINERO Y, MODIFICACIÓN DE PLANTILLA.

Dada cuenta de la propuesta de la Concejalía de Empleo de fecha 17 de marzo de 1999; cuyo tenor literal es el siguiente:

"DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA NÚMERO 34/99, DE 3 DE FEBRERO DE 1999 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE LOS DE MADRID, POR LA QUE ESTIMA LA DEMANDA PRESENTADA POR D. ANTONIO PUERTA MEDINA, DECLARANDO SU DERECHO A OSTENTAR LA CATEGORÍA DE OFICIAL PRIMERA JARDINERO.

En cumplimiento de la sentencia 34/99, de 3 de febrero de 1999 del Juzgado de lo Social número 35 de los de Madrid, por la que se reconoce a D. Antonio Puerta Medina empleado del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, a ostentar la categoría de Oficial de 1º jardinero, con efectos de marzo de 1999.

Se propone al Ayuntamiento Pleno: El cumplimiento de la sentencia 34/99, de 3 de febrero de 1999 por la que se reconoce el derecho a D. Antonio Puerta Medina, a ostentar la categoría de Oficial 1º jardinero y en consecuencia se propone la modificación de la Plantilla de Personal, aprobada por el Ayuntamiento Pleno de 28 de enero de 1999.

No obstante la Corporación, con su superior criterio adoptará el acuerdo más conveniente a los intereses del Ayuntamiento”.

Vista la sentencia número 34/99 de fecha 3 de febrero de 1999, del Juzgado de lo Social número 35 de los de Madrid, por la que se reconoce el derecho a D. Antonio Puerta Medina a ostentar la categoría de Oficial de Primera Jardinero, con efectos desde marzo de 1999.

Visto el informe emitido por la Secretaria General con fecha 18 de marzo de 1999; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos con fecha 22 de marzo de 1999; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por el Departamento de Personal con fecha ambos de 18 de marzo de 1999; obrante en el expediente.

Iniciado el debate, el Sr. Sansano Portavoz del Grupo PP, toma la palabra preguntando si el Ayuntamiento será condenado a costas en este procedimiento.

El Sr. Marcos, le responde que no será condenado a pagar costas.

El Sr. Sansano, indica que le parece lógico que se le reconozca a este trabajador la superior categoría, ya que ha estado desarrollado funciones de Oficial de Primera.

El Sr. Alcalde, explica que este trabajador se ha acogido a la Jurisdicción Socio-Laboral para que se le reconozca el derecho a ostentar la categoría de oficial de primera jardinero.

Resultando, que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO: Cumplir la sentencia número 34/99 de fecha 3 de febrero de 1999, del Juzgado de lo Social número 35 de los de Madrid, por la que se reconoce el derecho a D. Antonio Puerta Medina a ostentar la categoría de Oficial de Primera Jardinero, con efectos desde marzo de 1999.

SEGUNDO: Aprobar la modificación de la Plantilla del Personal Laboral para 1999 del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, la cual queda compuesta de la siguiente forma:

**PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL 1999
AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO**

| DENOMINACIÓN | Nº PLAZAS | COBERTURA | TITULACIÓN EXIGIDA |
|------------------------|-----------|--------------------------------------|--|
| Oficial 1ª | 16 | Cubiertas-13 | Certificado de Escolaridad Nueva creación-3 (acceso restringido) OPE 1998 |
| Peón Oficios Múltiples | 49 | Cubiertas-37 Nueva Creación-12 | Certificado de Escolaridad |

TERCERO: Que la modificación de la plantilla así aprobada se exponga por plazo de quince días hábiles, previo

anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Mejorada del Campo a efectos de reclamaciones.

CUARTO: Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública.

QUINTO: Una vez que el presente acuerdo adquiera el carácter de definitivo, se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad de Madrid, dentro del plazo de treinta días, publicándose íntegramente la plantilla del personal en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986.

6.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA RECTORA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS QUE REGIRÁ EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES.

Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Consejo Municipal de Deportes de fecha 26 de febrero de 1999, relativo a: "Aprobación del Pliego de Cláusulas que regirá el concurso para la adjudicación de diversos servicios en las Piscinas Municipales".

Iniciado el debate, la Sra. Fresno, pregunta por qué el Pleno tiene que ratificar un acuerdo adoptado por la Junta del Consejo de Deportes.

Por mi Secretario, respondo diciendo que como la Instalación de la Piscina no está adscrita formalmente al Patronato de Deportes, los Estatutos señalan la necesidad de la autorización Municipal.

Resultando, que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo Municipal de IU D. Francisco Daganzo González, D. Miguel Angel García Herrero, Dña. Obdulia González García, D. Juan Angel Marcos Fuentes, D. José Luis Galán Corrochano y D. Francisco Morgado Calero, así como el de los Sres. Concejales del Grupo Municipal del P.P. D. Antonio Sansano Cebolla, D. Anastasio Martínez García y D. Juan Carlos Dictado Cerezo y, del Sr. Presidente D. Valentín Las Heras San Prudencio y, la abstención de los Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E. D. Miguel Valero Camacho, Dña. Adriana Fresno Bertsch, D. Antonio Monzón y D. Mariano Sánchez Rojo ; **ACUERDA:**

PRIMERO: Ratificar en todos sus términos el acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Consejo Municipal de Deportes, en relación con la aprobación del Pliego de Cláusulas que regirá el concurso para la adjudicación de diversos servicios en las piscinas municipales.

7.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 31 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

Dada cuenta del expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Municipal Número 31, Reguladora de la tasa por utilización de Piscinas Municipales, Instalaciones Deportivas y otros servicios análogos.

Vista la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 18 de marzo de 1999; obrante en el expediente.

Iniciado el debate, el Sr. Portavoz del Grupo IU, D. Juan Angel Marcos Fuentes, toma la palabra manifestando que las modificaciones son debidas a la puesta en funcionamiento de la Piscina Cubierta Municipal, indicando que los importes propuestos han sido comparados con los vigentes en municipios de la zona.

El Sr. Sansano, Portavoz del Grupo PP, indica que no se ha contemplado en el expediente el ni asunto de los minusválidos ni el de las personas que por prescripción médica deben practicar natación.

El Sr. Alcalde, indica que el asunto de las minusvalías fueron tratadas como consecuencia de una moción que el Grupo Popular presentó con respecto a la piscina de verano. Continúa indicando, que se está estudiando la posibilidad de que todas aquellas personas que acrediten una minusvalía superior al 33 por 100 accedan gratuitamente a las instalaciones.

La Sra. Fresno, toma la palabra preguntando por qué no se llevan a la práctica los parámetros acordados, como consecuencia de la moción presentada por el Grupo PP, manifestando que en el expediente al referirse a las bonificaciones, reducciones etc, se indica que éstas no existen.

El Sr. Alcalde, explica que una vez recabada toda la documentación necesaria, antes de la puesta en funcionamiento de la nueva piscina, se presentará una moción para que mediante acuerdo plenario se regule el acceso gratuito a las instalaciones deportivas a todas aquellas personas que acrediten minusvalías.

El Sr. Daganzo, indica que según se desprenden de los informes elaborados por los Servicios Sociales ninguna persona superó el baremo acordado para acceder gratuitamente a las instalaciones.

El Sr. Sansano, indica que le parece correcta la postura del Equipo de Gobierno, asimismo desea que el Sr. Interventor aclare la información reflejada en el cuadro que aparece en su informe.

El Sr. Interventor, le responde que según el estudio de costes realizados estaríamos ante tres supuestos dependiendo del grado de utilización de la piscina, en el caso de que ésta se utilizase al máximo, es decir pleno rendimiento, las tarifas financiarían el coste en un 68,8 por 100, en el caso de que la piscina tuviese un grado de utilización muy alto (optimista), las tarifas financiarían el coste en un 51,6 por 100, en el supuesto de utilización media, las tarifas financiarían el coste en un 41,3 por 100 y, finalmente en el supuesto pesimista las tarifas financiarían el coste en un 34,4 por 100, indicando que nunca se daría la situación de la financiación total de este tipo de tarifas, en relación con el coste previsto, por lo cual se está cumpliendo la Ley 25/1998, en el sentido de que las tasas nunca pueden superar el coste del servicio.

El Sr. Marcos, indica que cuando contempla los supuestos de Máximos, Optimistas, Medios, Pesimistas, se está refiriendo a los distintos niveles de ocupación de la Piscina.

Resultando, que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo Municipal de IU D. Francisco Daganzo González, D. Miguel Angel García Herrero, Dña. Obdulia González García, D. Juan Angel Marcos Fuentes, D. José Luis Galán Corrochano y D. Francisco Morgado Calero, así como el de los Sres. Concejales del Grupo Municipal del P.P. D. Antonio Sansano Cebolla, D. Anastasio Martínez García y D. Juan Carlos Dictado Cerezo y, del Sr. Presidente D. Valentín Las Heras San Prudencio y, la abstención de los Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E. D. Miguel Valero Camacho, Dña. Adriana Fresno Bertsch, D. Antonio Monzón y D. Mariano Sánchez Rojo, alcanzándose, por tanto, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen esta Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 47.3.h) de la ley 7/1985, de 2 de abril; **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación plena a las siguientes modificaciones que serán introducidas en la Ordenanza Municipal Número 31 Reguladora de la Tasa por utilización de Piscinas Municipales, Instalaciones Deportivas y otros servicios análogos, la cuales son las siguientes:

ANEXO 1

ORDENANZA NÚMERO 31 REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE PISCINAS

MUNICIPALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIO ANÁLOGOS

- Se propone dar de alta una nueva tarifa en el apartado 2 del 'Artículo 7. CUOTA TRIBUTARIA':
2.6 PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA"
2.6.1.- NATACIÓN REGLADA

| TARIFAS BIMESTRALES | 2 Días por Semana | 1 Día por Semana | Inscripción |
|--------------------------|-------------------|------------------|-------------|
| NATACIÓN BEBES (1) | 9.000 | 4.500 | 1.560 |
| NATACIÓN PREINFANTIL (2) | 5.500 | 2.750 | 1.560 |
| NATACIÓN INFANTIL (3) | 5.500 | 2.750 | 1.560 |
| NATACIÓN ADULTOS (4) | 6.500 | 3.250 | 1.560 |
| NATACIÓN MAYORES (5) | 5.500 | 2.750 | 1.560 |

(1) La tarifa de 'Natación Bebes' comprende de 0 a 3 años estando incluido en la misma el correspondiente Tutor/a acompañante

(2) La tarifa de 'Natación Preinfantil' comprende de 4 a 7 años

(3) La tarifa de 'Natación Infantil' comprende de 8 a 14 años

(4) La tarifa de 'Natación Adultos' comprende de 15 a 64 años

(5) La tarifa de 'Natación Mayores' comprende a partir de 65 años, jubilados o pensionistas, debiéndose acreditar el concepto por el que se solicita esta tarifa

2.6.2.- NATACIÓN LIBRE

| NATACIÓN LIBRE | TARIFA |
|------------------------|--------|
| INFANTIL | 400 |
| BONO INFANTIL 20 BAÑOS | 6.000 |
| ADULTOS | 600 |
| BONO ADULTOS 20 BAÑOS | 10.000 |

- Se propone la modificación del 'Artículo 8. NORMAS DE GESTIÓN' que quedaría redactado en los siguientes términos:

"El pago de la tasa se efectuará en el momento de entrar en el recinto de que se trate, o en los sucesivos pagos trimestrales, bimestrales o mensuales en los 5 primeros días anteriores de cada período natural correspondiente.

En el caso de la piscina municipal cubierta, el pago del primer bimestre por natación reglada se realizará conjuntamente con el pago de la correspondiente inscripción"

SEGUNDO: Abrir un período de exposición pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales, en su caso, serán resueltas por la Corporación. Todo ello mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión en esta Comunidad Autónoma Uniprovincial.

TERCERO: El presente acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado en el caso de que no se produzcan reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

8.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DEL NÚMERO 330/98 AL 365/98 Y DEL 1/99 AL 40/99

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía y de las Concejalías delegadas que a continuación se citan:

Decreto número 330/98 de fecha 1 de diciembre de 1998

Decreto número 331/98 de fecha 2 de diciembre de 1998
Decreto número 332/98 de fecha 2 de diciembre de 1998
Decreto número 333/98 de fecha 3 de diciembre de 1998
Decreto número 334/98 de fecha 3 de diciembre de 1998
Decreto número 335/98 de fecha 7 de diciembre de 1998
Decreto número 336/98 de fecha 9 de diciembre de 1998
Decreto número 337/98 de fecha 11 de diciembre de 1998
Decreto número 338/98 de fecha 14 de diciembre de 1998
Decreto número 339/98 de fecha 14 de diciembre de 1998
Decreto número 340/98 de fecha 14 de diciembre de 1998
Decreto número 341/98 de fecha 14 de diciembre de 1998
Decreto número 342/98 de fecha 15 de diciembre de 1998
Decreto número 343/98 de fecha 16 de diciembre de 1998
Decreto número 344/98 de fecha 16 de diciembre de 1998
Decreto número 345/98 de fecha 17 de diciembre de 1998
Decreto número 346/98 de fecha 17 de diciembre de 1998
Decreto número 347/98 de fecha 17 de diciembre de 1998
Decreto número 348/98 de fecha 17 de diciembre de 1998
Decreto número 349/98 de fecha 18 de diciembre de 1998
Decreto número 350/98 de fecha 18 de diciembre de 1998
Decreto número 351/98 de fecha 21 de diciembre de 1998
Decreto número 352/98 de fecha 22 de diciembre de 1998
Decreto número 353/98 de fecha 22 de diciembre de 1998
Decreto número 354/98 de fecha 23 de diciembre de 1998
Decreto número 355/98 de fecha 28 de diciembre de 1998
Decreto número 356/98 de fecha 29 de diciembre de 1998
Decreto número 357/98 de fecha 30 de diciembre de 1998
Decreto número 358/98 de fecha 30 de diciembre de 1998
Decreto número 359/98 de fecha 30 de diciembre de 1998
Decreto número 360/98 de fecha 30 de diciembre de 1998
Decreto número 361/98 de fecha 30 de diciembre de 1998
Decreto número 362/98 de fecha 30 de diciembre de 1998
Decreto número 363/98 de fecha 30 de diciembre de 1998
Decreto número 364/98 de fecha 30 de diciembre de 1998
Decreto número 365/98 de fecha 30 de diciembre de 1998
Decreto número 1/99 de fecha 5 de enero de 1999
Decreto número 2/99 de fecha 5 de enero de 1999
Decreto número 3/99 de fecha 12 de enero de 1999
Decreto número 4/99 de fecha 13 de enero de 1999
Decreto número 5/99 de fecha 13 de enero de 1999
Decreto número 6/99 de fecha 13 de enero de 1999
Decreto número 7/99 de fecha 15 de enero de 1999
Decreto número 8/99 de fecha 15 de enero de 1999
Decreto número 9/99 de fecha 15 de enero de 1999
Decreto número 10/99 de fecha 18 de enero de 1999
Decreto número 11/99 de fecha 18 de enero de 1999
Decreto número 12/99 de fecha 18 de enero de 1999
Decreto número 13/99 de fecha 18 de enero de 1999
Decreto número 14/99 de fecha 19 de enero de 1999
Decreto número 15/99 de fecha 19 de enero de 1999
Decreto número 16/99 de fecha 19 de enero de 1999
Decreto número 17/99 de fecha 19 de enero de 1999
Decreto número 18/99 de fecha 19 de enero de 1999

Decreto número 19/99 de fecha 19 de enero de 1999
Decreto número 20/99 de fecha 19 de enero de 1999
Decreto número 21/99 de fecha 19 de enero de 1999
Decreto número 22/99 de fecha 22 de enero de 1999
Decreto número 23/99 de fecha 22 de enero de 1999
Decreto número 24/99 de fecha 22 de enero de 1999
Decreto número 25/99 de fecha 22 de enero de 1999
Decreto número 26/99 de fecha 22 de enero de 1999
Decreto número 27/99 de fecha 22 de enero de 1999
Decreto número 28/99 de fecha 22 de enero de 1999
Decreto número 29/99 de fecha 22 de enero de 1999
Decreto número 30/99 de fecha 22 de enero de 1999
Decreto número 31/99 de fecha 22 de enero de 1999
Decreto número 32/99 de fecha 25 de enero de 1999
Decreto número 33/99 de fecha 26 de enero de 1999
Decreto número 34/99 de fecha 26 de enero de 1999
Decreto número 35/99 de fecha 26 de enero de 1999
Decreto número 36/99 de fecha 26 de enero de 1999
Decreto número 37/99 de fecha 27 de enero de 1999
Decreto número 38/99 de fecha 27 de enero de 1999
Decreto número 39/99 de fecha 27 de enero de 1999
Decreto número 40/99 de fecha 27 de enero de 1999

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterado de los decretos antes referidos.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Sansano, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifiesta el malestar existente en la zona del Camino de la Presa y calle Vega del Jarama debido a las obras que se vienen realizando desde hace tiempo.

El Sr. Alcade, le informa que dichas obras tienen concedida la licencia de obras correspondiente, indicando que al acometer las mismas se han encontrado con una caverna, la cual ha retrasado su finalización al haber sido necesaria la utilización de máquinas especiales para poder pilotar el terreno. Señalando finalmente que las obras están prácticamente finalizadas.

El Sr. Sansano, indica que pese a la complicación de la obra la calle debería estar lo más limpia posible.

El Sr. Daganzo, le responde que por las tardes se barre la calle y los fines de semana se limpia con agua.

Seguidamente, toma la palabra la Sra. Fresno, preguntando si el Ayuntamiento tiene conocimiento de algún vertido de lodos en el término municipal.

El Sr. Marcos, le responde diciendo que la Policía Municipal ha informado de que se estaban vertiendo lodos, pero sin que se hubiera localizado el lugar exacto de los hechos, indicando finalmente que se sospecha que estos vertidos se están haciendo desde el margen del río perteneciente al término de San Fernando de Henares.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las diecinueve horas veintidós minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CONCEJALES ASISTENTES:

D.FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU) DÑA. ADRIANA FRESNO BERTSCH (PSOE)
D. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERRERO (IU) D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE)
DÑA. OBDULIA GONZÁLEZ GARCÍA (IU) D. MARIANO SÁNCHEZ ROJO (PSOE)
D. JUAN ANGEL MARCOS FUENTES (IU) D. ANTONIO SANSANO CEBOLLA (PP)
D. JOSE LUIS GALÁN CORROCHANO (IU) D. JUAN CARLOS DICTADO CEREZO (PP)
D.FRANCISCO MORGADO CALERO (IU)

CONCEJALES AUSENTES:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE)
D. JOSÉ ROMERO GARCÍA (PSOE)
D. RAFAEL CERQUERA RODRIGUEZ (IND)
D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA (PP)
D. JESÚS MARTÍN DE LA TORRE (PP)

SECRETARIA:

DÑA. PILAR SALANOVA GONZÁLEZ

VICESECRETARIO:

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

INTERVENTOR:

D. EMILIO LÓPEZ TOURÓN

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las trece horas treinta minutos del día treinta de abril de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asisten los que asimismo se citan, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Valentín Las Heras San Prudencio, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo el Sr. Interventor, el Sr. Vicesecretario y da fe la Secretaria General.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 25 DE MARZO DE 1999.

El Sr. Alcalde, toma la palabra dando cuenta de la subsanación de un error material detectado en el Acta correspondiente a la sesión plenaria de fecha 10 de marzo de 1999, punto número 8, "Modificación de las obras de "Construcción de Piscina Municipal Cubierta". Aprobación del Proyecto Técnico reformado y adjudicación al contratista inicial", en el acuerdo PRIMERO, ya que el desglose que aparece reflejado, en relación con saldo de ampliación del Proyecto Modificado no se corresponde con la realidad, por tanto para evitar equívocos, debe redactarse con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO: Aprobar el expresado Proyecto Modificado cuyo presupuesto de Ejecución asciende a la cantidad de 188.727.091 pesetas, IVA incluido, con un saldo de ampliación de 24.217.537 Ptas, con respecto al precio de

adjudicación por contrato que fue de 164.509.554 Pts., no supera por tanto, el límite cuantitativo del 20 por 100 del precio inicial del contrato según preceptúa al artículo 146 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas”.

Una vez distribuida y examinada por el Pleno de la Corporación la copia del Acta correspondiente a la sesión celebrada el pasado día 25 de marzo de 1999 y formulando el Sr. Presidente la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Prestar aprobación plena al Acta anteriormente referida y, prestar aprobación a la rectificación hecha al Acta de fecha 10 de marzo de 1999.

2.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR-1, PARQUE NORTE, DEL PGOU DE MEJORADA DEL CAMPO.

Dada cuenta del Proyecto de Compensación correspondiente al Sector-1, Parque Norte, del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio, formulado por la Promotora “VISAMAR, S.A.”, en su calidad de propietaria única de todos los terrenos comprendidos en el referido ámbito, conforme a lo establecido en el artículo 157 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Visto el informe técnico urbanístico emitido por el Sr. Arquitecto Municipal con fecha 12 de abril de 1999, obrante en el expediente.

Visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaría General de fecha 22 de abril de 1999, obrante en el expediente.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo de fecha 20 de abril de 1999, obrante en el expediente.

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos por la Comisión Informativa de Urbanismo.

Atendido, que el mentado Proyecto de Compensación tiene, en esencia, el contenido que establece el artículo 173 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Iniciado el debate, el Sr. Sansano, Portavoz del Grupo Municipal PP, toma la palabra indicando que en el informe jurídico, obrante en el expediente, se indica la existencia de una deficiencia la cual debe ser subsanada por el promotor, señalando que la aprobación del Proyecto de Compensación debe quedar condicionada hasta que se compruebe que la documentación que falta está presentada por el promotor y que la misma es correcta.

El Sr. Vicesecretario, le contesta remitiéndose al debate habido en la sesión celebrada por la Comisión Informativa de Urbanismo, indicando que el Sr. Arquitecto deberá comprobar que las nuevas fichas urbanísticas incorporan el Plan Particular de cada parcela.

La Sra. Fresno, Portavoz del Grupo PSOE, pregunta si es posible ampliar el informe jurídico, ya que el informe del Sr. Vicesecretario condiciona la aprobación del Proyecto de Compensación.

El Sr. Vicesecretario, indica que en el Informe del Sr. Arquitecto se señala que toda vez que el Proyecto de Compensación contiene una determinada parcelación, se deberá acompañar la ficha urbanística conforme establece la Ley, es decir con el dibujo de cada parcela en concreto, explicando que le fue requerido al promotor la presentación de dicha documentación, habiendo éste presentado la misma ante este Ayuntamiento por lo que solamente falta comprobar que la misma no contiene error alguno. Por último, explica que es posible la aprobación del Proyecto de Compensación condicionando la misma a que por el Sr. Arquitecto Municipal se emita informe acreditativo de que la documentación aportada por el promotor no contiene error alguno, siendo éste un aspecto puramente formal.

El Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 174.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, y artículos 22.2.c) (según nueva redacción dada por la Ley 7/1997, de 14 de abril) y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Compensación correspondiente al Sector-1, Parque Norte, del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio, formulado por la Promotora "VISAMAR, S.A.", en su calidad de propietaria única de todos los terrenos comprendidos en el referido ámbito, condicionada a que por el Sr. Arquitecto Municipal se emita informe favorable acreditativo de que la documentación aportada por el promotor referida a las cédulas urbanísticas que en su día se solicitaron al mismo y han sido por éste presentadas a este Ayuntamiento, no contengan error alguno.

SEGUNDO: Establecer que la formalización del Proyecto de Compensación ahora aprobado se efectúe mediante su protocolización en escritura pública, conforme a lo establecido en los artículos 4 y siguientes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de junio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística. Una vez protocolizado el citado Proyecto de Compensación, éste será inscrito en el Registro de la Propiedad en la forma establecida en los artículos 307 y siguientes de la Ley del Suelo de 1992 y concomitantes del indicado Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

TERCERO: Incorporar al Patrimonio Municipal del Suelo, o su afectación a los usos previstos en el mismo, los terrenos que, por ser de cesión gratuita y obligatoria, quedan cedidos de Derecho al municipio conforme al artículo 179 del Reglamento de Gestión Urbanística.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de cuantos documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

3.- APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO COMPLEMENTARIO AL NÚMERO 13 DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO, RELATIVO A SUSTITUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO LUCRATIVO NO PATRIMONIALIZABLE POR SU EQUIVALENTE EN METÁLICO, CORRESPONDIENTE AL ENCLAVE-17 ROTONDA DEL PGOU.

Dada cuenta de la providencia de la Concejalía de Urbanismo de fecha 22 de abril de 1999, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vistos los informes emitidos por la Vicesecretaria General y por el Sr. Arquitecto Municipal, obrantes en el expediente, relativos a la sustitución en metálico del aprovechamiento lucrativo no patrimonializable correspondiente al Enclave nº 17 "ROTONDA" del Plan General de Ordenación Urbana de Mejorada del Campo

Visto el contenido del proyecto de Convenio Urbanístico Complementario al Convenio Urbanístico nº 13 del Ayuntamiento de Mejorada del Campo. Se propone al Pleno de la Corporación la aprobación del citado Convenio Urbanístico Complementario y su tramitación conforme establece el artículo 75 de la Ley 9/95, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid

Asimismo, se propone al Pleno adoptar acuerdo de afectar los fondos procedentes del Convenio Urbanístico objeto del expediente, a los siguientes gastos de inversión, todo ello conforme a los artículos 5 y 163.1.b) de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales:

1. +Financiación del Proyecto Básico y de Ejecución de Instalaciones Deportivas Municipales, sitas en las calles Miguel Hernández y Joan Miró, por importe de 116.439.005 pesetas.
2. Obras de Construcción de la Piscina Municipal Cubierta, adjudicada a la empresa ACS, Construcciones y Proyectos, S.A. por importe de 36.943.158 pesetas.
3. Obras de cerramiento del Polideportivo Municipal y acondicionamiento de la calle Joan Miró, adjudicado a la empresa MARFUSA, S.L. por importe de 5.945.551 pesetas.
4. Obras de ampliación de la calle Los Pinos, Juan XIII y calle Trébol, adjudicado a D. José Luis Heras Celemin, por importe de 1.203.722 pesetas.
5. Obras de acondicionamiento de la entrada al municipio junto a la carretera M-203, adjudicado a la empresa ASCON, Construcciones y Reformas, S.L., por importe de 1.799.516 pesetas.
6. Reasfaltado de las calles Camino de la Presa y Avda. de la Concordia y reasfaltado de la calle Navacerrada, adjudicado a la empresa PORTILLO, Empresa Constructora, S.A., por importe de 13.438.073 pesetas.
7. Destinar 106.158.775 pesetas a la financiación de los gastos de capital contemplados en los Capítulos VI a IX del Estado de Gastos del Presupuesto vigente para 1999.

Dictaminase por la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Medioambiente y, posteriormente, dese cuenta al Pleno del Ayuntamiento que adoptará el acuerdo más conveniente para los intereses municipales".

Visto el Proyecto de Convenio Urbanístico Convenio Urbanístico Complementario al número 13 a suscribir entre el Ayuntamiento de Mejorada del Campo y D. Basilio Gila de la Puerta, en nombre y representación de Dña. Soledad de la Puerta Salamanca y D. Basilio Gila Vera, para el desarrollo del Enclave-17 "ROTONDA" del Plan General de Ordenación Urbana de Mejorada del Campo.

Visto el informe jurídico elaborado por la Vicesecretaría General con fecha 22 de abril de 1999; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal de fecha 29 de marzo de 1999; obrante en el expediente.

Resultando, que la Comisión Informativa de Urbanismo ha dictaminado favorablemente el expediente.

Visto lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid, Ley 9/1995, de 28 de mayo.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril (según redacción dada por la Ley 7/97, de 14 de abril) y artículo 47.1 de la Ley 7/1985, citada, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el texto íntegro del convenio urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Mejorada del Campo y D. Basilio Gila de la Puerta, en nombre y representación de Dña. Soledad de la Puerta Salamanca y D. Basilio Gila Vera, para el desarrollo del Enclave-17 "ROTONDA" del Plan General de Ordenación Urbana de Mejorada del Campo, cuyas estipulaciones son las siguientes:

"PRIMERA. Vista la valoración del aprovechamiento lucrativo no patrimonializable correspondiente al ENCLAVE 17 "ROTONDA" del Plan General de Ordenación Urbana de Mejorada del Campo, el cual según se establece en la Estipulación Tercera del Convenio Urbanístico Número 13 del Ayuntamiento de Mejorada del Campo asciende al 35% del aprovechamiento lucrativo del ámbito, realizada por el Sr. Arquitecto Municipal en su informe de fecha 29 de marzo de 1999 que se anexiona al presente Convenio Urbanístico Complementario, las partes acuerdan establecer la equivalencia en metálico de dicho aprovechamiento en la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTAS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTAS PESETAS (281.927.800).

SEGUNDA. Don Basilio Gila Vera y Doña Soledad de la Puerta Salamanca, representados en este Acto por el Sr. Don Basilio Gila de la Puerta, se comprometen expresamente a abonar al Ayuntamiento de Mejorada del Campo la cantidad establecida en la Estipulación Primera del presente documento (281.927.800 pesetas), en concepto de sustitución del aprovechamiento urbanístico lucrativo no patrimonializable correspondiente al ENCLAVE 17 "ROTONDA" del Plan General de Ordenación Urbana de Mejorada del Campo, por su equivalente en metálico.

TERCERA. Toda vez que el presente Convenio Urbanístico Complementario al Convenio Urbanístico Número 13 del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, deberá ser elevado a escritura pública con el fin de adjuntarlo posteriormente a la protocolización del correspondiente Proyecto de Compensación referido al ámbito que nos ocupa, Don Basilio Gila Vera y Doña Soledad de la Puerta Salamanca, representados en este Acto en la forma antes indicada, se comprometen a abonar al Ayuntamiento de Mejorada del Campo la expresada cantidad de 281.927.800 pesetas en el mismo acto de formalización en escritura pública del presente documento, extendiendo a favor de dicho Ayuntamiento un cheque bancario nominativo por el indicado importe.

CUARTA. El presente Convenio Urbanístico Complementario una vez formalizado en escritura pública notarial, acompañará al Proyecto de Compensación que en su día formulen al Ayuntamiento de Mejorada del Campo para el desarrollo del ENCLAVE 17 "ROTONDA" del Plan General de Ordenación Urbana de Mejorada del Campo, los propietarios de los suelos comprendidos en el mismo.

QUINTA. En caso de incumplimiento de lo establecido en la Estipulación Tercera anterior será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

SEXTA. En todo lo no desarrollado en el presente Convenio, serán plenamente aplicables las Estipulaciones recogidas en el Convenio Urbanístico Número 13 del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

SÉPTIMA. El presente Convenio Urbanístico entrará en vigor a partir de su aprobación inicial por el Ayuntamiento en Pleno de Mejorada del Campo, sin perjuicio de que el mismo sea sometido a los trámites establecidos en el artículo 75 de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid. Ultimados estos trámites se procederá a su formalización en escritura pública notarial.

En prueba de conformidad con todo lo manifestado, las partes firman el presente documento y anexo, en el lugar y fecha indicados al principio, de lo que yo el Vicesecretario General del Ayuntamiento de Mejorada del Campo doy fe"

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid, exponer al público, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en al menos uno de los periódicos de mayor difusión en ésta, por un período mínimo de quince días, el Convenio Urbanístico antes aprobado, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo. Quedando condicionada la aprobación del citado convenio urbanístico a la no presentación de reclamaciones en el plazo de su exposición pública.

TERCERO: El presente acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado en el caso de que no se produzcan reclamaciones durante el plazo de su exposición pública.

CUARTO: Formalizar el indicado Convenio en Escritura Pública Notarial para su posterior incorporación al Proyecto de Compensación correspondiente al Enclave 17 del Plan General de Ordenación Urbana, e inscripción de todo lo actuado en el Registro de la Propiedad.

QUINTO: Afectar los fondos procedentes del cumplimiento del presente Convenio Urbanístico a los gastos especificados en la propuesta de la Concejalía de Urbanismo antes transcrita.

SEXTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

4.- ENAJENACIÓN DE PARCELAS DEL CONJUNTO "CASA-GRANDE", MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE SUBASTA.

Celebrada la licitación para la enajenación mediante subasta pública del bien propiedad municipal calificado como bien patrimonial, sito en la calle Pablo Picasso Nº 23 de Mejorada del Campo conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 10 de marzo de 1999.

Examinada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, reunida el día 19 de abril de 1999, en favor de la Empresa "AGESUL, S.L." conforme al Acta levantada al efecto.

Atendido que, el expediente ha sido tramitado conforme a los requisitos establecidos en el Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; y hallado conforme.

Visto lo dispuesto en los artículos 22.2.l) y 47.3.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril; artículos 79 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en Materia de Régimen Local de 18 de abril de 1986; y artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Iniciado el debate, el Sr. Sansano, Portavoz del Grupo PP, pregunta si la empresa AGESUL, es la que está realizando la rehabilitación del barrio de Los Olivos y, si la Mesa de Contratación examinó todos los documentos presentados por los distintos licitadores.

El Sr. Alcalde le contesta que la empresa Agesul la empresa gestora encargada de la rehabilitación del barrio de Los Olivos.

El Sr. Marcos, le contesta diciendo que a la presente licitación se presentaron tres ofertas, siendo la presentada por la Empresa Agesul la más ventajosa, ya que al tratarse de una subasta el aspecto a considerar unicamente es el precio.

Resultando, que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento en Pleno, con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo Municipal de IU D. Francisco Daganzo González, D. Miguel Angel García Herrero, Dña. Obdulia González García, D. Juan Angel Marcos Fuentes, D. José Luis Galán Corrochano y D. Francisco Morgado Calero, así como el de los Sres. Concejales del Grupo Municipal del P.P. D. Antonio Sansano Cebolla y D. Juan Carlos Dictado Cerezo y, del Sr. Presidente D. Valentín Las Heras San Prudencio y, la abstención de los Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E. Dña. Adriana Fresno Bertsch, D. Antonio Monzón Galán y D. Mariano Sánchez Rojo, alcanzándose, por tanto, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen esta Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 47.3.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril; **ACUERDA:**

PRIMERO: Agrupar en una sola finca las dos parcelas de propiedad municipal que a continuación se detallan, al figurar las mismas como dos fincas independientes en el Registro de la Propiedad:

Número 214 de orden: Bien patrimonial, de naturaleza urbana. Edificaciones en la calle Soledad, antes calle Dos Hermanas, señalada con el número 21, hoy calle Pablo Picasso número 23. Mide registralmente 3.060 m², si bien en realidad mide 3.111,95 m². Dentro de ella radican las casas, cuadras con granero, cocedero, bodega y un patio cuadrado y empedrado. Linda: por su frente, al Oeste, con la calle de su situación; por la derecha entrando, al Sur, con la calle de la Merced; por su izquierda, al Norte, con la parte adjudicada a Don Luis Salamanca Ramirez de Haro; y por el Este, con la calle Calatrava. Referencia Catastral 8724713. Valor Catastral 32.465.812. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística directa y gratuita de los cónyuges Don Basilio Gila Vera y Doña Soledad de la Puerta Salamanca al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Convenio Urbanístico N° 5 aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 14 de noviembre de 1996. Inscrita en el Registro de la Propiedad N° 2 de Alcalá de Henares al Tomo 1.310, Libro 143, Folio 223, Finca n° 1.079-N, Inscripción 4ª.

Número 215 de orden: Bien patrimonial, de naturaleza urbana. Solar y edificaciones sitas en la calle Pablo Picasso, número 23. Tiene una superficie de 2.307,56 m². Dentro de esta finca radican edificaciones destinadas a cuadra, pajar, granero, cochiguera y un patio. Linda: por su frente, que es el Este, calle de su situación; izquierda entrando o Sur, terrenos de Rosario Salamanca y Ramirez de Haro; derecha o Norte, con una era empedrada de la misma propiedad que la finca que se describe; y por el fondo, que es el Oeste, con la calle de la Soledad. Referencia Catastral 8724713. Valor Catastral 16.232.591. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística directa y gratuita de D. Luis, Dña. Ana, Dña. Carmen y Dña. Rosario de la Puerta Salamanca al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Convenio Urbanístico N° 8 aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 12 de abril de 1996. Inscrita en el Registro de la Propiedad N° 2 de Alcalá de Henares al Tomo 1.249, Libro 127, Folio 99, Finca n° 1.075-N, Inscripción 9ª.

Asimismo comunicar el presente acuerdo de agrupación de fincas al Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), para su conocimiento y efectos oportunos.

SEGUNDO: Segregar de la finca matriz ahora agrupada 1.713,91 m² de superficie que será objeto de enajenación y, que se grafía en los planos números 1, 2 y 24 que se adjuntan al Pliego de Condiciones Economico Administrativas, dividida en dos parcelas independientes:

PARCELA A. Superficie: 863,20 m². Linda: al Norte, con la parcela 8724714 del Catastro de Urbana en línea de 31,40 metros; al Sur, también en línea recta con la finca matriz parcela catastral 8724713 en una longitud de 21,53 metros y 12,00 metros; al Este, con la misma parcela en una longitud de 12,00 metros y 41,73 metros; y al Oeste, con la calle Virgen de la Soledad en línea recta de 49,60 metros.

PARCELA B. Superficie: 850,71 m². Linda: al Norte, con finca matriz de Referencia Catastral 8724713 en línea recta de 12,00 metros; al Sur, con la misma finca en una longitud de 12,00 metros; al Este, con la calle Pablo Picasso en una longitud de 71,96 metros; y al Oeste con la misma finca matriz de Referencia Catastral 8724713 en una longitud de 69,54 metros.

TERCERO: Declarar válida la licitación y adjudicar la subasta pública de enajenación del bien propiedad municipal

calificado como bien patrimonial, sito en la calle Pablo Picasso Nº 23 de Mejorada del Campo, a la **Empresa AGESUL, S.L.** por el precio de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS SETENTA Y SIETE (176.444.777) PESETAS (IVA excluido).

CUARTO: De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.4.1 del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares que rige esta adjudicación, el cual fue aprobado por este Pleno Municipal en su sesión de fecha 10 de marzo de 1999, el Ayuntamiento de Mejorada del Campo constituye a su favor y para su destino al uso público, sobre la superficie objeto de la presente enajenación, las tres servidumbres de paso que se grafian en el plano nº 24 del Proyecto Básico para la "Rehabilitación del inmueble Casa-Grande", aprobado por el pleno municipal en su sesión de fecha 28 de mayo de 1998.

QUINTO: Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días la presente resolución de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en escritura pública dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación. Igualmente se notificará la resolución a los participantes en la licitación.

SEXTO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean precisas en orden a llevar a feliz término lo acordado.

5.- ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO, PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ALARMAS.

Celebrada la licitación para la contratación por procedimiento abierto en la modalidad de concurso, del suministro de "Adquisición, Instalación y Mantenimiento de Sistemas de Alarmas en los edificios Públicos de mejorada del Campo", los días 29 de marzo y 8 de abril de 1999 conforme al Pliego de Cláusulas Particulares, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 28 de enero de 1999.

Visto el informe-valoración de proposiciones el referido concurso, emitido por el Director de los Servicios Económicos de este Ayuntamiento de fecha 29 de marzo de 1999; obrante en el expediente.

Examinada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, reunida el día 8 de abril de 1999, en favor de la empresa TECSEGUR, S.L., cuya oferta económica es la de dos millones ochocientos cincuenta y nueve mil ciento trece (2.859.113,-), conforme al Acta levantada al efecto.

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos por la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Declarar válida la licitación antes referida y adjudicar el contrato de suministro de "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ALARMAS EN LOS EDIFICOS PÚBLICOS DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)**" a la empresa "**TECSEGUR, S.L.**", por el precio de DOS MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRECE (2.859.113,-) PESETAS, IVA incluido.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de 2.859.113 pesetas resultante de la presente adjudicación, imputable al estado de gastos del ejercicio de 1999, con cargo a las partidas presupuestarias 12162300 denominada "Administración General. Maquinaria, instalaciones y utillaje" y 12121200 denominada "Administración General. Reparación, mantenimiento y conservación de edificios"

TERCERO: Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días la presente resolución de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva que asciende a la cantidad de 114.364

pesetas y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación. Igualmente se notificará la resolución a los participantes en la licitación.

CUARTO: Publíquese la adjudicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid en el plazo de cuarenta y ocho días contados desde la fecha de adjudicación del contrato.

QUINTO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a llevar a feliz término lo acordado.

6.- APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, SITAS EN LAS CALLES MIGUEL HERNÁNDEZ Y JOAN MIRÓ.

Vista la Propuesta de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de abril de 1999; cuyo tenor literal es el siguiente:

"Toda vez que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 13 de marzo de 1998 aprobó el Proyecto Técnico referente a las obras denominadas "Ampliación de las Instalaciones Deportivas emplazadas en los recintos deportivos municipales sitas en la calle Joan Miró y calle Miguel Hernández de este municipio", redactado por la Compañía Mercantil GRUPO BRAUD, S.L., Consulting de Arquitectura, Ingeniería y Urbanismo, con un presupuesto líquido que ascendía a la cantidad de SETENTA MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y UNA (70.097.441,-) PESETAS.

Atendido que tramitado el expediente de concurso de las obras comprendidas en el referido Proyecto Técnico de "Ampliación de las Instalaciones Deportivas emplazadas en los recintos deportivos municipales sitas en la calle Joan Miró y calle Miguel Hernández de este municipio", el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de mayo de 1998 le declaró desierto al no haberse presentado durante el plazo de presentación de proposiciones, veintiséis días naturales a partir del día 4 de abril de 1998, proposición alguna al meritado concurso.

Atendido que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de mayo de 1998 inició el procedimiento negociado sin publicidad para la ejecución de las mencionadas obras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141 a) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, al haber sido declarado desierto el anterior concurso.

No obstante, en relación con este procedimiento se presentaron dos ofertas que no fueron admitidas al no cumplir éstas el Pliego de cláusulas administrativas particulares que regía la meritada contratación, en concreto el precio, que era muy superior al recogido en el precio de licitación. Por lo tanto, el Ayuntamiento Pleno de fecha 2 de julio de 1998 declaró desierto el procedimiento negociado sin publicidad.

Posteriormente, del Proyecto Técnico referente a las obras denominadas "Ampliación de las Instalaciones Deportivas emplazadas en los recintos deportivos municipales sitas en la calle Joan Miró y calle Miguel Hernández de este municipio" aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 13 de marzo de 1998, se desglosó el correspondiente a las obras de "Ampliación de la calle Joan Miró de Mejorada del Campo (Madrid)", cuyo presupuesto era adecuado a la realidad del mercado, adoptándose por la Comisión de Gobierno de fecha 9 de julio de 1998 el acuerdo de aprobar el desglose referido, y su adjudicación mediante concurso por la Comisión de Gobierno de fecha 10 de septiembre de 1998 a la Empresa "MARFUSA, S.L."

Atendido que por la Compañía Mercantil GRUPO BRAUD, S.L., Consulting de Arquitectura, Ingeniería y Urbanismo, ha sido redactado un nuevo Proyecto Básico y de Ejecución correspondiente a las obras de "Ampliación de las instalaciones deportivas municipales emplazadas en los recintos deportivos municipales sitas en la calle Joan Miró y calle Miguel Hernández de Mejorada del Campo (Madrid)", con un presupuesto total de CIENTO DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL CINCO (116.439.005,-) PESETAS, I.V.A. incluido, el cual se considera adecuado a la realidad del mercado.

Atendido que dicho Proyecto contiene todos los documentos exigidos en el artículo 124 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, se propone al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del expresado Proyecto Básico y de Ejecución con un presupuesto total que asciende a la cantidad de CIENTO DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL CINCO (116.439.005,-) PESETAS, I.V.A. incluido, para posteriormente, y previo a la tramitación del expediente de contratación de la obra, proceder a efectuar el replanteo del mismo.

Infórmese la presente propuesta por la Secretaría General y por la Intervención de Fondos, dictaminese por la Comisión Informativa de Hacienda y, posteriormente, dése cuenta al Pleno del Ayuntamiento que adoptará el acuerdo más conveniente para los intereses municipales".

Visto el Proyecto Básico y de Ejecución de las obras denominadas "Ampliación de las Instalaciones Deportivas Municipales emplazadas en los recintos deportivos municipales sitas en la calle Joan Miró y Miguel Hernández de este municipio", redactado por el Arquitectos D. Eduardo Marsal Moyano y D. José Parra Moreno, considerando que contiene todos los documentos exigidos en el artículo 124 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaría General con fecha 26 de abril de 1999; obrante en el expediente.

Visto el Informe emitido por la Intervención de Fondos con fecha 27 de abril de 1999; obrante en el expediente.

Visto el Informe emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 27 de abril de 1999; obrante en el expediente.

Resultando, que la Comisión Informativa de Urbanismo ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución correspondiente a las obras de "Ampliación de las Instalaciones Deportivas Municipales emplazadas en los recintos deportivos municipales sitios en la calle Joan Miró y Miguel Hernández de este municipio", redactado la compañía mercantil GRUPO GRAUD, S.L. Consulting de Arquitectura, Ingeniería y Urbanismo (Arquitectos D. Eduardo Marsal Moyano y D. José Parra Moreno), con un presupuesto total que asciende a la cantidad de CIENTO DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL CINCO (116.439.005) PESETAS, IVA incluido.

SEGUNDO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a llevar a buen término lo acordado.

7.- APROBACIÓN DE ALTA EN INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DE SUPERFICIE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL ANTIGUO CAMINO DE TORRES DE LA ALAMEDA, EN SU TRAMO CORRESPONDIENTE AL SECTOR-3 DEL PGOU.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 23 de abril de 1999, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Toda vez que el ámbito correspondiente al Sector-3 del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio está atravesado por el Camino de propiedad municipal denominado "Torres de la Alameda" en una superficie de 512 m2, siendo por tanto este Ayuntamiento propietario de la superficie señalada anteriormente correspondiente al referido camino y, por tanto, propietario inicial de los suelos comprendidos dentro del ámbito del Sector en la superficie de 512 m2.

Atendido que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 14 de noviembre de 1996 aprobó definitivamente el Convenio Urbanístico Número 5 suscrito entre el Ayuntamiento de Mejorada del Campo y Don Basilio Gila de la Puerta, en representación de Doña Soledad de la Puerta Salamanca y Don Basilio Gila Vera, para el desarrollo del Sector 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Mejorada del Campo.

Atendido que las sociedades mercantiles "Soto de Mejorada, S.L.", "Altos 2001, S.L." y "Los Altos del Jarama, S.L." compraron a Don Basilio Gila Vera y Doña Soledad de la Puerta Salamanca la finca comprendida en el Sector 3 del Plan General de Ordenación Urbana, subrogándose las referidas mercantiles a las obligaciones derivadas del Convenio Urbanístico Número 5.

Atendido que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 13 de marzo de 1998 aprobó definitivamente el Convenio Urbanístico Complementario al Convenio Urbanístico Número 5 suscrito entre el Ayuntamiento de Mejorada del Campo y Don Sholomo Agranati en representación de las sociedades "Soto de Mejorada, S.L.", "Altos 2001, S.L." y "Los Altos del Jarama, S.L."

Atendido que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 10 de noviembre de 1998 aprobó definitivamente el Convenio Urbanístico Número 23 suscrito entre el Ayuntamiento de Mejorada del Campo y Don Sholomo Agranati en representación de las sociedades "Soto de Mejorada, S.L.", "Altos 2001, S.L." y "Los Altos del Jarama, S.L." para el desarrollo del Sector-3 del Plan General de Ordenación Urbana de Mejorada del Campo. El objeto de este Convenio Urbanístico fue la venta por parte del Ayuntamiento de Mejorada del Campo a las citadas sociedades del aprovechamiento urbanístico patrimonializable que le correspondía por la propiedad del Camino denominado "Torres de la Alameda" incluida en el ámbito del Sector-3 del Plan General de Ordenación Urbana de Mejorada del Campo.

Atendido que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 10 de noviembre de 1998 aprobó el Proyecto de Compensación correspondiente al Sector 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Mejorada del Campo, formulado por las empresas promotoras "Soto de Mejorada, S.L.", "Altos 2001, S.L." y "Los Altos del Jarama, S.L." en su calidad de propietarias únicas, en régimen de comunidad proindiviso de todos los terrenos afectados por dicha unidad de ejecución, entre ellos el Camino Torres de la Alameda.

Toda vez que la superficie de propiedad municipal de 512 m2 correspondiente al Camino denominado "Torres de la Alameda" comprendida dentro del ámbito del Sector-3 no figuraba inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

Atendido que para inscribir dicha superficie en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares a favor del Ayuntamiento de Mejorada del Campo para, posteriormente inscribir la venta derivada del Convenio Urbanístico Número 23 a favor de las citadas entidades mercantiles, es necesario:

- a) Dar de alta en el Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, en el epígrafe correspondiente, la citada superficie, con la calificación de bien patrimonial. Esta calificación como bien patrimonial de la superficie se deriva de lo establecido en el artículo 196.2 del Reglamento de Gestión Urbanística según el cual "*cuando en la superficie delimitada existan bienes de dominio público y el destino de los mismos según el planeamiento sea distinto del que motivó su afectación o adscripción al uso general o a los servicios públicos, se seguirá el procedimiento previsto en la Ley del Patrimonio del Estado o, en su caso, en la legislación de régimen local*". A este respecto, el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales preceptúa que la alteración de la calificación jurídica de los bienes de las entidades

locales se produce automáticamente con la aprobación definitiva de los planes de ordenación urbana.

- b) Posteriormente, en virtud del artículo 206 de la Ley Hipotecaria, se inscribirá en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Mejorada del Campo la superficie correspondiente al referido camino denominado "Torres de la Alameda".

Así pues, y en base a lo anteriormente expuesto, se propone al Ayuntamiento Pleno incorporar al Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, en el epígrafe correspondiente y conforme al Reglamento de Bienes, el siguiente bien:

"Número 216 de orden: Bien patrimonial, de naturaleza urbana. Parcela de terreno, en término de Mejorada del Campo (Madrid), integrada en el Sector 3 del Plan General de Ordenación Urbana, con una superficie de quinientos doce metros cuadrados. Linda: al Norte y Sur, con finca incluida en dicho Sector 3, propiedad de las entidades mercantiles "Soto de Mejorada, S.L.", "Altos 2001, S.L." y "Los Altos del Jarama, S.L."; y Este y Oeste, con antiguo Camino Torres de la Alameda".

Infórmese la presente propuesta por la Secretaría General, dictaminese por la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo y Comercio y, posteriormente, dése cuenta al Pleno del Ayuntamiento a fin de que adopte el acuerdo más conveniente para los intereses municipales".

Visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaría General de fecha 23 de abril de 1999; obrante en el expediente.

Iniciado el debate, el Sr. Sansano, pregunta si el Camino de Torres de la Alameda seguirá existiendo.

El Sr. Alcalde, le responde diciendo el Plan Parcial Torres de la Alameda no contemplaba dicho camino, explicando que toda vez que se sigue construyendo en la zona lo que se recoge es la construcción de nuevas calles.

Resultando, que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO: La aprobación del alta en el Epígrafe número I del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento del número 216 de Orden del Patrimonio Municipal Urbano, conforme al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales:

Número 216 de orden: Bien patrimonial, de naturaleza urbana. Parcela de terreno, en término de Mejorada del Campo (Madrid), integrada en el Sector 3 del Plan General de Ordenación Urbana, con una superficie de quinientos doce metros cuadrados. Linda: al Norte y Sur, con finca incluida en dicho Sector 3, propiedad de las entidades mercantiles "Soto de Mejorada, S.L.", "Altos 2001, S.L." y "Los Altos del Jarama, S.L."; y Este y Oeste, con antiguo Camino Torres de la Alameda. Calificación Urbanística: Urbanizable Programado. Valor calculado: 2.588.270 pesetas.

SEGUNDO: Que una copia del alta del meritados bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, autorizada por el Secretario con el visto bueno del Presidente, se remita a la Delegación del Gobierno y al órgano de la Comunidad Autónoma de Madrid que tenga transferida de la competencia en esta materia, conforme preceptúa el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

8.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO EN SU SESIÓN DE FECHA 22 DE ABRIL DE 1999, RELATIVO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Dada cuenta de que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento celebrada en sesión de fecha 22 abril de 1999, acordó, aprobar el Convenio Especifico en materia de educación Infantil.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Comercio, Empleo y Especial de Cuentas.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO: Darse por enterado del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, referente a

la aprobación del Convenio Específico en Materia de Educación Infantil.

9.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO EN SU SESIÓN DE FECHA 22 DE ABRIL DE 1999, RELATIVO A CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN CENTROS ESCOLARES DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA.

Dada cuenta de que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento celebrada en sesión de fecha 22 abril de 1999, acordó, aprobar el Convenio de Colaboración para la Ejecución de Obras en Centros Escolares de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Comercio, Empleo y Especial de Cuentas.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO: Darse por enterado del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, referente a la aprobación del Convenio de Colaboración para la Ejecución de Obras en Centros Escolares de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

10.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO EN SU SESIÓN DE FECHA 22 DE ABRIL DE 1999, RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL.

Dada cuenta de que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento celebrada en sesión de fecha 22 abril de 1999, acordó, aprobar la prórroga del contrato del servicio de recaudación Municipal.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Comercio, Empleo y Especial de Cuentas.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO: Darse por enterado del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, referente a la aprobación de la prórroga del Contrato del Servicio de Recaudación Municipal.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las trece horas cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

CONCEJALES ASISTENTES:

| | |
|-------------------------------------|------------------------------------|
| D.FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU) | DÑA. ADRIANA FRESNO BERTSCH (PSOE) |
| D. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERRERO (IU) | D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE) |
| DÑA. OBDULIA GONZÁLEZ GARCÍA (IU) | D. MARIANO SÁNCHEZ ROJO (PSOE) |
| D. JUAN ANGEL MARCOS FUENTES (IU) | D. JOSÉ ROMERO GARCÍA (PSOE) |
| D. JOSE LUIS GALÁN CORROCHANO (IU) | D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA (PP) |
| D.FRANCISCO MORGADO CALERO (IU) | D. JUAN CARLOS DICTADO CEREZO (PP) |
| D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE) | |

CONCEJALES AUSENTES:

D. RAFAEL CERQUERA RODRIGUEZ (IND)
D. JESÚS MARTÍN DE LA TORRE (PP)

CONCEJAL AUSENTE CON EXCUSA:

D. ANTONIO SANSANO CEBOLLA (PP)

SECRETARIA:

DÑA. PILAR SALANOVA GONZÁLEZ

INTERVENTOR:

D. EMILIO LÓPEZ TOURÓN

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las once horas del día diez de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asisten los que asimismo se citan, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Valentín Las Heras San Prudencio, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria-urgente, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo el Sr. Interventor y da fe la Secretaria General.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Por la Alcaldía se justifica el carácter urgente de la convocatoria a la presente sesión, en base a la necesidad de tratar el punto que se enumera en el Orden del Día, con la mayor celeridad, debido a la necesidad de informar en relación con la alarma creada en relación a los supuestos realojos en este municipio.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, **ACUERDA:** prestar aprobación al carácter urgente de la convocatoria de la presente sesión.

2.- INFORME DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SOBRE LA ALARMA CREADA EN RELACIÓN A LOS SUPUESTOS REALOJOS EN ESTE MUNICIPIO.

El Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra informando al Consistorio que la presente sesión plenaria tiene por objeto informar fehacientemente de los hechos relacionados con la población marginal del Camino de la Presa de este Municipio y del rumor relacionado con los supuestos realojos de familias procedentes de los asentamientos de la Celsa y de la Rosilla, para lo cual se da cuenta del Informe elaborado por la Concejalía de Servicios Sociales.

Seguidamente, toma la palabra la Sra. Concejala de Servicios Sociales, Obdulia González García, informando sobre el Convenio firmado con el Instituto para el Realojo e Integración Social IRIS, para realojar a la población marginal del Camino de la Presa de este municipio, indicando que:

“Ante los acontecimientos que se están sucediendo en el municipio, informo: Que el día 10 de marzo de 1999 se aprobó un Convenio con el IRIS (Instituto para el Realojo e Integración Social) en Pleno Extraordinario, informando ampliamente sobre el contenido del mismo.

Estas familias que están ubicadas en el Camino de la Presa llevan unos treinta años viviendo en Mejorada del Campo, gran parte de ellas son nacidas en el propio municipio.

En dicho Convenio, se recogía el realojo de la siguiente manera: 6 familias se realojarían en Mejorada del Campo, 10 familias en otros municipios y, 7 familias que posteriormente se les adjudicará una vivienda del IVIMA en Mejorada del Campo, hasta hacer un total de 23 familias realojadas.

Este proceso a pesar de las críticas recibidas está evolucionando favorablemente, puesto que las diez familias a realojar en otros municipios ya están en sus viviendas, la mayoría, conforme al siguiente detalle:

4 familias en Torrejón de Ardoz
1 familia en Torres de la Alameda.
1 familia en Velilla de San Antonio
2 familias en Arganda del Rey
1 familia en San Sebastián de los Reyes
1 familia en Alcalá de Henares

Quedando pendiente el realojo de las 6 familias que se ubicarán en Mejorada del Campo, por lo que el IRIS actualmente, está gestionando la compra de seis viviendas para llevar a cabo el mencionado realojamiento. Dichas actuaciones podrían ser motivo de alarma pero, de este convenio se informó a la población en la Revista Municipal y, nunca se informó que se fueran a realojar familias de la Celsa y la Rosilla ni de ningún otro asentamiento de la Comunidad de Madrid.

Estas familias no serán realojadas de forma gratuita, sino que pagan el alquiler, la comunidad de vecinos, la luz etc. es decir todos los gastos que conlleva una vivienda.

El Convenio recoge las medidas a cumplir por las familias, las cuales son las siguientes:

- 1.- No tener actividades peligrosas, como la venta de drogas.
- 2.- No tener continuados problemas con la comunidad que pueda perturbar la convivencia
- 3.- Escolarizar a los niños/as.
- 4.- Cumplir en definitiva con las obligaciones y derechos de cualquier ciudadano.

Este convenio también recoge la obligación de preparar a las familias para su integración y un seguimiento de todas ellas por parte del IRIS y los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

Dada la sensación de alarma que la población tiene en estos momentos, el Equipo de Gobierno toma una serie de medidas:

Ante los acontecimientos acaecidos en nuestro municipio, el Ayuntamiento, el pasado día 6 del corriente, realizó

un comunicado por escrito, el cual fue divulgado en todos los lugares públicos del municipio, en el que se informaba que el rumor extendido referente al realojo de familias gitanas procedentes de los poblados de la Rosilla y de la Celsa es falso, información avalada por el propio Director IRIS.

El Día 7 de mayo, se realizó otro comunicado ampliando la información, divulgándolo de igual manera por todo el pueblo. El mismo día, a las 14.00 se recibió un comunicado de la Consejería de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes de la Comunidad de Madrid, firmado por el Viceconsejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Luis Peral Guerra, en el que ratifica que jamás ha existido intención alguna por parte de dicha Consejería o del IRIS, de realojar ninguna familia de la Celsa o la Rosilla y, en general de ningún otro municipio de Madrid en Mejorada del Campo”.

Toma la palabra, el Sr. Anastasio Martínez, Concejal del Grupo municipal del PP, indicando que la información que el Grupo Popular conoce sobre el asunto de los realojos es la que se ha tratado en los Plenos del Ayuntamiento, manifestando que con la construcción de las setenta y ocho nuevas viviendas se va a cumplir una labor social importante, ya que será beneficioso para la gente humilde de Mejorada del Campo, no teniendo conocimiento ni de la llegada al municipio de chabolistas de otros asentamientos, ni del origen del rumor extendido por el pueblo.

Seguidamente, toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, Adriana Fresno, realizando las siguientes manifestaciones:

“A la vista de las movilizaciones ciudadanas que están teniendo lugar estos días y vista también la necesidad del Equipo de Gobierno Municipal de buscar un culpable para sus propios errores de cara al tema de los realojos, el Partido Socialista Obrero Español tiene no sólo la obligación, sino también el derecho, de hacer las siguientes manifestaciones a fin de que consten literalmente en el acta de este Pleno, toda vez que ha sido culpado directa e indirectamente por el equipo de Gobierno de estas concentraciones cívicas:

PRIMERO: Tal y como lo tenemos asumido y en virtud del mandato democrático recibido el 28 de mayo de 1995, nuestra labor ha sido siempre el estar al servicio de los vecinos, informar y criticar de aquellos hechos que creemos son perjudiciales para los intereses del municipio.

SEGUNDO: En base a esto, se ha puesto de manifiesto ante los vecinos, a través de la publicación de nuestro partido, la poca información que teníamos respecto al asunto del realojo de la población marginal. En este sentido, ya era público por el IVIMA y el IRIS se estaba indagando y comprando viviendas en el Barrio de los Olivos y en el resto del pueblo, sin saber a qué fin o familias se iban a destinar.

El órgano de expresión de Izquierda Unida en Mejorada del Campo, ALTERNATIVA, aumentó nuestra confusión y la confusión de la ciudadanía al afirmar (citamos textualmente):

“Con un valiente Convenio de realojo aprobado por el Pleno Municipal, con los votos de Izquierda Unida y el Partido Popular y la abstención del PSOE, el Ayuntamiento de Mejorada del Campo ha dado el paso definitivo para acabar con el lamentable asentamiento marginal ubicado a la entrada de Mejorada.

El Convenio, que se firmará por el Instituto de Realojamiento e Integración Social (IRIS) y el Ayuntamiento, prevé el realojo de 23 familias, veinte de etnia gitana y tres payas, en viviendas de régimen de alquiler barato.

De estas 23 familias, 6 de estas se relajarán en viviendas compradas por el IRIS en Mejorada del Campo, 7 en viviendas que se construirán igualmente en Mejorada del Campo, 7 en viviendas que se construirán igualmente en Mejorada por el IVIMA, según lo estipulado en el convenio de Colaboración para al Promoción de 28 viviendas de Integración social y 50 viviendas con Protección Pública en alquiler...”

TERCERO: Lamentando tener que reiterar, como ya muchas veces hemos hecho por la intencionada malinterpretación que hace Izquierda Unida del sentido de nuestros votos, que la abstención del Partido Socialista Obrero Español del “valiente convenio de realojo” se basó en la vaga y esquiva respuesta que ha hecho el Equipo de Gobierno ante la pregunta de esta portavoz de dónde se iba a realojar las familias gitanas en tanto se construyeran las 28 viviendas de Integración Social y las 50 viviendas de Protección Pública en alquiler. No quieran informar al único partido de la oposición ni dar la debida transparencia a un asunto que, de haber sido tratado correctamente, hubiera tenido la aceptación del pueblo.

La desinformación también es total respecto de cómo se gestionarán las restantes 28 viviendas de Protección Oficial y las 50 de alquiler barato, información que tiene, de seguro, el equipo de gobierno, al ser Doña Obdulía

González la presidenta y por tanto miembro de la Comisión de Bienestar Social de la Federación de Municipios.

CUARTO: Como se ve, es lamentable la situación que se vive en nuestro pueblo estos días por la falta de información, las contradicciones permanentes y el desprecio hacia los vecinos mostrado por el Equipo de Gobierno. Esto podría haberse evitado si desde un principio su hubiese informado con claridad y veracidad a los vecinos. Y lo repetiremos hasta la saciedad: la falta de información de la que es responsable el equipo de gobierno de IU es la que ha causado esta movilización ciudadana masiva. No hay más promotor a la reacción social generada que el deficiente manejo que ha hecho IU de un asunto que afecta a un derecho constitucional como es el acceso a una vivienda digna.

QUINTO: Es sorprendente que lo que Izquierda Unida y el Equipo de Gobierno intentaron vender, en un comienzo, como "éxito electoral", al ver la reacción social contraria, vengan ahora a decir que obedece a "algún grupo de la oposición debido al momento electoral" o a "determinadas personas vinculadas estrechamente a partidos políticos de la oposición municipal".

SEXTO: Se nos pretende hacer impulsores de este movimiento social que ha nacido entre los vecinos, hartos ya de tanto ocultamente en la información municipal, menospreciando Izquierda Unida, una vez más, a la sociedad mejoreña.

SÉPTIMO: Nos asombra también la actitud del partido Popular y de su candidato local, que no se han posicionado hasta ahora respecto de estas movilizaciones, respaldando con esta postura la del Gobierno Regional del Partido Popular de Ruiz Gallardón, que es quien postula, en definitiva, este tipo de realojos en los municipios más desfavorecidos socialmente.

OCTAVO: En política, se deben asumir también responsabilidades y reconocer los errores, en vez de imputar a otros lo que ha hecho uno mismo.

NOVENO: Y para finalizar: recalcar, de nuevo, que el PSOE de Mejorada va a seguir estando al servicio de su pueblo y defenderá los intereses de todos los vecinos utilizando siempre los procedimientos democráticos".

Siendo las once horas diez minutos, se incorpora a la sesión el Sr. Concejal del Grupo PP, D. Juan Carlos Dictado Cerezo.

El Sr. Alcalde, toma la palabra indicando que la Corporación ha sido informada a través de los Plenos Municipales y de las distintas Comisiones Informativas de los convenios relacionados con el asunto de los realojos, los cuales se culminaron con el convenio firmado con el IRIS, en el que se acordó la ubicación de seis familias chabolistas del Camino de la Presa dentro del casco urbano de Mejorada del Campo, descartando la posibilidad de realizar una ubicación temporal de todas las familias, ya que esta posibilidad podría dar lugar a más asentamientos. Prosigue recalcando, que el asentamiento definitivo de las familias chabolistas de Mejorada fue acordado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión en la que se prestó aprobación a la firma del Convenio con el IRIS para el realojamiento chabolista del Camino de la Presa, indicando que no solo se han producido manifestaciones en Mejorada del Campo sino también en distintos pueblos de la Comunidad de Madrid, por lo que la Federación de Municipios de Madrid ha tenido que intervenir debido a la alarma social producida. Continúa el Sr. Alcalde, exponiendo que ante la situación social creada, se solicitó una reunión con el Sr. Consejero y con el Sr. Viceconsejero de la Consejería de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes de la Comunidad de Madrid, en la que fuimos informados que el municipio de Mejorada del Campo, en materia de realojos, solamente tendrá que cumplir lo acordado en el Convenio suscrito con el IRIS, es decir Mejorada tendrá que realojar a seis familias chabolistas del Camino de la Presa, las cuales están integradas en el municipio. Finalmente, procede a dar cuenta de una Moción redactada por el Equipo de Gobierno, la cual deberá ser consensuada por los distintos grupos políticos, para lo cual propone la creación de una Comisión encargada de tal fin.

La Sra. Fresno, indica que la moción tal y como está redactada, es una falta de respeto hacia las movilizaciones cívicas, ya que las movilizaciones cívicas que se produjeron fueron debidas a falta de información y no a rumores extendidos por un grupo de la oposición, tal y como aparece reflejado en los comunicados que el equipo de Gobierno ha divulgado por el pueblo. Manifestando finalmente que los términos utilizados en la moción (racismo, desaprensivos ...) no son los más apropiados.

El Sr. Alcalde, le contesta que cuando se produjo el primer conato de manifestación, el Equipo de Gobierno informó a los vecinos a través del equipo de megafonía de Policía Local, posteriormente mantuvo una reunión

con los representantes de los vecinos, divulgando finalmente comunicados por todo el municipio, por tanto los vecinos de Mejorada si han tenido información suficiente, ofreciéndose a responder cualquier duda que ciudadanos planteen una vez finalizada la sesión plenaria. Finaliza indicando, el Equipo de Gobierno sería el primero en encabezar las movilizaciones si tuviera conocimiento de nuevos realojos.

La Sra. Fresno, pregunta si de no haberse producido las movilizaciones cívicas, se hubiese informado a los ciudadanos.

El Sr. Alcalde, le responde que del asunto del realojo de las familias Chabolistas del Camino de la Presa, se ha informado en Pleno, en Comisiones Informativas y en tres ocasiones por la revista Mejorada, no pudiendo el Equipo de Gobierno informar del realojo en de los poblados de la Celsa y la Rosilla, ya que es algo falso.

El Sr. Martínez, pregunta a la Portavoz del grupo PSOE, cual es su postura respecto a los realojos.

La Sra. Fresno, le responde que el próximo día 28 de mayo, cuando comience la campaña electoral podrá leer en su programa el posicionamiento del PSOE, indicando que sobre este tema se informará directamente a los vecinos y, una vez informados llevarán sus posicionamientos y circunstancias ante las instituciones por medio de cauces democráticos.

El Sr. Martínez, le responde que lo que el PSOE busca es plan electoralista, ya que en la anterior legislatura el PSOE pretendía trasladar a los gitanos a la orilla del río.

La Sra. Edil, le responde que ellos tenían su programa electoral.

Toma la palabra, el Sr. Alcalde, proponiendo dos opciones, votar la moción del Equipo de Gobierno tal y como esta redactada o, crear una Comisión a los efectos de adquirir un compromiso consensuado.

El Sr. Martínez, opta por la creación de la Comisión.

La Sra. Fresno, manifiesta que el grupo PSOE, en primer lugar pedirá información al vecino.

Finalmente, el Sr. Alcalde, convoca a los reunidos a una Comisión a los efectos de adquirir un compromiso consensuado de prestar información adecuada, fehaciente y veraz, en el asunto objeto de la sesión. Indicando que no le agradaría que un asunto de integración social se convirtiera en el eje de la campaña electoral, ya que Mejorada tiene expectativas más importantes desde el punto de vista industrial, urbanístico, de empleo etc.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las once horas treinta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

CONCEJALES ASISTENTES:

| | |
|-------------------------------------|------------------------------------|
| D.FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU) | DÑA. ADRIANA FRESNO BERTSCH (PSOE) |
| D. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERRERO (IU) | D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE) |
| DÑA. OBDULIA GONZÁLEZ GARCÍA (IU) | D. ANTONIO SANSANO CEBOLLA (PP) |
| D. JUAN ANGEL MARCOS FUENTES (IU) | D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA (PP) |
| D. JOSE LUIS GALÁN CORROCHANO (IU) | D. JUAN CARLOS DICTADO CEREZO (PP) |
| D.FRANCISCO MORGADO CALERO (IU) | |

CONCEJALES AUSENTES:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE)
D. JOSÉ ROMERO GARCÍA (PSOE)
D. MARIANO SÁNCHEZ ROJO (PSOE)
D. JESÚS MARTÍN DE LA TORRE (PP)
D. RAFAEL CERQUERA RODRIGUEZ (IND)

SECRETARIA:

DÑA. PILAR SALANOVA GONZÁLEZ

INTERVENTOR:

D. EMILIO LÓPEZ TOURÓN

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las trece horas del día dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asisten los que asimismo se citan, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Valentín Las Heras San Prudencio, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo el Sr. Interventor y da fe la Secretaria General.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declarara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHA 30 DE ABRIL Y 10 DE MAYO DE 1999.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Municipal con fecha 11 de mayo de 1999, en relación al Proyecto de Compensación del Sector-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Mejorada del Campo, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 30 de abril de 1999, aprobación que quedó condicionada a la emisión del meritado informe, cuyo tenor literal es el siguiente:

“REFERENTE A ANEXO A PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 1, PROMOVIDO POR VISAMAR.

Este Servicio Técnico expone:

En informe técnico de fecha 12 de abril de 1999 se hacían determinadas consideraciones al expediente, debiendo entenderse este informe complementario de aquel.

Se presentan las fichas de cada parcela, en la que constan la ubicación gráfica de la misma en la manzana, así como con dimensiones y usos.

Lo que informo a los efectos oportunos”

Una vez distribuidas y examinadas por el Pleno de la Corporación las copias de las Actas correspondiente a las sesiones celebradas los pasados días 30 de abril y 10 de mayo 1999, respectivamente, y formulando el Sr. Presidente la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Prestar aprobación plena a las Actas anteriormente referidas y, darse por enterado del informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal .

2.- DESIGNACIÓN SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LOREG, DE NUEVE NOMBRES PARA LOS CARGOS DE TITULARES Y SUPLENTE DE PRESIDENTES Y VOCALES DE CADA UNA DE LAS MESAS ELECTORALES DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO NUEVE SUSTITUTOS POR CADA MESA PARA EL SUPUESTO DE QUE TUVIERAN QUE SUSTITUIR A LOS PRESIDENTES, VOCALES Y SUPLENTE. CASO DE PRESENTARSE Y SERLES ADMITIDA LA EXCUSA LEGAL QUE PUDIERA ALEGARSE, PARA LAS ELECCIONES QUE SE CELEBRARÁN EL PRÓXIMO DÍA 13 DE JUNIO DE 1999.

El Sr. Alcalde, toma la palabra explicando a la Corporación el sorteo para el nombramiento de los componentes de las Mesas Electorales de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General y sus modificaciones posteriores, e informa que a fin de dar cumplimiento a las instrucciones de la Junta Electoral de Zona de Alcalá de Henares, que con el fin de garantizar la formación de las Mesas Electorales, se interesa de este Ayuntamiento la designación por igual procedimiento previsto en el artículo 26.1 de la LOREG, de nueve sustitutos por cada mesa correspondiente a este municipio, para el supuesto de que tuvieran que sustituir a los Presidentes, Vocales y suplentes, caso de presentarse y serles admitida la excusa legal que pudiera alegarse.

A continuación se realiza el sorteo informatizado de nueve nombres para los cargos de titulares y suplentes para los cargos de Presidentes y Vocales de cada una de las Mesas de este municipio y, el sorteo de otros nueve nombres (Reservas), tres para el cargo de Presidentes y otros seis para Vocales, para el supuesto de ser necesarios para la Junta Electoral de Zona de Alcalá de Henares cubrir las posibles excusas que se presenten; obteniéndose el siguiente resultado:

TITULARES:

MESA: 001 A PRESIDENTE/A ENRIQUE JIMENEZ CORDON DNI: 47216859K
MESA: 001 A SUPLENTE PRESIDENTE/A 1º ROSA MARIA BUENO LOPEZ DNI: 11781325N
MESA: 001 A SUPLENTE PRESIDENTE/A 2º JOSE CARLOS CARRALERO LEON DNI: 00416400P
MESA: 001 A VOCAL 1º ANA ISABEL CEBOLLA SAN JOSE DNI: 07510993K
MESA: 001 A VOCAL 2º ROSA MARIA FUENTE DE LA DAGANZO DNI: 07510573
MESA: 001 A SUPLENTE VOCAL 1º 1º JUAN ANTONIO BUSTOS GARCIA DNI: 07507128
MESA: 001 A SUPLENTE VOCAL 1º 2º JUANA APERADOR GARCIA DNI: 07517071
MESA: 001 A SUPLENTE VOCAL 2º 1º SANTIAGO FERNANDEZ BAEZA DNI: 52347331
MESA: 001 A SUPLENTE VOCAL 2º 2º SANTIAGO CANOREA MARTINEZ DNI: 02205403W

MESA: 001 B PRESIDENTE/A MIGUEL ANGEL MORALES FRANCO DNI: 05390608
MESA: 001 B SUPLENTE PRESIDENTE/A 1º JOSE LUIS MEDINA CORTES DNI: 51633965
MESA: 001 B SUPLENTE PRESIDENTE/A 2º JAVIER OCAÑA FERNANDEZ DNI: 50023654
MESA: 001 B VOCAL 1º M JESUS MORALES MORALES DNI: 07510878
MESA: 001 B VOCAL 2º JOSE MARIA MARTIN-MAESTRO MARTIN-LUENGO DNI: 03800735P
MESA: 001 B SUPLENTE VOCAL 1º 1º FELIPA LOPEZ LAVADO DNI: 51670727
MESA: 001 B SUPLENTE VOCAL 1º 2º MARIA VICTORIA MANCHON CEPEDA DNI: 05258954
MESA: 001 B SUPLENTE VOCAL 2º 1º JUAN ANTONIO QUESADA CASAS DNI: 00665617
MESA: 001 B SUPLENTE VOCAL 2º 2º JESUS SANCHEZ NAVARRO DNI: 01623924D

MESA: 002 A PRESIDENTE/A CASILDA ALCALA ESTEVEZ DNI: 40554935R
MESA: 002 A SUPLENTE PRESIDENTE/A 1º JOSE LUIS GARCIA MARTIN DNI: 47216814E
MESA: 002 A SUPLENTE PRESIDENTE/A 2º VICTOR JOSE FERNANDEZ DIEGO DE DNI: 07511960E

MESA: 002 A VOCAL 1º TOMAS ELISEO ARIAS DELGADO DNI: 05364155A
MESA: 002 A VOCAL 2º ANA MARIA CARRALERO MARTINEZ DNI: 70009130
MESA: 002 A SUPLENTE VOCAL 1º 1º JOSE MARIA CABALLERO CORRALES DNI: 46830856
MESA: 002 A SUPLENTE VOCAL 1º 2º ESTHER ABAD PELAEZ DNI: 01079206
MESA: 002 A SUPLENTE VOCAL 2º 1º LUIS MARIA JURADO ARROYO DNI: 46878951Y
MESA: 002 A SUPLENTE VOCAL 2º 2º RAUL BENITO SANCHEZ DNI: 52343674

MESA: 002 B PRESIDENTE/A SERGIO LENDINES TEJEDA DNI:
MESA: 002 B SUPLENTE PRESIDENTE/A 1º MIGUEL ANGEL PEREZ ARRIBAS DNI: 00818891
MESA: 002 B SUPLENTE PRESIDENTE/A 2º M. LUISA MARTINEZ ALCARAZ DNI: 05258341N
MESA: 002 B VOCAL 1º MANUEL RIOS BERMEJO DNI: 08961437
MESA: 002 B VOCAL 2º MARIA AMPARO RICO MILLAN DNI: 01066392C
MESA: 002 B SUPLENTE VOCAL 1º 1º OLGA POZO MORENO DNI: 00197951
MESA: 002 B SUPLENTE VOCAL 1º 2º ALONSO PUERTO GALLARDO DNI: 50295959L
MESA: 002 B SUPLENTE VOCAL 2º 1º M. JESUS MARINAS REDONDO DNI: 07228067H
MESA: 002 B SUPLENTE VOCAL 2º 2º LUIS ALFONSO TOURIÑO LANGA DNI: 05234250

MESA: 003 A PRESIDENTE/A EUGENIO JIMENEZ CARRERAS DNI: 00646856G
MESA: 003 A SUPLENTE PRESIDENTE/A 1º FRANCISCO MARC ANDREU CABEZON DNI: 30556557E
MESA: 003 A SUPLENTE PRESIDENTE/A 2º MARIA PAZ BERDASCO ALAMO DEL DNI: 50840678Y
MESA: 003 A VOCAL 1º ALVARO IGLESIAS MORENO CID DNI: 46882512W
MESA: 003 A VOCAL 2º M. CARMEN HERRERA NUÑEZ DNI: 08973872P
MESA: 003 A SUPLENTE VOCAL 1º 1º MARIA DE LA O HUERTAS VILLALVILLA DNI: 52342812X
MESA: 003 A SUPLENTE VOCAL 1º 2º ANA HONRADO ADAN DNI: 53439216G
MESA: 003 A SUPLENTE VOCAL 2º 1º JOSE ANTONIO CANO ORTIZ DNI: 01808655
MESA: 003 A SUPLENTE VOCAL 2º 2º JOSE LUIS GONZALEZ SANZ DNI: 70030248D

MESA: 003 B PRESIDENTE/A M JOSE VALERO GONZALEZ DNI: 00408546
MESA: 003 B SUPLENTE PRESIDENTE/A 1º M DEL VALLE SERVANDO VALLE DNI: 33502359
MESA: 003 B SUPLENTE PRESIDENTE/A 2º JULIO CESAR VILLAR MUÑOZ DNI: 51658748
MESA: 003 B VOCAL 1º JULIO MUÑOZ RUIZ DNI: 51915118R
MESA: 003 B VOCAL 2º ANA JOSE MORA ROBLEDO DNI: 05913870H
MESA: 003 B SUPLENTE VOCAL 1º 1º VICTOR SAAVEDRA HERNANDEZ DNI: 46876941C
MESA: 003 B SUPLENTE VOCAL 1º 2º CAMILO LOPEZ-SERRANO GONZALEZ DNI: 01481265
MESA: 003 B SUPLENTE VOCAL 2º 1º ANGEL PEREZ HERRERO DNI: 00416419
MESA: 003 B SUPLENTE VOCAL 2º 2º PATRICIA SAN MARTIN PAMPLIEGA DNI: 46838419T

MESA: 004 A PRESIDENTE/A JUAN CARLOS CEREZO TROTTER DNI: 47216280V
MESA: 004 A SUPLENTE PRESIDENTE/A 1º FELIX GARCIA JUEZ DNI: 51605047
MESA: 004 A SUPLENTE PRESIDENTE/A 2º ELENA GONZALEZ NUÑEZ DNI: 07509742
MESA: 004 A VOCAL 1º YOLANDA FERNANDEZ CORTES DNI: 07513222
MESA: 004 A VOCAL 2º MARIA TERESA HABAS TAPIADOR DNI: 02639799C
MESA: 004 A SUPLENTE VOCAL 1º 1º ANGEL AGUIRRE GOMEZ DNI: 51626499
MESA: 004 A SUPLENTE VOCAL 1º 2º JUAN EMILIO CARMONA GAMEZ DNI: 01830743
MESA: 004 A SUPLENTE VOCAL 2º 1º RAQUEL IBAÑEZ TEIJEIRA DNI: 51917529C
MESA: 004 A SUPLENTE VOCAL 2º 2º ISABEL BERMEJO GARCES DNI: 51684151T

MESA: 004 B PRESIDENTE/A LAURA PUERTO GONZALEZ DNI: 46882590B
MESA: 004 B SUPLENTE PRESIDENTE/A 1º PATRICIA MARTIN GUTIERREZ DNI:
MESA: 004 B SUPLENTE PRESIDENTE/A 2º DAVID MORENO CARMONA DNI:
MESA: 004 B VOCAL 1º JOSE FRANCISCO SALAZAR MORA DNI: 52346855
MESA: 004 B VOCAL 2º RAFAEL MUÑOZ DIAZ DNI: 51632515
MESA: 004 B SUPLENTE VOCAL 1º 1º ANTONIA RUIZ RAMOS DNI: 46882546J

MESA: 004 B SUPLENTE VOCAL 1º 2º M TERESA ROPERIO CASERO DNI: 52346546
MESA: 004 B SUPLENTE VOCAL 2º 1º MIGUEL TELLEZ MARTINEZ DNI: 00639821F
MESA: 004 B SUPLENTE VOCAL 2º 2º FRANCISCO MORENO ORTIGOSO DNI: 30064081E

MESA: 005 A PRESIDENTE/A DOLORES FERNANDEZ DOMONE DNI: 46884229V
MESA: 005 A SUPLENTE PRESIDENTE/A 1º ROBERTO FERNANDEZ PASTOR DNI: 52341190K
MESA: 005 A SUPLENTE PRESIDENTE/A 2º FRANCISCO JAVI BROTONS RUIZ DNI: 07509233D
MESA: 005 A VOCAL 1º HECTOR ENRIQUE GOMEZ MILLAN DNI: 02604369
MESA: 005 A VOCAL 2º LETICIA GARCIA ALDA DNI: 05279471M
MESA: 005 A SUPLENTE VOCAL 1º 1º BASILIO CASAMAYOR VILLAR DNI: 46027500
MESA: 005 A SUPLENTE VOCAL 1º 2º ANTONIO ISIDRO MARTINEZ DNI: 70038135
MESA: 005 A SUPLENTE VOCAL 2º 1º MARIA CARMEN HERNANDEZ GONZALEZ DNI: 01782750C
MESA: 005 A SUPLENTE VOCAL 2º 2º TOMAS GARCIA DIAZ DNI: 51598056

MESA: 005 B PRESIDENTE/A RITA INMACULADA LOMA DE LA SANCHEZ DNI: 51896315N
MESA: 005 B SUPLENTE PRESIDENTE/A 1º ROSA MARIA RODAS SANCHEZ DNI: 00649737X
MESA: 005 B SUPLENTE PRESIDENTE/A 2º CLARO PEREZ RODRIGUEZ DNI: 51656768
MESA: 005 B VOCAL 1º PEDRO ANTONIO REQUENA LOPEZ DNI: 01818076
MESA: 005 B VOCAL 2º JOSE JERONIMO SANCHEZ VIZCAINO DNI: 51664964
MESA: 005 B SUPLENTE VOCAL 1º 1º EMILIANO PUERTA MARTINEZ DNI: 00272394
MESA: 005 B SUPLENTE VOCAL 1º 2º MARIA SOLEDAD PEDRAZA GUTIERREZ DNI: 46838856T
MESA: 005 B SUPLENTE VOCAL 2º 1º FRANCISCO JAVIER MOTA CANO DNI: 46379227A
MESA: 005 B SUPLENTE VOCAL 2º 2º JESUS YAGUE SAN JUAN DNI: 51640680E

MESA: 006 A PRESIDENTE/A MARIA ROSARIO CALDERON RODRIGUEZ DNI: 09281182S
MESA: 006 A SUPLENTE PRESIDENTE/A 1º LUIS GONZALEZ RODRIGUEZ DNI:
MESA: 006 A SUPLENTE PRESIDENTE/A 2º ANGEL GONZALEZ IGLESIAS DNI: 00817596
MESA: 006 A VOCAL 1º M MERCEDES CASTRO HERRERO DNI: 11372790A
MESA: 006 A VOCAL 2º TOMAS ALAINEZ SARDON DNI: 51837332
MESA: 006 A SUPLENTE VOCAL 1º 1º JOSEFA CONSUEL GONZALEZ MONTERO DNI: 51872630V
MESA: 006 A SUPLENTE VOCAL 1º 2º M MAGDALENA GONZALEZ GIL DNI: 70034729M
MESA: 006 A SUPLENTE VOCAL 2º 1º RAFAEL DIAZ LOSADA DNI: 51903690
MESA: 006 A SUPLENTE VOCAL 2º 2º AURELIO JIMENEZ CASTRO DNI: 07509431

MESA: 006 B PRESIDENTE/A JORGE OLIVERA LINDE DNI: 46830230E
MESA: 006 B SUPLENTE PRESIDENTE/A 1º RAUL SAEZ MORENO DNI: 46882496D
MESA: 006 B SUPLENTE PRESIDENTE/A 2º JULIAN ZAMORA ROJAS DNI: 51588405
MESA: 006 B VOCAL 1º JESUS MORENO MARTIN DNI: 13069571
MESA: 006 B VOCAL 2º JESUS SANTA TRINIDAD SEMPERE DNI: 51681270
MESA: 006 B SUPLENTE VOCAL 1º 1º MARIA JESUS MONTERO CEDENA DNI: 51613287
MESA: 006 B SUPLENTE VOCAL 1º 2º MARIA JESUS PASCUAL SILVA DA DNI: 53108493K
MESA: 006 B SUPLENTE VOCAL 2º 1º MARIA CARMEN RAMIREZ TORRE DE LA DNI: 00411023
MESA: 006 B SUPLENTE VOCAL 2º 2º MARIA JESUS PEREZ CALATAYUD DNI: 46838723M

MESA: 007 A PRESIDENTE/A JOSE ANTONIO DURAN GARCIA DNI: 51353164Y
MESA: 007 A SUPLENTE PRESIDENTE/A 1º JESUS GOMEZ ARBOIRO DNI: 51689299L
MESA: 007 A SUPLENTE PRESIDENTE/A 2º SUSANA ADAN PAMPLIEGA DNI: 07507263
MESA: 007 A VOCAL 1º FERNANDO BOYANO GONZALEZ DNI: 02217267
MESA: 007 A VOCAL 2º MARIA JOSE CASTILLO IGLESIAS DNI: 46832012X
MESA: 007 A SUPLENTE VOCAL 1º 1º M PILAR GARCIA COLLADO DNI: 01098520
MESA: 007 A SUPLENTE VOCAL 1º 2º CONCEPCION FERNANDEZ ALONSO DNI: 02601883P
MESA: 007 A SUPLENTE VOCAL 2º 1º CONSUELO BORREGO FERNANDEZ DNI: 08736851
MESA: 007 A SUPLENTE VOCAL 2º 2º JOSE ESCONTELA TORRES DNI: 51601397T

MESA: 007 B PRESIDENTE/A NOEMI OCAÑA CERVAN DNI: 46879748K
MESA: 007 B SUPLENTE PRESIDENTE/A 1º JAVIER PALANCAR TOUZON DNI: 50949817X
MESA: 007 B SUPLENTE PRESIDENTE/A 2º M TERESA MESEGAR FERNANDEZ DNI: 02522827
MESA: 007 B VOCAL 1º MARIA ANTONIA MIGUEL FELIPE DNI: 06989708P
MESA: 007 B VOCAL 2º CARMEN SANCHEZ DIAZ DNI: 22377380
MESA: 007 B SUPLENTE VOCAL 1º 1º MARIANO PUERTA HORCAJADA DNI: 05359365
MESA: 007 B SUPLENTE VOCAL 1º 2º MARTIN YERA SERRANO DNI: 00784835
MESA: 007 B SUPLENTE VOCAL 2º 1º ANA ISABEL MARTIN ROCHA DNI: 51657369
MESA: 007 B SUPLENTE VOCAL 2º 2º ANGEL MIGUEL ROJAS ISLA DNI: 07516899Q

RESERVAS:

MESA: 001 A PRESIDENTE/A JULIAN BURGUEÑO RODRIGUEZ DNI: 05225821
MESA: 001 A SUPLENTE PRESIDENTE/A 1º M. CONSUELO CHARLAN OLMO DEL DNI: 51620332Y
MESA: 001 A SUPLENTE PRESIDENTE/A 2º MARIA ANGELES BECERRA ALVAREZ DNI: 76699924F
MESA: 001 A VOCAL 1º JULIAN LUIS ESTEBAN CARRALERO DNI: 00378620
MESA: 001 A VOCAL 2º JUAN ANTONIO BUSTOS GARCIA DNI: 07507128
MESA: 001 A SUPLENTE VOCAL 1º 1º SILVIA FUENTE DE LA MARCHANTE DNI: 02270026H
MESA: 001 A SUPLENTE VOCAL 1º 2º ANGEL LUIS IZQUIERDO MARTINEZ DNI: 01610726J
MESA: 001 A SUPLENTE VOCAL 2º 1º JOSE CARLOS CARRALERO LEON DNI: 00416400P
MESA: 001 A SUPLENTE VOCAL 2º 2º MARIA CARMEN GUERRA FERNANDEZ DNI: 76224390

MESA: 001 B PRESIDENTE/A JESUS ROCA DE LA CARAZO DNI: 05212483
MESA: 001 B SUPLENTE PRESIDENTE/A 1º MANUEL SALGADO MATOS DNI: 00323834
MESA: 001 B SUPLENTE PRESIDENTE/A 2º JOSE MARIA MILLA PALENZUELA DNI: 46878120A
MESA: 001 B VOCAL 1º TOMAS TOBAR PARAMO DNI: 13009774P
MESA: 001 B VOCAL 2º DIANA SANCHEZ SANCHEZ DNI: 46830777
MESA: 001 B SUPLENTE VOCAL 1º 1º MARIA LUISA LAGO MENDEZ DNI: 50402245E
MESA: 001 B SUPLENTE VOCAL 1º 2º JESUS MARCOS BLANCO DNI: 51699687
MESA: 001 B SUPLENTE VOCAL 2º 1º AGUSTIN LOPEZ BONILLA DNI: 07211259
MESA: 001 B SUPLENTE VOCAL 2º 2º RAQUEL RUIZ DE LOS MOZ DAGANZO DNI: 46878895L

MESA: 002 A PRESIDENTE/A MARTA GARILLETE AVILA DNI:
MESA: 002 A SUPLENTE PRESIDENTE/A 1º FRANCISCO ABELLAN PEREZ DNI: 22274559
MESA: 002 A SUPLENTE PRESIDENTE/A 2º FRANCISCO MANU BARCELO ORTEGA DNI: 07509519L
MESA: 002 A VOCAL 1º FERNANDO GRANADO RODRIGUEZ DNI: 51661794
MESA: 002 A VOCAL 2º EDUARDO FERNANDEZ LUQUE DNI: 52115769T
MESA: 002 A SUPLENTE VOCAL 1º 1º CARMEN HERNANDEZ CEBOLLA DNI: 07507745
MESA: 002 A SUPLENTE VOCAL 1º 2º FRANCISCO JOSE DIAZ MORENO DNI: 52347502
MESA: 002 A SUPLENTE VOCAL 2º 1º RAFAEL JIMENEZ SERRANO DNI: 01828902B
MESA: 002 A SUPLENTE VOCAL 2º 2º MANUEL CASADO ROPERIO DNI: 32441697

MESA: 002 B PRESIDENTE/A FRANCISCO MARFIL BATISTA DNI: 51344253L
MESA: 002 B SUPLENTE PRESIDENTE/A 1º PALOMA NAYA CANOSA DNI: 50829839T
MESA: 002 B SUPLENTE PRESIDENTE/A 2º ANA JULIA SALVADOR ESTEBAN DNI: 50294108P
MESA: 002 B VOCAL 1º LEONOR SOTO TUDELA DNI: 46881516H
MESA: 002 B VOCAL 2º IRENE MATAMOROS SALVADOR DNI: 52344460W
MESA: 002 B SUPLENTE VOCAL 1º 1º JUAN LUIS PEREZ HERRERO DNI: 51303446
MESA: 002 B SUPLENTE VOCAL 1º 2º LAURA TORRALBO GARCIA DNI: 46838462C
MESA: 002 B SUPLENTE VOCAL 2º 1º EUGENIO SOTO PARRA DNI: 05350569
MESA: 002 B SUPLENTE VOCAL 2º 2º RICARDO ORTEGA SANCHEZ DNI: 53440663W

MESA: 003 A PRESIDENTE/A FRANCISCO JAVIER ALVAREZ CIERCOLES DNI: 02624226H
MESA: 003 A SUPLENTE PRESIDENTE/A 1º RAUL FERNANDEZ ALMAZAN DNI: 53440387W
MESA: 003 A SUPLENTE PRESIDENTE/A 2º MARIA LUISA BARO FUERTES DNI: 07513010Z
MESA: 003 A VOCAL 1º FERNANDO BROTONS VILLALVILLA DNI: 50291477
MESA: 003 A VOCAL 2º FRANCISCO HERNANDEZ MARTINEZ DNI: 01364277D
MESA: 003 A SUPLENTE VOCAL 1º 1º MARIA PILAR ASENSIO NUÑEZ DNI: 11793076X
MESA: 003 A SUPLENTE VOCAL 1º 2º MANUEL ADAN GONZALEZ DNI: 70030243G
MESA: 003 A SUPLENTE VOCAL 2º 1º FRANCISCO JAVI ARRIOLA DAGANZO DNI: 07484659E
MESA: 003 A SUPLENTE VOCAL 2º 2º ANTONIO GARCIA ALVAREZ DNI: 70009149R

MESA: 003 B PRESIDENTE/A ANGEL PEREZ HERRERO DNI: 00416419
MESA: 003 B SUPLENTE PRESIDENTE/A 1º TERESA SERRANO DIAZ DNI: 07509450
MESA: 003 B SUPLENTE PRESIDENTE/A 2º FERNANDO LOPEZ LILLO GOMEZ DNI: 07511493S
MESA: 003 B VOCAL 1º ANGEL LUIS SALVANES HUERTAS DNI: 51338305
MESA: 003 B VOCAL 2º TOMAS RODRIGUEZ INGELMO DNI: 08081034
MESA: 003 B SUPLENTE VOCAL 1º 1º BENITO PEDRIZA GONZALEZ DNI: 00398755G
MESA: 003 B SUPLENTE VOCAL 1º 2º ANTONIO ZARRAUTE ROLDAN DNI: 01801211
MESA: 003 B SUPLENTE VOCAL 2º 1º MARIA PILAR SANTALLA LOPEZ DNI: 10076410
MESA: 003 B SUPLENTE VOCAL 2º 2º DAVID MARTIN CAPARROS DNI: 46880314N

MESA: 004 A PRESIDENTE/A JOAQUIN CERRO HERNANDEZ DNI: 46881556N
MESA: 004 A SUPLENTE PRESIDENTE/A 1º AMPARO ALONSO CASTRO DNI: 00818599
MESA: 004 A SUPLENTE PRESIDENTE/A 2º ISAAC GOMEZ ALVAREZ DNI: 46883172H
MESA: 004 A VOCAL 1º JESUS ALONSO REVUELTA DNI: 51861010N
MESA: 004 A VOCAL 2º CARMEN CORRAL ROSADO DNI: 01796918
MESA: 004 A SUPLENTE VOCAL 1º 1º ELISA ADAN ROMAN DNI: 50802685
MESA: 004 A SUPLENTE VOCAL 1º 2º MARIA MERCEDES BELTRAN GARCIA DNI: 12198144W
MESA: 004 A SUPLENTE VOCAL 2º 1º ALFONSO ARTIAGA MOLINERO DNI: 07510516
MESA: 004 A SUPLENTE VOCAL 2º 2º M BEGOÑA IGLESIAS TERCERO DNI: 15919093

MESA: 004 B PRESIDENTE/A PATRICIA MATIAS AZNAL DNI:
MESA: 004 B SUPLENTE PRESIDENTE/A 1º ANTONIO QUILON GARCIA DNI: 51604167X
MESA: 004 B SUPLENTE PRESIDENTE/A 2º CARLOS MANCHON CEPEDA DNI: 07508327T
MESA: 004 B VOCAL 1º LUIS MORENO PANTOJA DNI: 26181090
MESA: 004 B VOCAL 2º JESUS FERNANDO PEREZ AGUADO DNI: 01824814
MESA: 004 B SUPLENTE VOCAL 1º 1º MIGUEL ANGEL MORALEDA MORALEDA DNI: 07512327
MESA: 004 B SUPLENTE VOCAL 1º 2º ALEJANDRO RODRIGUEZ BALLESTEROS DNI: 00657711A
MESA: 004 B SUPLENTE VOCAL 2º 1º ROSA SERRANO LUCAS DNI: 51871311
MESA: 004 B SUPLENTE VOCAL 2º 2º DANIEL MARTIN NIETO DNI: 46837937R

MESA: 005 A PRESIDENTE/A MARIA DEL SOL GARCIA ESTARAS DNI:
MESA: 005 A SUPLENTE PRESIDENTE/A 1º JOSE LUIS FOMINAYA ESTEBANEZ DNI: 50164886
MESA: 005 A SUPLENTE PRESIDENTE/A 2º JOSE CARLOS JIMENEZ JIMENEZ DNI: 46882715K
MESA: 005 A VOCAL 1º ANDRES BLESA SALAS DNI: 01797343
MESA: 005 A VOCAL 2º ENCARNACION GARCIA TERRADILLOS DNI: 51593580
MESA: 005 A SUPLENTE VOCAL 1º 1º OSCAR GONZALEZ TORONJO DNI: 52348292Q
MESA: 005 A SUPLENTE VOCAL 1º 2º GUADALUPE GONZALEZ CABRERA DNI: 51913345
MESA: 005 A SUPLENTE VOCAL 2º 1º AGUSTIN CASAMAYOR VILLAR DNI: 05383886
MESA: 005 A SUPLENTE VOCAL 2º 2º M. SONIA GONZALEZ BARCALA DNI: 02243649

MESA: 005 B PRESIDENTE/A ELADIO AGUSTIN MARTINEZ FERNANDEZ DNI: 78456225M
MESA: 005 B SUPLENTE PRESIDENTE/A 1º CARMEN NOVILLO CASTELLANOS DNI: 70734227G
MESA: 005 B SUPLENTE PRESIDENTE/A 2º ASCENSION MUÑOZ GARCIA DNI: 50439300R

MESA: 005 B VOCAL 1º M ELENA LOPEZ-LORIENTE MIRA DNI: 07514827
MESA: 005 B VOCAL 2º MANUEL SANCHEZ PEÑA DNI: 05367874
MESA: 005 B SUPLENTE VOCAL 1º 1º VANESA MADERO FUENTE DE LA DNI: 53024824A
MESA: 005 B SUPLENTE VOCAL 1º 2º RITA INMACULADA LOMA DE LA SANCHEZ DNI: 51896315N
MESA: 005 B SUPLENTE VOCAL 2º 1º DAVID LOPEZ DIAZ DNI:
MESA: 005 B SUPLENTE VOCAL 2º 2º VICENTE RIVAS GARCIA DNI: 05853062

MESA: 006 A PRESIDENTE/A ALVARO GONZALEZ MARTIN DNI: 46881590T
MESA: 006 A SUPLENTE PRESIDENTE/A 1º TERESA JIMENEZ DOMINGUEZ DNI: 05348276
MESA: 006 A SUPLENTE PRESIDENTE/A 2º ANGEL GONZALEZ IGLESIAS DNI: 00817596
MESA: 006 A VOCAL 1º MARIA DEL PILAR FERNANDEZ MARTIN DNI: 07514152Y
MESA: 006 A VOCAL 2º JOSE ANGEL HERRAIZ SERRANO DNI: 50298819
MESA: 006 A SUPLENTE VOCAL 1º 1º M. DOLORES JIMENEZ TAMAYO DNI: 31657845
MESA: 006 A SUPLENTE VOCAL 1º 2º ANA MARIA ALCAÑIZ ADANEZ DNI: 05214127
MESA: 006 A SUPLENTE VOCAL 2º 1º JOSE LUIS BOLARIN SANCHEZ DNI: 51887594
MESA: 006 A SUPLENTE VOCAL 2º 2º MARCO IGOR DOMINGUEZ STA TRINIDAD DNI: 46881972Z

MESA: 006 B PRESIDENTE/A JESUS PEREZ NAVARRO DNI: 01829376
MESA: 006 B SUPLENTE PRESIDENTE/A 1º JULIAN ZAMORA ROJAS DNI: 51588405
MESA: 006 B SUPLENTE PRESIDENTE/A 2º CLARA INES PARTAGAS ZAMORA DNI: 51089749X
MESA: 006 B VOCAL 1º MARIA ROSA SANCHEZ MORENO DNI: 70031688
MESA: 006 B VOCAL 2º NOELIA LAZARO POZO DEL DNI: 46879312E
MESA: 006 B SUPLENTE VOCAL 1º 1º ROSARIO VERGARA ESCRIBANO DNI: 51379160N
MESA: 006 B SUPLENTE VOCAL 1º 2º LAURA LOPEZ TORRES DNI: 46879441J
MESA: 006 B SUPLENTE VOCAL 2º 1º JORGE VALIENTE REHECHO DNI: 46877988D
MESA: 006 B SUPLENTE VOCAL 2º 2º SANTIAGO SANCHEZ GARCIA DNI: 46883221K

MESA: 007 A PRESIDENTE/A ALBERTO DIEGO SANZ DNI:
MESA: 007 A SUPLENTE PRESIDENTE/A 1º MARIA ANGELES BENITO BLANCO DNI: 13050831
MESA: 007 A SUPLENTE PRESIDENTE/A 2º GADEA ALONSO BENITO DNI: 46883256X
MESA: 007 A VOCAL 1º NARCISO GIL BELENES DNI: 00385593K
MESA: 007 A VOCAL 2º JOSE LUIS ALONSO RUBIO DNI: 13063951
MESA: 007 A SUPLENTE VOCAL 1º 1º EDGARDO OMAR GUILLOT MAYA DNI: 47217334J
MESA: 007 A SUPLENTE VOCAL 1º 2º JUAN MANUEL CEBRIAN LOPEZ DNI: 52345667J
MESA: 007 A SUPLENTE VOCAL 2º 1º FERNANDO GOMEZ ROMAN DNI: 51677963E
MESA: 007 A SUPLENTE VOCAL 2º 2º JERONIMO FCO BARRIO PICAZO DNI: 51338350G

MESA: 007 B PRESIDENTE/A JOSE ANTONIO RUZ CANTILLO DNI: 52349646J
MESA: 007 B SUPLENTE PRESIDENTE/A 1º FAUSTINO VEGA LOPEZ DNI: 51655909W
MESA: 007 B SUPLENTE PRESIDENTE/A 2º ANTONIO PEREZ LOPEZ DNI: 05380832
MESA: 007 B VOCAL 1º M JESUS QUEJIDO GARCIA DNI: 51636130
MESA: 007 B VOCAL 2º RITA LOZANO CALATRAVA DNI: 51050134R
MESA: 007 B SUPLENTE VOCAL 1º 1º MARIA ANTONIA MIGUEL FELIPE DNI: 06989708P
MESA: 007 B SUPLENTE VOCAL 1º 2º AVELINO RUIZ LUNA DNI: 00656356M
MESA: 007 B SUPLENTE VOCAL 2º 1º INES SANCHEZ SANZ DNI: 05380352P
MESA: 007 B SUPLENTE VOCAL 2º 2º DIEGO SANJUAN MARTINEZ DNI: 50874110L

3.- MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE "EJECUCIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL SITA EN LA CALLE ANTONIO MACHADO S/N DE MEJORADA DEL CAMPO". APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO MODIFICADO Y ADJUDICACIÓN AL CONTRATISTA INICIAL.

Dada cuenta de la propuesta de la Concejalía de Urbanismo de fecha 11 de mayo de 1999; cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el Modificado del Proyecto de Ejecución de la Escuela Infantil sita en la calle Antonio Machado s/n de Mejorada del Campo, redactado por los Arquitectos D. Teodoro Nuñez y Dña. Almudena Ribot, considerando que contiene todos los documentos exigidos en el artículo 124 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Toda vez que el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 26 de noviembre de 1998, acordó prestar autorización para la redacción de un Proyecto Modificado de las obras de "Escuela Infantil en la calle Antonio Machado s/n de Mejorada del Campo (Madrid)", con el fin de incluir los aspectos señalados por los Sres. Arquitectos D. Teodoro Nuñez y Dña. Almudena Ribot, Directores Facultativos de las obras y autores del Proyecto original.

Atendido que la empresa ORTÍZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., adjudicataria de las obras de "Escuela Infantil en la calle Antonio Machado s/n de Mejorada del Campo (Madrid)", acepta la propuesta de Proyecto de Modificado presentado.

Atendido que según el artículo séptimo del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) para el período 1997-2000, "Todos los proyectos del PRISMA, sea su redacción o contratación municipal o autonómica deberán contar con la conformidad expresa y manifiesta de ambas Administraciones previamente a la adjudicación de las obras".

Atendido que el presupuesto de ejecución por contrata (92.004.898 pesetas) no supone incremento alguno sobre el precio de adjudicación aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de marzo de 1998.

Por tanto, se propone al Pleno de la Corporación,

Primero: Aprobar el expresado Modificado del Proyecto de Ejecución de la Escuela Infantil sita en la calle Antonio Machado s/n de Mejorada del Campo, cuyo presupuesto de Ejecución por Contrata asciende a la cantidad de 92.004.898 pesetas, IVA incluido, no suponiendo incremento alguno sobre el precio de adjudicación aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de marzo de 1998 y no superando, por tanto, el límite cuantitativo del 20 por 100 del precio inicial del contrato según preceptúa al artículo 146.4 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y adjudicar al contratista inicial.

Segundo: Adjudicar a la Empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., contratista inicial de las obras, las obras comprendidas en el citado Proyecto Modificado.

Tercero: Remitir el referido Proyecto Modificado a la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid, para su información y aprobación, conforme al artículo séptimo del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) para el período 1997-2000.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo".

Visto el Modificado del Proyecto de Ejecución de la Escuela Infantil sita en la calle Antonio Machado s/n de Mejorada del Campo, redactado por los Arquitectos D. Teodoro Nuñez y Dña. Almudena Ribot, considerando que contiene todos los documentos exigidos en el artículo 124 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Toda vez que el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 26 de noviembre de 1998, acordó prestar autorización para la redacción de un Proyecto Modificado de las obras de "Escuela Infantil en la calle Antonio Machado s/n de Mejorada del Campo (Madrid)", con el fin de incluir los aspectos señalados por los Sres. Arquitectos D. Teodoro Nuñez y Dña. Almudena Ribot, Directores Facultativos de las obras y autores del Proyecto original.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General con fecha 12 de mayo de 1999; obrante en el expediente.

Visto el Informe emitido por la Intervención de Fondos con fecha 11 de mayo de 1999; obrantes en el expediente.

Resultando, que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expresado Modificado del Proyecto de Ejecución de la Escuela Infantil sita en la calle Antonio Machado s/n de Mejorada del Campo, cuyo presupuesto de Ejecución por Contrata asciende a la cantidad de 92.004.898 pesetas, IVA incluido, no suponiendo incremento alguno sobre el precio de adjudicación aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de marzo de 1998 y no superando, por tanto, el límite cuantitativo del 20 por 100 del precio inicial del contrato según preceptúa al artículo 146.4 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y adjudicar al contratista inicial.

SEGUNDO: Adjudicar a la Empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., contratista inicial de las obras, las obras comprendidas en el citado Proyecto Modificado.

TERCERO: Remitir el referido Proyecto Modificado a la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid, para su información y aprobación, conforme al artículo séptimo del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) para el período 1997-2000.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO ABIERTO LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE CONCIERTO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL SITA EN LA C/ ANTONIO MACHADO S/N DE MEJORADA DEL CAMPO.

Siendo las trece horas diez minutos se incorpora a la sesión el Sr. Concejel del Grupo Municipal IU, D. José Luis Galán Corrochano.

Dada cuenta de la providencia de la Concejalía de Empleo y Régimen Interior, de fecha 6 de mayo de 1999, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Estando próxima la finalización de la instalación denominada 'Escuela de Educación Infantil, sita en c/ Antonio Machado s/n de Mejorada del Campo (Madrid)' incluida dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid 1997-2000.

Estando previsto que dicha instalación esté operativa para el inicio del curso escolar 1999-2000, el cual comienza en septiembre de 1999.

Toda vez que procede iniciar el correspondiente expediente para la adjudicación de la gestión del servicio público en la modalidad de concierto (Art. 155, 156 y 157 c) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) de la 'Escuela de Educación Infantil, sita en c/ Antonio Machado s/n de Mejorada del Campo (Madrid)', siendo el procedimiento de adjudicación del contrato el concurso según lo dispuesto en el artículo 160.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Redactados los Pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares y el Anteproyecto de Explotación al que hace referencia el Art. 159.1 de la mencionada Ley, que regirán la gestión del meritado servicio público los cuales se acompañan a la presente propuesta.

Por tanto, en este caso, se propone la contratación de los servicios necesarios para la puesta en marcha de la gestión del servicio público en la modalidad de concierto de la 'Escuela de Educación Infantil, sita en c/ Antonio Machado s/n de Mejorada del Campo (Madrid)'; empleando el procedimiento ordinario previsto en la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP).

El presupuesto máximo del contrato (I.V.A incluido, en su caso), que servirá de base a la licitación asciende a la cantidad de **CIENTO DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTAS SEIS MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y CINCO PESETAS (116.406.295 Pts)** para el período de cuatro (4) años comprendido entre el 1/9/1999 y el 31/8/2002, no obstante, para el ejercicio económico de 1999 el adjudicatario percibirá la parte correspondiente de dicha cantidad, que es la siguiente en función del tipo de licitación:

1999.- TOTAL..... 12.107.333 Pts.-

El presupuesto máximo de licitación se distribuye para todo el período del contrato en las anualidades siguientes, calculadas, según se establece en el Anteproyecto de Explotación que figura como Anexo I al pliego de condiciones, en función del módulo aula/año aprobado por la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid, así como del número de aulas efectivamente en funcionamiento.

1999: 12.107.333 Pts

2000: 37.774.880 Pts

2001: 39.285.875 Pts

2002: 27.238.207 Pts

En dicho presupuesto se halla incluido, en su caso, el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A). El sistema de revisión de precios será según la variación del módulo aula/año aprobada por el Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid.

El importe de dicha contratación se imputará a la partida a la partida 321-22710 'Promoción Educativa. Gestión Escuela Educación Infantil' del Presupuesto del Ayuntamiento de Mejorada del Campo para 1999,

La financiación se hará conforme a lo establecido en el apartado 7 del Anteproyecto de Explotación y según lo dispuesto en la Orden 3936/98 del Consejero de Educación y Cultura de 11 de diciembre de 1998, cuyas disposiciones en materia de financiación se han formalizado para 1999 en el Convenio suscrito con este Ayuntamiento y aprobado en Comisión de Gobierno de fecha 22 de abril de 1999. El pago del importe del contrato adjudicado se realizará conforme se establece en la cláusula V del pliego de condiciones.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del servicio son los que figuran en la cláusula XV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación y que se incluyen en el expediente".

Visto el Pliego de cláusulas particulares que, como Ley Fundamental del contrato de servicios, regirá el concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la gestión del servicio público en la modalidad de concierto

en la Escuela Infantil de Mejorada del Campo (Madrid) y anexos I, II y III; obrantes en el expediente.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General con fecha 10 de mayo de 1999; obrante en el expediente.

Visto el Informe emitido por la Intervención de Fondos con fecha 10 de mayo de 1999, acreditativo de la existencia de crédito presupuestario en la partida número 32122710 "Promoción Educativa. Gestión Escuela Infantil" para acometer el gasto resultante de 1999; obrante en el expediente.

Resultando, que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares, Anexo I denominado Anteproyecto de explotación que ha de regir el contrato de Gestión del Servicio Público Educativo de la Escuela de Educación Infantil, sita en la calle Antonio Machado, de Mejorada del Campo (Madrid) y Anexos II y III que, como Ley Fundamental del contrato de servicios, regirá el concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la gestión del servicio público en la modalidad de concierto en la Escuela Infantil de Mejorada del Campo (Madrid), por un precio de licitación de CIENTO DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTAS SEIS MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y CINCO (116.406.295,-) PESETAS, (IVA, incluido, en su caso) distribuido en las anualidades siguientes y, por un periodo de duración de CUATRO (4) años, comprendido del 1 de septiembre del año 1999 al 31 de agosto del año 2002:

1999: 12.107.333 Pts
2000: 37.774.880 Pts
2001: 39.285.875 Pts
2002: 27.238.207 Pts

SEGUNDO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso, por procedimiento tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la gestión del servicio público en la modalidad de concierto en la Escuela Infantil de Mejorada del Campo (Madrid), con arreglo al Pliego de Condiciones antes aprobado que se considerará parte integrante del contrato.

TERCERO: Autorizar un gasto de DOCE MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES (12.107.333,-) PESETAS con cargo a la partida presupuestaria número 32122710 "Promoción Educativa. Gestión Escuela Infantil" del Presupuesto económico para 1999, para acometer el gasto resultante de 1999. En consecuencia, comprometerse expresamente a consignar en la correspondiente partida de los presupuestos a elaborar para los años 2000, 2001 y 2002 los créditos oportunos en relación con las obligaciones que se derivan de la presente contratación.

CUARTO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a llevar a feliz término lo acordado.

5.- EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE LA ORDENANZA Nº 31, REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES. TARIFA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR MINUSVALÍA FÍSICA.

Dada cuenta del expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Municipal Número 31, Reguladora de las Tasas por Utilización de Piscinas Municipales, Instalaciones Deportivas y otros servicios análogos.

Vista la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 22 de abril de 1999; cuyo tenor literal es el siguiente:

"En virtud de las potestades reglamentaria, financiera y tributaria de las Corporaciones Locales reconocidas por los artículos 4.1.a) y b) y 106.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se presenta el expediente de revisión de la Ordenanza Fiscal nº 31 Reguladora de la Tasa por la Utilización de Piscinas Municipales, Instalaciones Deportivas y Otros Servicios Análogos.

La revisión de dicha Ordenanza se realiza en base a los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de fechas 2 de julio de 1998 y 25 de marzo de 1999 relativos a las tarifas de acceso de las personas discapacitadas con minusvalías físicas a la instalación de 'Piscina Cubierta' para así dar cobertura a la situación que se deriva de la utilización y uso de la piscina municipal cubierta por estas personas.

La documentación que acompaña a esta propuesta es la siguiente:

Tarifas para actividades de natación monitorizada y libre en usuarios con minusvalías. Exenciones y Reducciones en las Tarifas por el uso de la 'Piscina Municipal Cubierta' por personas discapacitadas con minusvalías físicas (Ver Anexo 1)

Texto Revisado de la Ordenanza nº 31 Reguladora de la Tasa por la Utilización de Piscinas Municipales, Instalaciones Deportivas y Otros Servicios Análogos (Ver Anexo 2).

Estudio económico-financiero asociado a las Tarifas propuestas".

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General con fecha 7 de mayo de 1999; obrante en el expediente.

Visto el Informe emitido por la Intervención de Fondos con fecha 12 de mayo de 1999; obrante en el expediente.

Resultando, que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, alcanzándose, por tanto, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen esta Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 47.3.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril; **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación plena a las siguientes modificaciones que serán introducidas en la Ordenanza Municipal Número 31 Reguladora de la Tasa por utilización de Piscinas Municipales, Instalaciones Deportivas y otros servicios análogos, las cuales son las siguientes:

ORDENANZA NÚMERO 31 REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIO ANÁLOGOS

- Se propone incluir dentro de las tarifas por las actividades de natación monitorizada en la instalación de la piscina cubierta, las correspondientes a los usuarios con minusvalías físicas, por lo que se modifica el siguiente apartado dentro del Artículo 7:

2.6.- PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA

2.6.1.- NATACIÓN REGLADA

| TARIFAS BIMESTRALES | 2 Días por Semana | 1 Día por Semana | Inscripción |
|----------------------------------|--------------------------|-------------------------|--------------------|
| NATACIÓN BEBES (1) | 9.000 | 4.500 | 1.560 |
| NATACIÓN PREINFANTIL (2) | 5.500 | 2.750 | 1.560 |
| NATACIÓN INFANTIL (3) | 5.500 | 2.750 | 1.560 |
| NATACIÓN ADULTOS (4) | 6.500 | 3.250 | 1.560 |
| NATACIÓN MAYORES (5) | 5.500 | 2.750 | 1.560 |
| NATACIÓN MINUSVALIDOS (6) | 5.500 | 2.750 | 1.560 |

(1) La tarifa de 'Natación Bebés' comprende de 0 a 3 años cumplidos, estando incluido en la misma el correspondiente Tutor/a acompañante

(2) La tarifa de 'Natación Preinfantil' comprende de 4 a 7 años cumplidos

(3) La tarifa de 'Natación Infantil' comprende de 8 cumplidos a 13 años cumplidos

(4) La tarifa de 'Natación Adultos' comprende de 14 años cumplidos a 64 años cumplidos

(5) La tarifa de 'Natación Mayores' comprende a partir de 65 años cumplidos, jubilados o pensionistas, debiéndose acreditar el concepto por el que se solicita esta tarifa

(6) La tarifa de 'Natación Minusválidos' se aplicará en caso de cumplimiento de los siguientes requisitos por parte de las personas discapacitadas con minusvalía física:

- Ser vecino/a de Mejorada del Campo

- Acreditar mediante prescripción facultativa la necesidad de practicar la natación
- Estar en posesión de certificado expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social u organismo competente, acreditativo de que la minusvalía es superior al 33 por 100.
- Que la unidad familiar no tenga ingresos superiores al 1,5 por 100 del Salario Mínimo Interprofesional fijado para cada año.

2.6.2.- NATACIÓN LIBRE

| NATACIÓN LIBRE | TARIFA |
|---|--------|
| INFANTIL, MAYORES | 400 |
| BONO INFANTIL, MAYORES, MINUSVÁLIDOS 20 BAÑOS | 6.000 |
| ADULTOS | 600 |
| BONO ADULTOS 20 BAÑOS | 10.000 |

- Se proponen las siguientes exenciones y reducciones contempladas en el "Artículo 6. EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES", que quedará redactado como sigue:

Artículo 6. EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES.

En general, no se concederán exenciones, reducciones ni bonificaciones algunas a la exacción de esta Tasa, salvo en los siguientes supuestos:

- A) Se practicará una reducción del 100 por 100 en la modalidad de Natación Libre (excepto bonos), las personas discapacitadas con minusvalías físicas que acrediten las siguientes circunstancias:
- Ser vecino/a de Mejorada del Campo
 - Acreditar mediante prescripción facultativa la necesidad de practicar la natación
 - Estar en posesión de certificado expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social u organismo competente, acreditativo de que la minusvalía es superior al 33 por 100.
 - Que la unidad familiar no tenga ingresos superiores al 1,5 por 100 del Salario Mínimo Interprofesional fijado para cada año.

Para el acceso a la instalación 'Piscina Cubierta' estas personas deberán estar en posesión del correspondiente Carnet expedido por el Consejo Municipal de Deportes, cuya tarifa asciende a 200 Pts.-

- B) Se practicará una reducción del 50 por 100 en la modalidad de Natación Libre (excepto bonos), a las personas discapacitadas con minusvalías físicas superiores al 33 por 100 que, siendo vecinos de Mejorada del Campo, no cumplan con el criterio de ingresos de la unidad familiar y/o de prescripción facultativa anteriores.

Para el acceso a la instalación 'Piscina Cubierta' estas personas deberán estar en posesión del correspondiente Carnet expedido por el Consejo Municipal de Deportes, cuya tarifa asciende a 200 Pts.-

En los apartados A) y B) previa expedición del correspondiente carnet acreditativo de la condición de Minusválido, se solicitará informe del área de servicios sociales.

SEGUNDO: Abrir un período de exposición pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales, en su caso, serán resueltas por la Corporación. Todo ello mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión en esta Comunidad Autónoma Uniprovincial.

TERCERO: El presente acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado en el caso de que no se produzcan reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

6.- EXPEDIENTE DE ESTABLECIMIENTO DE LA ORDENANZA Nº 32 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS E INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL SITA EN LA CALLE ANTONIO MACHADO S/N.

Dada cuenta del expediente relativo al establecimiento de la Ordenanza Municipal Número 32, Reguladora de las Tasas por Utilización de los Servicios e Instalaciones de la Escuela de Educación Infantil sita en la calle Antonio Machado s/n de este municipio.

Vista la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 6 de mayo de 1999; cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista el artículo 15 de la Orden 537/99, de 23 de marzo, de la Consejería de Educación y Cultura, sobre admisión de niños y niñas en las Escuelas de la Red Pública de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid, asignación de cuotas, horario y calendario escolar, en el que se establecen las cuotas para el curso escolar 1999-2000.

En virtud de las potestades reglamentaria, financiera y tributaria de las Corporaciones Locales reconocidas por los artículos 4.1.a) y b) y 106.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se presenta el expediente de revisión de la Ordenanza Fiscal nº 32 Reguladora de las Tasas por la Utilización de Servicios e Instalaciones de la Escuela de Educación Infantil sita en c/ Antonio Machado s/n de Mejorada del Campo (Madrid).

El establecimiento de dicha Ordenanza se realiza para así dar cobertura al hecho imponible que se deriva de la estancia y utilización de los servicios e instalaciones de la Escuela de Educación Infantil a partir del curso escolar de 1999-2000.

La documentación que acompaña a esta propuesta es la siguiente:

- 1) Texto de la Ordenanza nº 32 Reguladora de la Tasa (Ver Anexo 1).
- 2) Estudio económico-financiero asociado a las Tarifas propuestas".

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General con fecha 7 de mayo de 1999; obrante en el expediente.

Visto el Informe emitido por la Intervención de Fondos con fecha 12 de mayo de 1999; obrante en el expediente.

Iniciado el debate, el Sr. Sansano Portavoz del Grupo PP, pregunta si el comedor también será gratuito para los niños del primer ciclo durante el curso 1999-2000, cuyas familias tengan ingresos anuales netos inferiores a 1.250.250 ptas.

El Sr. Marcos, le responde que el comedor no será gratuito.

Resultando, que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo Municipal de IU D. Francisco Daganzo González, D. Miguel Angel García Herrero, Dña. Obdulia González García, D. Juan Angel Marcos Fuentes, D. José Luis Galán Corrochano y D. Francisco Morgado Calero, así como el de los Sres. Concejales del Grupo Municipal del P.P. D. Antonio Sansano Cebolla, D. Anastasio Martínez García y D. Juan Carlos Dictado Cerezo y, del Sr. Presidente D. Valentin Las Heras San Prudencio y, la abstención de los Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E. Dña. Adriana Fresno Bertsch y D. Antonio Monzón, alcanzándose, por tanto, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen esta Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 47.3.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril; **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación al establecimiento de la Ordenanza Número 32 Reguladora de la Tasa por utilización

de los Servicios e Instalaciones de la Escuela de Educación Infantil sita en la calle Antonio Machado s/n, cuyo texto obra en el expediente.

SEGUNDO: Abrir un período de exposición pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales, en su caso, serán resueltas por la Corporación. Todo ello mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión en esta Comunidad Autónoma Uniprovincial.

TERCERO: El presente acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado en el caso de que no se produzcan reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

7.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1997.

Vistos los dictámenes favorables emitidos por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sus sesiones de fecha 25 de marzo y de 18 de mayo de 1999.

Considerando que la citada cuenta formada por la Intervención de esta Corporación contiene las cuentas, estados y anexos a que se refiere el artículo 190 de la Ley antes citada y los Capítulos I y II del Título VI de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de julio de 1990, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

Visto el informe sobre la Cuenta General del ejercicio de 1997, emitido por el Sr. Interventor en fecha 15 de marzo de 1999.

Vista la documentación correspondiente a la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico de 1997, aprobada por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 23 de abril de 1998; obrante en el expediente.

Atendido, que no ha habido reclamaciones ni reparos a la citada Cuenta General durante el período de su exposición pública.

Examinada la referida Cuenta General, integrada por la Cuenta del Ayuntamiento, la del Patronato de Educación, Cultura y Juventud y la del Consejo Municipal de Deportes, y sus justificantes, encontrando que todos los documentos que la componen han sido formulados de acuerdo con las disposiciones vigentes, habiéndose cumplido por tanto, los trámites establecidos.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo Municipal de IU D. Francisco Daganzo González, D. Miguel Angel García Herrero, Dña. Obdulia González García, D. Juan Angel Marcos Fuentes, D. José Luis Galán Corrochano y D. Francisco Morgado Calero y el del Sr. Presidente D. Valentín Las Heras San Prudencio, y la abstención de los Sr. Concejales del Grupo Municipal del P.P. D. Antonio Sansano Cebolla, D. Anastasio Martínez García y D. Juan Carlos Dictado Cerezo, así como la de los Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E. Dña. Adriana Fresno Bertsch y D. Antonio Monzón; **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación plena a la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1997 y rendirla al Tribunal de Cuentas.

8.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1998.

El Sr. Alcalde, toma la palabra manifestando que toda vez que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno en fecha 13 de mayo de 1999, se acordó la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de este

Ayuntamiento de Mejorada del Campo, Patronato de Educación, Cultura y Juventud y del Consejo Municipal de Deportes correspondiente al ejercicio de 1998, las cuales ofrecen el siguiente resultado:

**LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1998:**

| | |
|---|---------------|
| 1.-DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | 1.750.934.577 |
| 2.-OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS | 1.603.340.631 |
| 3.-RESULTADO PRESUPUESTARIO (1-2) | +147.593.946 |
| 4.-DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACION | 211.636.634 |
| 5.-DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACION | 187.226.263 |
| 6.-GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERIA. | 0 |
| 7.-RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES | 0 |
| 8.-RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO | +123.183.575 |

El Remanente de Tesorería para gastos generales determinado como consecuencia de dicha liquidación arroja un RESULTADO NEGATIVO 844.959.675.- PESETAS, según el estado que se acompaña, considerando unos saldos de dudoso cobro de 320.224.946.- Ptas.

**LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DE CULTURA, EDUCACION Y JUVENTUD
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1998:**

| | |
|--|------------|
| 1.-DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | 56.807.817 |
| 2.-OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS | 56.439.767 |
| 3.-RESULTADO PRESUPUESTARIO (1-2) | +368.050 |
| 4.-DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACION | 0 |
| 5.-DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACION | 0 |
| 6.-GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERIA | 0 |
| 7.-RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES | 0 |
| 8.-RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO | +368.050 |

El Remanente de Tesorería para gastos generales determinado como consecuencia de dicha liquidación arroja un RESULTADO NEGATIVO 23.756.607.- PESETAS, según el estado que se acompaña, considerando unos saldos de dudoso cobro de 0.- Ptas.

**LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO DE 1998:**

| | |
|--|------------|
| 1.-DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | 93.044.107 |
| 2.-OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS | 96.569.054 |
| 3.-RESULTADO PRESUPUESTARIO (1-2) | -3.524.947 |
| 4.-DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACION | 0 |
| 5.-DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACION | 0 |
| 6.-GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERIA | 0 |
| 7.-RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES | 0 |
| 8.-RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO | -3.524.947 |

El Remanente de Tesorería para gastos generales determinado como consecuencia de dicha liquidación arroja un RESULTADO NEGATIVO 45.013.378.- PESETAS, según el estado que se acompaña, considerando unos saldos de dudoso cobro de 0.- Ptas.

Se da cuenta en esta sesión plenaria de la aprobación de las liquidaciones antes mencionadas para su conocimiento y a los efectos establecidos en el artículo 174.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas

Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Resultando, que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas ha dictaminado favorablemente el expediente.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterado de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto General de 1998: Ayuntamiento de Mejorada del Campo, Patronato de Educación, Cultura y Juventud y del Consejo Municipal de Deportes. Todo ello a los efectos establecidos en el artículo 174.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

9.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE LA INTEGRACIÓN DEL CAMINO DE LA PRESA.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Integración y Bienestar Social, D. Obdulia González, indicando que según lo acordado en la sesión de plenaria de fecha 10 de mayo del presente, se creó una Comisión de Trabajo, integrada por los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos y por la Concejala de Integración y Bienestar Social, la cual trabajó en base a una propuesta elaborada por el Equipo de Gobierno. La primera sesión de dicha Comisión, se celebró el pasado martes día 11 de mayo del presente, en la que los grupos políticos presentaron sus respectivas enmiendas las cuales fueron recogidas en segunda propuesta. Posteriormente, el jueves día 20 de mayo se celebró una segunda Comisión a la cual no asistió el Grupo PSOE, pero si comunicaron telefónicamente su desacuerdo con la segunda propuesta elaborada, ya que deseaban que figurase que el PSOE no tenía nada que ver con el rumor extendido por el municipio y, que según los acuerdos que la Federación de Municipios estaba adoptando no les creaba ninguna garantía que no realojaran población marginal de los poblados de la Celsa y de la Rosilla. Finalmente, pasa a dar lectura al comunicado elaborado con las primeras enmiendas presentadas por los Grupos PSOE, PP e IU :

“Ante los acontecimientos ocurridos desde el miércoles pasado en nuestra localidad relacionados con el falso rumor del realojo de 274 familias de la Celsa y la Rosilla en Mejorada, y que han disparado la alarma social, llevando a numerosos vecinos a manifestarse por nuestras calles, en algún caso con cortes de carretera, el Pleno Municipal adopta la siguiente Resolución:

PRIMERO. Los distintos políticos representados en el Ayuntamiento (IU, PSOE y PP) apelan a la calma y la sensatez de todos los ciudadanos y ciudadanas de Mejorada, toda vez que es rigurosamente falso que el Gobierno Regional tenga previsto el realojo de familias de ningún núcleo chabolista de la Comunidad de Madrid en nuestra localidad, lo que rechazaríamos y nos opondríamos dado que Mejorada ya soporta una importante carga social.

SEGUNDO. Existe, como así se ha informado ya a todos los ciudadanos en diversas publicaciones municipales (ver pág. 10 número 25 y pág. 21 del número 23 de la Revista Municipal MEJORADA) un Convenio del Ayuntamiento con el Instituto de Realojo e Integración Social, en el que se prevé la desaparición del poblado chabolista de la entrada de Mejorada, con el realojo de 6 familias de este poblado; familias que llevan residiendo más de 30 años en Mejorada y con las que se lleva trabajando tres años para su integración social.

TERCERO. Una vez conocida la ubicación de estas seis familias, el Ayuntamiento a través de los Servicios Sociales, se compromete a convocar a los vecinos afectados para informarles y atenderles en todo aquello que requieran, garantizando el seguimiento de las familias realojadas.

CUARTO. Fuera de esta actuación concreta, no existen sino rumores sin ningún fundamento desmentidos incluso públicamente por el Viceconsejero de Obras Públicas y por el Director Gerente del Instituto para el Realojamiento e Integración Social (IRIS).

QUINTO. Rechazamos igualmente, todas aquellas actitudes xenófobas y racistas, porque consideramos que todas las personas son acreedoras de la misma dignidad personal y social, sin que pueda existir ningún tipo de discriminación por el color de la piel, el sexo, la edad, o cualquier otra circunstancia personal y social.

SEXTO. Apelar a todos los ciudadanos y ciudadanas de Mejorada del Campo para que lleguen a una mayor comprensión de la labor de sus representantes políticos locales: El Alcalde y los 16 Concejales que forman el Consistorio y suscriben esta moción; quienes intentan, en definitiva y a pesar de las diferencias políticas manifiestas, alcanzar para el pueblo de Mejorada del Campo el aumento del grado de bienestar que se disfruta. Apelando asimismo a que sean los sentimientos de solidaridad y de protección de los más desfavorecidos y no los de racismo y xenofobia los que muevan sus manifestaciones ciudadanas, a fin de evitar situaciones de grave riesgo".

El Sr. Sansano, toma la palabra indicando que su grupo asistió a las reuniones de trabajo, estando de acuerdo con la propuesta anteriormente expuesta, indicando que su voto será favorable si el asunto es consensuado por las tres fuerzas políticas, ya que es un problema que afecta a Mejorada del Campo y por el que nadie debe sacar provecho electoral.

La Sra. Fresno, toma la palabra indicando que su grupo se remite a las enmiendas presentadas por escrito y a lo que se manifestó en la primera reunión.

La Sra. González, le responde que el grupo PSOE deseaba que en la propuesta se recogiera que el Grupo PSOE no tenía nada que ver con el rumor, cosa que no procede ya que en ningún momento se aludió a dicho grupo, recogándose, en la misma, que Mejorada no realojará a familias de la Celsa y la Rosilla.

El Sr. Marcos, indica que las enmiendas presentadas por el Grupo PSOE al punto número 6 ya están recogidas, no pudiendo desmentir que el grupo PSOE no tiene relación alguna con el rumor creado ya que nunca se ha afirmado.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo Municipal de IU D. Francisco Daganzo González, D. Miguel Angel García Herrero, Dña. Obdulia González García, D. Juan Angel Marcos Fuentes, D. José Luis Galán Corrochano y D. Francisco Morgado Calero y el del Sr. Presidente D. Valentín Las Heras San Prudencio, y la abstención de los Sr. Concejales del Grupo Municipal del PP D. Antonio Sansano Cebolla, D. Anastasio Martínez García y D. Juan Carlos Dictado Cerezo, así como la de los Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E. Dña. Adriana Fresno Bertsch y D. Antonio Monzón; **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación al comunicado anteriormente transcrito.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las trece horas cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

DILIGENCIA

Para hacer constar que la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento que debería celebrarse el día 27 de mayo de 1999, no se ha realizado al no haber asuntos conclusos que tratar.

Mejorada del Campo, a 27 de mayo de 1999

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

CONCEJALES ASISTENTES:

| | |
|-------------------------------------|-----------------------------------|
| D.FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU) | D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE) |
| D. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERRERO (IU) | D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE) |
| DÑA. OBDULIA GONZÁLEZ GARCÍA (IU) | D. ANTONIO SANSANO CEBOLLA (PP) |
| D. JUAN ANGEL MARCOS FUENTES (IU) | D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA (PP) |
| D.FRANCISCO MORGADO CALERO (IU) | |

CONCEJALES AUSENTES:

D. JOSE LUIS GALÁN CORROCHANO (IU)
DÑA. ADRIANA FRESNO BERTSCH (PSOE)
D. JOSÉ ROMERO GARCÍA (PSOE)
D. MARIANO SÁNCHEZ ROJO (PSOE)
D. JUAN CARLOS DICTADO CEREZO (PP)
D. JESÚS MARTÍN DE LA TORRE (PP)
D. RAFAEL CERQUERA RODRIGUEZ (IND)

SECRETARIA:

DÑA. PILAR SALANOVA GONZÁLEZ

INTERVENTOR:

D. EMILIO LÓPEZ TOURÓN

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las diez horas veinticinco minutos del día treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asisten los que asimismo se citan, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Valentín Las Heras San Prudencio, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo el Sr. Interventor y, da fe la Secretaria General.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declarara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 18 DE MAYO DE 1999.

Una vez distribuida y examinada por el Pleno de la Corporación la copia del Acta correspondiente a la sesión celebrada el pasado día 18 de mayo 1999, y formulando el Sr. Presidente la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Prestar aprobación plena al Acta anteriormente referida.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las diez horas treinta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

CONCEJALES ASISTENTES:

| | |
|--|-------------------------------------|
| D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO (PSOE) | Dª OBDULIA GONZÁLEZ GARCÍA (IU) |
| D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE) | D. JUAN ANGEL MARCOS FUENTES (IU) |
| Dª ADRIANA FRESNO BERTSCH (PSOE) | D. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERRERO (IU) |
| D. JOSÉ ROMERO GARCÍA (PSOE) | Dª ANA BELÉN ESPINOSA GARRIDO (IU) |
| DÑA. Mª LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE) | D. VALENTÍN MARTINEZ ESPADA (PP) |
| D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE) | D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA (PP) |
| D. RAMÓN MONTEOLIVA BARRANCO (PSOE) | Dª VANESA Mª JIMÉNEZ RODRIGUEZ (PP) |
| D. VALENTÍN LAS HERAS SAN PRUDENCIO (IU) | D. JULIÁN MARTINEZ GÓMEZ (PP) |
| D.FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU) | |

SECRETARIA:

DÑA. PILAR SALANOVA GONZÁLEZ

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las once horas del día tres de julio de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial previa convocatoria los señores concejales electos, que conforman la Corporación Municipal salida de las urnas el trece de junio de mil novecientos noventa y nueve, al objeto de celebrar la sesión constitutiva del nuevo Ayuntamiento de Mejorada del Campo y elección de Alcalde, conforme a lo dispuesto por los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

A tal fin, se constituye la Mesa de Edad integrada por el Concejales de más edad D. José Romero García y Presidente de la misma, y Dña. Vanesa María Jiménez Rodríguez, Concejales electos de menor edad. Actuando como Secretaria la de la Corporación, Dña. Pilar Salanova González, dando cuenta de la legislación aplicable, artículos 108.8, 195 y 196 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, así como que se han cumplido los requisitos exigidos en el artículo 75.5 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la inscripción en los Registros de Intereses de miembros de la Corporación, Acta de Arqueo extraordinario e Inventario de Bienes.

Queda acreditada la personalidad de los electos y comprobadas las credenciales presentadas con la certificación remitida por la Junta Electoral de Zona de Alcalá de Henares.

Acto seguido se procede a formular el juramento o promesa ante la Mesa, para tomar posesión del cargo y adquirir la plena condición de concejal.

Se da cuenta que los Sres. Concejales han presentado la declaración de intereses prevista en la legislación vigente.

Se procede a llamar a los Sres. Concejales para prestar juramento o promesa por el orden establecido en el Acta de Proclamación de Electos, emitido por la Junta Electoral de Zona de Alcalá de Henares.

Cumplidos los requisitos previstos en las leyes y concurriendo la mayoría absoluta de concejales, diecisiete de los diecisiete que forman la Corporación de derecho, la Mesa declara constituida la Corporación.

Acto seguido se procede, por parte de cada uno de los concejales electos a prestar juramento o promesa del cargo. Por lo que la Mesa formula la siguiente pregunta:

"¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado? "

La Secretaria en voz alta nombra a los Sres. Concejales y cada uno de ellos contestan a la pregunta anterior: " Sí Prometo", D. Valentín Las Heras San Prudencio, D. Francisco Daganzo González, Dª. Obdulia González García, D.

Juan Angel Marcos Fuentes, D. Miguel Angel García Herrero, Dña. Ana Belén Espinosa Garrido, D. Fernando Peñaranda Carralero, D. Miguel Valero Camacho, D^a. Adriana Fresno Bertsch, D. José Romero García, Dña. María Luisa Cerezo Villalba, D. Antonio Monzón Galán, D. Ramón Monteoliva Barranco, D. Valentín Martínez Espada, "Si juro", D. Anastasio Martínez García, Dña. Vanesa María Jiménez Rodríguez y D. Julián Martínez Gómez.

La forma de votación a realizar para la elección del Alcalde es la de votación secreta. Las Candidaturas que pueden presentarse son las siguientes:

Partido Socialista Obrero Español - D. Fernando Peñaranda Carralero
Izquierda Unida - D. Valentín Las Heras San Prudencio.
Partido Popular - D. Valentín Martínez Espada

Aceptan su candidatura:

- D. Fernando Peñaranda Carralero, por el Partido Socialista Obrero Español
- D. Valentín Martínez Espada, por el Partido Popular

- D. Valentín Las Heras San Prudencio no la presenta, toda vez que acatan las decisiones de los Consejos Políticos Federal, Regional y Local, indicando que de esta manera facilitan que la lista más votada de izquierda, en este caso PSOE, pueda salir elegida.

Una vez realizada la votación por parte de los Sres. Concejales, se procede al recuento de votos con el siguiente resultado:

Siete votos a favor de D. Fernando Peñaranda Carralero.
Cuatro votos a favor de D. Valentín Martínez Espada .
Seis votos en blanco.

Por consiguiente, puesto que no se ha obtenido el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, la Mesa proclama como Alcalde al candidato de la lista más votada que en este caso es D. Fernando Peñaranda Carralero.

Acto seguido toma posesión de su cargo D. Fernando Peñaranda Carralero quien presta promesa conforme a la fórmula legal vigente y "**Promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado**".

Seguidamente el Sr. Alcalde, expresa lo siguiente:

"Buenos días a todas y a todos los presentes en este acto. Bienvenidos a esta ceremonia de la democracia que celebramos cada cuatro años con motivo de la renovación democrática de las corporaciones municipales.

Para mí, es un honor y una responsabilidad el haber sido designado Alcalde por esta Corporación. Como mejoreño me siento sumamente orgulloso de este privilegio que me han concedido mis vecinos. Seguro que recordaré este día toda mi vida y será uno de mis mejores recuerdos.

En primer lugar, quiero referirme a todos los miembros de esta nueva corporación que salió de las urnas el último 13 de junio, para felicitarles por su elección y ofrecerles mi ayuda para cuando necesiten de mí en estos cuatro años, con independencia de color político.

Hoy comenzamos una legislatura importante, apenas quedan unos meses para que acabe el milenio y comenzar un nuevo siglo que va a suponer grandes retos para nuestro pueblo.

Tenemos que aunar nuestros esfuerzos para conseguir que estos cambios supongan un aumento del bienestar de todos nuestros vecinos.

Mi labor como Alcalde siempre tendrá el mismo objetivo: la defensa de los intereses del municipales por encima de todo. Seré Alcalde de todos los mejoreños con independencia de su ideología, color, raza etc. En ningún momento me plantearé la exclusión de nadie y será sobrehumano el esfuerzo que realizaré para consensuar posiciones que eliminen la crispación entre mis vecinos.

Tenemos nuevos retos, y desde aquí me dirijo a todos los Concejales para pedirles su ayuda para saber afrontarlos en estos cuatro años que vamos a pasar juntos. Les aseguro que el Ayuntamiento será un espacio real de debate político y de máxima transparencia en la toma de decisiones, donde seré escrupuloso con las garantías democráticas que deben gozar todos los Grupos Políticos presentes en esta Corporación.

No quisiera comenzar la legislatura con un debate político que genere desde el primer momento controversias entre los distintos Concejales que formamos esta Corporación. Sin embargo, no puedo ni debo desaprovechar esta ocasión para afirmar algo que han demandado nuestros vecinos en las urnas el pasado 13 de junio. El Ayuntamiento de Mejorada del Campo se va a gobernar desde la izquierda, o lo que es lo mismo, nuestra acción de gobierno en cada uno de sus actos aspirará a aumentar las cotas de libertad, igualdad y justicia de todos los mejoreños, y en especial de los más débiles que son quien más lo necesitan.

Por tanto, aquellos que compartan con nosotros estos valores de izquierda no deben sentirse excluidos sino lo contrario. No debemos perder ni un solo minuto en encontrar cauces de entendimiento para unir esfuerzos que nos han de conducir a un mismo objetivo. Por tanto, debemos acentuar nuestras similitudes sin olvidar las diferencias que tenemos y que deben seguir existiendo, pero dejando de lado los factores que históricamente nos han llevado a un enfrentamiento continuo, en especial entre las fuerzas de izquierdas de esta localidad.

Para aquellos que no comparten los valores de izquierda no propongo su exclusión de ninguna manera. Jamás podré dejar de lado a un número importante de Mejoreños que han hablado a través de las urnas, designando a sus representantes, para lo cual me esforzaré en escucharles cada día. Espero que mi labor de oposición sea constructiva para todos, sea una oposición leal y que desde la racionalidad y el abandono del dogmatismo consigamos aprobar proyectos y medidas que redunden en beneficio de la comunidad. Hemos de exhibir de manera continua comportamientos democráticos y tolerantes que seamos capaces de transmitir a nuestros vecinos y, que seamos un espejo de convivencia y tolerancia en nuestros comportamientos.

Quisiera hacer una especial mención en esta última parte del discurso para afirmar que me encuentro con un listón muy alto, recordar aquí la excelente labor realizada por todos los Alcaldes que ha tenido este municipio desde la llegada de la democracia a los Ayuntamientos y que han hecho en apenas 20 años una transformación revolucionaria de la localidad. Me gustaría aportar en estos cuatro años mi granito de arena a esta inmensa obra colectiva que debemos continuar como el mejor regalo para las futuras generaciones de Mejoreños.

No quisiera extenderme más, sin olvidar dirigirme de nuevo a mis vecinos en especial a los aquí presentes para ofrecerles el Ayuntamiento como su nueva casa, indicando que siempre tendrán las puertas abiertas, pidiendo su participación política y social del pueblo, en especial en aquellas decisiones que tendrán una especial trascendencia para ellos."

Acto seguido el Sr. Alcalde da la palabra a D. Valentín Martínez Espada, quien dice:

"En nombre del Grupo de Concejales del Grupo Popular, deciros que el grupo municipal popular se presenta a los mejoreños con un proyecto de centro reformista, que defenderá los intereses de los vecinos de Mejorada desde su situación de oposición durante los próximos cuatro años. Para ello estarán a disposición de todos los vecinos, con el fin de encauzar los proyectos o cuestiones que éstos planten. El Grupo Popular, apoyará todas aquellas propuestas que sean enriquecedoras y que supongan la mejora del bienestar social de los vecinos del Municipio, tal y como lo ha venido realizando durante la pasada legislatura.

Finaliza dando las gracias a todos los reunidos, poniéndose a disposición de todos los vecinos en el despacho del Grupo Popular”.

Posteriormente, toma la palabra D. Valentín Las Heras San Prudencio, que manifiesta:

“En primer lugar doy las gracias al señor Alcalde-Presidente, hoy es un día triste para el grupo de Concejales de IU, ya que han dado el relevo democrático. Continúa manifestando que Izquierda Unida realizará una oposición constructiva, ya que así lo han demandado los ciudadanos otorgándonos el treinta y tres por ciento de los votos. Prosigue explicando que Izquierda Unida apoyará la ejecución de los proyectos comenzados cuando estaba en Equipo de Gobierno y, continuará apoyando todos aquellos que sigan un modelo de política de izquierdas.

Felicita a todos los presentes por el clima de concordia en el que se está desarrollando el acto, y a todos aquellos que el pasado día trece de junio participaron en las Elecciones, reseñando el alto porcentaje de abstención. Finalmente felicita al grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español, deseándoles lo mejor para estos próximos cuatro años, ya que, como bien conocen, el desarrollo de Mejorada del Campo es bonito e ilusionante, pudiendo transformar, con una política de izquierdas, la Sociedad de Mejorada”.

El Sr. Alcalde, toma la palabra, agradeciendo los discursos afables, educados y de tolerancia de los representantes del Grupo Popular y de Izquierda Unida, indicando que con las posturas de los grupos políticos y del público presente en la Sala se está demostrando que Mejorada del Campo es un pueblo tolerante y democrático, esperando que esta postura se repita en cada uno de los futuros actos, pudiendo llegar a ser un pueblo modelo.

Finalmente se despide del público y procede a levantar la sesión.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las once horas cuarenta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

CONCEJALES ASISTENTES:

| | |
|--|-------------------------------------|
| D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO (PSOE) | D.FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU) |
| D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE) | Dª OBDULIA GONZÁLEZ GARCÍA (IU) |
| Dª ADRIANA FRESNO BERTSCH (PSOE) | D. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERRERO (IU) |
| D. JOSÉ ROMERO GARCÍA (PSOE) | Dª ANA BELÉN ESPINOSA GARRIDO (IU) |
| DÑA. Mª LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE) | D. VALENTÍN MARTINEZ ESPADA (PP) |
| D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE) | D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA (PP) |
| D. RAMÓN MONTEOLIVA BARRANCO (PSOE) | Dª VANESA Mª JIMÉNEZ RODRIGUEZ (PP) |
| D. VALENTÍN LAS HERAS SAN PRUDENCIO (IU) | D. JULIÁN MARTINEZ GÓMEZ (PP) |

CONCEJAL AUSENTE:

D. JUAN ANGEL MARCOS FUENTES (IU)

SECRETARIA:

DÑA. PILAR SALANOVA GONZÁLEZ

VICESECRETARIO:

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

INTERVENTOR:

D. EMILIO LÓPEZ TOURÓN

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las trece horas treinta minutos del día ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asiste el que asimismo se cita, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo el Sr. Interventor, el Sr. Vicesecretario y da fe la Secretaria General.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declarara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- CONOCIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y PORTAVOCES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, se da cuenta de la constitución de los Grupos Políticos Municipales y designación de los distintos Portavoces:

GRUPO POPULAR

CONSTITUCIÓN DEL GRUPO DE CONCEJALES:

1. D. Valentín Martínez Espada
2. D. Anastasio Martínez García
3. Dña. Vanesa María Jiménez Rodríguez
4. D. Julián Martínez Gómez

PORTAVOZ: D. Valentín Martínez Espada
SUPLENTE: D. Anastasio Martínez García

IZQUIERDA UNIDA

CONSTITUCIÓN DEL GRUPO DE CONCEJALES:

1. D. Valentín Las Heras San Prudencio
2. D. Francisco Daganzo González
3. Dña. Obdulia González García
4. D. Juan Angel Marcos Fuentes
5. D. Miguel Angel García Herrero
6. Dña. Ana Belén Espinosa Garrido

PORTAVOZ: D. Valentín Las Heras San Prudencio
SUPLENTE: D. Francisco Daganzo González

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

CONSTITUCIÓN DEL GRUPO DE CONCEJALES:

1. D. Fernando Peñaranda Carralero
2. D. Miguel Valero Camacho
3. Dña. Adriana Fresno Bertsch
4. D. José Romero García
5. Dña. María Luisa Cerezo Villalba
6. D. Antonio Monzón Galán
7. D. Ramón Monteoliva Barranco

PORTAVOZ: Dña. Adriana Fresno Bertsch
SUPLENTE: D. Miguel Valero Camacho

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterado de la constitución de los Grupos Políticos Municipales y de la designación de sus portavoces y suplentes.

2.- CONOCIMIENTO DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y COMISIÓN DE GOBIERNO.

El Sr. Alcalde da cuenta del nombramiento de los Tenientes de Alcalde y Comisión de Gobierno en base al Decreto de Alcaldía número 207/99 de fecha 5 de julio de 1999, que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE ALCALDIA 207/99

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril y disposiciones concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Considerando que el Decreto de Alcaldía número 322/95 del que se dio cuenta en sesión plenaria de fecha 6 de julio de 1995, ha sido revocado por Decretos de Alcaldía números 54/99 y 55/99 de fecha, ambos, de diez de febrero de 1999.

RESUELVO:

Primero: Revocar los Decretos números 54/99 y 55/99 dictados por la Alcaldía-Presidencia con fecha 10 de febrero de 1999, de los cuales se dio cuenta en el Pleno de fecha 15 de febrero de 1999.

Segundo: Nombrar la Comisión de Gobierno que estará formada por los siguientes concejales:

- El Alcalde-Presidente: D. Fernando Peñaranda Carralero.

- Cinco (5) Concejales:

D. Miguel Valero Camacho
Dña. Adriana Fresno Bertsch
D. José Romero García
Dña. María Luisa Cerezo Villalba
D. Antonio Monzón Galán

Tercero: Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes concejales, por el orden que se expresa, que formarán parte de la Comisión de Gobierno.

Primer Teniente de Alcalde: D. Miguel Valero Camacho

Segundo Teniente de Alcalde: Dña. Adriana Fresno Bertsch

Tercer Teniente de Alcalde: D. José Romero García

Cuarto Teniente de Alcalde: Dña. María Luisa Cerezo Villalba

Quinto Teniente de Alcalde: D. Antonio Monzón Galán

.../...

Quinto: Dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la presente Resolución y procedase a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Fernando Peñaranda Carralero, en Mejorada del Campo, a cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterado del nombramiento de Tenientes de Alcalde y Comisión de Gobierno.

3.- CONOCIMIENTO DE LAS DELEGACIONES OTORGADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de las delegaciones otorgadas por la Alcaldía-Presidencia en base al Decreto de Alcaldía número 207/99 de fecha 5 de julio de 1999, que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE ALCALDIA 207/99

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril y disposiciones concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Considerando que el Decreto de Alcaldía número 322/95 del que se dio cuenta en sesión plenaria de fecha 6 de julio de 1995, ha sido revocado por Decretos de Alcaldía números 54/99 y 55/99 de fecha, ambos, de diez de febrero de

1999.

RESUELVO:

Primero: Revocar los Decretos números 54/99 y 55/99 dictados por la Alcaldía-Presidencia con fecha 10 de febrero de 1999, de los cuales se dio cuenta en el Pleno de fecha 15 de febrero de 1999.

.../....

Cuarto: Otorgar las siguientes delegaciones a favor de los concejales que a continuación se indican que ejercerán las funciones delegables que como Alcalde me competen en el área objeto de la delegación.

- **Concejal-delegado en materia de Hacienda y Deportes:** D. Miguel Valero Camacho.
- **Concejal-Delegado en materia de Urbanismo, Industria y Medio Ambiente:** Dña. Adriana Fresno Bertsch
- **Concejal-delegado en materia de Personal, Empleo y Servicios Municipales:** D. José Romero García.
- **Concejal-delegado en materia de Educación, Cultura, Mujer y Tercera Edad:** Dña. María Luisa Cerezo Villalba.
- **Concejal-delegado en materia de Sanidad, Consumo, Servicios Sociales, Juventud y Festejos:** D. Antonio Monzón Galán.
- **Concejal-delegado en materia de Seguridad Ciudadana y Transportes:** D. Ramón Monteoliva Barranco.

Los concejales delegados de referencia, tendrán la facultad de dirigir y gestionar los correspondientes servicios dentro de las áreas que se citan, dando cuenta de su gestión a esta Alcaldía, y sin perjuicio de la facultad de avocación en cualquier momento de determinadas competencias delegadas con arreglo a la legislación vigente (artículo 116 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico). Incluso la resolución de los actos administrativos que afecten a terceros. Quedará reservada a esta Alcaldía la resolución de los recursos.

Quinto: Dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la presente Resolución y procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Fernando Peñaranda Carralero, en Mejorada del Campo, a cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterado de las delegaciones otorgadas por la Alcaldía Presidencia.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las trece horas cuarenta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

PRESIDENTE

D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES:

| | |
|--|-------------------------------------|
| D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE) | D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU) |
| Dª ADRIANA FRESNO BERTSCH (PSOE) | D. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERRERO (IU) |
| D. JOSÉ ROMERO GARCÍA (PSOE) | Dª ANA BELÉN ESPINOSA GARRIDO (IU) |
| DÑA. Mª LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE) | D. VALENTÍN MARTINEZ ESPADA (PP) |
| D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE) | D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA (PP) |
| D. RAMÓN MONTEOLIVA BARRANCO (PSOE) | Dª VANESA Mª JIMÉNEZ RODRIGUEZ (PP) |
| D. VALENTÍN LAS HERAS SAN PRUDENCIO (IU) | |

CONCEJALES AUSENTES:

D. JUAN ANGEL MARCOS FUENTES (IU)
Dª OBDULIA GONZÁLEZ GARCÍA (IU)
D. JULIÁN MARTINEZ GÓMEZ (PP)

SECRETARIA:

DÑA. PILAR SALANOVA GONZÁLEZ

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las diecisiete horas del día veintitrés de julio de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. No asisten habiendo excusado su ausencia los señores concejales citados en el encabezamiento, da fe la Secretaria General.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declarara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar.

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHA 3 DE JULIO Y 8 DE JULIO DE 1999.

Una vez distribuidas y examinadas por el Pleno de la Corporación las copias de las Actas correspondiente a las sesiones celebradas los pasados días 3 de julio y 8 de julio de 1999, respectivamente, y formulando el Sr. Presidente la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA:** Prestar aprobación plena a las Actas anteriormente referidas.

2. RÉGIMEN DE SESIONES.

Por la Alcaldía-Presidencia, se propone que conforme establece el artículo 46.2 de la LBRL (según nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril), el Pleno celebrará sesión ordinaria, como mínimo cada dos meses, en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5001 a 20.000 habitantes, como es el caso de Mejorada del Campo.

La Alcaldía-Presidencia propone la periodicidad de las sesiones de Pleno celebrando sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno cada dos meses, el último jueves del que corresponda.

Contados en el año natural se celebrara sesión de Pleno ordinario, el último jueves, en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Las sesiones extraordinarias se celebrarán según lo determinado en la legislación vigente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:** Prestar aprobación a la periodicidad de las sesiones del Pleno anteriormente indicada.

3.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA HABILITACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DESTINADO A LA DOTACIÓN ECONÓMICA DE GRUPOS POLÍTICOS.-

Seguidamente la portavoz del P.S.O.E. Dña. Adriana Fresno expone la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de julio de 1999, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Ante la urgencia de llevar a cabo la propuesta de esta Alcaldía-Presidencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley de Reguladora de las Bases de Régimen Local (L.R.B.L.) en su nueva redacción dada por la disposición vigésimo segunda de la Ley 11/1999, de 21 de abril relativa a la dotación económica de los grupos políticos que conforman esta Corporación, consistente en la aprobación de los siguientes gastos:

**Una dotación de 15.000 ptas. anuales para cada Grupo Político en concepto de asignación fija, lo que eleva su importe total a 45.000 ptas. anuales.*

**Una dotación variable de 25.000 ptas. mensuales por cada uno de los miembros de esta Corporación- en total 17 miembros- lo que eleva su importe total a 2.550.000 ptas. para el período comprendido desde julio hasta diciembre de 1999.*

Y toda vez que este gasto no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos, inicie expediente de crédito extraordinario de conformidad con el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 37 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril.”

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Valentín Martínez Espada manifiesta que su grupo considera que la dotación de 15.000 pesetas anuales para cada Grupo Político en concepto de asignación fija es escasa, y su grupo se abstendrá en este punto.

El Sr. Portavoz de Izquierda Unida, D. Valentín las Heras, manifiesta que van a votar favorablemente, entendiéndose que la modificación presupuestaria es hasta el 31 de diciembre; en cuanto a la asignación a grupos políticos les parece correcto, teniendo en cuenta que es la primera vez que se asigna, con motivo de la modificación de la Ley de Bases de 21 de abril, además de ser una vieja reivindicación que los partidos políticos tenían pendiente.

Vistos los informes emitidos por la Intervención de Fondos con fecha 21 de julio de 1999, obrantes en el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con la abstención de los concejales del Partido Popular y el voto favorable de los concejales de Izquierda Unida y P.S.O.E., **ACUERDA:** Aprobar la propuesta de la Alcaldía anteriormente transcrita y realizar los trámites oportunos para llevar a buen fin lo acordado.

Una vez aprobado el expediente de modificación presupuestaria el Alcalde-Presidente dispondrá el pago a grupos políticos, previa tramitación del expediente de Intervención conforme a las cantidades y periodicidad acordadas, así como publicar el expediente de Modificación Presupuestaria para la habilitación de crédito extraordinario destinado a la dotación económica de grupos políticos, que se entenderá aprobado definitivamente de no presentarse reclamaciones.

4.- DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA, REMUNERACIONES Y ASIGNACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.-

A continuación la portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., Dña. Adriana Fresno Bertsch da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, a fin de determinar el régimen de dedicación exclusiva, las remuneraciones y asignaciones a los miembros de la Corporación, proponiendo el régimen de dedicación exclusiva al Alcalde y a los siguientes concejales:

- D. Fernando Peñaranda Carralero
- D. Miguel Valero Camacho
- Dña. Adriana Fresno Bertsch
- D. José Romero García
- Dña. M^ª Luisa Cerezo Villalba
- Dos Concejales de Izquierda Unida
- Un Concejale del Partido Popular

Toma la palabra el Sr. Portavoz de Izquierda Unida, D. Valentín las Heras San Prudencio, para manifestar que en relación con la propuesta de que cada grupo de la oposición cuente con un Auxiliar Administrativo a media jornada, considera que la jornada de éstos debería ser al menos de tres cuartos, indicando que deben crearse cuanto antes para que comiencen a funcionar rápidamente.

El Sr. Presidente, manifiesta que más adelante se estudiará lo expuesto por el portavoz de Izquierda Unida.

Vistos los informes favorables de la Secretaría e Intervención de Fondos, la propuesta de reconocimiento del régimen de dedicación exclusiva, en los términos previstos en los artículos 74 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril, Orden de 12 de marzo de 1986, artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y demás disposiciones aplicables.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con la abstención de los señores concejales del Partido Popular y el voto favorable de los concejales de Izquierda Unida y P.S.O.E., **ACUERDA:**

PRIMERO: La aprobación del régimen de dedicación exclusiva, con efectos de 3 de julio de 1999, al Alcalde y señores concejales siguientes:

- **D. Fernando Peñaranda Carralero**, por el ejercicio de sus atribuciones de gobierno por razón del cargo de Alcalde-Presidente. Retribución íntegra anual de 5.373.690 pesetas en 14 pagas.
- **D. Miguel Valero Camacho**, por el ejercicio de sus atribuciones de gobierno por razón del cargo de Primer Teniente de Alcalde, y particularmente Concejal-Delegado en materia de Hacienda y Deportes y miembro de la Comisión de Gobierno. Retribución íntegra anual de 4.546.990 pesetas en 14 pagas.
- **Dña. Adriana Fresno Bertsch**, por el ejercicio de sus atribuciones de gobierno por razón del cargo de Segundo Teniente de Alcalde, Concejal-Delegado en materia de Urbanismo, Industria y Medio Ambiente y miembro de la Comisión de Gobierno. Retribución íntegra anual de 4.546.990 pesetas en 14 pagas.
- **D. José Romero García**, por el ejercicio de sus atribuciones de gobierno por razón del cargo de Tercer Teniente de Alcalde, y particularmente Concejal-Delegado en materia de Personal, Empleo y Servicios Municipales y miembro de la Comisión de Gobierno. Retribución íntegra anual de 4.546.990 pesetas en 14 pagas.
- **Dña. María Luisa Cerezo Villalba**, por el ejercicio de sus atribuciones de gobierno por razón del cargo de Cuarto Teniente de Alcalde, y particularmente Concejal-Delegado en materia de Educación, Cultura, Mujer

y Tercera Edad y miembro de la Comisión de Gobierno. Retribución íntegra anual de 4.546.990 pesetas en 14 pagas.

- **D. Valentín Las Heras San Prudencio y D. Francisco Daganzo González, Concejales del Grupo de I.U.** Retribución íntegra anual de 3.968.272 pesetas en 14 pagas por cada concejal, lo que hace un total de 7.936.544 pesetas. La Alcaldía adquiere el compromiso de otorgar cuatro delegaciones en un futuro acuerdo de gobierno.

Los señores concejales anteriormente citados manifiestan que aceptan el cargo en régimen de dedicación exclusiva, tal como está redactado.

- **Un Concejal del Grupo del P.P.** Retribución íntegra anual de 3.968.272 pesetas en 14 pagas. La designación del concejal del P.P., será comunicada antes de 72 horas en la Secretaría General del Ayuntamiento, haciendo constar la aceptación del cargo en régimen de dedicación exclusiva en el mismo documento.

SEGUNDO: Aprobar las indemnizaciones, asignaciones y asistencia a sesiones, comisiones y reuniones por el ejercicio del cargo de Concejales Presidentes de Comisiones y Delegados de la Alcaldía que ostentan responsabilidades de Gobierno y pertenencia a otros organismos autónomos, que no ejercerán el cargo en régimen de dedicación exclusiva, con efectos de 3 de julio de 1999, a los señores concejales que se citan a continuación:

- **D. Antonio Monzón Galán**, por el ejercicio de sus atribuciones de gobierno por razón del cargo de quinto Teniente de Alcalde y, particularmente Concejal-Delegado en materia de Sanidad, Consumo, Servicios Sociales, Juventud y Festejos y miembro de la Comisión de Gobierno. Asignación íntegra anual de 2.057.622 pesetas.
- **D. Ramón Monteoliva Barranco**, por el ejercicio de sus atribuciones de gobierno por razón del cargo y particularmente Concejal-Delegado en materia de Seguridad Ciudadana y Transportes. Asignación íntegra anual de 2.057.622 pesetas .

TERCERO: Aprobar las indemnizaciones, asignaciones y asistencia a sesiones, comisiones y reuniones por el ejercicio del cargo de Concejales que no ostentan Presidencia de Comisión ni Delegaciones de Alcaldía, que no ejercerán el cargo en régimen de dedicación exclusiva, con efectos de 3 de julio de 1999, a los siguientes concejales:

- Dña. Obdulia González García, 372.060 pesetas íntegras anuales.
- D. Juan Angel Marcos Fuentes, 372.060 pesetas íntegras anuales.
- D. Miguel Angel García Herrero, 372.060 pesetas íntegras anuales.
- Dña. Ana Belén Espinosa Garrido, 372.060 pesetas íntegras anuales.
- D. Valentín Martínez Espada, 372.060 pesetas íntegras anuales.
- D. Anastasio Martínez García, 372.060 pesetas íntegras anuales.
- Dña. Vanesa María Jiménez Rodríguez, 372.060 pesetas íntegras anuales.
- D. Julián Martínez Gomez, 372.060 pesetas íntegras anuales.
- **Portavoz grupo municipal, 1.500.000 pesetas íntegras anuales.**

Serán incompatibles las percepciones de portavoz de grupo municipal con las de dedicación exclusiva.

CUARTO: Asimismo, a las percepciones arriba relacionadas le será de aplicación el mismo incremento retributivo que establezca para cada año la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.

QUINTO: Queda sobre la mesa el asunto referente a que los grupos de la oposición contarán con un auxiliar administrativo a media jornada, que será nombrado y cesado libremente por la Alcaldía a propuesta del respectivo portavoz.

5.-CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS Y COMISIÓN DE CONTROL Y ESPECIAL DE SEGUIMIENTO. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO. ADSCRIPCIÓN DE SUS MIEMBROS. EN SU CASO.-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía cuya finalidad es la de designar a los diferentes miembros que compondrán las distintas Comisiones Informativas, todo ello de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Partido Popular, D. Valentín Martínez, para exponer que en relación con la Comisión de Control y Seguimiento su grupo considera que la misma se crea para llevar un control ejecutivo, por lo que instan a la Presidencia a que reflexione y tal como ocurre en la Comunidad de Madrid para que dicha Comisión sea presidida por un miembro de la oposición, en este caso del Partido Popular.

El Sr. Portavoz de Izquierda Unida, toma la palabra y expone que su grupo está a favor de esta propuesta y entrega a la Sra. Secretaria la relación con los concejales de su grupo que estarán en las diferentes Comisiones Informativas.

Sometido el asunto a votación, con la abstención de los concejales del Partido Popular y el voto favorable de los grupos Izquierda Unida y P.S.O.E., el Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la creación y composición de las siguientes Comisiones Informativas, con los siguientes miembros:

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO Y ESPECIAL DE CUENTAS:

Izquierda Unida:

- D. Valentín las Heras San Prudencio
- D. Juan Angel Marcos Fuentes

Suplentes:

- D. Miguel Angel García Herrero
- D. Francisco Daganzo González

COMISIÓN INFORMATIVA DE CONTROL Y ESPECIAL DE SEGUIMIENTO:

Izquierda Unida:

- D. Miguel Angel García Herrero
- D. Juan Angel Marcos Fuentes

Suplentes:

- D. Francisco Daganzo González
- D. Valentín Las Heras San Prudencio

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE:

Izquierda Unida:

- D. Valentín Las Heras San Prudencio
- D. Francisco Daganzo González

Suplentes:

- D. Juan Angel Marcos Fuentes
- Dña. Obdulia González García

COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, TRANSPORTES Y SANIDAD:

Izquierda Unida:

- D. Miguel Angel García Herrero
- Dña. Ana Belén Espinosa Garrido.

Suplentes:

- Dña. Obdulia González García
- D. Francisco Daganzo González

SEGUNDO: Los nombres de los tres miembros del P.S.O.E. y un miembro del Partido Popular, se entregarán en la Secretaría General del Ayuntamiento en un plazo de 72 horas..

TERCERO: La periodicidad de las sesiones ordinarias será cada dos meses como en el mandato anterior, y las sesiones extraordinarias se celebrarán según lo determinado en la legislación vigente.

6. PARTICIPACIÓN EN LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL AYUNTAMIENTO Y MANCOMUNIDADES.-

Por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., Dña. Adriana Fresno se da cuenta de la propuesta elaborada por la Alcaldía con fecha 20 de julio de 1999, con el fin de nombrar los representantes en los organismos autónomos del Ayuntamiento y Mancomunidades.

El portavoz de Izquierda Unida, Sr. Las Heras, manifiesta que su grupo se abstendrá pues consideran que tanto los Estatutos del Patronato de Cultura como los del Consejo de Deportes, se encuentran desfasados en cuanto a la proporcionalidad de su composición y deberían ser modificados. En ese momento entregan a la Secretaría los nombres de los concejales de Izquierda Unida a los que ha designado para estos organismos autónomos administrativos.

Sometido el asunto a votación, con las abstenciones del Grupo Municipal de Izquierda Unida y del Partido Popular y el voto favorable de los concejales del P.S.O.E., el Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar los nombramientos y composición de la JUNTA RECTORA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES, según se describe a continuación:

Presidente: **D. Miguel Valero Camacho**

Vicepresidente: **Dña. María Luisa Cerezo Villalba**

Vocales:

- 5 concejales: 3 del PSOE, 1 de I.U. que será D. Francisco Daganzo González y 1 del P.P.
- 3 miembros de la Asamblea Deportiva.

Los nombres de los vocales integrantes de esta Junta serán entregados por los portavoces de cada partido político en plazo no superior a 72 horas en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Aprobar los nombramientos y composición de la JUNTA RECTORA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD, según se describe a continuación:

Presidente: Dña. María Luisa Cerezo Villalba

Vicepresidente: D. José Romero García

Vocales:

- 5 concejales: 3 del P.S.O.E., 1 de I.U. que será Dña. Obdulia González García y 1 del P.P.
- Un representante de las AMPAS
- Un representante de las Asociaciones Juveniles
- El Coordinador, con voz pero sin voto.

Los nombres de los vocales integrantes de esta Junta serán entregados por los portavoces de cada partido político en plazo no superior a 72 horas en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

TERCERO: Aprobar la composición de los miembros de la JUNTA DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES "MEJORADA-VELILLA", de conformidad con sus Estatutos, según se describe a continuación:

- 5 Concejales del Ayuntamiento de Mejorada del Campo:

- * 3 del P.S.O.E.
- * 1 de I.U., que será Dña. Obdulia González García.
- * 1 del P.P.

- 3 del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.

El Presidente y Vicepresidente serán elegidos en el seno de la Junta de la Mancomunidad y de entre sus miembros, por mayoría absoluta de los votos de los vocales.

Los nombres de los vocales integrantes de esta Junta serán entregados por los portavoces de cada partido político en plazo no superior a 72 horas en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

CUARTO: Aprobar los nombramientos y composición de la JUNTA DE LA MANCOMUNIDAD HENARES-JARAMA. SERVICIO DE PROTECCION ANIMAL, según se describe a continuación:

Representante del Ayuntamiento de Mejorada del Campo:

- D. Antonio Monzón Galán

Suplente:

- D. Ramón Monteoliva Barranco

El Presidente y Vicepresidente serán elegidos por la Junta de la Mancomunidad, por mayoría absoluta de los votos.

7. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN CONSEJOS ESCOLARES.

Examinada la propuesta de la alcaldía de fecha 20 de julio de 1999, obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con la abstención de los concejales del Partido Popular y los votos favorables de Izquierda Unida y P.S.O.E., **ACUERDA:** Nombrar representantes de los distintos Consejos Escolares a las personas que se citan:

- Instituto de Educación Secundaria "Los Olivos": Dña. María Luisa Cerezo Villalba
- Instituto de Educación Secundaria "Miguel Delibes": D. Francisco Llamas Díaz.
- C.P. "Miguel de Cervantes": D. Ramón Monteoliva Barranco
- C.P. "Henares": Dña. Adriana Fresno Bertsch.
- C.P. "Pablo Picasso": D. Antonio Monzón Galán.
- C.P. "Jarama": D. Miguel Valero Camacho.
- C.P. "Europa": Dña. María Luisa Cerezo Villalba.
- Guardería "Las Cigüeñas": D. José Romero García.

8.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD

Expuesta la propuesta de la Alcaldía de fecha 20 de julio de 1999, obrante en el expediente.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de Izquierda Unida para manifestar que su grupo votará favorablemente, pero solicitan que ésta Comisión se reúna con más periodicidad y que los partidos políticos estén presentes en dicha Junta.

El Sr. Presidente contesta que está de acuerdo con la exposición del Sr. Las Heras y que no existe inconveniente alguno en que representantes de los partidos políticos locales formen parte de la Junta Local de Seguridad.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con la abstención de los concejales del Partido Popular y los votos favorables de Izquierda Unida y P.S.O.E., **ACUERDA:** Nombrar como representante de la Junta Local de Seguridad a:

- D. Ramón Monteoliva Barranco

Suplente:

- D. Miguel Valero Camacho.

9.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE PARA EL CONSORCIO RED LOCAL.

Expuesta la propuesta de la Alcaldía de fecha 20 de julio de 1999, obrante en el expediente a fin de nombrar a los representantes en el Consorcio Red Local.

El portavoz de Izquierda Unida, pregunta si en realidad son dos representantes los que hay que nombrar, pues su grupo considera que es uno aunque, alguna vez iba el Técnico del Ayuntamiento a las reuniones.

El Sr. Presidente expone que por la Secretaría General se comprobará el expediente y se actuará en consecuencia.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con la abstención de los concejales del Partido Popular y los votos favorables de Izquierda Unida y P.S.O.E., **ACUERDA:** Nombrar como representantes del Consorcio Red Local a:

- D. Fernando Peñaranda Carralero

Suplente:

- D. José Romero García

10.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES PARA LOS CONSEJOS DE SALUD DE ZONA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

A continuación la Sra. Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E. da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 20 de julio de 1999, obrante en el expediente a fin de nombrar a los representantes en el Consejo de Salud de Zona en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

El portavoz de Izquierda Unida, Sr. Las Heras manifiesta que en este punto también consideran que es un representante.

El Sr. Presidente expone que se comprobará y si es así quedaría como representante el primero de los propuestos.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con la abstención de los concejales del Partido Popular y los votos favorables de Izquierda Unida y P.S.O.E., **ACUERDA:** Nombrar como representantes del Consejo de Salud de Zona en el ámbito de la Comunidad de Madrid a:

- D. Antonio Monzón Galán

Suplente:

- Dña María Luisa Cerezo Villalba

11.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LA JUNTA RECTORA DEL PARQUE REGIONAL ENTORNO A LOS EJES DE LOS CURSOS BAJOS DE LOS RÍOS MANZANARES Y JARAMA.

Seguidamente Dña. Adriana Fresno expone la propuesta de la Alcaldía de fecha 20 de julio de 1999, con el fin de nombra al representante en la Junta Rectora del Parque Regional entorno a los ejes de los cursos bajos de los Ríos Manzanares y Jarama.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con la abstención de los concejales del Partido Popular y los votos favorables de Izquierda Unida y P.S.O.E., **ACUERDA:**

Nombrar como representante en la Junta Rectora del Parque Regional entorno a los ejes de los cursos bajos de los Ríos Manzanares y Jarama a:

- D. Fernando Peñaranda Carralero

Suplente:

- Dña. Adriana Fresno Bertsch.

12.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN LA JUNTA DE COMPENSACIÓN "CERRO DE LA HORCA".

Atendida la propuesta de la Alcaldía de fecha 20 de julio de 1999, con el fin de nombrar al representante en la Junta de Compensación Cerro de la Horca..

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con la abstención de los concejales del Partido Popular y los votos favorables de Izquierda Unida y P.S.O.E., **ACUERDA:** Nombrar como representante en la Junta de Compensación "Cerro de la Horca" a:

- Dña. Adriana Fresno Bertsch

Suplente:

- D. Miguel Valero Camacho.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaria con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

PRESIDENTE

D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES:

| | |
|---|--|
| D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE) | D ^a OBDULIA GONZÁLEZ GARCÍA (IU) |
| D ^a ADRIANA FRESNO BERTSCH (PSOE) | D. MIGUEL ANGEL GARCÍA HERRERO (IU) |
| D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE) | D ^a ANA BELÉN ESPINOSA GARRIDO (IU) |
| D ^{ÑA} . M ^a LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE) | D. VALENTÍN MARTÍNEZ ESPADA (PP) |
| D. RAMÓN MONTEOLIVA BARRANCO (PSOE) | D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA (PP) |
| D. VALENTÍN LAS HERAS SAN PRUDENCIO (IU) | D ^a VANESSA M ^a JIMÉNEZ RODRÍGUEZ (PP) |
| D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU) | D. JULIÁN MARTÍNEZ GÓMEZ (PP) |

CONCEJALES AUSENTES:

D. JUAN ANGEL MARCOS FUENTES (IU)
D. JOSÉ ROMERO GARCÍA (PSOE)

SECRETARIA:

D^{ÑA}. PILAR SALANOVA GONZÁLEZ

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las trece horas del día veintinueve de julio de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. No asisten habiendo excusado su ausencia los señores concejales citados en el encabezamiento, da fe la Secretaria General.

El Sr. Presidente expone que en primer lugar se debe ratificar la urgencia de la sesión debido al carácter del asunto a tratar y teniendo en cuenta que el plazo para resolverlo es el día 30 de julio de 1999.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Ratificar la urgencia de la sesión.

Con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declarara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen del único asunto a tratar.

1.- PROPOSICIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE PARA SU APROBACIÓN POR EL PLENO MUNICIPAL RELATIVA A LAS ALEGACIONES AL PLAN DIRECTOR DEL AEROPUERTO MADRID-BARAJAS.-

Por el Sr. Alcalde, se procede a dar lectura a la proposición presentada en relación a las alegaciones al Plan Director del Aeropuerto Madrid-Barajas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ALEGACIONES AL PLAN DIRECTOR DEL AEROPUERTO MADRID-BARAJAS

1. JUSTIFICACION

La aprobación del Plan Director para la ampliación del Aeropuerto de Madrid Barajas, en el que se contempla la existencia actual del Aeropuerto, la ampliación en dos pistas más (las llamadas 4^o y 5^a Pistas), así como las nuevas infraestructuras que como consecuencia de esta ampliación traerá consigo, se ha realizado vulnerando el principio de autonomía municipal garantizada en el art. 135 de la Constitución Española y desarrollada en la Ley

de Bases de Régimen Local y normativa complementaria, al obviar el necesario trámite de audiencia a los Ayuntamientos afectados por esta ampliación.

Tampoco se ha respetado el necesario trámite de información pública a los ciudadanos que se recoge en el art. 105 de la Constitución Española, en la aprobación del citado Plan Director aprobado por el Gobierno y que prevé la Ampliación de Barajas.

Estas y otras consideraciones han movido a los Ayuntamientos afectados a tomar las necesarias medidas para oponerse a esta ampliación, y mitigar asimismo el impacto medioambiental y acústico que el previsible incremento de tráfico aéreo ocasionará a los vecinos de Mejorada y de todos los municipios afectados.

Una de esas medidas es la de presentar ALEGACIONES a la propuesta del Plan Director según el escrito que se acompaña y manifestar su oposición rotunda a nuevas ampliaciones del Aeropuerto Madrid-Barajas.

2. CONTENIDO DE LA PROPOSICION

Se propone al Pleno para su aprobación, de conformidad con el art. 97,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al amparo del art. 82,3 de este mismo texto legal, las siguientes

Primero: *La eliminación total de las operaciones nocturnas.*

Segundo: *La reducción paulatina de las operaciones diurnas hasta alcanzar los niveles máximos de ruido recomendados por la Organización Mundial de la Salud.*

Tercero: *La retirada de la propuesta del Plan Director.*

Cuarto: *El sometimiento a información pública del estudio de Alternativas establecido en la Declaración de Impacto Ambiental, y su sometimiento a Dictamen del Ministerio de Medio Ambiente con carácter previo a cualquier inicio de planificación de crecimientos de capacidad aeroportuaria."*

Iniciado el debate, el Sr. Martínez Espada, Portavoz del Grupo Municipal PP, toma la palabra planteando el voto individualizado de cada uno de los cuatro puntos de la proposición, ya que tienen una opinión diferente sobre cada uno de los puntos.

El Sr. Alcalde, le indica que la proposición se ha traído al Pleno de manera conjunta, ya que de esta manera se ha consensuado con los Alcaldes de los municipios afectados por la ampliación del Aeropuerto.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Las Heras, del Grupo Municipal IU, manifestando que su grupo no tiene inconveniente en votar individualmente cada una de los puntos. Indicando que IU, cuando estuvo en el Equipo de Gobierno, formó parte de la Comisión de Municipios afectados por el Aeropuerto de Madrid-Barajas, incorporándose posteriormente a la Comisión de Gestión del Plan de Aislamiento, oponiéndose desde un primer momento, radicalmente, a la puesta en marcha de la tercera pista puesto que de este modo el ruido se incrementaría en un 40 por 100 y, posteriormente a la construcción de una cuarta y quinta pista que propone el Plan Director del Aeropuerto de Barajas, construcción que incrementaría los niveles de ruido en un 100 por 100. Prosigue manifestando, que IU votará favorablemente los cuatro puntos que componen la propuesta, proponiendo la introducción de un quinto punto, ya que los Ayuntamientos deben opinar sobre el debate mantenido entre el presidente de la Comunidad de Madrid y el Ministro de Fomento, indicando la necesidad de la construcción de un nuevo aeropuerto, ya que el crecimiento de Barajas no puede ir en detrimento de la calidad de vida de los vecinos. Continúa con su debate, explicando que los Ayuntamientos afectados mientras que perduren las molestias, deberían pedir compensaciones económicas a AENA. Finalmente, alude a las limitaciones urbanísticas que supondrían para Mejorada del Campo la construcción de la cuarta y la quinta pista, indicando que el crecimiento del municipio hacia el Este se vería afectado por la Huella Sonora, no pudiendo recalificar terrenos sin el consentimiento del Ministerio de Fomento, lo que supondría la vulneración de la autonomía

municipal, por tanto la oposición de los municipios afectados a la ampliación del aeropuerto debe ser radical.

El Sr. Alcalde, indica que si los grupos de la oposición están de acuerdo se pasan a votar los puntos individualmente. En relación con la intervención del Sr. Las Heras, indica que la quinta alegación propuesta está plasmada en el Recurso de Alzada que se trae al Pleno, el cual propone el estudio de alternativas para la construcción de un segundo aeropuerto, sin pronunciarse sobre el lugar ni la forma, pero sí siguiendo las pautas marcadas por el Procedimiento Administrativo y por las Leyes Españolas, toda vez que la construcción de la 4ª y 5ª pista supondrá una merma de las competencias municipales en cuanto a planeamiento. Por otro lado alude a la agresión que el Estado está causando a nuestro municipio con el trazado de grandes infraestructuras, todo ello sin contar con la opinión de los vecinos.

Debatido el asunto, se someten a votación individualmente cada uno de los cuatro puntos del contenido de la propuesta arrojando el siguiente resultado:

Se somete a votación el punto primero: *“La eliminación total de las operaciones nocturnas”*.

Toma la palabra el Sr. Martínez, del Grupo Municipal PP, manifestando que la postura de su grupo sobre el primer punto es la abstención, puesto Mejorada del Campo se ve afectada por la huella sonora en un 80 por 100 y por las restricciones de las salidas nocturnas que prevé el Plan Director, destacando que el proyecto de construcción de la tercera pista la inició el Partido Socialista. Finalmente, y en base a la intervención del Grupo de IU, en cuanto a las limitaciones urbanísticas, alude a la necesidad de haber celebrado una Comisión Informativa de Urbanismo, anterior a esta sesión plenaria con el fin de haber estudiado el asunto detenidamente.

El Sr. Alcalde, le contesta diciendo que esta Alcaldía no dispone del Plan Director del Aeropuerto de Barajas, indicando que la información de que dispone no se la ha proporcionado la Comunidad de Madrid, sino que la ha recabado de las reuniones mantenidas con los Alcaldes de los municipios afectados y con Técnicos expertos en la materia los cuales han alertado de los riesgos que podrían suponer la ampliación del Aeropuerto de Barajas.

El Sr. Martínez, reitera que se debería haber convocado una sesión de la Comisión Informativa de Urbanismo para haber tratado el asunto.

El Sr. Alcalde, le contesta que el Plan Director del Aeropuerto de Barajas no es norma al día de hoy, indicando que el Ayuntamiento desea que se cumplan los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el sentido de ser informados y de poder manifestar los intereses de los vecinos mediante la interposición de recursos.

El Sr. Martínez, repite que la postura del grupo popular es la abstención.

El Sr. Las Heras, manifiesta el deseo de IU de que las operaciones nocturnas se vayan suprimiendo hasta su eliminación. En relación con la intervención del Portavoz del Grupo Popular, indica que hay tres cuestiones distintas; en primer lugar el Plan Director no tiene ninguna relación con el Plan de Aislamiento Acústico, por lo que si se construyen la 4ª y 5ª pista tendrán que trazar un nuevo Plan de Aislamiento; en segundo lugar indica que las alternativas de vuelos planteadas por AENA, es decir la realización de giros en las trayectorias hacia el Este, en la práctica no se llevan a cabo debido a la peligrosidad que suponen por lo que los aviones siguen sobrevolando el municipio de Mejorada del Campo y el ruido persistiendo aunque sean aisladas el 80 por 100 de las viviendas; en tercer lugar en cuanto a las limitaciones urbanísticas, cabe decir que existe una limitación publicada en el Boletín Oficial del Estado de diciembre de 1998, la cual indica que antes de la aprobación inicial de cualquier planeamiento urbanístico, está debe contar con el visto bueno del Ministerio de Fomento. Finaliza señalando que toda vez que estamos dentro de la Comunidad Europea y la mayoría de los aeropuertos europeos han suprimido los vuelos nocturnos, Barajas debe también adecuar sus horarios.

Punto 1º: El Ayuntamiento Pleno con la abstención de los señores concejales del Partido Popular, y el voto favorable de los señores concejales de Izquierda Unida y P.S.O.E., **ACUERDA:** Aprobar la propuesta de **ELIMINACIÓN DE LAS OPERACIONES NOCTURNAS.**

Seguidamente se somete a votación el segundo punto: *“La reducción paulatina de las operaciones diurnas hasta*

alcanzar los niveles máximos de ruido recomendados por la Organización Mundial de la Salud”.

Toma la palabra el Sr. Martínez, indicando que en este segundo punto el voto del Grupo Popular es afirmativo, ya que los niveles máximos de ruido recomendados por la Organización Mundial de la Salud no pueden ser sobrepasados.

Punto 2º: El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Aprobar la propuesta de **REDUCCIÓN PAULATINA DE LAS OPERACIONES DIURNAS HASTA ALCANZAR LOS NIVELES MÁXIMOS DE RUIDO RECOMENDADOS POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD.**

Se somete a votación el tercer punto: *“La retirada de la propuesta del Plan Director”.*

Iniciado el debate, el Sr. Martínez Espada, Portavoz del grupo PP, indica que la postura del grupo popular será la abstención, puesto que el planteamiento del Plan Director se está realizando desde el punto de vista que supone un aumento del impacto acústico, apuntando que esto no es así ya que la huella sonora del Plan Director será asumida por la tercera pista, por lo que sería necesario que una vez que la Alcaldía recabe toda la información, la traslade a la Comisión Informativa de Urbanismo para su estudio y posterior elevación al Pleno.

El Sr. Alcalde, le responde diciendo que aunque oficialmente el Ministerio de Fomento no ha informado, si tiene indicios fundados de que la 4ª y la 5ª pista aumentarán el impacto acústico, lo que supondrá fuertes perjuicios para los habitantes del pueblo.

El Sr. Las Heras, manifiesta la conformidad de su grupo con la propuesta de retirada de la Propuesta del Plan Director, pero no solo por el impacto ambiental que va a crear, sino porque no se puede gastar dinero público en la construcción de la 4ª y 5ª pista, únicamente por intereses exclusivos del Ayuntamiento de Madrid y, tener paralelamente prevista la construcción de un nuevo aeropuerto en la Comunidad de Madrid.

Punto 3º: El Ayuntamiento Pleno con la abstención de los señores concejales del Partido Popular, y el voto favorable de los señores concejales de Izquierda Unida y P.S.O.E., **ACUERDA:** Aprobar la propuesta de **RETIRADA DE LA PROPUESTA DEL PLAN DIRECTOR.**

Se somete a votación el punto número cuatro: *“El sometimiento a información pública del estudio de Alternativas establecido en la Declaración de Impacto Ambiental, y su sometimiento a Dictamen del Ministerio de Medio Ambiente con carácter previo a cualquier inicio de planificación de crecimientos de capacidad aeroportuaria.”*

El Sr. Martínez, manifiesta que en relación con el punto cuarto su voto será favorable, indicando que existe un acuerdo, publicado en prensa, que será suscrito entre el Presidente de la Comunidad de Madrid y el Ministro de Fomento sobre la construcción del nuevo Aeropuerto en Campo Real.

El Sr. Las Heras, señala que su grupo está de acuerdo con el punto cuarto, indicando que existen otras alternativas para lo que podemos tomar como ejemplo ciudades europeas que en las que existen dos o tres aeropuertos, advirtiendo que el Aeropuerto de Barajas está completamente saturado.

Punto 4º: El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Aprobar la propuesta de **SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTUDIO DE ALTERNATIVAS ESTABLECIDO EN LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, Y SU SOMETIMIENTO A DICTAMEN DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE CON CARÁCTER PREVIO A CUALQUIER INICIO DE PLANIFICACIÓN DE CRECIMIENTOS DE CAPACIDAD AEROPORTUARIA.**

A continuación y al amparo de la atribución que le confiere el artículo 21.1, apartado k de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en redacción dada por la Ley 11/1999 de 22 de abril, el Alcalde-Presidente da cuenta al Pleno del Recurso de Alzada formulado ante el Ministerio de Fomento contra el Plan Director del Aeropuerto de Barajas.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

CONCEJALES ASISTENTES:

| | |
|--|--------------------------------------|
| D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE) | Dª OBDULIA GONZÁLEZ GARCÍA (IU) |
| Dª ADRIANA FRESNO BERTSCH (PSOE) | D. MIGUEL ANGEL GARCÍA HERRERO (IU) |
| D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE) | Dª ANA BELÉN ESPINOSA GARRIDO (IU) |
| DÑA. Mª LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE) | D. JUAN ANGEL MARCOS FUENTES (IU) |
| D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE) | D. VALENTÍN MARTÍNEZ ESPADA (PP) |
| D. RAMÓN MONTEOLIVA BARRANCO (PSOE) | D. ANASTASIO MARTINEZ GARCÍA (PP) |
| D. VALENTÍN LAS HERAS SAN PRUDENCIO (IU) | Dª VANESSA Mª JIMÉNEZ RODRÍGUEZ (PP) |
| D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU) | D. JULIÁN MARTÍNEZ GÓMEZ (PP) |

SECRETARIA:

DÑA. PILAR SALANOVA GONZÁLEZ

INTERVENTOR:

D. EMILIO LÓPEZ TOURÓN

VICESECRETARIO:

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las doce horas del día quince de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo el Sr. Interventor, el Sr. Vicesecretario y da fe la Secretaria General.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHA 23 Y 29 JULIO DE 1999.

Una vez distribuidas y examinadas por el Pleno de la Corporación las copias de las Actas correspondientes a las sesiones celebradas los pasados días 23 y 29 de julio de 1999, y formulando el Sr. Presidente la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal IU, D. Valentín Las Heras, indica que en el Acta de la sesión de fecha 23 de julio en la página tres, cuarto punto, desea que conste que las dos plazas de Auxiliar Administrativo previstas para los grupos políticos deben crearse cuanto antes para que comiencen funcionar rápidamente.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, indica que en el Acta de fecha 23 de julio, en la página número cinco, donde dice: "Antonio Monzón Galán ...", hay que agregar que es quinto Teniente de Alcalde y miembro de la Comisión de Gobierno, y donde dice: "Ramón Monteoliva Barranco ..." hay que suprimir que es Quinto Teniente de Alcalde y miembro de la Comisión de Gobierno.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Prestar aprobación plena a las Actas anteriormente referidas, con las modificaciones indicadas.

2.- CONOCIMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ADSCRITOS EN LAS DIFERENTES COMISIONES INFORMATIVAS Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS DEL AYUNTAMIENTO Y DE PRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

A continuación se da cuenta de la composición y nombramientos de los miembros de la Corporación en las diferentes Comisiones Informativas, Organismos Autónomos, así como de la Resolución de Alcaldía núm. 295/99 relativa al nombramiento de Presidentes de las Comisiones Informativas:

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO Y ESPECIAL DE CUENTAS:

| SUPLENTES | |
|---------------------------------------|----------------------------------|
| - D. Miguel Valero Camacho | D. Antonio Monzón Galán |
| - D. José Romero García | D. Ramón Monteoliva Barranco |
| - Dña. Adriana Fresno Bertsch | Dª Mª Luisa Cerezo Villalba |
| - D. Valentín Las Heras San Prudencio | D. Miguel Angel García Herrero |
| - D. Juan Angel Marcos Fuentes | D. Francisco Daganzo González |
| - D. Valentín Martínez Espada | Dª. Vanessa Mª Jiménez Rodríguez |

COMISIÓN INFORMATIVA DE CONTROL Y ESPECIAL DE SEGUIMIENTO:

| SUPLENTES | |
|-------------------------------------|-------------------------------------|
| - D. Miguel Valero Camacho | D. Antonio Monzón Galán |
| - Dña. Adriana Frsesno Bertsch | D. Ramón Monteoliva Barranco |
| - Dña. Mª Luisa Cerezo Villalba | D. José Romero García |
| - D. Miguel Angel García Herrero | D. Francisco Daganzo González |
| - D. Juan Angel Marcos Fuentes | D. Valentín Las Heras San Prudencio |
| - Dña. Vanessa Mª Jiménez Rodríguez | D. Anastasio Martínez García |

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE:

| SUPLENTES | |
|---------------------------------------|------------------------------|
| - Dña. Adriana Fresno Bertsch | D. Antonio Monzón Galán |
| - D. Miguel Valero Camacho | D. Ramón Monteoliva Barranco |
| - D. José Romero García | Dª. Mª Luisa Cerezo Villalba |
| - D. Valentín Las Heras San Prudencio | D. Juan Angel Marcos Fuentes |
| - D. Francisco Daganzo González | Dña. Obdulia González García |
| - D. Valentín Martínez Espada | D. Anastasio Martínez García |

COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, TRANSPORTES Y SANIDAD:

| SUPLENTES | |
|-----------------------------------|-------------------------------|
| - D. Ramón Monteoliva Barranco | D. José Romero García |
| - D. Antonio Monzón Galán | D. Miguel Valero Camacho |
| - Dña. Mª Luisa Cerezo Villalba | Dña. Adriana Fresno Berstch |
| - D. Miguel Angel García Herrero | Dña. Obdulia González García |
| - Dña. Ana Belén Espinosa Garrido | D. Francisco Daganzo González |
| - D. Anastasio Martínez García | D. Julián Martínez Gómez |

COMPOSICIÓN DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS DEL AYUNTAMIENTO

1.- JUNTA RECTORA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES:

Presidente:

- D. Miguel Valero Camacho

Vicepresidente:

- Dña. María Luisa Cerezo Villalba

Vocales:

- D. Ramón Monteoliva Barranco
- D. Antonio Monzón Galán
- Dña. Adriana Fresno Bertsch
- D. Francisco Daganzo González
- D. Anastasio Martínez García (Suplente: D. Julián Martínez Gómez)
- 3 miembros de la Asamblea Deportiva.

2.- JUNTA RECTORA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD:

Presidente:

- Dña. María Luisa Cerezo Villalba

Vicepresidente:

- D. José Romero García

Vocales:

- D. Antonio Monzón Galán
- D. Ramón Monteoliva Barranco
- D. Miguel Valero Camacho
- Dña. Obdulia González García
- Dña. Mª Vanessa Jiménez Rodríguez (Suplente: D. Anastasio Martínez García)
- Un representante de las AMPAS
- Un representante de las Asociaciones Juveniles
- El Coordinador

de la presente al Pleno del Ayuntamiento.

“DECRETO NÚM. 295/99

En virtud de las facultades conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril y artículo 125. a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF).

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas de fecha 13 de septiembre de 1999, mediante el cual se propone el nombramiento de D. Miguel Valero Camacho como Presidente efectivo de la misma.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Medio Ambiente de fecha 13 de septiembre de 1999, mediante el cual se propone el nombramiento de Dña. Adriana Fresno Bertsch como Presidente efectivo de la misma.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Seguridad, Transportes y Sanidad de fecha 13 de septiembre de 1999, mediante el cual se propone el nombramiento de D. Ramón Monteoliva Barranco como Presidente efectivo de la misma.

VENGO EN DECRETAR:

Primero: Delegar la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas en el Teniente de Alcalde y miembro de la misma D. Miguel Valero Camacho.

Segundo: Delegar la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Medio Ambiente en la Teniente de Alcalde y miembro de la misma Dña. Adriana Fresno Bertsch.

Tercero: Delegar la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa Seguridad, Transportes y Sanidad en el Teniente de Alcalde y miembro de la misma D. Ramón Monteoliva Barranco.

Cuarto: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que este celebre, para su conocimiento y efectos, según lo preceptuado en el artículo 44.4 del ROF.

Quinto: Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y en Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, en Mejorada del Campo, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.”

El Portavoz del Grupo municipal PP, manifiesta que su grupo se da por enterado.

Toma la palabra D. Valentín Las Heras, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida exponiendo que no tiene muy claro si en las Juntas Rectoras de los Organismos Autónomos deben existir suplentes y solicita que por la Secretaría General se emita un informe al respecto.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterado de la composición de las diferentes Comisiones Informativas, Organismos Autónomos y de la Resolución número 295/99.

3.- ACEPTACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL CONCEJAL DEL GRUPO PP Y DACIÓN DE CUENTA DEL PORTAVOZ A EFECTOS DE RETRIBUCIÓN.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 1999, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Toda vez que el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 23 de julio de 1999, acordó la aprobación del régimen de dedicación exclusiva, con efectos de 3 de julio de 1999, de los Concejales de este Ayuntamiento, quedando pendiente la designación del Concejal del Grupo Popular.

Visto el escrito de fecha 27 de julio de 1999, presentado en el Registro General de este Ayuntamiento al número 4043 y fecha 27 de julio del presente, en el que el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Popular, comunica que el Concejal con dedicación exclusiva será: D. Valentín Martínez Espada y, que el Portavoz a efectos de la correspondiente retribución será: D. Anastasio Martínez García.

Dése cuenta al Pleno de la Corporación de la presente propuesta para su conocimiento y efectos oportunos”.

El Sr. Valentín Martínez Espada, acepta expresamente el desempeño de su cargo en régimen de dedicación exclusiva.

El Sr. Anastasio Martínez García, acepta la retribución a efectos de Portavoz del Grupo Popular.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

4.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA NÚMEROS 236/99 Y 271/99.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía números 236/99 de fecha 21 de julio de 1999 y 271/99 de fecha 17 de agosto de 1999, relativos a delegaciones efectuadas por la Alcaldía-Presidencia.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterado de los Decretos anteriormente referidos.

5.- ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO, PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN DEL CONJUNTO CASA-GRANDE”, PARA PLAZA PÚBLICA Y TRES EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES”.

Celebrada la licitación para la contratación, por procedimiento abierto en la modalidad de concurso, de las obras de “Rehabilitación del Conjunto Casa Grande para Plaza Pública y Tres Equipamientos Municipales”, conforme al Proyecto Técnico de ejecución aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 10 de marzo de 1999, y Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares aprobado por el Pleno Corporativo en su sesión de fecha 25 de marzo de 1999.

Vista el Acta de Replanteo relativa al referido Proyecto Técnico de las obras citadas, de fecha 22 de marzo de 1999, obrante en el expediente.

Visto el informe de fecha 16 de junio de 1999, emitido por el Sr. Director de los servicios Económicos de este Ayuntamiento, por el que se valoran las proposiciones presentadas por los licitadores al concurso convocado con arreglo a los “criterios base para la adjudicación” establecidos en la Cláusula XVII del Pliego de Condiciones antes citado, siendo el resultado de dicha valoración el siguiente:

| LICITADOR | PUNTUACIÓN |
|-------------------------------------|--------------|
| - CORSAN, EMPRESA CONSTRUCTORA | 6,242 puntos |
| - IMASA, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. | 4,2 puntos |

Visto el informe de fecha de 23 de junio de 1999, emitido por los Sres. Arquitectos redactores del Proyecto Técnico de Ejecución de las obras objeto de este expediente, a petición de la propia Mesa de Contratación, por el que se valora muy positivamente las mejoras ofrecidas por la Empresa IMASA.

Atendido, que la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 11 de agosto de 1999, acordó proponer la adjudicación de las obras citadas a "IMASA", EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.", con base en el informe de los Sres. Arquitectos redactores del Proyecto Técnico, antes referido, y con el fin de garantizar la seguridad de las personas y bienes por razón de la peligrosidad de las obras. Propuesta que la Mesa adoptó sin atender a la valoración de las proposiciones presentadas por los licitadores y reflejadas en el informe técnico de fecha 16 de junio de 1999, antes indicado.

Considerando, que la propuesta de adjudicación aprobada por la Mesa de Contratación no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto, frente a la Administración, según establece el artículo 83.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas. No obstante, conforme establece el artículo 82.3 del mismo texto legal, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato, de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, deberá motivar su decisión.

Considerando, que conforme establece el artículo 89.2 de la Ley citada, en los concursos la Administración tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 87 de la misma Ley, es decir, mediante la aplicación de los criterios objetivos que han de servir de base a la adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso, motivando, en todo caso, su resolución con referencia a los citados criterios de adjudicación del concurso que figuren en el Pliego .

Atendido, que en los concursos la adjudicación del contrato deberá recaer en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, pero con sujeción a los criterios que se hayan establecido en los Pliegos, según su orden de preferencia y ponderación, siendo los criterios de valoración de las proposiciones presentadas, elementos reglados a los que debe supeditarse la discrecionalidad de que goza la Administración en los concursos.

Atendido que conforme indica la Sentencia del Tribunal Supremo de 7 de mayo de 1987 (Arz. 5242), la motivación es inexcusable cuando la Administración ha de optar entre varios contratistas y que en relación con esta motivación y los fundamentos de la resolución, de lo cual debe quedar constancia en el expediente, es fundamental atender al dictamen técnico donde se recogen las valoraciones obtenidas por cada una de las proposiciones presentadas según los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones.

Atendido que el expediente ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas.

Iniciado el debate, toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, indicando que la postura de su Grupo será la abstención, manifestando que las obras de rehabilitación de la Casa Grande son unas obras importantes para el municipio y que el Grupo Popular apoya, pero basan su postura en las posibles cuestiones litigiosas que se pueden producir, entendiendo que debe ser el Equipo de Gobierno quien las resuelva, aunque contarán con el apoyo del Grupo Popular en todo lo referente a los intereses del Ayuntamiento.

Seguidamente, interviene el Portavoz de IU, manifestando que la responsabilidad de la adjudicación la debe asumir el Equipo de Gobierno, pero para facilitar dicha adjudicación su postura será la abstención.

Interviene el Sr. Alcalde, señalando que al no existir unanimidad en relación con relación con la propuesta de la Mesa

de Contratación, la postura del Grupo PSOE también será la de distanciarse de la misma, proponiendo adjudicar dichas obras a la empresa CORSAN, al ser dicha adjudicación la que mayor seguridad jurídica aporta en base a los criterios objetivo del Pliego de Condiciones.

El Sr. Las Heras, indica que toda vez que la Presidencia modifica la propuesta de la Mesa de Contratación, su postura será favorable ya que la nueva propuesta es la que mejor se ajusta al Pliego de Condiciones.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los Sres. Concejales del IU y los del grupo PSOE y la abstención de los Sres. Concejales del Grupo PP; **ACUERDA:**

PRIMERO: Adjudicar el contrato de las obras denominadas "REHABILITACIÓN DEL CONJUNTO CASA-GRANDE" PARA PLAZA PÚBLICA Y TRES EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES", a CORSAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.", con CIF número A-28003853, por el precio de DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOCIENTAS TREINTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS DIECISEIS (222.231.816).- pesetas, IVA incluido, con un plazo de ejecución de las obras de doce (12) meses.

SEGUNDO: Motivar la decisión ahora adoptada, que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, con base en haber obtenido la proposición de la empresa adjudicataria (CORSAN, Empresa Constructora, S.A) la máxima puntuación, una vez valorados los criterios base para la adjudicación del concurso establecidos en la Cláusula XVII del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige esta contratación, conforme se acredita en el dictamen técnico de fecha 16 de junio de 1999, obrante en el expediente. Siendo preceptivo para el órgano de contratación atender a dicha valoración y puntuación consiguiente al tratarse de elementos reglados que limitan la discrecionalidad en el actuar de la Administración.

TERCERO: Aprobar el gasto resultante de la presente adjudicación con cargo a la partida número 451-62200 "Cultura. Edificios Culturales Casa Grande", del Presupuesto General de Gastos de esta Corporación, conforme al siguiente detalle:

Gasto imputable al Presupuesto General de Gastos de 1999: 112.476.879 pesetas.

Gasto imputable al Presupuesto General de Gastos del año 2000: 112.476.878 pesetas

En consecuencia, comprometerse expresamente a consignar en el Presupuesto General de Gastos de esta Corporación para el año 2000, un crédito por el importe antes citado.

CUARTO: Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días la presente resolución de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por importe de 8.889.272 pesetas y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación. Igualmente se notificará la resolución a los participantes en la licitación.

QUINTO: Publíquese la adjudicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid en el plazo de cuarenta y ocho días contados desde la fecha de adjudicación del contrato.

SEXTO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a llevar a feliz término lo acordado.

6.- ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO, PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE CONCIERTO DE LA ESCUELA INFANTIL SITA EN LA CALLE ANTONIO MACHADO S/N DE MEJORADA DEL CAMPO.

Celebrada la licitación para la contratación por procedimiento abierto en la modalidad de concurso, del servicio público mediante concierto, de la Escuela Infantil sita en la calle Antonio Machado s/n de Mejorada del Campo (Madrid)", los

días 6 y 12 de agosto de 1999 conforme al Pliego de Cláusulas Particulares, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 18 de mayo de 1999.

Visto el informe técnico de ponderación de las proposiciones presentadas al concurso elaborado por la Técnico de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid, Dña. Cristina Sobrino Las Heras y el Técnico Municipal D. Carlos Belmonte Gracia de fecha 11 de agosto de 1999; obrante en el expediente.

Examinada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, reunida el día 12 de agosto de 1999, en favor de la empresa AUNA SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, cuya proposición ha obtenido la mayor puntuación una vez valorados los méritos establecidos en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas; obrante en el expediente.

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos por la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Declarar válida la licitación antes referida y adjudicar la Gestión del Servicio Público en la Modalidad de Concierto de la Escuela de Educación Infantil de Mejorada del Campo a la empresa "**AUNA SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA**", por el precio de CIENTO DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTAS SEIS MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y CINCO (116.406.295 PTAS.-) PESETAS, IVA incluido. La duración del contrato se extenderá desde el 1 de septiembre de 1999 hasta el 31 de agosto del 2002.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de 116.406.295 pesetas resultante de la presente adjudicación, distribuido en las siguientes anualidades:

1999: 12.107.333 pesetas
2000: 37.774.880 pesetas
2001: 39.285.875 pesetas
2002: 27.238.207 pesetas.

TERCERO: Imputar el gasto de 12.107.333.- Ptas., a la partida número 321.22710 "Promoción Educativa. Escuela Infantil" del Presupuesto General de Gastos del Ayuntamiento para 1999, correspondiente a la anualidad de 1999 y, comprometerse expresamente a consignar en los Presupuestos de los años 2000, 2001 y 2002 las cantidades indicadas en el punto anterior, en concepto de gasto derivado de la presente adjudicación para el mencionado servicio.

CUARTO: Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días la presente resolución de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva que asciende a la cantidad de 2.328.125 pesetas y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación. Igualmente se notificará la resolución a los participantes en la licitación.

CUARTO: Publíquese la adjudicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid en el plazo de cuarenta y ocho días contados desde la fecha de adjudicación del contrato, y notifíquese a los participantes en la licitación, conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

QUINTO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a llevar a feliz término lo acordado.

7.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ANIMACIÓN SOCIO-CULTURAL, ADJUDICADO A LA EMPRESA GEROGUAY.

Dada cuenta de la propuesta de la Concejalía de la Tercera Edad, de fecha 7 de septiembre de 1999, por la que se plantea, con base en las razones expuestas en dicha propuesta, prorrogar expresamente los contratos celebrados con la empresa "GEROQUAY, S.L.", para la prestación del servicio de "Animación y Gestión Cultural del Centro Municipal de Mayores de Mejorada del Campo", contratos de fechas 20 de octubre de 1998 y 22 de abril de 1999. La prórroga que se propone comprendería el período de 1 de octubre del 1999 al 30 de septiembre del año 2000, por un importe de 6.071.347 pesetas, I.V.A. incluido.

Visto el informe de la Secretaría General de fecha 9 de septiembre de 1999, obrante en el expediente.

Visto el informe de la Intervención de Fondos de fecha 9 de septiembre de 1999, obrante en el expediente.

Visto el escrito de la empresa GEROQUAY, S.L., de fecha 8 de septiembre de 1999, por el que manifiesta su conformidad en relación con las prórrogas de los contratos propuesta, obrante en el expediente.

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos por la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PP, indicando que su postura es la abstención ya que consideran que la adjudicación de la gestión de este servicio público se debería haber llevado a cabo mediante concurso, indicando que la prórroga no es el método más adecuado.

Toma la palabra, el Sr. Las Heras, Portavoz del Grupo IU, preguntando si se está realizando un seguimiento del horario que esta empresa esta realizando, ya que consideran que las horas que se están llevando a cabo no se ajustan a lo acordado en el contrato inicial. Asimismo, hace mención al compromiso presupuestario necesario para poder prorrogar el contrato hasta septiembre del año 2000, por lo que realiza una propuesta en el sentido de que la prórroga planteada lo sea únicamente para el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 1999, solicitando que sea sometida a votación, toda vez que el resto de las prórrogas acordadas por el Ayuntamiento se están realizando hasta el 31 de diciembre.

El Sr. Alcalde, indica que el criterio que se ha seguido para prorrogar hasta septiembre del año 2000 es el de mantener cubierto el servicio durante el periodo del curso escolar.

El Sr. Martínez Espada, indica que su grupo acepta la propuesta del Sr. Las Heras.

El Sr. Alcalde, explica que el PSOE mantiene la propuesta presentada al Pleno, señalando que se agilizarán los trámites para sacar a concurso la gestión del presente servicio público.

Seguidamente se somete a votación la propuesta del Sr. Portavoz del Grupo Municipal de I.U.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo IU y de los Sres. Concejales del Grupo PP, y con el voto en contra de los Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E., **ACUERDA:**

PRIMERO: Prorrogar los contratos del servicio de "Animación y Gestión Cultural del Centro Municipal de Mayores de Mejorada del Campo", suscritos con la empresa GEROQUAY, S.L., con fecha 20 de octubre de 1998 y 22 de abril de 1999, para el siguiente periodo: Del 1 de octubre de 1999 al 31 de diciembre de 1999. Por un importe de UN MILLÓN QUINIENTAS DIECISITE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y SIETE PESETAS (1.517.837.- Ptas.), I.V.A. incluido, tal como está redactado e incrementado el precio en el I.P.C. anual.

SEGUNDO: Aprobar el gasto resultante del presente acuerdo de prórroga, por cuantía de 1.517.837,.- Pesetas, con cargo a las partida núm. 31322703 del vigente Presupuesto General de Gastos.

TERCERO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización

de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a llevar a feliz término lo acordado.

8.- INFORME VALORACIÓN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DE LAS PARCELAS "D, E Y K" DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "MEJORADA INDUSTRIAL" EN EL MUNICIPIO DE MEJORADA DEL CAMPO.

Dada cuenta de la propuesta de la Concejalía de Urbanismo de fecha 1 de septiembre de 1999; obrante en el expediente.

Visto el escrito de fecha 3 de julio de 1998, anotado en el Registro de Documentos de este Ayuntamiento al número 3437, por el cual, D. Anastasio Roperó Pampliega y otros interesados en el expediente, solicitan de este Ayuntamiento la devolución de los terrenos cuya expropiación es objeto de este expediente para continuar con la posesión pacífica, uso y disfrute de los mismos o, en caso de que ello no sea posible, el abono de la indemnización correspondiente, presentando a estos efectos hoja de aprecio para determinar el justiprecio, suscrita por el Sr. Perito Tasador de la Propiedad Inmobiliaria, Colegiado número 190, D. Herminio Pérez Delicado, con fecha de 7 de febrero de 1994, y obrante en el folio 608 del Procedimiento abreviado número 118/92 del Juzgado de Instrucción número 1 de Alcalá de Henares. Conteniendo dicha hoja de aprecio una valoración de los derechos de arrendamiento expropiador por este Ayuntamiento que asciende a la cuantía de 444.159.000 pesetas, valoración que, a juicio de los interesados, debería actualizarse teniendo en consideración la fecha de mayo de 1989.

Visto el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en Pleno en su sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1998, por el que se resuelve iniciar expediente de expropiación forzosa de los derechos de los legítimos poseedores de las parcelas D, E y K del Polígono Industrial Mejorada Industrial, derivados de la declaración de "poseedores inmediatos" que la Sala del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación número 11854/91, reconoce, en sentencia de 4 de julio de 1991, a los interesados referidos.

En dicho acuerdo plenario se determinó como fecha legal de iniciación del expediente del justiprecio, a los efectos establecidos en el artículo 36 de la Ley de Expropiación Forzosa, la fecha de 29 de mayo de 1989. Asimismo, se resolvió formular por este Ayuntamiento hoja de aprecio de derecho de arrendamiento a expropiar por perito competente y dar a los interesados el trámite oportuno para establecer de mutuo acuerdo el importe del justiprecio; todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 30 de su Reglamento.

Visto el escrito de fecha 30 de diciembre de 1998, anotado en el Registro de Entradas de Documentos al número 6348, por el cual los interesados en el expediente, a los efectos establecidos en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, comunican a este Ayuntamiento la interposición de recurso contencioso administrativo contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 10 de noviembre de 1998, antes citado.

Visto, asimismo, el escrito de fecha de fecha 30 de diciembre de 1998, anotado en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento al número 6349, mediante el cual los interesados, en relación con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 10 de noviembre de 1998 de repetida cita, alegan lo siguiente: Que el Auto de fecha 10 de julio de 1998, dictado por la Sala de los Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Primera, obrante en el expediente, no contempla que la expropiación necesariamente no deba de ser forzosa. Que prestan su conformidad a la determinación de la fecha de iniciación del justiprecio, aunque el justiprecio se tendrá que llevar a cabo con los baremos actuales. Y que a efectos de entendimiento con este Ayuntamiento, de entendimiento pericial, los interesados se remiten al informe pericial de D. Herminio Pérez Delicado, citado en el cuerpo del presente acuerdo.

Visto el informe valoración, es decir, la hoja de aprecio, de fecha 27 de abril de 1999, emitida por el Ingeniero Agrónomo D. Javier Pardo de Santayana Dubois, Colegiado número M-987, contratado por este Ayuntamiento mediante acuerdo de fecha 28 de enero de 1999. Dicha hoja de aprecio determina un justiprecio a abonar a los interesados por la expropiación de sus derechos de arrendamiento objeto del expediente, cuya cuantía asciende a la

cantidad de 549.926 pesetas.

Atendido, que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 10 de noviembre de 1998, acordó iniciar expediente de expropiación forzosa de los derechos de los legítimos poseedores de las parcelas D, E, K del Polígono Industrial "Mejorada-Industrial", en virtud de lo dispuesto en el Auto de 10 de julio de 1999 dictado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Y que dicha expropiación se calificó de forzosa a los efectos establecidos en los artículos 3.3.b) y 64 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, es decir, a los solos efectos del procedimiento para determinar el valor de los derechos que se expropian.

Atendido, que la valoración obrante en la hoja de aprecio de fecha 27 de abril de 1999, emitida por el Sr. Ingeniero Agrónomo D. Javier Pardo de Santayana Dubois, la cual asciende a 549.926 pesetas, se considera correcta, y que, en cambio, la valoración obrante en la hoja de aprecio presentada por los interesados y citada en el cuerpo del presente acuerdo, la cual asciende a la cantidad de 444.159.000 pesetas más la actualización correspondiente, se consideran muy excesiva y, por tanto no puede ser aceptada por esta Corporación.

Visto el informe emitido por la Vicesecretaria General de fecha 27 de octubre de 1998; obrante en el expediente.

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos por la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Medio Ambiente.

Considerando lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

Iniciado el debate, toma la palabra el Sr. Anastasio Martínez del Grupo Popular, indicando que no va a votar, toda vez que es parte interesada del expediente.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo PP, manifestando que su voto será la abstención, "dejando claro que existe en este momento todavía una decisión, la sentencia aún no es firme y por tanto aunque lógicamente los intereses del Ayuntamiento están por encima de todo, a la vista de lo que es la valoración que ha hecho el perito, el Ingeniero Agrónomo, entienden que por la otra parte todavía debe de existir otra peritación, en este caso todavía falta la opinión de la otra parte y hasta el momento en que se produzca esa decisión el Grupo Popular se abstiene en este punto" (sic).

El Sr. Alcalde, le recuerda que la sentencia era firme e irrecurable, ya que provenía de la Sala Quinta del Tribunal Supremo.

El Sr. Las Heras, toma la palabra "señalando que este expediente data de hace ocho o diez años y, en su momento los Concejales de IU, Francisco Daganzo y Valentín Las Heras, dijeron que se podía cometer un atropello ya que lógicamente en esas tierras había un arrendatario del municipio y, que el procedimiento debería haber sido negociado y consensuado con la parte que en ese momento se encontraba realizando labores agrícolas. En este caso no se escuchó a la oposición y se dictó un Decreto por parte de la Alcaldía desalojando al inquilino, posteriormente después de varios procesos judiciales se ha llegado una sentencia resolutoria. Cuando él ostentaba la Alcaldía, hubo una sentencia firme que no se podía recurrir, la cual señalaba que se retrotralleran los hechos a su inicio, cosa que hoy es imposible puesto que el Ayuntamiento subastó la parcela y el adjudicatario construyó un gran almacén, que entonces se llamaba 3-H. Continua explicando que IU solicitó la elaboración de un informe de valoración a un Ingeniero Agrónomo, aclarando que su grupo no quiere ser cómplice de los hechos que hacen terceras personas, ni que el Ayuntamiento indemnice ni poco ni mucho, porque en todo caso, en el anterior Pleno, cuando se trajo este expediente, se dijo que el Ayuntamiento, la parte que tiene que abonar a la familia, la tiene que reclamar judicialmente a los propietarios que en su día cedieron a este Ayuntamiento la parcela libre de cargas de bienes y de arrendatarios, por tanto no se puede decir que el Ayuntamiento tiene que responder ante la condena indemnizatoria, ya que lo que se tiene que hacer el Ayuntamiento es que esa condena indemnizatoria que le corresponda a esa familia, reclamarla judicialmente a aquellas personas, en este caso a la Junta de Compensación Las Acacias o bien a Basilio Gila, que realizaron la cesión de unos terrenos a favor del Ayuntamiento, la cual está escriturada, libre de arrendatarios y de

cargas, por tanto el Ayuntamiento nunca va a ser perjudicado, lo que ocurre es que la competencia de traer este expediente a Pleno es del Alcalde, y antes de traerlo se debería haber consultado a la familia Roperó para que ésta hubiera decidido si acepta o no la valoración realizada por el perito”.

El Sr. Alcalde, le contesta diciendo que en el asunto a que se está refiriendo es al informe de valoración, ya que las acciones que posteriormente tenga que hacer el Ayuntamiento contra los propietarios, lógicamente a demás de ésta y existen otras más, indicando que habrá que elegir la vía de jurisdicción apropiada. Lo que si es cierto es que el Alcalde puede tener competencias para traer este asunto al Pleno, pero también es cierto que el Alcalde como Ayuntamiento tiene que cumplir una sentencia y los pasos del expediente marcaba este informe de valoración, por tanto el Alcalde no puede demorar, ya que en principio estaría cometiendo un delito en el sentido de que no cumple la sentencia emitida por el Juez. Continúa señalando, que cuando se dice que es un asunto del Alcalde traerlo o no a Pleno, entiende que podría ser por una motivación electoral, pero usted en cumplimiento de su deber como administración y como Alcalde, lo que tiene que tener en cuenta es la existencia de una Sentencia del Tribunal Supremo y la puesta en marcha del expediente y, usted con dinero público encargó a un técnico que nos valorase los terrenos y, ese técnico que ha sido pagado con dinero de todos los mejoreños nos ha informado sobre el valor de los mismos y, lógicamente este Ayuntamiento tiene que asumir el informe del perito ya que si no estaríamos derrochando dinero público. Indicando que en este momento no podemos emprender acciones ya que queda pendiente el Jurado Provincial de Expropiaciones y otros canales legales. Continúa señalando, que la discrecionalidad de un Alcalde para llevar un asunto o no a Pleno es muy limitada, ya que el Alcalde tiene que cumplir una sentencia emitida por un Juez, por tanto no es cuestión de demorar, es decir incluirlo o no en una sesión plenaria, ya que puede ser por razones de oportunidad, que él personalmente desconoce, ya que no conoce la causa por la que este informe no pasó a Pleno en la anterior legislatura, pero lo que si es cierto es que el Informe que ha sido pagado con dinero público nos dice que el valor de los terrenos es de quinientas mil pesetas, por tanto su deber es ofrecer esto a los particulares. Señalando finalmente que los particulares no están conformes con el justiprecio recurrirán al Jurado Provincial de Expropiación, y el dictamen de éste tendrá que ser acatado por el Ayuntamiento en base al principio de legalidad. Continúa señalando que lo que ha reseñado el Sr. Las Heras de hablar con la familia y no traerlo a Pleno, ésta no es la vía adecuada, ya que una sentencia del Tribunal Supremo tiene que ser acatada por Ayuntamiento y por tanto poner en marcha el expediente, para lo cual se encarga la valoración, la cual nos ha costado dinero a todos los mejoreños y es por ello por lo que se trae al Pleno, reiterando que si la familia recurre, este Ayuntamiento pagará lo que el Jurado Provincial de Expropiación dictamine.

El Sr. Las Heras, le contesta diciendo que él personalmente no encargó la peritación sino que lo hizo el Pleno Municipal, a propuesta del Concejal de Urbanismo y, en cuanto a la oportunidad de llevarlo a Pleno recuerda que en el mes de julio se celebraron dos Plenos los días 23 y 29 y, sino se ha traído a Pleno es porque no interesaba, señalando que este asunto no pasó a Pleno con el Equipo de Gobierno anterior porque desde el 13 de junio al 3 de julio no hubo ningún pleno extraordinario en esta Corporación.

El Sr. Alcalde, le contesta que los Plenos que se han celebrado han sido de constitución y en el mes de agosto, por dificultad de quórum no se celebró ninguno siendo este Pleno el primero donde se tratan materias, señalando que este asunto estaba pendiente en una carpeta en el Departamento de Secretaría desde finales de mayo, señalando que la valoración entra en el Ayuntamiento el 27 de abril.

El Sr. Las Heras, manifiesta que esa es la fecha de cuando lo firmó pero dicho informe entró en Alcaldía a finales del mes de mayo, justamente cuando comenzó la Campaña Electoral, señalando que yno se celebró ningún Pleno más.

Sometido el asunto a votación con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo PSOE, Dña. Adriana Fresno Bertsch, D. Miguel Valero Camacho, D. José Romero García, D. Antonio Monzón Galán, Dña., M^a Luisa Cerezo Villalba, Ramón Monteoliva Barranco y el del Sr. Alcalde Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero y, la abstención de los Sres. Concejales del Grupo PP, D. Valentín Martínez Espada, Dña. Vanessa Jiménez Rodríguez y D. Julián Martínez Gómez y, la también abstención de los Sres. Concejales del Grupo IU, D. Valentín Las Heras San Prudencio, D. Francisco Daganzo González, Dña. Obdulia González García, D. Juan Angel Marcos Fuentes, Miguel Angel García Herrero, Dña. Ana Belén Espinosa Garrido; **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación plena a la valoración obrante en la hoja de aprecio de fecha 27 de abril de 1999, emitida por el Sr. Ingeniero Agrónomo D. Javier Pardo de Santayana Dubois, a petición de este Ayuntamiento, la cual asciende a la cuantía de quinientas cuarenta y nueve mil novecientos veintiséis (549.926.-) pesetas, por considerar que dicha valoración justiprecia correctamente el valor de los derechos objeto del presente expediente de expropiación.

SEGUNDO: Desestimar la Alegación Primera contemplada en el escrito de fecha 30 de diciembre de 1998 (número 6349 del Registro de Entradas de Documentos de este Ayuntamiento), en el sentido de que el calificativo de forzosa dada a la expropiación objeto de este expediente, obedece y es a los efectos establecidos en los artículos 3.3.b) y 64 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

TERCERO: En consecuencia con el ordinal primero de los presentes acuerdos, RECHAZAR la valoración contenida en la hoja de aprecio presentada por los interesados, dentro de los trámites establecidos en el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 30 del Reglamento, al cual asciende a la cantidad de 444.159.000 pesetas más la actualización correspondiente, por considerar muy excesiva dicha valoración en relación con el valor real de los derechos expropiados.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, notificar a los interesados en el expediente, la hoja de aprecio fundada del valor del objeto de la expropiación, aprobada en el ordinal primero de los presentes acuerdos, requiriéndoles para que en un plazo de diez días, contados desde el día siguiente al del recibo de la notificación de los presentes acuerdos, manifiesten a este Ayuntamiento si aceptan lisa y llanamente la valoración reflejada en dicha hoja de aprecio, o bien manifiestan su rechazo, alegando lo que estimen pertinente, y aportando las pruebas que consideran oportunas en justificación de dichas alegaciones.

QUINTO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a llevar a feliz término lo acordado.

9.- ALTA EN EL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DE SUPERFICIE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL PASEO DEL ARENERO. ENCLAVE 10 DEL PGOU.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 1 de septiembre de 1999; obrante en el expediente.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General de fecha 7 de junio de 1999; obrante en el expediente.

Resultando, que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO: La aprobación del alta en el Epígrafe número I del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento del número 217 de Orden del Patrimonio Municipal Urbano, conforme al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, del siguiente bien:

Número 217 de orden: Bien patrimonial, de naturaleza urbana. Finca procedente del viario público, denominado Camino o Paseo del Arenero, en término de Mejorada del Campo (Madrid), integrada en el Enclave Número 10 "Cerro de la Horca" del Plan General de Ordenación Urbana, con una superficie de cuatrocientas cincuenta y un metros cuadrados. Linda: al Norte, con finca número 6.968 incluida en el mismo Enclave, propiedad de la compañía mercantil "PROMOCIONES NUEVO MEJORADA, S.A."; al Sur, finca propiedad de "CONSTRUCCIONES CRECOMA, S.L."; Este y Oeste, con Paseo del Arenero. Valor calculado: 7.481.250 pesetas.

SEGUNDO: Que una copia del alta del meritado bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, autorizada por el Secretario con el visto bueno del Presidente, se remita a la Delegación del Gobierno y al órgano de la Comunidad Autónoma de Madrid que tenga transferida la competencia en esta materia, conforme preceptúa el

artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

10.- APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO COMPLEMENTARIO AL NÚMERO 13 DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO. SUSTITUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO LUCRATIVO NO PATRIMONIALIZABLE POR SU EQUIVALENTE EN METÁLICO. ENCLAVE-17 "ROTONDA" DEL PGOU.

Dada cuenta de la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, de fecha 1 de septiembre de 1999; obrante en el expediente.

Vista la alegación presentada en este Ayuntamiento por Dña. Felisa Herrero Cebolla, anotada en el Registro de Entrada de Documentos al número 2811 y fecha 21 de mayo de 1999, mediante la cual presentan reclamación contra el Convenio Urbanístico correspondiente al Enclave-17 ROTONDA del PGOU informando que dicho convenio pudiera afectar a alguna de sus fincas de las que es propietaria y titular registral.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal de fecha 31 de mayo de 1999.

Visto el informe de la Secretaría General de fecha 10 de junio de 1999

Vista la documentación registral y técnica obrante en el expediente de la cual se desprende que la finca propiedad de la alegante parece no afectar al ámbito del referido convenio urbanístico.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Medio Ambiente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo IU y los del Grupo PSOE y, la abstención de los Sres. Concejales del Grupo PP; **ACUERDA:**

PRIMERO: Desestimar la alegación presentada en este Ayuntamiento por Dña. Felisa Herrero Cebolla al Convenio Urbanístico correspondiente al Enclave-17 ROTONDA del PGOU, toda vez que el ámbito de dicho convenio no afecta a ninguna finca de su propiedad, según se desprende del informe técnico obrante en el expediente.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el texto del convenio urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Mejorada del Campo y D. Basilio Gila de la Puerta, en nombre y representación de Dña. Soledad de la Puerta Salamanca y D. Basilio Gila Vera, para el desarrollo del Enclave-17 "ROTONDA" del PGOU.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

11.- EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID A FAVOR DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO, PARA LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL ANEXO IV DE LA LEY 10/1991

Dada cuenta de la propuesta de la Concejalía de Urbanismo de fecha 10 de agosto de 1999, por la que se plantea solicitar de la Comunidad de Madrid la delegación de las facultades a que se refiere el artículo 12.2.b) de la Ley 10/1991, de 4 de abril para la protección del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, para la calificación ambiental de las actividades recogidas en el Anexo IV de la Ley.

Atendido, que se acredita en el expediente que este Ayuntamiento dispone de los medios personales y técnicos precisos para el ejercicio adecuado de la competencia cuya solicitud de delegación se propone, siendo dichos medios los siguientes:

La oficina técnica del Departamento de Urbanismo, Industria y Medio Ambiente dispone: en materia de personal: 1 Secretaria General y 1 Vicesecretario General, funcionarios de carrera con habilitación nacional; un cuerpo administrativo integrado por 2 funcionarios de Administración General, Grupo C y una Administrativa Laboral fija; Policía Local integrada por: 1 sargento, 3 cabos y 18 policías; y el Servicio Técnico está compuesto por: 1 Arquitecto Municipal (funcionario), 1 Arquitecto Técnico, 3 Ingenieros Técnicos Industriales, 1 Técnico de Salud (Veterinario) e Inspector de Rentas adscritos a este departamento con dedicación a la inspección y vigilancia de las Ordenanzas Locales.

En materia jurídica: Asistidos correctamente por la Secretaria General y Vicesecretario General.

En materia técnica: Por el personal colegiado antes comentado.

En materia sanitaria: Con el Técnico de Salud que figura en plantilla y cooperación en determinados informes que les corresponden emitir (ej. Piscinas Comunitarias) al Centro de Salud Pública de Costlada-Area 2 que disponen de farmacéuticos y otros técnicos sanitarios, se puede considerar totalmente cubierta.

En materia de equipamiento: El departamento está dotado de archivo propio general, material de oficina y equipos informáticos acordes a las necesidades del mismo, contando con el servicio de comunicaciones preciso para el ejercicio de las facultades que se pretenden asumir.

Considerando que, el artículo 13 de la Ley para la Protección del Medio Ambiente, antes citada, prevé la posibilidad de que la Comunidad de Madrid delegue las facultades que señala el artículo 12.2.b) de la misma, referidas a la calificación ambiental de las actividades que se recogen en el Anexo IV de la Ley. Esta delegación podrá efectuarse en los municipios de población comprendida entre 5.000 y 20.000 habitantes, siempre que el Pleno lo solicite, previo informe de la Federación de Municipios de Madrid, si se acredita disponer de medios técnicos y personales necesarios.

Visto el informe de la Sentencia General de fecha 7 de septiembre de 1999, obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por el funcionario del Departamento de Urbanismo, D. Manuel Sánchez-Peña, de fecha 25 de agosto de 1999, obrante en el expediente.

Atendido, que la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Medio Ambiente, en su sesión de fecha 13 de septiembre de 1999, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Iniciado el debate, el Sr. Portavoz del Grupo PP, manifiesta que su voto será favorable, preguntando al Sr. Alcalde si existe personal cualificado en el Ayuntamiento para llevar a cabo las tareas que se derivan del expediente.

El Sr. Alcalde le responde que el Ayuntamiento cuenta con Ingenieros Técnicos Industriales y con el Técnico de Sanidad.

El Sr. Portavoz del Grupo IU, toma la palabra señalando que sería conveniente que la Comunidad de Madrid dictaminara sobre la calificación ambiental en el caso de las actividades correspondientes a Pubs y Discotecas.

El Sr. Martínez Espada, desea saber que funcionarios son los que desempeñaran estas tareas, ya que los técnicos no forman parte de la plantilla municipal.

El Sr. Alcalde, le contesta que la Comunidad tiene conocimiento de que los Técnicos municipales son honoríficos, la cual no ha puesto ningún reparo.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, alcanzándose por tanto el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conforme establece el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; **ACUERDA:**

PRIMERO: Solicitar de la Comunidad de Madrid la delegación de las facultades a que se refiere el artículo 12.2.b) de la Ley 10/1991, de 4 de abril para la Protección del Medio Ambiente, de la Comunidad de Madrid, para la calificación

ambiental de las actividades señaladas en el anexo IV de la Ley.

SEGUNDO: Solicitar de la Federación de Municipios de Madrid la emisión del correspondiente informe.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para dictar las resoluciones y otorgar los documentos que sean necesarios para el cumplimiento de este acuerdo.

CUARTO: Manifiestar, para el caso de que la presente solicitud de delegación de facultades sea atendida por la Comunidad de Madrid, la aceptación expresa de dicha delegación de competencia.

12.- CANCELACIÓN DE LA CONDICIÓN RESOLUTORIA REFERENTE A LA CESIÓN DE TERRENOS A "VIVIENDA MEJORADA S. COOP."

Dada cuenta de la propuesta de la Concejalía de Urbanismo de fecha 1 de septiembre de 1999, obrante en el expediente.

Vistos los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos enumerados en la propuesta antes transcrita; obrantes en el expediente.

Resultando, que la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Medio Ambiente ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO: Cancelar la condición resolutoria expresa que aparece reflejada en el estipulación tercera de la escritura de cesión gratuita de fecha 18 de junio de 1997, otorgada por este Ayuntamiento a "Mejorada Vivienda Sociedad Cooperativa", consistente en acreditar la construcción de 18 viviendas de protección oficial, en el terreno propiedad del Ayuntamiento de Mejorada del Campo sito en la Unidad de Ejecución del Plan Parcial Reja-Grande del Sector-2 del PGOU de Mejorada del Campo de 1.620 m2 de superficie.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

13.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1998.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 22 de junio de 1999.

Considerando que la citada cuenta formada por la Intervención de esta Corporación contiene las cuentas, estados y anexos a que se refiere el artículo 190 de la Ley antes citada y los Capítulos I y II del Título VI de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de julio de 1990, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

Visto el informe sobre la Cuenta General del ejercicio de 1998, emitido por el Sr. Interventor en fecha 21 de mayo de 1999.

Vista la documentación correspondiente a la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico de 1998, aprobada por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 13 de mayo de 1999; obrante en el expediente.

Atendido, que no se han formulado reclamaciones, reparos ni observaciones a la citada Cuenta General durante el período de su exposición pública.

Examinada la referida Cuenta General, integrada por la Cuenta del Ayuntamiento, la del Patronato de Educación,

Cultura y Juventud y la del Consejo Municipal de Deportes, y sus justificantes, encontrando que todos los documentos que la componen han sido formulados de acuerdo con las disposiciones vigentes, habiéndose cumplido por tanto, los trámites establecidos.

Iniciado el debate, el Sr. Las Heras "señala que su voto será favorable ya que aunque es una Cuenta General de responsabilidad del Grupo IU, la cual en su día pasó por la Comisión Especial de Cuentas, ha sido expuesta al público y no ha habido reclamaciones durante este periodo, la responsabilidad máxima de la aprobación definitiva de la misma la tiene el Equipo de Gobierno. Finaliza señalando que es una Cuenta que técnicamente esta muy bien realizada pero desde el punto de vista político es bastante pobre, puesto que en el año 1998 hubo una inversión superior a los 800 millones de pesetas y la misma arroja un resultado final de 130 millones de superávit.

Resultando, que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo IU y los del Grupo PSOE y la abstención de los Sres. Concejales del Grupo PP, el Ayuntamiento Pleno; **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación plena a la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1998 y rendirla al Tribunal de Cuentas.

14.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DESTINADO A LA DOTACIÓN ECONÓMICA DE GRUPOS POLÍTICOS.

Toda vez que en la sesión plenaria de fecha 23 de julio de 1999, se aprobó el expediente de modificación presupuestaria para la habilitación de crédito extraordinario destinado a la dotación económica de los Grupos Políticos integrantes del Pleno.

Visto el informe realizado por el Sr. Interventor de fecha 7 de septiembre de 1999, mediante el cual se indica que el meritado expediente ha permanecido expuesto al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento desde el día 31 de julio de 1999 al 17 de agosto de 1999 previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 179 de fecha 30 de julio de 1999, no habiéndose presentado reclamación alguna durante dicho periodo de exposición.

Resultando, que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:** Darse por enterado de la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito extraordinario destinado a la dotación económica de los grupos políticos.

15.- DACIÓN DE CUENTA Y EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA NÚMERO 178/99, DE 19 DE MAYO DE 1999 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE LOS DE MADRID, POR LA QUE SE ESTIMA LA DEMANDA PRESENTADA POR D. JOSÉ MANUEL ADALI, DECLARANDO SU DERECHO A OSTENTAR LA CATEGORÍA DE OFICIAL DE PRIMERA JARDINERO, Y EN CONSECUENCIA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Dada cuenta de la propuesta del la Concejalía de Empleo de fecha 2 de septiembre de 1999; obrante en el expediente.

Vista la sentencia número 178/99 de fecha 19 de mayo de 1999, del Juzgado de lo Social número 34 de los de Madrid, por la que se reconoce el derecho a D. José Manuel Escudero Adali a ostentar la categoría de Oficial de Primera Jardinero, con efectos desde junio de 1999.

Visto el informe emitido por la Secretaria General con fecha 1 de septiembre de 1999; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos con fecha 8 de junio de 1999; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por el Departamento de Personal con fecha 4 de junio de 1999; obrante en el expediente.

Resultando, que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO: Cumplir la sentencia número 178/99 de fecha 19 de mayo de 1999, del Juzgado de lo Social número 34 de los de Madrid, por la que se reconoce el derecho a D. José Manuel Escudero Adalí a ostentar la categoría de Oficial de Primera Jardiner, con efectos desde junio de 1999. En consecuencia, el trabajador ocupará una de las plazas de Oficial 1ª vacantes en la plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Aprobar la modificación de la Plantilla del Personal Laboral para 1999 del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en el sentido de amortizar una plaza de Ayudante de la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento.

TERCERO: Que la modificación de la plantilla así aprobada se exponga por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Mejorada del Campo a efectos de reclamaciones.

CUARTO: Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública.

QUINTO: Una vez que el presente acuerdo adquiera el carácter de definitivo, se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad de Madrid, dentro del plazo de treinta días, publicándose la modificación de la plantilla del personal en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986.

16.- DACIÓN DE CUENTA DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA LA MEJORA DE LOS CENTROS ESCOLARES DE EDUCACIÓN INFANTIL Y/O PRIMARIA.

Toda vez que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 10 de junio de 1999, se acordó aprobar el convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo para la realización de actuaciones de mejora en centros docentes de Educación Infantil y/o primaria.

Resultando, que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:** Darse por enterado de la aprobación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo para la realización de actuaciones de mejora en centros docentes de Educación Infantil y/o primaria.

17.- RATIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DEL SUMINISTRO DE "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ALARMAS EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)", TRAMITADO CON CARÁCTER DE URGENCIA.

Toda vez que mediante Decreto de la Concejalía de Seguridad número 202/99 de fecha 28 de junio de 1999, por razones de urgencia, se aprobó la ampliación del suministro de "Adquisición, Instalación y mantenimiento de sistemas

de alarmas en los edificios Públicos de Mejorada del Campo (Madrid)" consistente en la introducción de un nuevo sistema de seguridad contra intrusión y circuito cerrado de televisión en el Edificio del Ayuntamiento, adjudicando la citada ampliación al contratista inicial, la empresa TECSEGUR, S.L., por un importe de 196.447 pesetas.

Resultando, que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:** Ratificar expresamente el decreto de la Concejalía de Seguridad número 202/99 de fecha 28 de junio de 1999, relativo a la ampliación del suministro de "Adquisición, instalación y mantenimiento de sistemas de alarmas en los edificios públicos de Mejorada del Campo (Madrid)".

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las trece horas y siete minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

CONCEJALES ASISTENTES:

| | |
|--|--|
| D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE) | D ^a OBDULIA GONZÁLEZ GARCÍA (IU) |
| D ^a ADRIANA FRESNO BERTSCH (PSOE) | D. MIGUEL ANGEL GARCÍA HERRERO (IU) |
| D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE) | D ^a ANA BELÉN ESPINOSA GARRIDO (IU) |
| D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE) | D. VALENTÍN MARTÍNEZ ESPADA (PP) |
| D. RAMÓN MONTEOLIVA BARRANCO (PSOE) | D. ANASTASIO MARTINEZ GARCÍA (PP) |
| D. VALENTÍN LAS HERAS SAN PRUDENCIO (IU) | D ^a VANESSA M ^a JIMÉNEZ RODRÍGUEZ (PP) |
| D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU) | D. JULIÁN MARTÍNEZ GÓMEZ (PP) |

CONCEJALES AUSENTES:

D^{ña}. M^a LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE)
D. JUAN ANGEL MARCOS FUENTES (IU)

INTERVENTOR:

D. EMILIO LÓPEZ TOURÓN

SECRETARIO:

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las doce horas del día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo los que así mismo se citan, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo el Sr. Interventor y da fe el Secretario, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

Acto seguido y antes de tratar los asuntos del orden del día, el Sr. Las Heras manifiesta que va a presentar una propuesta en relación con el horario de las sesiones plenarias ordinarias, proponiendo que las mismas se celebren a las 19.00 horas.

1.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN POLÍTICA DE JUVENTUD ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y ESTE AYUNTAMIENTO.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía Presidencia de fecha 27 de septiembre de 1999, obrante en el expediente.

Visto el "Convenio de colaboración en Política de Juventud entre la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo".

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General en fecha 27 de septiembre de 1999; obrante en el expediente.

Atendido, que obra en el expediente Informe emitido por la Intervención de Fondos de fecha 27 de septiembre de

1999.

Siendo las doce horas cinco minutos se incorpora a la sesión el Sr. Concejel del Grupo IU, D. Miguel Angel García Herrero.

Iniciado el debate, el Sr. Martínez Espada, Portavoz del Grupo PP, indica que según su punto de vista la aportación económica que se destina a formación es muy escasa.

Sr. Alcalde, le responde que en este municipio a partir del mes próximo se van a iniciar gran número de cursos de formación, de entre los que destaca el curso de informática de gestión, el de diseño gráfico, cursos de carretileros, formación en Internet etc, todos ellos coordinados entre el Departamento de Desarrollo Local y distintos organismos (IMAP, Sindicatos, Consejerías). En cuanto a la formación reglada, indica que el Ayuntamiento está pidiendo al Ministerio de Educación la implantación, dentro de los módulos de nivel 2 y 3, de los cursos de formación que mayormente se están demandando en nuestro municipio, de forma que los jóvenes no se tengan que desplazar a otros municipios, señalando que también se están manteniendo conversaciones para el establecimiento de Escuelas Taller.

El Sr. Martínez Espada, reitera que la aportación del Ayuntamiento en materia de formación en este convenio concreto es escasa.

El Sr. Alcalde, le responde que este convenio se refiere a formación específica para temas sectoriales.

El Sr. Las Heras, Portavoz del Grupo IU, "señala que el voto de su grupo será favorable, ya que es un convenio estándar similar al que se ha firmado otros años, por tanto se trata de justificar una memoria de proyecto para que la Consejería subvencione a este municipio con 1.800.000 pesetas".

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos por la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación al Proyecto de Convenio de Colaboración en Política de Juventud entre la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo, cuyas cláusulas son las siguientes:

"PRIMERA.- El Convenio tiene por objeto el desarrollo de actuaciones conjuntas de las Entidades firmantes en la promoción de servicios e infraestructuras estables para la juventud, de ayuda y fomento del asociacionismo juvenil y de apoyo a la participación de los jóvenes en la vida pública.

SEGUNDO.- El Convenio se ajustará en todos sus términos a la Orden 632/99 de la CONSEJERÍA de Educación, de 7 de abril (BOCAM de 21 de abril).

TERCERA.- El Ayuntamiento de Mejorada del Campo se compromete a aprobar en el pleno de la corporación los términos del convenio, a desarrollar los programas contemplados en Anexo en las formas expresadas en el mismo y a elaborar una memoria de las tareas desarrolladas en el plazo de un mes desde el final del ejercicio en que tenga vigencia. En dicha memoria se incluirá la justificación del presupuesto total consignado al Convenio.

CUARTA.- La CONSEJERÍA de Educación, a través de la Dirección General de Juventud, se compromete a participar en el diseño, seguimiento y valoración de los programas, en el marco de reuniones mixtas, sin perjuicio de la autonomía municipal, pero sin dejación en la corresponsabilidad de la financiación de cada programa.

QUINTA.- Se establecerá una Comisión mixta de seguimiento del convenio, que se reunirá, al menos, una vez al trimestre, formando parte de ella representantes municipales y de la Dirección General de Juventud. A petición de cualquiera de las partes, se podrán incorporar a dicha Comisión miembros del Consejo de la Juventud Local o de cualquier otro organismo representativo de los jóvenes del municipio.

SEXTA.- La subvención de la CONSEJERÍA de Educación a los programas señalados en Anexo por importe de 1.880.000,- ptas, se abonará con cargo al programa 804, partidas 46390 (1.580.000,- Ptas.) y 76390 (300.000,-

Ptas.), del vigente presupuesto de gastos.

SÉPTIMA.- En toda difusión pública o referencia a los programas amparados en el presente convenio se hará mención expresa de la colaboración entre la Dirección General de Juventud y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

OCTAVA.- El personal que pueda contratarse para el desarrollo de las actividades contempladas en Anexo no tendrá en ningún caso relación laboral con la Comunidad de Madrid, siendo titular único de dicha relación la Entidad Local contratante.

NOVENA.- Este Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1999. En este período se desarrollarán los programas incluidos en Anexo”.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de 8.000.000 pesetas resultante del presente Convenio de colaboración en Política de Juventud entre la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo, con cargo al vigente Presupuesto General de Gastos de la Corporación.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DEL NÚMERO 41/99 AL 262/99

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía y de las Concejalías delegadas del número 41/99 al número 262/99.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterado de los Decretos antes referidos.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA RATIFICADA CON EL VOTO FAVORABLE DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA SESIÓN, ALCANZÁNDOSE POR TANTO EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 83 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES; SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

3.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU RELATIVA AL HORARIO DE LAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS

El Sr. Las Heras, Portavoz del Grupo Municipal IU, toma la palabra indicado que toda vez que en el acuerdo relativo al régimen de sesiones plenarias de esta Corporación no quedó establecido el horario de las sesiones plenarias ordinarias, propone que las mismas se celebren a las 19.00 horas, toda vez que este horario facilita la presencia de los Sres. Concejales que no desempeñan su cargo con dedicación exclusiva, así como la presencia de los vecinos.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Establecer el horario de las sesiones plenaria ordinarias a las 19.00 horas, celebrándose Pleno ordinario el último jueves en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Sr. Anastasio Martínez, del Grupo Municipal PP, solicitando un listado de los gastos que han supuesto las Fiestas Patronales y la Fiesta del Pilar, para el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde, le responde que les será facilitado una vez finalizada la Fiesta del Pilar.

El Sr. Martínez Gómez, desea que le informen del convenio firmado con AENA relativo al tema de la Rehabilitación del Barrio de los Olivos.

El Sr. Alcalde, le contesta que no existe todavía un convenio firmado, indicando que esta misma tarde se explicará a los vecinos del Barrio de los Olivos en que consistirá el mismo y, una vez concretado se traerá al Pleno para su

aprobación.

Prosigue el Sr. Martínez Gómez, preguntando que cantidades iniciales y que proyectos en concepto de subvenciones ha justificado la Mancomunidad de Servicios Sociales.

El Sr. Alcalde, le responde que le podrá informar en la siguiente sesión plenaria, aunque es más conveniente que solicite la información en la Mancomunidad.

La Srta. Jiménez Rodríguez, pregunta cuando se nombrará el presidente efectivo de la Comisión Informativa de Control y Especial Seguimiento.

El Sr. Alcalde, le responde que se está a la espera de que los servicios jurídicos informen.

El Sr. Martínez Espada, toma la palabra informando que el Grupo Popular recibió una carta del Colectivo Profesional de Policía Municipal de Mejorada del Campo, en la que plasman una serie de planes de tipo funcionarial que el Equipo de Gobierno les ha planteado para la presente legislatura en una reunión mantenida entre el Sr. Alcalde y la Sección Sindical, de entre las que cabe destacar las siguientes: La eliminación de las horas extraordinarias, la eliminación del turno de noche fijo, la desaparición del plus de nocturnidad, la instauración de patrullas unipersonales, la firma de un protocolo con la Guardia Civil para asistencia de la Policía Municipal, la desaparición de la educación vial en los colegios etc. Solicitando finalmente informe escrito en el que se explique el tema.

El Sr. Alcalde, le responde que no ha mantenido ninguna reunión con la sección sindical, solamente mantuvo una reunión con dos policías para hablar sobre un tema personal, en la cual de modo informal se habló de una serie de temas, sin que mediara convocatoria de reunión con la Sección Sindical ni orden del día. Señalando que no hay documentos escritos que garanticen la veracidad de los planes enumerados en la carta. Finaliza señalando que se les proporcionara información por escrito.

El Sr. Martínez Espada, afirma que el Grupo PP, se negará a todo lo que suponga un recorte de la prestación de servicio de la policía municipal ya que esto repercute en la seguridad de nuestros vecinos.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo IU, Valentín Las Heras, rogando que el informe solicitado a la Secretaría en la sesión plenaria pasada, relativo al nombramiento de suplentes en los distintos Patronatos, les sea notificado lo antes posible.

El Sr. Vicesecretario, le responde que la titular de la Secretaría se encuentra de baja por enfermedad, señalando que les será proporcionado en breve.

Continúa, el Sr. Las Heras, preguntado cuál es el Decreto 236/99 válido, ya que aparecen varios borradores en el listado proporcionado a los grupos.

El Sr. Alcalde, le contesta que por error se han fotocopiado los borradores de ese Decreto, siendo el válido el que aparece en primer lugar, el cual está publicado en el Boletín de la Comunidad de Madrid de fecha 14 de septiembre de 1999.

Continúa, el Sr. Las Heras, señalando en relación con la construcción del Tramo 3 del AVE, que han podido comprobar que la empresa constructora está realizando vertidos de tierras en terrenos que no estaban previstos en el estudio del Tramo 3, advirtiendo del impacto acústico y medio ambiental que suponen dichos vertidos. Asimismo, continúa preguntando cuando comenzará a funcionar la Escuela Infantil.

El Sr. Alcalde, le contesta que el Ayuntamiento hasta el momento no ha autorizado a la empresa constructora del AVE para que realice vertidos de tierras. Asimismo, señala que se está estudiando la posibilidad de autorizar vertidos en algunas zonas del tramo 3, todos ellos controlados por un estudio agronómico que indique los lugares donde es beneficioso rellenar con tierras, toda vez que ello redundará en un paisaje más agradable, sin coste

para el Ayuntamiento. Continúa informando, que la empresa constructora está interesada en la firma de un convenio que la autorice a colocar casetas de obras, etc. para lo cual el Ayuntamiento la pedirá contraprestaciones beneficiosas para el pueblo, como por ejemplo la construcción de un Parque junto al Colegio Henares. Finaliza indicando que la Policía Municipal realizará la pertinente inspección ocular.

En relación con el funcionamiento de la Escuela Infantil, que una vez recepcionada se han podido comparar una serie de irregularidades en materia de seguridad y sanidad, toda vez que el proyecto fue elaborado por técnicos en Arquitectura que no tuvieron en cuenta los condicionamientos legales en materia de seguridad e higiene que este tipo de edificios deben reunir. Señalando que se está trabajando para solventar cuanto antes dichas irregularidades.

Prosigue el Sr. Portavoz del Grupo IU, preguntando cuál es la utilidad que se le va a otorgar al Invernadero municipal.

El Sr. Alcalde, le responde que el Agente de Desarrollo Local esta manteniendo reuniones con técnicos de la ONCE, UGT y CCOO, con la finalidad de destinar el mismo a la formación de discapacitados del municipio.

Finalmente el Sr. Las Heras, pregunta sobre el tema de las Urbanizaciones de Villaflores, el Balcón y el Tallar, toda vez que el anterior Director General de Urbanismo encargó un nuevo proyecto para la posible viabilidad de las urbanizaciones.

El Sr. Alcalde, le contesta que tiene constancia de que el nuevo Consejero y el Director General de Urbanismo están recabando información sobre el tema para retomar nuevamente el asunto. No obstante, ha mantenido reuniones con los representantes de las urbanizaciones señalando que el tema se está complicando, toda vez que "El Tallar" ha declarado su independencia; "Villaflores" ha disuelto la antigua Junta Directiva constituyendo una nueva con la que esta Alcaldía ha mantenido una reunión, en la que se nos comunicó que la Comunidad de Madrid ha encargado a un arquitecto la realización de un estudio con el fin de solucionar el problema, el cual ha propuesto la concentración del ámbito territorial como posible solución, solución con la que la urbanización no está de acuerdo y, finalmente la urbanización "El Balcón" todavía no ha solicitado ninguna reunión.

El Sr. Las Heras, "señala que su pregunta se refería al estudio de concentración que se estaba realizando a partir de la línea de alta tensión, ya que no eran 2000 metros sino 1400 ó 1300 metros hacia Mejorada. Efectivamente, el Director General de Urbanismo hizo un encargo a un arquitecto con el fin de ofrecer una posible viabilidad, por lo que lógicamente el Consistorio deberá tener una idea clara, ya que no se puede estar a expensas de lo que decida cada urbanización, como por ejemplo el Tallar que piensan que como son los más próximos al municipio su suelo puede declararse urbanizable, Villaflores que luchará porque su ámbito se amplíe hasta el vertedero de seguridad y el Balcón igual".

El Sr. Alcalde, le responde que el Ayuntamiento quiere conocer las peticiones que cada organismo. Explicando que la nueva Junta directiva de Villaflores, ha realizado la petición de que el Ayuntamiento se oponga a la concentración y a la determinación medioambiental de la Comunidad de Madrid, advirtiéndoles no obstante que eso es Ley y contra ella no hay argumentos de peso. Prosigue aclarando que a los propietarios de suelo en la urbanización El Tallar se les dijo que trajesen un estudio para que el Ayuntamiento lo examine. Finaliza señalando que Villaflores realizó la petición de que el Ayuntamiento autorice el levantamiento de un aval que presentaron en el año 1991 ó 1992 de 50 millones de pesetas, no pudiendo acceder a su petición hasta que no se realicen los pertinentes informes.

El Sr. Las Heras, "indica que la urbanización El Tallar ha pedido un suelo urbanizable, ya que hace meses que planteó a este Ayuntamiento una posible viabilidad a su proyecto, la cual fue rechazada por la Comunidad de Madrid, ya que no cumplían los estándares de ni de aprovechamiento ni de cesión, sino que lo único que pretendían era el lucro individual y sacar la mayor rentabilidad posible a sus terrenos, señalando que Villaflores también planteará lo máximo y El Balcón también. Prosigue indicando que estas urbanizaciones siguen creciendo, multiplicándose las manchitas dentro del territorio, por lo que de un millón de metros cuadrados pasan a ser tres millones de metros cuadrados del termino municipal, puesto que la estrategia de estas urbanizaciones

puede ser intentar conseguir el máximo posible de las administraciones local y autonómica e ir a hechos consumados, como por ejemplo asfaltar las calles del polígono de Villaflores, indicando que el próximo paso puede ser presionar a esta Corporación para la conexión de agua y luz. Continúa señalando, que Izquierda Unida siempre ha intentado buscar una solución a estas urbanizaciones, pero lo que no desean es que esa mancha de tres millones de metros cuadrados se vaya consolidando con una serie de servicios y, que además se dividan las parcelas para seguir construyendo sin ceñirse a ningún planeamiento urbanístico. Finaliza señalando que hay que buscar una solución con la Comunidad de Madrid y con las urbanizaciones, ya que el urbanismo no se hace a la carta".

El Sr. Alcalde, indica que este tema se lleva arrastrando desde el año 1982, toda vez que los servicios de infracción urbanística de la Comunidad de Madrid no han actuado de manera correcta, viéndose las Corporaciones Locales limitadas para poder solventar el problema, ya que los propietarios incumplen las ordenes de paralización de las obras. Finaliza señalando que hay que buscar una solución al problema, reiterando que la Comunidad de Madrid está recabando información para buscar una solución la cual no debe ser contraria a los intereses municipales y con la que los propietarios deben estar conformes.

El Sr. Las Heras, señala que en las reuniones mantenidas por el Consejero de Urbanismo con los representantes de las urbanizaciones Villaflores-Tallar, cuando se planteaba revisar los 2000 metros, indicó que se podían revisar hasta la línea de alta tensión y, el Consejero le dijo al Director General, en presencia de ellos, que se realizara un estudio de concentración, por tanto la posición de la Consejería está clara, así mismo señaló que deseaba buscar una solución sin buscar una especulación.

El Sr. Alcalde, manifiesta que la nueva Junta de la Urbanización Villaflores, ha manifestado que no admite la propuesta de concentración de la Comunidad de Madrid.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las doce horas y cincuenta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CONCEJALES ASISTENTES:

| | |
|--|--------------------------------------|
| D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE) | Dª OBDULIA GONZÁLEZ GARCÍA (IU) |
| Dª ADRIANA FRESNO BERTSCH (PSOE) | D. MIGUEL ANGEL GARCÍA HERRERO (IU) |
| D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE) | Dª ANA BELÉN ESPINOSA GARRIDO (IU) |
| DÑA. Mª LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE) | D. VALENTÍN MARTÍNEZ ESPADA (PP) |
| D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE) | D. ANASTASIO MARTINEZ GARCÍA (PP) |
| D. RAMÓN MONTEOLIVA BARRANCO (PSOE) | Dª VANESSA Mª JIMÉNEZ RODRÍGUEZ (PP) |
| D. VALENTÍN LAS HERAS SAN PRUDENCIO (IU) | D. JULIÁN MARTÍNEZ GÓMEZ (PP) |
| D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU) | |

AUSENTES:

D. JUAN ANGEL MARCOS FUENTES (IU)

SECRETARIO:

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

INTERVENTOR:

D. EMILIO LÓPEZ TOURÓN

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las diecisiete horas del día veintidós de octubre de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo el que así mismo se cita, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo el Sr. Interventor y da fe el Secretario, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHA 15 y 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999.

Una vez distribuidas y examinadas por el Pleno de la Corporación las copias de las Actas correspondientes a las sesiones celebradas los pasados días 15 y 30 de septiembre de 1999, y formulando el Sr. Presidente la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Toma la palabra el Sr. Martínez Espada, Portavoz del Grupo PP, manifestando: "que en relación con la aprobación de las actas de fecha 15 y 30 de septiembre de 1999 no tiene inconveniente en aprobar el acta de fecha 30 de septiembre, pero en cuanto al Acta de fecha 15 de septiembre de 1999, son partidarios de que no se apruebe toda vez que se han obviado algunos asuntos de entre los que señala: Punto número 2, falta la composición los miembros de la Mancomunidad de Servicios Sociales; en el punto séptimo, prórroga del contrato de animación sociocultural, adjudicado a la empresa Geroguy, se acordó que se sacaría de nuevo otro Pliego de Condiciones que tampoco viene reflejado aquí, por lo menos eso es lo que nosotros entendimos, aunque se prorrogaba tal como el Portavoz de IU planteó, "no ven por ningún sitio que se sacará otro Pliego de Condiciones" (sic) y, luego en relación con el punto ocho, Informe Valoración correspondiente al expediente de expropiación de las parcelas D y K del Polígono Industrial, el Portavoz del Grupo Popular que en este caso habla,

tampoco comentó lo que se menciona en el escrito, en este acta, lo que se habló, lo que se debatía en este caso era la valoración correspondiente al expediente, de hecho el punto así lo refleja y, nosotros mostramos nuestra abstención en base a que opinamos que al existir dos tasaciones, dos valoraciones, una por parte del Ingeniero Agrónomo que tasó la peritación del Ayuntamiento, que eran 549.926 pesetas y otra por parte del interesado de 444 millones, en este caso nosotros mostramos nuestra abstención hasta el momento en el que el Tribunal correspondiente, competente, dictamine sobre una u otra tasación. Esto es lo que nosotros planteamos, entre otras cosas, por eso nos gustaría que a la vista de esto, no se la opinión que tendrán otros grupos, si nos gustaría se corrigiera el Acta en estos términos, respetando la transcripción del Vicesecretario del cual me consta que su labor en este caso se ajusta a lo hecho.”

Siendo las diecisiete horas diez minutos, se incorpora a la sesión el Sr. Concejales del Grupo IU, D. Miguel Angel García Herrero.

El Sr. Alcalde, manifiesta que en cuanto a los miembros de la Mancomunidad de Servicios Sociales se comprobará si los miembros de la misma deberían aparecer en el Acta del Pleno; en cuanto a la prórroga del Geroguy, es obvio que si se prórroga el servicio hasta el 31 de diciembre significa que si se quiere continuar prestando el servicio hay que convocar un nuevo concurso y, en cuanto a la valoración de las parcelas del Polígono Industrial existen dos tasaciones contradictorias, por tanto será el Jurado Provincial de Expropiación quién dictamine cual es el precio que se ajusta a la valoración de la propiedad expropiada.

El Sr. Martínez, indica que al haber una serie de cosas que no se recogen en el Acta, sería bueno que se retirase y que se pase a aprobación posteriormente.

Toma la palabra el Sr. Las Heras, Portavoz del Grupo Municipal IU, “indicando que conviene dejar la aprobación del Acta sobre la Mesa y traerla un poco más matizada, ya que hay temas importantes que se trataron en el Pleno del día quince, por ejemplo: Punto octavo, página 13 su intervención se abstrae mucho sin llegar a decir el contenido; en cuanto a la Cuenta General del Ayuntamiento exactamente lo mismo, ya que dijeron que ésta era una Cuenta beneficiosa para el Ayuntamiento de Mejorada y que había sido gestionada por IU por lo que votaban a favor. Prosigue indicando, que se extraen los acuerdos pero no se indican asuntos que en teoría deben figurar, por tanto lo más conveniente es dejar el Acta del día 15 sobre la Mesa y matizarla. En relación con el Acta del día 30 en la pregunta que hizo IU sobre las urbanizaciones de Villaflores y el Tallar, desean que también se mate mejor. Finalmente señala que desea que conste en el Acta del día 15 su intervención literal en cuanto al punto octavo, página 13, ya que dijo cosas importantes; en cuanto al tema de la Cuenta General y, en cuanto al Convenio suscrito con la Consejería de Educación exactamente lo mismo y, en cuanto a la pregunta del acta del día 30 de septiembre exactamente lo mismo”.

El Sr. Martínez Espada, manifiesta que su grupo no tiene inconveniente en aprobar el Acta de fecha 30 de septiembre de 1999.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Dejar sobre la Mesa la aprobación de las Actas de los días 15 y 30 de septiembre de 1999.

2.- MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1997, SUSCRUTO CON LA EMPRESA “GESTIÓN AGESUL, S.L.” PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DEL BARRIO DE LOS OLIVOS DE MEJORADA DEL CAMPO.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía Presidencia de fecha 19 de octubre de 1999, la cual es del siguiente tenor literal:

“Vistas las cláusulas 6ª y 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que, como ley fundamental del contrato regirá el concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la contratación del “Servicio de Gestión y Coordinación del Programa de Rehabilitación del Barrio de Los Olivos de Mejorada del Campo (Madrid)”; aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 20 de junio de 1997.

Atendido que dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares acompaña al Contrato Administrativo suscrito entre el Ayuntamiento y Dña. María Teresa Adrián Lara, en nombre y representación de la compañía mercantil "GESTIÓN AGESUL, S.L.", con CIF número B-80757412, con fecha de 22 de octubre de 1997, previa adjudicación del mismo por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 6 de octubre de 1997.

Atendido, que la cláusula 6ª del Pliego de Condiciones establece que la duración del contrato será de dos años contados desde la fecha de su finalización, siendo susceptible de modificación o prórroga de mutuo acuerdo, lo cual requerirá acuerdo expreso adoptado por el órgano de contratación competente. Y que la cláusula 7ª establece un tipo de licitación que asciende a la cantidad de 850.000 pesetas, por comunidad de propietarios rehabilitada.

Siendo conveniente prorrogar dicho contrato para la feliz realización de su objeto y rebajar el precio de licitación del mismo en relación con dicha prórroga para beneficiar a la Hacienda Local.

Por medio de la presente se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Prorrogar expresamente la duración del contrato antes citado para el periodo siguiente: De 22 de octubre de 1999 a 22 de octubre del año 2001.

Segundo: Reducir el precio de licitación del contrato antes citado, el cual, a partir del día 22 de octubre de 1999 y para todo el plazo de prórroga (2 años) será de 500.000 pesetas por comunidad de propietarios rehabilitada.

Infórmese la presente propuesta por la Secretaria General e Intervención de Fondos.

Notifíquese la misma al adjudicatario del servicio solicitando su conformidad.

Dictamínesse por la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo y Comercio y, posteriormente, dese cuenta al Pleno del Ayuntamiento que adoptará el acuerdo más conveniente para los intereses municipales".

Visto el escrito de fecha 19 de octubre de 1999, presentado por Dña. Mª Teresa Adrián Lara, en nombre y representación de la Compañía Mercantil "Gestión Agesul, S.L." mediante el cual manifiesta su conformidad con la citada propuesta.

Visto el informe emitido por la Vicesecretaria General de fecha 19 de octubre de 1999; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos de fecha 19 de octubre de 1999; obrante en el expediente.

Iniciado el debate, el Sr. Martínez Espada, manifiesta que el Partido Popular votará a favor, realizando la siguiente puntualización: "Han recibido de los vecinos del Barrio de los Olivos, un modelo de carta, en la cual se menciona que al parecer desde un despacho profesional se requiere a una Comunidad de Propietarios, suponiendo que podrá haber alguna más, por el impago de las obras del contrato de fecha 15 de junio de 1998 (pasando a leer la mencionada carta) indicando que consideran que la empresa Ortiz no a trasladado a Agesul la comunicación por escrito de que iba a comunicar a los vecinos el requerimiento de estas cantidades. Por otro lado, señala que tienen constancia de que el Sr. Alcalde en la última asamblea celebrada en la Casa de la Cultura se comprometió con los vecinos para que aquellos que no hubieran pagado sus aportaciones no lo hicieran y los que ya lo hubieran hecho, en su momento el Ayuntamiento les comunicaría la devolución de las cantidades, siendo esta la información que los vecinos han transmitido al Grupo Popular".

El Sr. Alcalde, le contesta que es cierto que Ortiz, Empresa Constructora les ha mandado una carta a través de sus servicios jurídicos, toda vez que existen en ciertas comunidades rehabilitadas propietarios que no cumplen con sus pagos y, han sido los propietarios que han pagado los que han sugerido a la empresa Ortiz que reclame el pago a los morosos. Continúa explicando que los servicios jurídicos de la Gestora han establecido el mecanismo de "cesión de créditos", con la finalidad de que en caso de la existencia de morosos la Comunidad de Propietarios ceda el crédito de los deudores para que la empresa Ortiz pueda reclamar las deudas, manifestando que este es un mecanismo que han solicitado los vecinos que han cumplido con sus pagos. Continúa indicando, que en la reunión que mantuvo con los vecinos se limitó a presentar al Director de AENA, el cual venía de parte del Sr. Ministro, el cual manifestó que devolverían el dinero a todos aquellos que hubieran cumplido con sus pagos, indicando que el Estado les pedirá que presenten sus facturas y, que las nuevas fases no tendrían que pagar.

El Sr. Las Heras, indica en relación con la modificación del contrato que están de acuerdo en que se prorrogue el mismo, manifestando que en la Comisión de Informativa de Hacienda ha realizado dos observaciones importantes, la primera es que cuando se firmó el contrato con la empresa Agesul, se estableció que se le contrataba para la realización de la rehabilitación completa del Barrio de los Olivos, aunque en principio se estableció la duración del

contrato en dos años para comprobar el funcionamiento de la misma. Prosigue manifestando que han podido comprobar que la empresa ha aceptado una prórroga de dos años, señalando que IU se teme que en este periodo no va a ser posible la total rehabilitación y, en cuanto a la rebaja que se produce en el contrato, "lógicamente será porque con la firma del convenio con AENA, Agesul dejará de hacer como mínimo un 40 por 100 del trabajo que tenía que hacer, que es la contabilidad y el control de todos los cobros, porque sino, nos da sensación que trece Concejales que hoy aquí estamos presentes nos equivocamos en la contratación de Agesul y, la sensación no es esa ya que se hizo un concurso y en teoría se cogió a la empresa con más experiencia, la que consideramos que era la mejor, señalando que la rebaja será meditada porque Agesul ahora tendrá que hacer muchos menos trabajos de los que ha estado haciendo hasta el momento".

El Sr. Alcalde, le contesta que del Equipo de Gobierno comparte la premisa del Grupo IU, indicando que la negociación ha sido muy dura ya que Agesul considera que tendrá que iniciar negociaciones con AENA y que el volumen de trabajo será mayor.

Atendido que el expediente ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Prorrogar expresamente la duración del "Servicio de Gestión y Coordinación del Programa de Rehabilitación del Barrio de Los Olivos de Mejorada del Campo (Madrid)", para el periodo siguiente: De 22 de octubre de 1999 a 22 de octubre del año 2001.

SEGUNDO: Reducir el precio de licitación del contrato antes citado, el cual, a partir del día 22 de octubre de 1999 y para todo el plazo de prórroga (2 años) será de QUINIENTAS MIL (500.000) pesetas por comunidad de propietarios rehabilitada.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

3.- APROBACIÓN DEL CONVENIO CON AENA PARA EL AISLAMIENTO ACÚSTICO DE LAS VIVIENDAS DE MEJORADA DEL CAMPO INCLUIDAS EN LA HUELLA ACÚSTICA DEL AEROPUERTO MADRID-BARAJAS.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía Presidencia de fecha 15 de octubre de 1999, obrante en el expediente.

Visto el "Convenio entre el Ayuntamiento de Mejorada del Campo y AENA para el aislamiento acústico de las viviendas del municipio incluida en la huella acústica del aeropuerto de Madrid/Barajas".

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General en fecha 15 de octubre de 1999; obrante en el expediente.

Atendido, que obra en el expediente Informe emitido por la Intervención de Fondos de fecha 18 de octubre de 1999.

Iniciado el debate, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PP, manifiesta que el Grupo Popular va a votar a favor, ya que opinan que el convenio es bueno, indicando que el convenio que está preparado para la firma es fotocopia del anterior convenio que con fecha junio de 1999 el Equipo anterior de Gobierno suscribió, es decir que el convenio de fecha junio de 1999 y el convenio de fecha octubre de 1999 son fotocopia, aunque ambos son positivos para el municipio. Asimismo indica que AENA, en este caso el Ministerio de Fomento que dirige Rafael Arias Salgado, va a invertir cinco mil millones de pesetas en el aislamiento acústico de las viviendas del municipio, esto entre otras medidas, como son la sustitución de aeronaves del capítulo dos por aeronaves del capítulo tres que son más silenciosas, tanto dichas medidas en los próximos diez años supondrán una reducción sustancial del ruido en el municipio. Para finalizar reitera el voto favorable en lo que se refiere a este convenio.

El Sr. Las Heras, toma la palabra agradeciendo la gentileza que tiene el Partido Popular, "imaginándose que AENA le ha transmitido el borrador del convenio que la anterior Corporación hizo conjuntamente con la empresa Agesul, pero en el planteamiento se ha olvidado una cuestión, ya que el convenio no es exclusivamente para que la rehabilitación de Barrio de los Olivos sea gratuita, sino que es un convenio donde se contempla que todas las viviendas afectadas por la huella sonora tendrían que ser insonorizadas, pagando AENA el 100 por 100 de los gastos. Continúa manifestando que la nueva huella sonora se publicó el 28 de julio y lógicamente el Sr. Gregorio Pelaez, Jefe de Relaciones Institucionales, se negaba a realizar un convenio sin que el Barrio de los Olivos y el conjunto de Mejorada estuvieran dentro de la huella acústica. Por otro lado señala que a este convenio hay que incorporarle un anexo, ya que el Plan de Aislamiento Acústico recoge que todos los gastos derivados del aislamiento tienen que ser sufragados por el promotor, en este caso AENA, y en este borrador de convenio, en concreto a mi, se me olvidó. Por tanto pide que ahora se intente negociar que la Dirección Facultativa y la Redacción del Proyecto sean a costa de AENA".

El Sr. Alcalde, señala que el convenio no es fotocopia ya que existen diferencias. Continúa indicando que la huella acústica se publicó el 28 de noviembre y, hasta el 14 de julio no se comunicó la misma a los municipios afectados, señalando que dicha comunicación se realizó a través de la Comisión de Gestión, explicando que a partir de este momento comienzan las negociaciones con el Sr. Pelaez para introducir modificaciones, entre ellas la comentada por el Portavoz de IU, el cual nos comunicó que estas cantidades eran subvencionables, pero la postura de AENA era no devolver el convenio nuevamente a los servicios jurídicos puesto que supondría el paso del mismo por una serie de trámites burocráticos que retrasaría el mismo dando lugar a la pérdida de subvenciones.

El Sr. Las Heras, manifiesta que la finalización del convenio la realizará el Equipo de Gobierno que está gobernando, indicando que hay que solicitar a Agesul que desglose de las cantidades, el coste del proyecto y el de la dirección facultativa.

El Sr. Martínez Espada, puntualiza que se van a invertir cinco mil millones de pesetas en la rehabilitación del municipio. Insiste, que los dos convenios son fotocopia el uno del otro ya que lo único que cambia es la fecha. Para finalizar desea dejar claro que el Partido Popular está a favor del mismo, defenderá siempre los intereses de los vecinos y en este en caso concreto serán los primeros en reivindicar los costes que mencionaba el Portavoz de IU.

El Sr. Las Heras, indica que el Ministerio de Fomento tiene que asumir, ya que existe un compromiso en la Declaración de Impacto Ambiental, que todas las viviendas afectadas por la huella sonora tienen que ser insonorizadas. Continúa señalando que la Directora General de Arquitectura y Vivienda, que forma parte de la Gestión, ha estado durante dos años intentando que no fueran compatibles las ayudas de Rehabilitación con el Plan de Aislamiento y, gracias a que el Ayuntamiento de Mejorada del Campo formaba parte de la Comisión de Gestión, representado por el anterior Alcalde, consiguió a través de los servicios jurídicos del Ayuntamiento de San Fernando, ya que el Ayuntamiento de Mejorada no tiene abogado jurídico, que las mismas fueran compatibles.

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos por la Comisión Informativa de urbanismo, Industria y Medio Ambiente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación al Proyecto de "Convenio entre el Ayuntamiento de Mejorada del Campo y AENA para el aislamiento acústico de las viviendas del municipio incluida en la huella acústica del aeropuerto de Madrid/Barajas"; cuyo texto diligenciado obra en el expediente.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la

formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

4.- MODIFICACIÓN DE LOS CONVENIOS DE FECHA 10 DE JUNIO DE 1998 Y 5 DE MARZO DE 1999, SUSCRITOS ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y EL IRIS PARA EL REALOJAMIENTO DE LAS FAMILIAS CHABOLISTAS DEL CAMINO DE LA PRESA.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía Presidencia de fecha 15 de octubre de 1999, obrante en el expediente.

Visto el acuerdo por el que se modifican las estipulaciones suscritas en los convenios, el primero con fecha 10 de junio de 1998 entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y este Ayuntamiento para la promoción de 28 viviendas de integración social y 50 viviendas con protección pública en alquiler acogidas al Plan de Vivienda de la Comunidad Autónoma de Madrid 1997-2000 y el segundo convenio –Programa con fecha 5 de marzo de 1999 entre el IRIS y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo para el realojamiento de las familias chabolistas del “Camino de la Presa”.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General en fecha 15 de octubre de 1999; obrante en el expediente.

Toma la palabra, el Portavoz del Grupo PP, indicando que votará a favor, al entender que este convenio es el resultado de un consenso entre todas las fuerzas políticas representadas en este Ayuntamiento, ya que antes del verano se desarrolló una reunión con la Comunidad de Madrid en la que se llegó a este acuerdo. Seguidamente, en relación con las tres viviendas que el IRIS cederá al Ayuntamiento, señala que el Grupo Popular sugiere la siguiente enmienda: Que esas tres viviendas se dediquen para asistencia y acogida a mujeres mal tratadas, a través de un convenio de colaboración, al que instan al Sr. Alcalde, para suscribirlo con la Comunidad de Madrid y con otros municipios.

El Sr. Las Heras, indica que el Grupo IU en este asunto se abstendrá.

El Sr. Alcalde, reitera que el convenio ha surgido del consenso entre las tres fuerzas políticas y, en relación con la propuesta de Partido Popular, manifiesta que el convenio deja claro que estas viviendas se destinarán a necesidades sociales comunitarias y, una vez que se firmen convenios bien con la DGM o bien con alguna ONG, además de acogida a mujeres mal tratadas se pueden destinar a la rehabilitación de toxicomanos, enfermos de Sida, etc. puesto que el abanico de necesidades sociales es muy amplio y destinar estas viviendas a esa finalidad nos limita libertad de actuación.

El Sr. Martínez, señala que en el convenio punto cuarto apartado c), dice “tres viviendas adquiridas por el IRIS, bien para que las alquile a familias necesitadas del municipio, o bien para que las destine a necesidades sociales comunitarias”, señalando que previo informe de los Servicios Sociales se puede ayudar a las mujeres maltratadas.

El Sr. Alcalde, le responde que ese apartado c) aporta libertad para utilizarlos en multitud de fines.

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos por la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Medio Ambiente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento en Pleno, con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo PSOE (7 votos), así como los de los Sres. Concejales del Grupo PP (4 votos) y la abstención de los Sres. Concejales del Grupo IU (5 abstenciones); **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación al acuerdo por el que se modifican las estipulaciones suscritas en los convenios, el primero con fecha 10 de junio de 1998 entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y este Ayuntamiento para la promoción de 28 viviendas de integración social y 50 viviendas con protección pública en alquiler acogidas al Plan de Vivienda de la Comunidad Autónoma de Madrid 1997-2000 y el segundo convenio –Programa con

fecha 5 de marzo de 1999 entre el IRIS y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo para el realojamiento de las familias chabolistas del "Camino de la Presa"; cuyo texto diligenciado obra en el expediente.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

5.- EXPEDIENTE DE CREACIÓN EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL EVENTUAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA SERVICIO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN: IU Y PP. Y APROBACIÓN DE SU TABLA RETRIBUTIVA.

Dada cuenta de la propuesta de la Concejalía de Personal, Empleo y Servicios Municipales de fecha 13 de octubre de 1999, la cual es del siguiente tenor literal:

"CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS EVENTUALES.

Considerando que según compromiso de los Grupos Políticos de esta Corporación, se pretende dotar de personal eventual (2 auxiliares a ¾ jornada habitual) para el cumplimiento de sus funciones municipales.

Visto el artículo 104 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, 176 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y disposiciones concordantes, y estimándose necesaria la creación de dos puestos de trabajo de personal eventual, (auxiliares ¾ jornada habitual). Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas,

Se propone al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO: Modificación de la plantilla de personal de 1999 (personal funcionario), incluyendo en la misma dos plazas de personal eventual, consignándose crédito necesario.

Denominación: Auxiliar (¾ jornada habitual)

Titulación: Graduado Escolar.

Determinación de las funciones: Auxiliar administrativo para los Grupos Políticos.

Grupo: D

Nivel Complemento Destino: 16

Remuneraciones mensuales:

Salario Base: 61.312 Ptas. x 2 = 122.624 Ptas.

Complemento Destino: 37.612 Ptas. x 2 = 75.224 Ptas.

Complemento Especifico: 32.324 Ptas. x 2 = 64.648 Ptas.

Retribuciones Brutas mensuales: 131.248 Ptas. x 2 = 262.496 Ptas.

| DENOMINACIÓN | Nº PLAZAS | COBERTURA | TITULACION EXIGIDA |
|-----------------------|-----------|----------------|--------------------|
| Auxiliares eventuales | 2 | Nueva creación | Graduado Escolar |

SEGUNDO: Los citados funcionarios serán nombrados por el Alcalde, a propuesta de los portavoces de los Grupos Políticos y en los términos previstos en los preceptos citados.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de cuantos documentos se precisen para la formalización y el cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO: Que la modificación de la plantilla así aprobada se exponga por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Mejorada del Campo a efectos de reclamaciones.

QUINTO: Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública.

SEXTO: Una vez que el presente acuerdo adquiera el carácter definitivo, se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Madrid, dentro del plazo de treinta días, publicándose íntegramente la plantilla de personal en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986.

No obstante la Corporación, con su superior criterio adoptará el acuerdo más conveniente a los intereses del Ayuntamiento".

Visto el informe emitido por la Secretaria General de fecha 17 de agosto de 1999; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos de fecha 18 de octubre de 1999; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por el Departamento de Personal de fecha 7 de octubre de 1999; obrante en el expediente.

La Portavoz del Grupo PSOE, indica que se somete a decisión del Pleno la aprobación de dos plazas de auxiliar administrativo eventuales a $\frac{3}{4}$ de jornada, una por cada grupo político de la oposición, con la salvedad, debatida en la Comisión Informativa de Hacienda de no incluir las siglas de los grupos de la oposición.

El Sr. Martínez Espada, indica que en relación con este expediente su voto es a favor.

El Sr. Las Heras, señala que una vez recogidos los matices comentados en la Comisión Informativa, están de acuerdo, recalcando que los auxiliares serán para grupos que están en la oposición.

Resultando, que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO: Modificación de la plantilla de personal de 1999 (personal funcionario), incluyendo en la misma dos plazas de personal eventual, una por cada grupo de la oposición, consignándose crédito necesario.

Denominación: Auxiliar (3/4 jornada habitual)

Titulación: Graduado Escolar.

Determinación de las funciones: Auxiliar administrativo para los Grupos Políticos de la oposición.

Grupo: D

Nivel Complemento Destino: 16

Remuneraciones mensuales:

Salario Base: 61.312 Ptas. x 2 = 122.624 Ptas.

Complemento Destino: 37.612 Ptas. x 2 = 75.224 Ptas.

Complemento Específico: 32.324 Ptas. x 2 = 64.648 Ptas.

Retribuciones Brutas mensuales: 131.248 Ptas. x 2 = 262.496 Ptas.

PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO EVENTUAL

| DENOMINACIÓN | Nº PLAZAS | COBERTURA | TITULACION EXIGIDA |
|-----------------------|-----------|----------------|--------------------|
| Auxiliares eventuales | 2 | Nueva creación | Graduado Escolar |

SEGUNDO: Los citados funcionarios eventuales serán nombrados por el Alcalde, a propuesta de los portavoces de los Grupos Políticos de la oposición y en los términos previstos en los preceptos citados.

TERCERO: Que la modificación de la plantilla así aprobada se exponga por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Mejorada del Campo a efectos de reclamaciones.

CUARTO: Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública.

QUINTO: Una vez que el presente acuerdo adquiera el carácter definitivo, se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Madrid, dentro del plazo de treinta días, publicándose íntegramente la plantilla de personal en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986.

SEXTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de cuantos documentos se precisen para la formalización y el cumplimiento del presente acuerdo.

6.- ALTA EN EL INVENTARIO DE BIENES DE LA CORPORACIÓN DE DOS TERRENOS CEDIDOS A ESTE AYUNTAMIENTO POR D. HUGO ANAYA TAPIA.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidentencia de fecha 4 de octubre de 1999; obrante en el expediente.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General de fecha 4 de octubre de 1999; obrante en el expediente.

Iniciado el debate, el Sr. Martínez Espada, indica que en relación con el expediente sobre el Alta en el Inventario de Bienes y Derechos, al fin y al cabo es un convenio urbanístico, el número once, por tanto el Partido Popular vota favorablemente.

EL Sr. Las Heras, manifiesta que están de acuerdo.

El Sr. Alcalde, reconoce la labor de los servicios administrativos, ya que es un éxito que una certificación administrativa se inscriba como derecho del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad.

El Sr. Martínez Espada, felicita al Sr. Vicesecretario.

Resultando, que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO: La aprobación del alta en el Epígrafe número I del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de los número 218 y 219 de Orden del Patrimonio Municipal Urbano, conforme al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de los siguientes bienes:

"Número 218 de orden: Bien patrimonial. Parcela de Terreno en Mejorada del Campo, al pago denominado "Camino Bajo de Velilla". Ocupa una superficie de seis mil setecientos dieciséis metros y veinticuatro decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con Enclave número Quince; al Sur, con Sector 2 del Plan General de 1.998; al Este, parcela segregada, registral número 9.435; y al Oeste, Enclave número Quince y Sector 2 del Plan General de 1.998. Valorada esta finca en unión de otra más en SIETE MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL QUINIENTAS CINCUENTA PESETAS. Se forma por SEGREGACIÓN de la finca número 990-N, obrante en el folio 30 del tomo 1.022, libro 83 de Mejorada del Campo. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid) al tomo 1.302, libro 139, folio 22, finca número 9.434, inscripción 2ª.

"Número 219 de orden: Bien patrimonial. Parcela de Terreno en Mejorada del Campo, al pago denominado "Camino Bajo de Velilla". Ocupa una superficie de mil treinta y cuatro metros y treinta y un decímetros cuadrados. Linda: al Norte, Sur y Este, con Sector 2 del Plan General de 1.998; y al Oeste, Enclave número Quince y parcela segregada, registral número 9.434. Valorada esta finca en unión de otra más en SIETE MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL QUINIENTAS CINCUENTA PESETAS. Se forma por SEGREGACIÓN de la finca número 990-N, obrante en el folio 30 del tomo 1.022, libro 83 de Mejorada del Campo. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid) al tomo 1.302, libro 139, folio 24, finca número 9.435, inscripción 2ª".

SEGUNDO: Que una copia del alta del meritados bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, autorizada por el Secretario con el visto bueno del Presidente, se remita a la Delegación del Gobierno y al órgano de la Comunidad Autónoma de Madrid que tenga transferida la competencia en esta materia, conforme preceptúa el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

7.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO RELATIVO A LAS OBRAS DE “COLECTOR RESIDENCIAL EN MEJORADA DEL CAMPO”, Y SU ADJUDICACIÓN AL CONTRATISTA PRINCIPAL.

Visto el Proyecto Técnico denominado “ADDENDA AL PROYECTO DE COLECTOR RESIDENCIAL DE MEJORADA DEL CAMPO”, el cual supone una modificación del proyecto Técnico inicial denominado “CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR RESIDENCIAL EN MEJORADA DEL CAMPO”, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 2 de julio de 1998, presentado a este Ayuntamiento por la Dirección Facultativa de las obras referidas.

Visto el informe emitido por el Sr. Vicesecretario General de fecha 2 de septiembre de 1999; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Dirección Facultativa de las obras sobre la innecesariedad de incluir en el Proyecto de modificación de obra presentado, el estudio geotécnico a que se refiere el artículo 124.3 de la citada Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de fecha 6 de septiembre de 1999; obrante en el expediente.

Visto el informe Técnico emitido por el Sr. Arquitecto Municipal de fecha 4 de octubre de 1999; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos de fecha 15 de octubre de 1999; obrante en el expediente.

Visto el Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 329/99 de fecha 15 de octubre de 1999, mediante el cual se aprueba el Proyecto Técnico denominado “ADDENDA AL PROYECTO DEL COLECTOR RESIDENCIAL DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)”, redactado por los Arquitectos D. José Parra Moreno y D. Eduardo Marsal Moyano, el cual supone una modificación del Proyecto Técnico inicial denominado “Construcción de Colector Residencial de Mejorada del Campo (Madrid)”, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 2 de julio de 1998, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 18.026.956 pesetas, I.V.A., incluido.

Visto el Acta de Replanteo del Proyecto Técnico denominado “Addenda al Proyecto del Colector Residencial de Mejorada del Campo (Madrid)” de fecha 18 de octubre de 1999; obrante en el expediente.

Iniciado el debate, el Sr. Martínez Espada, manifiesta que el Grupo Popular votará favorable ambos expedientes, tanto el de la Modificación del Proyecto Técnico relativo a las obras del Colector como al de la Ampliación del Proyecto Técnico, señalando que su voto es favorable a la vista de lo comentado por el Sr. Secretario en la Comisión Informativa de Urbanismo, en el sentido de que no existe problema alguno.

El Sr. Las Heras, manifiesta que su grupo está de acuerdo con los expedientes de modificación, ya que fue una obra complicada y al final han surgido temas que no están dentro del proyecto y que el Director Facultativo acomete sobre la marcha. Continúa indicando que no les parece correcto y además es un miedo que tiene el Grupo IU que la aprobación de los proyectos se hagan mediante Decreto y más un Decreto que en un caso ha sido emitido con fecha 15 de octubre y otro con fecha 19 de octubre, señalando que estos Decretos se tenían que haber producido a principios del mes de septiembre, cuando los informes de Secretaria los cuales tienen fecha 31 de agosto y 2 de septiembre, sorprendiéndoles que con fecha 15 de octubre se emita un decreto y con fecha 19 de octubre otro, por tanto están de acuerdo con la ampliación y modificación del proyecto pero no votan favorablemente a la convalidación de los Decretos.

El Sr. Alcalde, le contesta diciendo que el procedimiento es totalmente legal y la única intencionalidad política que tiene el PSOE es la de pagar unas obras que se han hecho, indicando que los expedientes se incluyen en Pleno cuando lo dictamina el departamento jurídico, señalando que el hecho de haber aprobado mediante Decreto el Proyecto Técnico se debe a una técnica basada en la economía procedimental, las cual se ha utilizado en otras ocasiones, toda vez que no se pensó que este tema fuera motivo de discusión política.

El Sr. Las Heras, señala en primer lugar que esta obra no la pagará el Ayuntamiento, ya que está vinculada a unos Convenios Urbanísticos con todos los promotores de los nuevos sectores de Mejorada y, en segundo lugar indica que el tema del colector está un poco viciado desde el principio, ya que cuando IU estaba en el Equipo de Gobierno tuvo que repetir todas las Comisiones Informativas porque se argumentaba que no había quórum en la contratación, por tanto, si para unas cosas somos tan específicos, lógicamente no encuentran correcto que mediante decreto se apruebe este proyecto, ya que para aprobar una modificación de 1.200.000 pesetas en el proyecto de la piscina cubierta hubo que convocar un Pleno aprobando el proyecto y adjudicando a la misma empresa.

El Sr. Alcalde, le contesta diciendo que el Ayuntamiento si pagará estas obras, de donde recaude el dinero es otra cuestión, pero el Ayuntamiento si pagará el coste de las obras.

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos por la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Medio Ambiente.

Sometida a votación la ratificación del Decreto número 329/99, de fecha 15 de octubre, el Ayuntamiento en Pleno, con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo PSOE y los de los Sres. Concejales del Grupo PP (11 votos) y el voto en contra de los Sres. Concejales del Grupo IU (5 votos) ; **ACUERDA:**

PRIMERO: Ratificar expresamente el Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 329/99 de fecha 15 de octubre de 1999, relativo a la aprobación del Proyecto Técnico denominado "ADDENDA AL PROYECTO DEL COLECTOR RESIDENCIAL DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)", redactado por los Arquitectos D. José Parra Moreno y D. Eduardo Marsal Moyano, el cual supone una modificación del Proyecto Técnico inicial denominado "Construcción de Colector Residencial de Mejorada del Campo (Madrid)".

Sometido a votación la adjudicación de las obras relativas al Proyecto Técnico antes indicado, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO: Adjudicar las obras contempladas en el mencionado Proyecto Técnico a la sociedad VIRTÓN, S.A., al ser ésta la empresa adjudicataria del contrato inicial.

SEGUNDO: Aprobar el gasto resultante de esta contratación, cuyo importe asciende a la cantidad de DIECIOCHO MILLONES VENTISEISMIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y SEIS (18.026.956).- pesetas, I.V.A. incluido, con cargo a la partida 44160100 "Saneamiento. Inversiones en red de saneamiento" del estado de gastos del vigente presupuesto.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

8.- EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO RELATIVO A LAS OBRAS DE "COLECTOR RESIDENCIAL DE MEJORADA DEL CAMPO". OBRA COMPLEMENTARIA.

Visto el Proyecto Técnico denominado "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS AL PROYECTO DE COLECTOR RESIDENCIAL DE MEJORADA DEL CAMPO. ASFALTO DE LA C/ MIGUEL HERNÁNDEZ", presentado a este Ayuntamiento por la Dirección Facultativa de las obras de "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR RESIDENCIAL DE MEJORADA DEL CAMPO".

Visto el informe emitido por el Sr. Vicesecretario General de fecha 31 de agosto de 1999; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Dirección Facultativa de las obras sobre la innecesiedad de incluir en el Proyecto de modificación de obra presentado, el estudio geotécnico a que se refiere el artículo 124.3 de la citada Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de fecha 6 de septiembre de 1999; obrante en el expediente.

Visto el informe Técnico emitido por el Sr. Arquitecto Municipal de fecha 4 de octubre de 1999; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos de fecha 15 de octubre de 1999; obrante en el expediente.

Visto el Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 331/99 de fecha 19 de octubre de 1999, mediante el cual se aprueba el Proyecto Técnico denominado "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS AL PROYECTO DEL COLECTOR RESIDENCIAL DE MEJORADA DEL CAMPO.ASFALTADO DE LA CALLE MIGUEL HERNÁNDEZ", redactado por los Arquitectos D. José Parra Moreno y D. Eduardo Marsal Moyano, el cual supone una ampliación del Proyecto Técnico inicial denominado "Construcción de Colector Residencial de Mejorada del Campo (Madrid)", aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 2 de julio de 1998, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 6.191.853 pesetas, I.V.A., incluido.

Visto el Acta de Replanteo del Proyecto Técnico denominado "Trabajos Complementarios al Proyecto del Colector Residencial de Mejorada de Campo. Asfaltado de la calle Miguel Hernández de Mejorada del Campo (Madrid) de fecha 19 de octubre de 1999; obrante en el expediente.

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos por la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Medio Ambiente.

Sometida a votación la ratificación del Decreto número 331/99 de fecha 19 de octubre, el Ayuntamiento en Pleno, con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo PSOE y los de los Sres. Concejales del Grupo PP (11 votos) y el voto en contra de los Sres. Concejales del Grupo IU (5 votos) ; **ACUERDA:**

PRIMERO: Ratificar expresamente el Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 331/99 de fecha 19 de octubre de 1999, relativo a la aprobación del Proyecto Técnico denominado "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS AL PROYECTO DEL COLECTOR RESIDENCIAL DE MEJORADA DEL CAMPO.ASFALTADO DE LA CALLE MIGUEL HERNÁNDEZ", redactado por los Arquitectos D. José Parra Moreno y D. Eduardo Marsal Moyano, el cual supone una ampliación del Proyecto Técnico inicial denominado "Construcción de Colector Residencial de Mejorada del Campo (Madrid)".

Sometido a votación la adjudicación de los trabajos complementarios relativos al proyecto Técnico antes mencionado, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO: Adjudicar las obras contempladas en el mencionado Proyecto Técnico a la sociedad VIRTÓN, S.A., al ser ésta la empresa adjudicataria del contrato inicial.

SEGUNDO: Aprobar el gasto resultante de esta contratación, cuyo importe asciende a la cantidad de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y TRES (6.191.853).- pesetas, I.V.A., incluido, con cargo a la partida 44160100 "Saneamiento. Inversiones en red de saneamiento" del estado de gastos del vigente presupuesto.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las diecisiete horas cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CONCEJALES ASISTENTES:

| | |
|--|--------------------------------------|
| D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE) | Dª OBDULIA GONZÁLEZ GARCÍA (IU) |
| Dª ADRIANA FRESNO BERTSCH (PSOE) | D. MIGUEL ANGEL GARCÍA HERRERO (IU) |
| D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE) | Dª ANA BELÉN ESPINOSA GARRIDO (IU) |
| DÑA. Mª LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE) | D. VALENTÍN MARTÍNEZ ESPADA (PP) |
| D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE) | D. ANASTASIO MARTINEZ GARCÍA (PP) |
| D. RAMÓN MONTEOLIVA BARRANCO (PSOE) | Dª VANESSA Mª JIMÉNEZ RODRÍGUEZ (PP) |
| D. VALENTÍN LAS HERAS SAN PRUDENCIO (IU) | D. JULIÁN MARTÍNEZ GÓMEZ (PP) |
| D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU) | |

AUSENTES CON EXCUSA:

D. JUAN ANGEL MARCOS FUENTES (IU)

SECRETARIO:

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

INTERVENTOR:

D. EMILIO LÓPEZ TOURÓN

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las diecinueve horas del día veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo el que así mismo se cita, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo el Sr. Interventor y da fe el Secretario, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHA 15 y 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999 Y 22 DE OCTUBRE DE 1999.

Una vez distribuidas y examinadas por el Pleno de la Corporación las copias de las Actas correspondientes a las sesiones celebradas los pasados días 15 y 30 de septiembre de 1999 y 22 de octubre de 1999, y formulando el Sr. Presidente la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Toma la palabra el Sr., Portavoz del Grupo PP, indicando que desean realizar una salvedad al Acta de fecha 30 de septiembre de 1999, en la página 7, al final del primer párrafo donde dice "...levantamiento de un aval que presentaron en el año 1991 ó 1992 de 50 millones de pesetas, no pudiendo acceder a su petición hasta que no se realicen los pertinentes informes", señalando que hay que corregir esta afirmación explicando que el aval, se realizó del 22 de mayo de 1991 y fue por importe de 32.733.603 pesetas, ya que si mañana se levantara el aval existe una diferencia de 50 millones a 32 millones de pesetas.

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que los afectados le manifestaron que el aval ascendía a 50 millones, no obstante hay que contrastar el aval.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Prestar aprobación plena a las Actas anteriormente referidas.

2.- SOLICITUD AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES, DE LA REDUCCIÓN AL LÍMITE MÁXIMO DEL 25 POR 100, DE LAS RETENCIONES A EFECTUAR CON CARGO A LAS ENTREGAS A CUENTA POR CONCEPTO DE PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.

Dada cuenta del Informe-Propuesta de la Concejalía de Hacienda de fecha 4 de noviembre de 1999, en el que se ponen de manifiesto los continuos desfases por los que viene atravesando la Tesorería Municipal; obrante en el expediente.

Iniciado el debate, el Sr. Portavoz del Grupo PP, toma la palabra señalando que su Grupo votará favorablemente, pero realizan el siguiente comentario: Como indica la Tesorera y el Concejal Delgado en el informe de la propuesta de tesorería, reconoce que desde hace más de cinco años han existido graves desfases de tesorería que han provocado la acumulación sistemática de deudas con relación a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Agencia Estatal Tributaria, es decir su grupo entiende, y así se menciona en la auditoria que IU solicitó sobre la gestión del grupo socialista hace 5 años, que existen graves diferencias y una gestión bastante lamentable, de hecho las subvenciones que fueron recibidas para la realización de obras en muchos casos se dedicaron a sufragar gastos corrientes del Ayuntamiento, y esto debe evitarse. Finaliza indicando que su postura es favorable teniendo en cuenta su comentario.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Las Heras, señalando que para ser coherentes con los cuatro años de gobierno su voto será favorable, efectivamente lo que ha comentado el Portavoz del PP es cierto, pero no es menos cierto que el problema de las Administraciones Locales es la tributación que tienen en ese momento, es decir lo correcto para ir amortizando la deuda contraída sería acometer dos cuestiones, la primera es que el Estado en vez de pasar el 7 por 100 de los tributos de todos los contribuyentes a los Ayuntamientos, debería pasar como en la inmensa mayoría de municipios de Europa el 25 por 100, la cual es una vieja reivindicación principalmente de IU y que no ha sido atendida prácticamente nunca, y en segundo lugar, como se ha mencionado en la sesión de la Comisión de Hacienda es que estamos próximos a la revisión de un nuevo Plan PRISMA de la Comunidad de Madrid, señalando que en la anterior legislatura, muchísimos Ayuntamientos entre ellos el nuestro, pedían a Administración Local que parte de las subvenciones que nos otorgan para dotaciones y equiparaciones se debía destinar a gasto corriente de mantenimiento de esos edificios. Prosigue explicando que en la anterior legislatura se realizaron inversiones cercanas a los mil millones de pesetas con lo cual se han creado nuevas infraestructuras las cuales tienen que ser mantenidas con los ingresos corrientes del municipio, por eso cuando se revise el nuevo Plan PRISMA se debe seguir reivindicando, a través de la FEM que parte de esas aportaciones sean para el mantenimiento de estas instalaciones, ya que le consta que municipios pequeños del norte de Madrid que recibieron subvenciones para construir polideportivos han tenido ser cerrarlos al no poder sufragar el gasto de mantenimiento.

El Sr. Alcalde, contesta al Portavoz del PP, diciendo que no solo el Ayuntamiento de Mejorada tiene deudas con la Seguridad Social, el mismo Estado ahora gobernado por el PP sigue todavía sin pagar las cuotas de sus funcionarios a la Seguridad Social, siendo este un problema que se mantiene porque se nos asignan competencias a los Ayuntamientos y no se nos asignan los recursos financieros para mantenerlas, siendo este el motivo que ha provocado que el 90 por 100 de las Corporaciones Locales sigan manteniendo deudas.

El Sr. Martínez Espada, señala que el Grupo PP vota favorablemente la solicitud al Ministerio de Economía y Hacienda de la reducción al límite máximo del 25 por 100, pero su comentario se refiere a la deuda creada por el gobierno socialista antes del año 1995 la cual ascendía a más de dos mil millones de pesetas, lo que supone más de 150 millones de pesetas de intereses al año y, los vecinos de Mejorada deben saber que con esos 150 millones de pesetas se podría construir un polideportivo.

El Sr. Peñaranda, le contesta diciendo que el Partido Popular debe ofrecer recursos a los Ayuntamientos, nuestra

deuda también la mantienen gran número de municipios, incluso el Ayuntamiento de Madrid, abundando que la misma es debida a la falta de financiación.

Resultando, que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Solicitar al Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General de Coordinación con la Haciendas Territoriales, la reducción al límite máximo del 25 por 100 de las entregas a cuenta por concepto de Participación en los Tributos del Estado, con el fin de efectuar la compensación de deudas a que se refiere la disposición adicional decimocuarta de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

3.- PROPUESTA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR MAYORES INGRESOS DE LOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO INICIAL POR LA HABILITACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS PARA LA DOTACIÓN ECONÓMICA DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de noviembre de 1999, obrante en le expediente.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos de fecha 17 de noviembre de 1999; obrante en el expediente.

Vista la memoria justificativa de la necesidad de aprobar un crédito extraordinario de fecha 17 de noviembre de 1999; obrante en el expediente.

Iniciado el debate, el Sr. Portavoz del Grupo PP, señala que el voto de su grupo es favorable en base a que el Interventor presenta un buen informe y, este es favorable.

El Sr. Las Heras, señala que el voto de IU será favorable, toda vez que no se puede consentir que se corte el alumbrado público por falta de presupuesto y, porque dentro de las previsiones se han recaudado ya seis millones cuatrocientas mil pesetas más de lo presupuestado, por tanto no significa un nuevo endeudamiento sino que consiste en adaptar los mayores ingresos a los mayores gastos que se han producido.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación plena al expediente de modificación de créditos dentro del actual Presupuesto General de la Corporación para 1999, consistente en el siguiente suplemento de crédito:

ESTADO DE GASTOS

Se incrementa la partida del vigente presupuesto para 1999:

43122100 "Urbanismo y Arquitectura. Energía eléctrica. Alumbrado Público" por un importe de 6.401.517 pesetas.

TOTAL GASTOS: 6.401.517 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

28200 "Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras" por un importe de 6.401.517 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 6.401.517 pesetas.

SEGUNDO: Que la modificación del presupuesto así aprobada sea expuesta al público, por el plazo de quince días, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones.

TERCERO: Este acuerdo aprobatorio será elevado automáticamente a definitivo, en caso de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de su exposición pública entrando en vigor seguidamente, una vez se haya cumplimentado lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y en los artículos 150 y ss. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre de Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO: Facultar expresamente a la Alcaldía Presidencia para la realización cuantas actuaciones sean precisas y para la firma de cuantos documentos resulten procedentes para llevar a feliz término lo acordado.

4.- RESOLUCIÓN QUE PROCEDA ANTE EL DESACUERDO CON LA "HOJA DE APRECIO" MUNICIPAL, RELATIVA AL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DE LAS PARCELAS D, E Y K DEL POLÍGONO "MEJORADA INDUSTRIAL" DE MEJORADA DEL CAMPO. SUJETO EXPROPIADO: FAMILIA ROPERO-PLAMPLIEGA.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 15 de septiembre de 1999, por el que se prestó aprobación a la valoración obrante en la "Hoja de Aprecio" de fecha 27 de abril de 1999 emitida por el Sr. Ingeniero Agrónomo D. Javier Pardo de Santayana Dubois, a petición de este Ayuntamiento, la cual contempla una valoración de los derechos de arrendamiento expropiados por este Ayuntamiento, que asciende a la cuantía de 549.926 pesetas. Todo ello en relación con el expediente de expropiación indicado en el título del presente acuerdo.

Atendido que en el acuerdo plenario antes citado, se rechazó la valoración contenida en la hoja de aprecio presentada por los interesados dentro de los trámites establecidos en el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 30 de su Reglamento, la cual ascendía a la cuantía de 444.159.000 pesetas, más la actualización correspondiente, por considerar muy excesiva dicha valoración en relación con el valor real de los derechos expropiados.

Atendido, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, se notificó el tan citado acuerdo plenario a los interesados en el expediente, requiriéndoles para que, en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al del recibo de la notificación, manifestaran a este Ayuntamiento si aceptan lisa y llanamente la valoración reflejada en la hoja de aprecio municipal aprobada en dicha sesión plenaria, o bien manifestaran su rechazo alegando lo que estimaran conveniente para la defensa de sus intereses.

Visto el escrito de fecha 27 de octubre de 1999, presentado en este Ayuntamiento por la Familia Roperero-Plampliega y por su letrado D. Francisco García Sánchez, anotado en el Registro de Entradas de Documentos al número 5551 y fecha 29 de octubre del presente, mediante el cual indican que se oponen e impugnan el informe-valoración emitido por el Ingeniero Agrónomo, D. Javier Pardo de Santayana Dubois, contratado por este Ayuntamiento y aprobada por el Pleno en su sesión de fecha 15 de septiembre de 1999, el cual determina un justiprecio a abonar a los interesados por la expropiación de sus derechos de arrendamiento, cuya cuantía asciende a la cantidad de 549.926 pesetas y, asimismo, ratifican la peritación llevada a cabo por el perito tasador D. Herminio Pérez Delgado, la cual asciende a la cantidad de 444.159.000 pesetas. Informe-valoración aportado al expediente por los interesados para la defensa de sus intereses.

Visto el informe jurídico de la Secretaría General de fecha 27 de octubre de 1998, obrante en el expediente.

Visto lo dispuesto en los artículos 30, 31 y 50 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y

concomitantes de su Reglamento.

Iniciado el debate, toma la palabra el Sr. Anastasio Martínez del Grupo PP, señalando que en este punto no va a votar.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo PP, indicando que el Grupo PP se abstiene en este punto, hasta que el Juzgado de Expropiación de su sentencia.

El Sr. Las Heras, Portavoz del Grupo IU, señala que para ser coherente con la anterior propuesta en este asunto se van a abstener, haciendo dos peticiones concretas, en primer lugar, que el Ayuntamiento si va a depositar las cuatrocientas y pico mil pesetas que peritó el ingeniero, debe iniciar el procedimiento de reclamación a la Junta de Compensación que en su día cedió al Ayuntamiento esta parcela libre de cargas y arrendatarios y, en segundo lugar, al margen de la posible liquidación que le corresponda a esta familia, el Ayuntamiento no debe ser responsable, o bien de una actuación de la Junta de Compensación o bien por la actuación que hubo en un momento determinado por parte de esta Corporación. Finalmente indica, que desean dejar claro que el Ayuntamiento no se verá perjudicado porque hay que tener en cuenta que la Junta de Compensación cedió a este Ayuntamiento esa finca libre de cargas y gravámenes.

El Sr. Alcalde, desea aclarar que no se trata de un acto discrecional sino de un acto reglado, es decir es un acto que está marcado en la Ley, de tal forma que al no haber acuerdo entre las partes, tenemos que depositar el justiprecio en la Caja General de Depósitos y elevar el expediente a una instancia independiente, es decir el Jurado Provincial de Expropiación, cuyo dictamen tendrá que ser acatado por las partes. No obstante el abogado del Ayuntamiento está realizando un informe para dictaminar cual es la vía jurisdiccional que hay que seguir para pedir responsabilidades a aquellos que en su día cedieron los terrenos libres de cargas y gravámenes.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas.

Sometido el asunto a votación con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo PSOE, Dña. Adriana Fresno Bertsch, D. Miguel Valero Camacho, D. José Romero García, D. Antonio Monzón Galán, Dña., Mª Luisa Cerezo Villalba, Ramón Monteoliva Barranco y el del Sr. Alcalde Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero y, la abstención de los Sres. Concejales del Grupo PP, D. Valentín Martínez Espada, Dña. Vanessa Jiménez Rodríguez y D. Julián Martínez Gómez y, la también abstención de los Sres. Concejales del Grupo IU, D. Valentín Las Heras San Prudencio, D. Francisco Daganzo González, Dña. Obdulia González García, Miguel Angel García Herrero, Dña. Ana Belén Espinosa Garrido; **ACUERDA:**

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954, remitir el expediente al Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de la Comunidad de Madrid, toda vez que los interesados, como consta en el expediente, han rechazado el precio fundado ofrecido por este Ayuntamiento; todo ello a los efectos establecidos en los artículos 31 y siguientes del citado texto legal.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Expropiación Forzosa, consignar el importe del justiprecio aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 15 de septiembre de 1999, el cual asciende a la cantidad de 549.926 pesetas, en la Caja General de Depósitos a disposición de la autoridad o Tribunal competente.

No obstante, el sujeto expropiado tendrá derecho a que se le entregue, aunque exista litigio o recurso pendiente, la indemnización hasta el límite en que exista conformidad entre aquel y este Ayuntamiento, quedando, en todo caso, subordinada dicha entrega provisional al resultado del litigio.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Familia Ropero Pampliega para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO: Facultar expresamente a la Alcaldía Presidencia para la realización cuantas actuaciones sean precisas y para la firma de cuantos documentos resulten procedentes para llevar a feliz término lo acordado.

5.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA 356/99 DE 11 DE OCTUBRE DE 1999, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE LOS DE MADRID, POR EL QUE SE ESTIMA LA DEMANDA PRESENTADA POR DÑA. SUSANA ADÁN PAMPLIEGA, PARA OSTENTAR LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO. CORRECCIÓN DE ERRORES Y MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL.

Dada cuenta de la providencia de la Concejalía de Empleo, de fecha 22 de noviembre de 1999; obrante en el expediente.

Vista la sentencia 356/99, de 11 de octubre de 1999 del Juzgado de lo Social número 17 de los de Madrid, por la que se reconoce a Dña. Susana Adán Pampliega, empleada del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, a ostentar la categoría de Auxiliar Administrativo. A la vez que se da cuenta del error detectado en la plantilla del Personal Laboral, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de enero de 1999 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 23 de marzo, en la que se indicaba en la denominación de auxiliar administrativo, Excedencias 1, cuando en realidad debe decir 2, por lo que el número de plazas en lugar de 13 deben de ser 14.

Visto el informe elaborado por la Secretaría General de fecha 4 de noviembre de 1999; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por el Departamento de Personal con fecha 4 de noviembre de 1999; obrante en el expediente

Visto el Informe emitido por la Intervención de Fondos de fecha 17 de noviembre de 1999 relativo a la existencia de consignación presupuestaria; obrante en el expediente.

Iniciado el debate, el Sr. Martínez Espada, señala que el PP se da por enterado de la Sentencia.

El Sr. Las Heras, indica que su Grupo se da por enterado de la Sentencia y en base al debate del Grupo IU habido en la Comisión Informativa de Hacienda sobre amortización de la plaza de conserje, consideramos que si el Ayuntamiento necesita un conserje, se puede negociar perfectamente en la próxima oferta pública de empleo, creándose si es necesaria y en caso que no sea necesaria se debe amortizar. Finaliza señalando que como ya se ha recogido su propuesta en la Comisión Informativa, su voto será favorable.

Resultando, que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la corrección de errores de la Plantilla del Personal Laboral para 1999, en la denominación de auxiliar administrativo, de manera que:

Dónde dice:

Número de plazas: 13

Cobertura: Cubiertas 10, Excedencia (1), Vacantes O.P.E. 1998 (2)

Debe decir:

Número de plazas: 14

Cobertura: Cubiertas 10, Excedencia (2), Vacantes O.P.E. 1998 (2)

SEGUNDO: Cumplir la sentencia 356/99, de 11 de octubre de 1999 por la que se reconoce el derecho a Dña. Susana Adán Pampliega, a ostentar la categoría de Auxiliar.

TERCERO: En consecuencia con la propuesta realizada por el Grupo Municipal IU, por unanimidad, se acuerda amortizar la plaza de Consejo en la Plantilla del Personal Laboral.

CUARTO: En consecuencia con el cumplimiento de la Sentencia referida y con la propuesta de IU aprobada, modificar

la Plantilla del Personal Laboral para 1999 del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, la cual queda de la siguiente forma:

| DENOMINACIÓN | Nº PLAZAS | COBERTURA | TITULACION EXIGIDA |
|--------------|-----------|---|-------------------------|
| Auxiliares | 15 | 11 Cubiertas 2 Excedencias 2 Vacantes O.P.E. 98 media jornada | Graduado Escolar |
| Conserje | 9 | 9 Cubiertas | Certificado Escolaridad |

CUARTO: Que la modificación de la plantilla así aprobada se exponga por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Mejorada del Campo a efectos de reclamaciones.

QUINTO: Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública.

SEXTO: Una vez que el presente acuerdo adquiera el carácter definitivo, se remitirá copia del mismo a la administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Madrid, dentro del plazo de treinta días, publicándose íntegramente la plantilla de personal en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986.

6.- OFRECIMIENTO DE SUELO MUNICIPAL AL INSALUD PARA ESTUDIAR LA POSIBLE CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE SALUD PARA EL MUNICIPIO.

Dada cuenta de la propuesta de la Concejala-delegada de Urbanismo, Industria y Medio Ambiente, de fecha 22 de noviembre de 1999, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Según conversaciones mantenidas con del gerente del Área 2 del INSALUD, donde se comprometió a estudiar la posible construcción de un nuevo Centro de Salud para el municipio, y debiendo asumir este Ayuntamiento el compromiso de ceder suelo municipal para este fin, queremos comunicarle que el Ayuntamiento tiene suelos dotacionales capaces de albergar este equipo.

Por tanto, se propone al Pleno la adopción del acuerdo para la cesión del suelo para la construcción de este Centro de Salud”.

Iniciado el debate, el Sr. Portavoz del Grupo PP, indica que su grupo votará favorablemente este ofrecimiento de suelo, pero le gustaría realizar dos preguntas al Alcalde, en primer lugar si se ha elaborado algún informe mediante el cual se pueda saber cuales son las necesidades reales sanitarias del municipio, para discernir que tipo de Centro necesita nuestro municipio y , en segundo lugar les gustaría que se llegara a un consenso entre todas las fuerzas políticas, que se convoque la Junta de Portavoces, o que en este caso se cree, para que en este punto concreto cada grupo político pueda dar su opinión sobre las alternativas que existan en relación a suelo dotacional para poder ubicar el Centro de Salud.

El Sr. Alcalde, le responde diciendo que el Centro de Salud que se crearía en Mejorada está dentro de lo que se denomina Atención Primaria, continua explicando que todos los Concejales del Area-2, incluido Torrejón, están teniendo reuniones para la construcción de un Hospital Comarcal, y aunque su ubicación no está acordada y nuestro

municipio tiene pocas posibilidades competirá por ubicar el mismo en Mejorada ya que disponemos de suelo para la instalación de este Hospital. Continúa señalando, que el estudio sanitario al que se refiere el Sr. Martínez si existe, el cual ha sido elaborado por los profesionales de salud y no por políticos. En cuanto a la petición de Especialidades Médicas en el municipio, se pidió una consulta de ginecología que tuviese funciones de planificación familiar, a lo que contestaron que estudiarían el caso. A la segunda pregunta formulada por el Sr. Portavoz del Grupo PP, le contesta que cuando llegue el momento de decidir la ubicación se escuchará la opinión de los partidos políticos al igual que la de los ciudadanos.

El Sr. Martínez, señala que si existe el informe, se podría haber presentado con el expediente.

El Sr. Alcalde, le responde que ese informe es exclusivamente sanitario de circulación interna, el cual no es público. Finaliza indicando que la necesidades sanitarias del municipio son evidentes, se detectan sin necesidad de informe.

El Sr. Las Heras, manifiesta que votaran favorablemente la cesión de suelo para la construcción de un nuevo centro de atención sanitaria, indicando que en este momento existe suelo dotacional el cual es fruto de los convenios urbanísticos que han desarrollado el Plan General, por tanto en este momento hay tres posibles alternativas, la primera al final de la calle Santa Rosa, la segunda detrás del Colegio Henares y la tercera en el Plan Parcial del Sector-1. Continúa señalando que además de mantener una reunión para estudiar la posible ubicación, también nos tenemos que reunir para tomar medias con el fin de que el INSALUD presupueste la construcción del nuevo centro, ya que cree que no se ha previsto en el Presupuesto Generales del año 2000.

El Sr. Alcalde, le contesta diciendo que el Gerente del Area-2 les han informado que en los Presupuestos Generales del año 2000, existen partidas presupuestarias generales para la construcción del centro.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Ofrecer suelo dotacional municipal al INSALUD, para la posible construcción de un nuevo Centro de Salud en este municipio.

SEGUNDO: Facultar expresamente a la Alcaldía Presidencia para la realización cuantas actuaciones sean precisas y para la firma de cuantos documentos resulten procedentes para llevar a feliz término lo acordado.

7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU, RELATIVA A LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR PRESENTADA EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, PARA LA REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL A 35 HORAS SEMANALES.

El Sr. García Herrero del Grupo IU, da cuenta de la Moción presentada por el Grupo IU de este Ayuntamiento para su discusión y aprobación si procede, y que transcrita literalmente dice:

"PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO SOBRE LA "INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR" QUE SE TRAMITA EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, PARA LA REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL A 35 HORAS SEMANALES.

Exposición de motivos:

El problema social y económico más importante con el que se enfrentan los países europeos es el desempleo y la precariedad laboral, que afecta a un buen número de asalariados. La Unión Europea arroja un saldo de más de 18 millones de personas en desempleo, lo que supone un 11% de la población activa comunitaria. Nuestro país que presenta cada vez más cuadros macroeconómicos más homologables, tiene sin embargo, una tasa de desempleo que dobla a la comunitaria, una tasa de precariedad tres veces superior.

La ortodoxia económica defendida por numerosos agentes, insiste hasta la saciedad en la moderación salarial y la

llamada consolidación del proceso de reformas estructurales (privatizaciones, control del déficit público, control de la inflación, a costa de la desregularización laboral, de los salarios y la protección social) como única receta para la creación de empleo. Pero la realidad demuestra lo contrario.

Observamos además con preocupación que algunas medidas que se pensaron útiles para limitar la precariedad no han ayudado a solucionar el problema. Los niveles de la contratación laboral persisten y la rotación en el empleo se agudiza. Si a esto sumamos la caída de las prestaciones por desempleo, pensamos que existen razones sobradas para proponer otras soluciones y hacer otras propuestas.

La ley por las 35 horas, es decir, la reducción de la jornada laboral, para que tenga incidencia en la lucha contra el paro y la precariedad, debería acompañarse de otras medidas que aseguren un cambio radical en nuestro mercado laboral. Entre ellas:

- *La supresión de las obras extraordinarias, garantizando un salario suficiente.*
- *El adelanto de la jubilación a los 60 años.*
- *Prohibición de las empresas de trabajo temporal (ETT's).*
- *Penalización de los contratos temporales (limitación estricta a tareas temporal)*
- *Derecho a un salario o renta Básica para los que carezcan de recursos.*

Las organizaciones integradas en la Promotora que ha impulsado una iniciativa Legislativa Popular sobre la Ley de 35 horas, hemos recogido más de 700.000 firmas en unos meses. Estamos pues ante una propuesta socialmente demandada por la sociedad española. El próximo día 10 de noviembre tendrá lugar la lectura del articulado de dicha Ley que se propone ante el Pleno del Congreso de los Diputados.

En estas circunstancias el Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Mejorada del Campo realizamos la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1. *– El Ayuntamiento de Mejorada del Campo, acuerda dirigirse a los 350 miembros del Congreso de los Diputados y a todos los agentes sociales instándoles a votar favorablemente la toma en consideración de la Iniciativa Legislativa Popular presentada en esa cámara legislativa, solicitando la reducción por la Ley de jornada laboral a un máximo de 35 horas sin que ello suponga reducción salarial, con el consenso de todos los agentes sociales.*
2. *– Solicitar que dicha Ley sea tramitada por la vía de urgencia, a fin de que pueda ser aprobada en la actual legislatura”.*

Iniciado el debate, el Sr. Las Heras, señala que desde el grupo municipal de IU “repudian lo que sucedió el día 11 de noviembre en el Congreso de los Diputados, entendiéndolo que la iniciativa popular, la cual ha costado muchas horas de trabajo el recopilar 700.000 firmas, no se puede quitar de un plumazo, comprendiendo que la mayoría no es favorable a la reducción de las 35 horas semanales, pero quitarse la discusión de esta Ley en el Congreso de los Diputados deja en entredicho las iniciativas populares, en este caso 700.000 personas que han avalado esta petición, la cual no puede ser de un plumazo cortada por una votación del Congreso que no ha tenido en cuenta esta propuesta de Ley formulada por el Grupo Parlamentario de IU” (sic).

Seguidamente toma la palabra el Sr. Martínez Espada, indicando que según le ha comunicado la portavoz de su grupo en la Comisión Informativa esta Moción había sido aplazada para volver a presentarla. De todas formas su postura es la abstención, ya que consideran que este no es el foro adecuado para el debate de estas cuestiones.

Toma la palabra la Sra. Fresno, manifestando que en la Comisión Informativa a propuesta también del Partido Socialista, se consensuó que esta iniciativa tendría que haber tenido el apoyo de todos los agentes sociales y, por tanto haberse discutido previamente con ellos, no obstante el voto del PSOE es favorable, ya que fue consensuada con el Grupo socialista. Por otra parte señala que a propuesta del Grupo PSOE en este Ayuntamiento se vienen disfrutando las 35 horas semanales.

El Sr. García Herrero, señala que en la Comisión Informativa la Moción ha quedado sobre la Mesa para darle una nueva redacción, de matices, la cual consistía en incorporar la Moción “y a todos los agentes sociales y con el consenso de todos los agentes sociales”. Visto que lo único que había que introducir era ese matiz, tanto el Grupo PSOE e IU hemos quedado de acuerdo en incorporar el matiz. Continúa indicando que “parece mentira que en un sistema democrático cuando se recogen 700.000 firmas de españoles, con el sacrificio de compañeros

que han estado en la calle recogíendolas, el Partido Popular que es el mayoritario en el Congreso no la ha admitido a trámite como Ley, ni incluso a su debate" (sic).

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos por la Comisión Informativa de Control y Especial de Seguimiento.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento en Pleno, con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo PSOE (7 votos) y el también voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo IU (5 votos) y la abstención de los Sres. Concejales del Grupo PP (4 abstenciones); **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación plena a la Moción presentada por el Grupo Municipal IU, relativa a la iniciativa legislativa popular presentada en el Congreso de los Diputados, para la reducción de la jornada laboral a 35 horas semanales.

SEGUNDO: Añadir al texto de la Moción, en el apartado 1º de la propuesta de acuerdo la siguientes frases: "... y a todos los agentes sociales.../ ... con el consenso de todos los agentes sociales".

TERCERO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a llevar a feliz término lo acordado.

8.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE, RELATIVA A LA PETICIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE LA APROBACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL, CON DOTACIÓN PRESUPUESTARIA, PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA DOMÉSTICA EN NUESTRA REGIÓN, CON MOTIVO DEL "DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES".

La Sra. Fresno, da cuenta de la Moción presentada por el Grupo PSOE de este Ayuntamiento para su discusión y aprobación si procede, y que transcrita literalmente dice:

"Coincidiendo con el 25 de noviembre "Día Internacional contra la violencia a las mujeres" el grupo de concejales socialistas presenta al Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo la siguiente moción para que se promuevan las medidas necesarias contra la violencia doméstica.

La muerte de una mujer de 23 años, que había denunciado reiteradas agresiones y amenazas, a manos de su ex novio –un hombre en libertad condicional tras ser condenado a 12 años de prisión por haber disparado contra una mujer embarazada con la que convivía- ha dejado en evidencia la indefensión en la que se encuentran las mujeres que son víctimas de la violencia de género.

En la Comunidad de Madrid, según datos facilitados por la Delegación del Gobierno, se han incrementado las denuncias por violencia doméstica un 36% desde el inicio del año. Esta escala de la violencia ha ido aumentando en los últimos años: en 1997, se presentaron 2.951 denuncias por malos tratos en nuestra región y en el año 1998, 3406 mujeres denunciaron ser víctimas de esta violencia, es decir, cada día, 9 mujeres visitan una comisaría en la Comunidad de Madrid para denunciar que son maltratadas. Si tenemos en cuenta que las cifras reales se desconocen, puesto que sólo denuncian el 10% de las mujeres que soportan malos tratos, estamos hablando de un problema social cuya magnitud es evidente.

Ante esta situación de violencia que vienen soportando las mujeres, sin distinción de clase social, edad, nivel cultural o económico, los poderes públicos no pueden permanecer impasibles y es urgente que se adopten medidas para prevenir y erradicar los malos tratos.

Es imprescindible que desde el Gobierno Regional se promuevan actuaciones que vayan más allá de las campañas de sensibilización para que las mujeres que sufren malos tratos denuncien su situación, ya que estas políticas, sin medios que protejan a las víctimas, son una irresponsabilidad por parte de aquellos que las impulsan.

Las circunstancias que rodearon la muerte de María del Mar Herrero, el pasado día 13 de octubre en Madrid, no son un hecho aislado, no es la primera vez que una mujer denuncia reiteradas veces agresiones, amenazas de muerte y malos tratos y ve imponentes como las autoridades judiciales y policiales se inhiben a la hora de prestarla una protección que le hubiere salvado la vida.

Hemos asistido ya demasiadas veces a "crónicas de muertes anunciadas" para seguir permaneciendo impasibles

ante la trágica muerte de más mujeres. Esta violencia en sus múltiples facetas, maltrato familiar, violaciones o acoso sexual, son violaciones inaceptables de los derechos humanos, ninguna sociedad se puede considerar civilizada si miembros de su comunidad mueren impunemente por el mero hecho de disponer de una libertad que les pertenece.

El próximo día 25 de noviembre, celebramos el "Día internacional contra la violencia a las mujeres" y esta fecha no puede conmemorarse solo con actos testimoniales y de homenaje a las mujeres muertas víctimas de los malos tratos, sino exigiendo, una vez más, al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, la aprobación de un plan integral, con dotación presupuestaria, para prevenir y erradicar la violencia doméstica en nuestra Región, que incluya actuaciones en todos los ámbitos y con todos los colectivos implicados en la solución de este grave problema (policía, jueces y magistrados, etc.).

Este será el mejor homenaje que podemos hacer a todas las mujeres que ya no están entre nosotros y que han muerto víctimas de los malos tratos".

Iniciado el debate, el Sr. Portavoz del Grupo PP, indica que su voto será favorable, realizando las siguientes puntualizaciones, en primer lugar la mejor forma de prevenir los malos tratos a las mujeres, como se hace constar en la página 8 del Acta de la sesión de fecha 22 de octubre, es que las tres viviendas que ha cedido el IRIS al Ayuntamiento se destinen a la asistencia y acogida a mujeres maltratadas. Por otro lado instan al Sr. Alcalde para que participe en los Planes de Prevención de la Comunidad de Madrid, incluyendo estos pisos en dicho programa de protección a la mujer y, en el Plan de Acción contra la violencia, aprobado recientemente por el Gobierno de la Nación, que tiene una vigencia de tres años y un presupuesto de 8.940 millones de pesetas, mediante el cual señala como punto importante alejar al agresor de la víctima como medida cautelar para perseguir de oficio las faltas y los malos tratos.

El Sr. Las Heras, señala que su postura es favorable, indicando que no solo estas mujeres necesitan una vivienda, sino que hay que exigir que la Comunidad de Madrid elabore un Plan Integral dotado de medios económicos suficientes para que estas mujeres, de Mejorada y de otros municipios, tengan la atención que precisen.

El Sr. Alcalde responde al Portavoz del Grupo PP, que además de utilizar estos pisos para acoger a mujeres maltratadas también existen otros fines, como acogida a toxicómanos etc. Continúa indicando que de las campañas de sensibilización lo único que llega a los Ayuntamientos son carteles, por lo que hay que exigir la Comunidad de Madrid que es la que tiene competencias en este caso, que habilite más casas de acogida ya que por falta de estas los Ayuntamientos están sufragando, con presupuesto propio, gastos derivados de situaciones de emergencia de estas mujeres, pensiones etc., con el riesgo que conlleva no alejar al agresor de la víctima.

El Sr. Las Heras, desea poner en conocimiento del Pleno que estas viviendas si se destinan a malos tratos, tienen carácter secreto, con el fin de que las víctimas no sean localizadas por sus agresores.

El Sr. Alcalde, puntualiza que estas viviendas pertenecen al pueblo de Mejorada, pero lógicamente éstas no se podrían destinar a mujeres del municipio, de tal forma que habría que cedérselas a la Comunidad de Madrid, por lo que estaríamos prestando dinero municipal a ésta, la cual sin realizar ninguna inversión prestaría servicios a otras mujeres. Finaliza señalando que no existiría ningún problema si se entra en un convenio de cooperación.

El Sr. Martínez, señala que como se dijo en el Pleno anterior, tendríamos que participar en un programa más amplio con otros municipios y con la Comunidad de Madrid, con el fin alejar a las víctimas del municipio de sus agresores. Continúa replicando al Portavoz de IU, que el PP en su programa de gobierno hablaba de que desarrollaría un Plan de Oportunidades y de Prevención de la violencia doméstica en colaboración con la Comunidad de Madrid, cosa que no ha visto en el programa de otros partidos. Por otro lado, da cuenta de un boletín informativo del Consejo de Ministros que se difunde a través de Internet, el cual en relación al nuevo plan de acción contra la violencia que ha desarrollado el Gobierno, señala que en 1998 se han puesto en funcionamiento 26 servicios de atención a la mujer, 36 en 1999 y 46 en el año 2000, creándose 53 oficinas de asistencia a las víctimas de la violencia en los tres últimos años. Por tanto plantean al Pleno la solicitud de una de estas oficinas donde las mujeres puedan informarse y asesorarse en todo lo que se refiera a la asistencia a las víctimas de la violencia.

El Sr. Las Heras, indica que en la anterior legislatura, a través de los Servicios Sociales, este Ayuntamiento puso en funcionamiento un servicio de atención a todas las mujeres maltratadas de este municipio, de forma totalmente gratuita, advirtiendo que lo que hay que hacer es seguir potenciando esos servicios.

El Sr. García Herrero, indica que es lamentable que en el año 2000 existan todavía mujeres maltratadas y que los gobiernos de este país no hayan creado un Plan de Prevención, por lo que los Ayuntamientos en muchas ocasiones tienen que solucionar situaciones de emergencia de estas mujeres. Finaliza manifestando que desgraciadamente vende más la información de Internet que el decir hemos ayudado a una mujer, por tanto según su opinión Internet debe ser un arma de trabajo y no un arma social.

La Sra. Fresno, manifiesta que en el programa electoral del Grupo PSOE, en el apartado de mujer, viene desarrollado ampliamente lo que el grupo PSOE propone para la mujer de Mejorada del Campo.

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos por la Comisión Informativa de Control y Especial de Seguimiento.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación plena a la Moción presentada por el Grupo Municipal PSOE, relativa a la petición al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de la aprobación de un plan integral, con dotación presupuestaria, para prevenir y erradicar la violencia doméstica en nuestra región, con motivo de la celebración del "Día Internacional contra la violencia a las mujeres".

SEGUNDO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a llevar a feliz término lo acordado.

9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE, RELATIVA AL FORO DE DISCUSIÓN SOBRE LA JORNADA ESCOLAR, CONVOCADO POR EL RESPONSABLE EDUCATIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, GUSTAVO VILLAPALOS, CELEBRADO EL PASADO DÍA 25 DE OCTUBRE.

La Sra. Fresno, da cuenta de la Moción presentada por el Grupo PSOE de este Ayuntamiento para su discusión y aprobación si procede, y que transcrita literalmente dice:

"Ante la decisión anunciada por el responsable educativo de la Comunidad de Madrid, Gustavo Villapalos, de la creación de un Foro de Discusión sobre la Jornada Escolar, y su 1ª convocatoria el pasado 25 de octubre, con la ausencia notable de colectivos, asociaciones y administraciones locales implicadas en educación, cuyas aportaciones son a nuestro entender imprescindibles a la hora de abordar un debate serio y riguroso sobre la jornada escolar en que se contemplan globalmente: 1) los tiempos escolares desde la perspectiva de las necesidades de los niños y niñas. 2) la función de la escuela en nuestra sociedad y 3) la participación de toda la comunidad educativa y en particular de las administraciones locales, encargadas de garantizar y controlar las actividades extraescolares y complementarias en los centros y

Ante la convicción de que cualquier decisión sobre la jornada escolar por la complejidad del tema y por las repercusiones sociales, educativas y económicas sólo puede tomarse tras un debate serio y riguroso en el que estén representados TODOS los colectivos que trabajan por la mejora de la calidad de la educación, TODOS los defensores de la escuela pública como garante de la educación en condición de equidad e igualdad para todos los ciudadanos y TODAS las administraciones con responsabilidad de gestión a algún nivel de las decisiones que se tomen a resultas de la discusión en este FORO.

El grupo político municipal del PSOE, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos.

Plantear a los responsables educativos de la Comunidad de Madrid:

1) El que en la próxima convocatoria del FORO la discusión sobre la JORNADA ESCOLAR sean convocados:

1.1) Responsables de la Plataforma de defensa de la Escuela Pública de Madrid.

1.2) Responsables de los Movimientos de Renovación Pedagógica con representación en Madrid.

- 1.3) Responsables políticos de los diferentes partidos con representación en la Asamblea de Madrid.
- 1.4) Concejales responsables políticos de educación de los municipios de la Comunidad, integrados en la Comisión Política que se viene reuniendo periódicamente proponiendo concretamente la integración de un representante de cada una de las diferentes zonas geográficas de la comunidad que forman parte de la Comisión.
- 2) Que cualquier decisión sobre la jornada escolar no se tome aisladamente a nivel administrativo, sino que se tome en el marco de discusión del actual "PROYECTO DE LEY DE COOPERACIÓN Y RELACIONES CON LOS AYUNTAMIENTOS Y LA COMUNIDAD DE MADRID EN MATERIA DE EDUCACIÓN" en el que se redefinen competencias de las diferentes administraciones, y se establecen mecanismos de control y financiación, de las decisiones que resulten de este Foro de Discusión, ya que entendemos que es desde este marco global y no desde otro, desde el que se podrán operativizar mecanismos adecuados para garantizar el respeto a las necesidades de los alumnos, de sus familias, a los intereses de los profesionales y a la participación responsable de las administraciones locales en la planificación control, financiación y ejecución de la organización del tiempo escolar.
- 3) Que la trascendencia del tema para los municipios y para los ciudadanos, se propicie la participación activa además de en la discusión, en la toma de decisiones de las instancias políticas propuestas.
- 4) Que no se aceptará una decisión unilateral sobre el tema de la jornada escolar, al entender que el como se haga, y los recursos que se desestimen, incide directa y frontalmente con la concepción de escuela pública que defenderemos y que es la única que garantiza la igualdad de acceso de todos los ciudadanos a la educación en condiciones de equidad.
- 5) Por ello instamos al presidente de la Comunidad de Madrid a que replantee a su Consejero de Educación las actuaciones iniciadas y contemple esta propuesta en aras de una mejor colaboración y corresponsabilidad de las administraciones.

Es todo cuanto se propone al Ayuntamiento Pleno en Mejorada del Campo a nueve de noviembre de 1999".

Iniciado el debate el Sr. Martínez Espada, manifiesta que su voto es favorable, señalando que tienen noticias de que se ha convocado a todos los sectores implicados en el problema de la Jornada continua. Prosigue advirtiendo que se han convocado cuatro jornadas de debate y de exposición y aún quedan dos por celebrar por lo que sería conveniente esperar a que concluyesen las mismas. No obstante votarán favorablemente la moción.

El Sr. Las Heras, desea hacer constar que se debe eliminar del texto de la moción en el apartado 1.3) la palabra "mayoritaria". Indicando que su voto será favorable.

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos por la Comisión Informativa de Control y Especial de Seguimiento.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación plena a la moción presentada por el Grupo Municipal PSOE, relativa al foro de discusión sobre la Jornada Escolar, convocado por el responsable educativo de la Comunidad de Madrid, Gustavo Villalpalos, celebrado el pasado día 25 de octubre.

SEGUNDO: Eliminar de la Moción la palabra "mayoritaria", por tanto donde dice: "1.3) Responsables políticos de los diferentes partidos con representación mayoritaria en la Asamblea de Madrid" debe decir: "1.3) Responsables políticos de los diferentes partidos con representación en la Asamblea de Madrid".

TERCERO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a llevar a feliz término lo acordado.

10.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DEL NÚMERO 263/99 AL 337/99.

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía y de las Concejalías delegadas del número 263/99 al número 337/99.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterado de los Decretos antes referidos.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA RATIFICADA CON EL VOTO FAVORABLE DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA SESIÓN, ALCANZÁNDOSE POR TANTO EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 83 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES; SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

11.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU RELATIVA A LOS HECHOS OCURRIDOS EN LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA.

El Sr. Las Heras, da cuenta de la siguiente propuesta:

“Como consecuencia de los hechos ocurridos en la Piscina Municipal Cubierta, que han desembocado en el despido de seis socorristas y el Coordinador por parte de la empresa contratada, el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, a propuesta del Grupo Municipal de Izquierda Unida manifiesta:

- 1.- Mostrar nuestra solidaridad con los trabajadores despedidos.*
- 2.- Emplazar a la empresa y los trabajadores a buscar una solución negociada.*
- 3.- Comprobar por parte del Ayuntamiento los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.*
- 4.- Aplicar lo establecido en la Ley de Contratos del Estado, de seguimiento de las obligaciones empresariales respecto al servicio y condiciones laborales, así como fiscales.*
- 5.- Caso de que se hubiera incumplido, solicitar informe urgente a los servicios jurídicos del Ayuntamiento para la rescisión del contrato y utilizar la vía procedimental correspondiente.*
- 6.- Verificar los hechos denunciados por la persona de mantenimiento que ha puesto en conocimiento de este Ayuntamiento”.*

Toma la palabra el Sr. Martínez Espada, señalando que una de las preguntas que plantearan al Equipo de Gobierno es: ¿Cuál ha sido el motivo de los despidos? y, ¿Qué medidas ha tomado el Sr. Alcalde al respecto?, por lo que están a favor de la urgencia.

El Sr. Alcalde, contesta diciendo que los hechos ocurrieron el pasado día 22 de noviembre y por tanto este Ayuntamiento quiere informar lo siguiente: Que este servicio fue adjudicado mediante concurso el pasado mes de mayo, por un periodo de cuatro años, el cual está sujeto al cumplimiento de un Pliego de Cláusulas que es el que rige dicha adjudicación, continua señalando que aparentemente el funcionamiento era correcto hasta que el pasado día 22 de noviembre los trabajadores fueron despedidos, presentando un escrito mediante el cual comunican a este Ayuntamiento una serie de anomalías laborales, indicando que se ha instado a la empresa para que presente documentación con el fin de comprobar si es cierto lo alegado por los trabajadores y si la empresa está cumpliendo lo estipulado en el Pliego de Condiciones. Continua advirtiendo que el Ayuntamiento ha exigido a la empresa que garantice la prestación del servicio, toda vez que éste debe defender los intereses del usuario, por lo que el pasado día 23 de noviembre se redactó una nota informativa la cual pasa a dar lectura. Prosigue señalando que el pasado día 23 se mantuvo una reunión con la empresa planteándole una mediación con el fin de que readmita a los trabajadores despedidos, a lo que han contestado que se éstos se deben remitir al Juzgado de lo Social y que no admiten el planteamiento del Ayuntamiento. En relación con la denuncia, cuasianónima, que presentaron los trabajadores, esta mañana se ha abierto una Comisión de Investigación donde la persona que firma la denuncia, manifiesta que fue contratado para la realización de una serie de cosas, el cual tendrá que ratificar ante el Ayuntamiento y ante la empresa que lo que manifiesta y firma es cierto.

El Sr. Portavoz del Grupo PP, indica que su grupo ha recibido la nota informativa que han difundido los socorristas y monitores, preguntando si el Ayuntamiento ha exigido periódicamente a la empresa adjudicataria la presentación de los documentos que según el punto doce del Pliego de Condiciones se le debe pedir mensualmente a la empresa, con el fin de comprobar que estos estaban en regla, abundando que también se le tendrían que haber solicitado la presentación en tiempo y forma de los TC1 y TC2.

El Sr. Alcalde, indica que ante la Comisión de Investigación tendrán que comparecer los responsables municipales y

los de la empresa adjudicataria, ya que los comunicados que recibía el Ayuntamiento es que todo funcionaba con normalidad, pero no obstante se realizarán las oportunas investigaciones para comprobar si las irregularidades alegadas son ciertas, las cuales se realizarán a través de los servicios jurídicos y administrativos del Ayuntamiento.

El Sr. Las Heras, señala que en primer lugar la moción se debe someter a votación y en segundo lugar que durante la legislatura de IU no se ha producido ninguna irregularidad, al menos que haya tenido conocimiento la Corporación, manifestando que la Corporación Municipal es la responsable política y como tal tiene que realizar actuaciones políticas, al margen de que los trabajadores presenten su reclamación ante Magistratura o el SMAC, advirtiéndole que el Ayuntamiento tiene la responsabilidad de seguir prestando el servicio, a no ser que el conflicto laboral sea una huelga permitida que no se puede suplantar a los trabajadores. "Continúa explicando que existe una denuncia firmada por un trabajador que pertenecía a la empresa Asa Sport, el cual expone temas muy graves, ya que esta instalación a costado a los vecinos de Mejorada cerca de 210 millones de pesetas y un coste de mantenimiento anual entorno a los 36 millones de pesetas, y en esta denuncia se viene diciendo que tiene ordenes concretas de la persona que dirige la empresa para poner como condición de despedir a un trabajador, que al perecer no le caía bien por ser negro, que se le daban instrucciones concretas de cómo se debía manipular la instalación para fastidiarla, por tanto cosas tan graves como estas si realmente se verifican y se firman, lógicamente no solamente hay que actuar administrativamente sino quizás penalmente contra esta empresa." (sic).

El Sr. Alcalde, indica que los tramites que señala IU ya se están realizando y se le dará conocimiento de la denuncia a la empresa. Continúa manifestando que lo que el Ayuntamiento conoce son unas presuntas acciones que podrán ser sancionables desde el punto de vista administrativo o penal, las cuales tendrán que ser dictaminadas por quien corresponda, explicando que la empresa también tendrá derecho a defenderse. Finaliza advirtiéndole que el Ayuntamiento tiene que actuar con cautela y conforme al ordenamiento jurídico para no cometer errores de los que pueda salir perjudicado tanto él como el usuario.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación plena a la propuesta del Grupo Municipal IU, relativa a los hechos ocurridos en la Piscina Municipal Cubierta.

SEGUNDO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a llevar a feliz término lo acordado.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Siendo las 20:25 horas se ausenta de la sesión el Sr. Las Heras.

Primera pregunta: El Sr. Portavoz del Grupo PP, pregunta en relación con la legalización o proceso de negociación de las parcelas y urbanizaciones del Tallar, Villaflores, El Balcón y El Balconcillo, desean saber si existe alguna negociación con la Dirección General de Urbanismo o con la Comunidad de Madrid, respecto a este proceso.

El Sr. Alcalde, le responde que el Ayuntamiento se ha dirigido al Director General de Urbanismo con el fin de mantener una reunión, señalando se ha mantenido una reunión con técnicos de la Comunidad de Madrid los cuales nos dieron cuenta de un estudio que había realizado un arquitecto, en los meses de verano, no conociendo aún si la Comunidad de Madrid lo aceptará o no. Continúa indicando que hasta que la Comunidad de Madrid no dictamine si admite o no dicho trabajo el Ayuntamiento no puede comenzar las negociaciones.

Siendo las 20.30 horas se incorpora nuevamente a la sesión el Sr. Las Heras.

Segunda pregunta, planteada por el Portavoz del del Grupo PP: En relación con la resolución ante el desacuerdo con la hoja de aprecio municipal relativa al expediente de expropiación de las parcelas D, E y K del Polígono "Mejorada Industrial". Al parecer ya existe desde el año 1994 una peritación al respecto en el Juzgado de

instrucción Nº 1 de Alcalá de Henares, y que asciende a 444.159.000 pesetas. ¿Se ha tenido en cuenta éste dato en consideración a la hora del informe de éste Ayuntamiento?

¿Conocía el Ayuntamiento que el perito tasador de ese Juzgado fue designado por el mismo Juzgado y no por las partes?

El Sr. Alcalde, responde diciendo que con dinero público en el mes de febrero-marzo este Ayuntamiento encargó a un Ingeniero Agrónomo que hiciese ese informe para valorar los terrenos, ya que nos encontramos ante un acto reglado, procedía traer al Pleno dicho informe y seguidamente comunicar dicha valoración a la familia, la cual sino está conforme con el justiprecio deberá recurrir ante el Juzgado Provincial de Expropiación Forzosa que será quien dictamine el valor real del bien expropiado el cual tendrá que ser acatado por las partes.

Primer ruego presentado por el Sr. Martínez Espada, Portavoz del Grupo PP: Ha llegado al Grupo Popular, una solicitud presentada en el registro municipal, con fecha 17 de noviembre y número de entrada 5821, en la cual los vecinos y comerciantes de la Calle Salvador Dalí apoyan la concesión de una servidumbre de paso, en las obras de mejora que se están realizando en la Galería Comercial.

Solicitamos al Sr. Alcalde, que sea atendida esta solicitud, por ser de interés general para los vecinos y comerciantes de la Calle Salvador Dalí. Adjuntan 48 firmas de vecinos y comerciantes que han recibido, continua indicando que este asunto se debatió en la última Comisión Informativa de Urbanismo celebrada en este Ayuntamiento, señalando que según el informe del Técnico no existía ningún inconveniente, ya que solo supondría un pequeño incremento económico.

La Sra. Fresno, Concejala de Urbanismo, le contesta diciendo que de las manifestaciones que se realizaron en la Comisión de Urbanismo se le dio traslado al Director de la Obra que está realizando la rehabilitación del Centro Comercial, encontrándonos en este momento a la espera de su contestación y, dependiendo de esta se valorará la conveniencia o no de realizar la servidumbre de paso. Finaliza manifestando que se mantendrá informado al Grupo PP.

Segundo Ruego: Presentado por el Portavoz del Grupo PP, en relación al transporte infantil de las urbanizaciones de Villaflores y El Tallar:

Recientemente el Grupo Popular ha recibido una solicitud dirigida en su día al Señor Alcalde, en la cual se solicita por parte de las Urbanizaciones de "El Tallar" y "Villaflores", un servicio de transporte escolar para que los niños puedan acceder a los Centros Escolares que se hallan bastantes retirados de sus domicilios.

Con fecha 16 de noviembre la Concejala responsable de Educación contestó a la solicitud; con registro de entrada número 5145, argumentando que el Ayuntamiento no tiene ninguna competencia en materia de Educación y denegando la solicitud de transporte escolar para estos niños.

A la vista de lo expuesto el Grupo Popular solicita que se les facilite un servicio de microbús para asistir a los Centros Escolares.

El Sr. Alcalde, le responde que el Ayuntamiento carece de recursos para habilitar dicha línea de transporte y, que las competencias para habilitar una línea de transporte escolar para estos niños corresponde a la Comunidad de Madrid, señalando que en ninguna memoria de los Centros Escolares se ha recogido dicha reivindicación.

El Sr. Las Heras, toma la palabra señalando que le parece legítima la reivindicación, pero lo que realmente tiene que hacer esta Corporación es solicitar al nuevo Director General de Urbanismo que de una vez por todas legalice y de una salida a estas urbanizaciones y, a partir de ese momento intervendrá el consorcio regional de transportes, el cual junto con la Dirección de Educación establecerá el servicio de transporte escolar, pero mientras se siga manteniendo la situación irregular de estas urbanizaciones nadie escuchará las reivindicaciones de estos vecinos, por tanto lo que hay que hacer es aunar esfuerzos, invitando al Partido Popular para que a través de Consejero de Urbanismo y la Consejería de Medio Ambiente se de una solución definitiva a estas urbanizaciones.

El Sr. Alcalde, le responde diciendo que durante su ausencia de la Sala, se ha comentado que el Director

General de Urbanismo aún no nos ha recibido, señalando que existe un trabajo realizado por un arquitecto que en este momento está siendo estudiado por la Director General de Urbanismo.

El Sr. Las Heras, manifiesta que hay que luchar para que estas urbanizaciones se legalicen lo antes posible.

El Sr. Martínez Espada, indica que todos están de acuerdo en buscar una solución a esta situación. Continúa señalando que en relación con el tema del transporte escolar, no se puede decir que el Ayuntamiento no tiene competencias, ya que lo que plantea el PP es que se dote de presupuesto una partida para tal fin y que los niños puedan tener un transporte escolar.

El Sr. Alcalde, indica que los responsables políticos de la Comunidad de Madrid deben asumir sus competencias y defender aquello que prometen, manifestando que Mejorada no solamente existe para instalar vertederos sino que también existe para solucionar problemas sociales que datan de hace más de veinte años, que también existe para aumentar las dotaciones escolares ya que es uno de los municipios con mayor índice de fracaso escolar y no estamos recibiendo dotaciones presupuestarias de educación, señalando que está exigiendo sus derechos como ciudadano de la Comunidad de Madrid y como ciudadano español tal y como los ciudadanos de Mejorada se los exigen a su Alcalde. Prosigue manifestando que lo que no acepta es que del Grupo PP apoye reivindicaciones particulares con el fin, legítimo, de hacer campaña, sin asumir que el Gobierno Regional y el Estatal del Partido Popular son los órganos competentes para legalizar esta urbanización.

El Sr. Martínez, le responde diciendo que cuando el Sr. Alcalde era concejal de urbanismo ya existían los vertederos en Mejorada del Campo, indicando que sacar esos asuntos no tienen razón de ser, señalando que el debate hay que llevarlo desde un punto de vista más moderado.

Tercer Ruego: Relativo a la propuesta para la Presidencia de la Comisión Informativa de Cuentas y Especial Seguimiento.

A la vista del informe del Vicesecretario del Ayuntamiento de Mejorada del Campo sobre la designación de la presidencia de la Comisión de Control, de fecha 20 de octubre del presente año.

Instamos al Señor Alcalde del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, para que en aras de la transparencia democrática sea nombrada como Presidenta de la Comisión de Control Dña. M^a Vanessa Jiménez Rodríguez.

El Sr. Alcalde, responde diciendo que el día que se constituyó la Comisión se produjo un empate y, según se desprende del Informe del Secretario el Alcalde es el Presidente nato, y así ha presidido hoy la misma, aunque no ha emitido voto para no perder la proporcionalidad política. Prosigue manifestando que ni en la Comunidad de Madrid ni en el Ayuntamiento de Madrid existe tal Comisión. Finaliza indicando que el Equipo de Gobierno está manteniendo un trato cordial con los grupos de la oposición, facilitando la participación de estos en las tomas de decisión fundamentales para el Ayuntamiento.

El Sr. Martínez, señala que en aras de una mayor transparencia democrática la presidencia de la Comisión de Control debería recaer en la oposición. En cuanto los cauces de participación, señala que tiene carácter unilateral ya que el Grupo PSOE es el mayoritario y el que invita o no a la participación, por tanto como el objetivo del Grupo PP es mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y la de participar y votar a favor, ya que así lo están demostrando en todos los Plenos y Comisiones. Por último señala que si el Sr. Alcalde ha tomado la decisión de que la oposición no presida dicha comisión, acatan la misma.

El Sr. Alcalde, le contesta diciendo él que no ha tomado tal decisión, sino que la ha tomado el resultado que se produjo en la votación democrática de los representantes elegidos por el Ayuntamiento de Mejorada, ya que al producirse una situación de empate técnico se requirió un informe jurídico, el cual dice que el Alcalde puede ejercitar funciones de Presidente Nato, siempre que no vote para evitar romper la proporcionalidad (sic).

Tercera Pregunta, formulada por el Portavoz del Grupo PP: En relación con el posible pacto de gobierno entre el PSOE e IU en el Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

Ante los insistentes comentarios que se vienen realizando en nuestro municipio, durante los últimos meses, en

relación con el pacto de gobierno municipal entre PSOE e IU, y que están creando confusión entre los vecinos. El Grupo municipal popular pregunta al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de mejorada del Campo.
¿En que situación se encuentra el mencionado pacto de gobierno?
¿Está condicionando el pacto, al reparto de delegaciones en el Equipo de Gobierno?

El Sr. Alcalde, le contesta diciendo que se están manteniendo negociaciones, pero lógicamente el día que ese instrumento esté asumido por las diferentes organizaciones políticas dentro de los cauces que cada una de ellas tiene para validar un acuerdo, se hará público y notorio.

El Sr. Julián Martínez, pide disculpas públicamente al Secretario dado que esta mañana en la reunión mantenida en la Mancomunidad "Mejorada-Velilla" ha habido un pequeño debate en relación con la transcripción de las Actas, ya que hay veces que da la sensación de que cuando protestamos por las actas no estamos valorando el trabajo de los funcionarios que transcriben las mismas, y eso no es cierto ya que consideran que la misión que se desarrollan estos funcionarios es sumamente importante.

Ruego del Grupo PSOE: El Sr. Alcalde manifiesta que en la sede de Alcalá de Henares se desarrolló un debate electoral en el que participamos los tres representantes de los grupos políticos donde el PP le reprochaba la siguiente frase que aparecía en el programa electora: "forzar a la Dirección General de Carreteras la toma de decisiones". En consecuencia, el Sr. Alcalde explica que el Ayuntamiento ya ha acabado con las vías de diálogo con el actual Director General de Carreteras, pero no obstante seguirán insistiendo si así lo decide esta Corporación. Prosigue explicando, que se le ha preguntado al Sr. Director si el tráfico en nuestra localidad tendrá solución y si asumirá el compromiso de desdoblar la carretera y, la única respuesta es que existen presupuestados 16 millones de pesetas para realizar un estudio de posibilidad. Indicando que forzarán una última reunión para terminar las vías de diálogo y, si esta falla comenzarán a utilizarse los medios de presión que siempre han caracterizado a la izquierda para conseguir sus reivindicaciones, ya que cada vez los atascos de tráfico son mayores.

Toma la palabra el Portavoz del PP, preguntado si el portavoz del IU ha sido invitado a alguna reunión con el Director General de Carreteras.

Toma la palabra, el Sr. Las Heras, señalando que cuando IU ostentaba la Alcaldía de este municipio mantuvo varias entrevistas con el Director General de Carreteras en las cuales aunque reivindió que los vecinos de Mejorada para realizar un trayecto de veinte minutos tarda una hora cuarenta minutos, se le contestaron que no entendía de carreteras. Prosigue señalando que el Sr. Agueda se comprometió en 1997 a que en el año 1998 se proyectaría y presupuestaría el desdoblamiento de la carretera M-203, volviendo a insistir sobre el tema en el año 1999. Finaliza señalando que el municipio se representa por el Alcalde y por el Concejal delegado, en este caso el de Transportes, indicando que el Director de Carreteras no admitirá que un concejal de la oposición trate con él de este tema.

El Sr. Martínez Espada, señala que lo más conveniente es solicitarle una cita en la cual estén presentes los representantes de todos los grupos políticos e indicarle que todos los grupos están a favor de este asunto.

El Sr. Alcalde, le responde que el Alcalde es la representación institucional de todos los Mejoreños y el Concejal de Transportes el que tiene las competencias.

El Sr. Julián Martínez, recuerda al Sr. Alcalde que fue invitado para intentar tratar un asunto con la Consejería de Asuntos Sociales, que finalmente no se ha llevado a cabo, pero finalmente si se ha conseguido lo que se proponía que era conseguir más dinero, por tanto no sabe si felicitar a la Comunidad de Madrid o al Alcalde por su negociación.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las veintiuna horas cincuenta y diez minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del

Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CONCEJALES ASISTENTES:

| | |
|---|--|
| D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE) | D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU) |
| D ^a ADRIANA FRESNO BERTSCH (PSOE) | D ^a ABDULIA GONZÁLEZ GARCÍA (IU) |
| D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE) | D ^a ANA BELÉN ESPINOSA GARRIDO (IU) |
| D ^{ña} . M ^a LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE) | D. VALENTÍN MARTÍNEZ ESPADA (PP) |
| D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE) | D. ANASTASIO MARTINEZ GARCÍA (PP) |
| D. RAMÓN MONTEOLIVA BARRANCO (PSOE) | D. JULIÁN MARTÍNEZ GÓMEZ (PP) |
| D. JUAN ANGEL MARCOS FUENTES (IU) | |

AUSENTES CON EXCUSA:

D. VALENTÍN LAS HERAS SAN PRUDENCIO (IU)
D. MIGUEL ANGEL GARCÍA HERRERO (IU)
D^a VANESSA M^a JIMÉNEZ RODRÍGUEZ (PP)

SECRETARIO:

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

INTERVENTOR:

D. EMILIO LÓPEZ TOURÓN

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las diecisiete horas treinta minutos del día nueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo los que así mismo se citan, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo el Sr. Interventor y da fe el Secretario, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL.

Dada cuenta de la propuesta de la Concejalía de Hacienda, de fecha 25 de noviembre de 1999, la cual es del siguiente tenor literal:

"Habiéndose adjudicado el servicio de "RECAUDACIÓN MUNICIPAL POR GESTIÓN DIRECTA, EN SUS PERIODOS VOLUNTARIO Y EJECUTIVO, PARA LA COBRANZA DE VALORES EN RECIBOS Y CERTIFICACIONES DE DÉBITOS" mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 4 de mayo de 1984, a DON SALVADOR ALMAZÁN CEBALLOS, y otorgada la escritura pública de contratación del meritado servicio ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid con residencia en San Fernando de Henares (Madrid), D. Fernando Rodríguez Tapia, el día 1 de agosto de 1984, con el número 858 de orden de su protocolo, por el período de tres años a contar desde el día 16 de mayo de 1984, siendo susceptible de prórroga por periodos sucesivos anuales, sin que exceda de dos años, siempre que el Recaudador no incurra en ninguna de las faltas establecidas en los artículos 97 y 98 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria, estableciendo como premios de cobranza:

Para la recaudación en voluntaria el 5 por ciento de las cantidades ingresadas por el Recaudador.

Recompensa especial de 0,25 por ciento sobre la suma recaudada en voluntaria durante el ejercicio si ésta superase el 95 por ciento del total importe de los cargos formulados durante el año, excluidas las cantidades datadas por errores, reclamaciones, duplicidades y similares.

Para la recaudación en periodo ejecutivo, el Recaudador percibirá el 14 por ciento del recargo de apremio.

Atendido que el meritado servicio ha sido prorrogado en sucesivas ocasiones: Ayuntamiento Pleno de fecha 4 de abril de 1987, Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de mayo de 1988, Ayuntamiento Pleno de fecha 8 de mayo de 1989, Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de mayo de 1991.

Atendido que la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 29 de noviembre de 1991 prorrogó el citado servicio por un periodo de cinco años, desde el 1 de enero de 1992 al 31 de diciembre de 1.996, estableciendo los siguientes premios de cobranza que modifican los anteriores citados:

Recaudación en periodo voluntario, para la cobranza de los valores en recibo el 4 por ciento de las cantidades ingresadas.

Recaudación en periodo ejecutivo, para la cobranza de los valores de certificaciones el 12 por ciento del recargo de apremio más el 2 por ciento por gastos de mejor gestión.

Atendido que posteriormente el citado servicio ha sido varias veces prorrogado: Comisión de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 1996 (dada cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de enero de 1997), Ayuntamiento Pleno de fecha 10 de abril de 1997, Comisión de Gobierno de fecha 22 de abril de 1999 (dada cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de abril de 1999).

Atendido que el adjudicatario del servicio en su escrito de fecha 31 de agosto de 1999 solicita continuar cobrando el 10 por ciento de los intereses de demora como gasto de gestión de dichos intereses, petición que se entiende razonable dadas las características de este servicio.

Atendido que el adjudicatario del servicio va a efectuar una serie de inversiones importantes que requieren estabilizar la prórroga por un periodo suficiente para que éstas puedan ser viables en orden a una mayor efectividad del servicio de recaudación, y toda vez que los servicios prestados durante estos periodos por D. Salvador Almazán Ceballos han sido plenamente satisfactorios para los intereses municipales.

Visto el escrito presentado por D. Salvador Almazán Ceballos de fecha 31 de agosto de 1999, anotado en el Libro de Registro de Entradas de Documentos de este Ayuntamiento al número 5957, con fecha 24 de noviembre de 1999, y ante el vencimiento el próximo día 31 de diciembre de 1999 de la última prórroga del meritado servicio de recaudación.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone al Ayuntamiento Pleno, salvo mejor criterio:

Primero: Aprobar la prórroga del contrato administrativo relativo al servicio de "RECAUDACIÓN MUNICIPAL POR GESTIÓN DIRECTA, EN SUS PERÍODOS VOLUNTARIO Y EJECUTIVO, PARA LA COBRANZA DE VALORES EN RECIBOS Y CERTIFICACIONES DE DÉBITOS" a DON SALVADOR ALMAZÁN CEBALLOS, con N.I.F. número 14.879.516-B, por un periodo de cinco años, desde el día 1 de enero del año 2.000 al 31 de diciembre del año 2.004, y consecuente modificación de la estipulación segunda de la escritura pública de adjudicación del referido contrato y la cláusula décima apartado segundo del pliego de condiciones que rigió la mencionada contratación.

Segundo: Toda vez que la prórroga ahora aprobada se refiere a un contrato anterior, continuarán vigentes las condiciones contractuales que regulan la relación entre este Ayuntamiento y D. Salvador Almazán Ceballos, recogidas tanto en el contrato administrativo de fecha 1 de agosto de 1984 como en sus posteriores prórrogas, en concreto la que hace referencia a los premios de cobranza aprobada con fecha 29 de noviembre de 1991, renunciando éste último al 2 por ciento por gastos de mejor gestión desde el 1 de enero de 1.996 al 31 de diciembre de 1.999 y continuar cobrando el 10 por ciento de los intereses de demora como gasto de gestión del concepto que se venía cobrando en las anteriores legislaturas, excepto en la pasada que fue suprimida unilateralmente por el anterior Equipo de Gobierno.

Infórmese la presente propuesta por la Secretaría General e Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, dictaminese por la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo y Comercio y Especial de Cuentas y, posteriormente, dése cuenta al Ayuntamiento Pleno que con su superior criterio resolverá lo que estime más conveniente para los intereses municipales".

Visto el escrito presentado por D. Salvador Almazán Ceballos de fecha 31 de agosto de 1999, anotado en el Libro de Registro de Entradas de Documentos de este Ayuntamiento al número 5957, con fecha 24 de noviembre de 1999; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Secretaría General de fecha 26 de noviembre de 1999; obrante en el expediente.

Visto el informe de la Intervención de Fondos de fecha 1 de diciembre de 1999; obrante en el expediente.

Iniciado el debate, el Sr. Martínez Espada, manifiesta que como se debatió en la Comisión Informativa de Hacienda, el voto del Partido Popular es favorable a la vista de los dos informes favorables que obran en el expediente.

Resultando, que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato administrativo relativo al servicio de "RECAUDACIÓN MUNICIPAL POR GESTIÓN DIRECTA, EN SUS PERIODOS VOLUNTARIO Y EJECUTIVO, PARA LA COBRANZA DE VALORES EN RECIBOS Y CERTIFICACIONES DE DÉBITOS" a DON SALVADOR ALMAZÁN CEBALLOS, con N.I.F. número 14.879.516-B, por un periodo de cinco años, desde el día 1 de enero del año 2.000 al 31 de diciembre del año 2.004, y consecuente modificación de la estipulación segunda de la escritura pública de adjudicación del referido contrato y la cláusula décima apartado segundo del pliego de condiciones que rigió la mencionada contratación.

SEGUNDO: Toda vez que la prórroga ahora aprobada se refiere a un contrato anterior, continuarán vigentes las condiciones contractuales que regulan la relación entre este Ayuntamiento y D. Salvador Almazán Ceballos, recogidas tanto en el contrato administrativo de fecha 1 de agosto de 1984 como en sus posteriores prórrogas, en concreto la que hace referencia a los premios de cobranza aprobada con fecha 29 de noviembre de 1991, renunciando éste último al 2 por ciento por gastos de mejor gestión desde el 1 de enero de 1.996 al 31 de diciembre de 1.999, estableciendo expresamente que el Sr. Recaudador municipal podrá continuar cobrando el 10 por ciento de los intereses de demora como gasto de gestión del concepto que se venía cobrando en las anteriores legislaturas.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

2.- CESIÓN GRATUITA DE TERRENO MUNICIPAL AL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA LA CESIÓN DEL EMPLAZAMIENTO DE LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DE MEJORADA DEL CAMPO.

Visto la propuesta de la Alcaldía Presidencia de fecha 23 de noviembre de 1999; obrante en el expediente.

Vistos los antecedentes relativos al expediente de cesión de la parcela municipal de 5.868 m² sita en el paraje denominado "Cerro de La Horca", calle Justo Basanta número 6, donde se encuentra ubicado el actual Cuartel de la Guardia Civil, y el expediente de reversión de la parcela de 3.000 m² sita en el Polígono Industrial "Las Acacias", cedida inicialmente al Estado para la construcción de una Casa-Cuartel de la Guardia Civil; obrantes en el expediente.

Realizadas las oportunas gestiones con la Gerencia de Infraestructuras de la Seguridad del Estado del Ministerio del Interior, en orden a que por parte de este Ayuntamiento se proceda a la regulación de la situación jurídica del inmueble sito en la calle Justo Basanta número 6 en el que se construyó el actual Cuartel de la Guardia Civil, y con la Subdirección General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda en orden a que por parte de dicho organismo se proceda a la reversión de la parcela sita en el Polígono Industrial Las Acacias cedida al Estado con destino a la construcción del Cuartel de la Guardia Civil.

Visto el escrito presentado por la Subdirección General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 23 de junio de 1998, anotado en el Libro de Registro de Entradas de Documentos de este Ayuntamiento al número 3392 con fecha 1 de julio de 1998, en el que se nos remiten copias de los escritos enviados a este Ayuntamiento con fechas 28 de abril y 18 de marzo de 1994, así como al Instituto de la Vivienda de Madrid en el cual se solicitaba informe para poder llevar a cabo la regulación de la situación jurídica del inmueble sito en la calle Justo Basanta. Cuartel de la Guardia Civil.

Visto el escrito presentado por la Gerencia de Infraestructuras de la Seguridad del Estado del Ministerio del Interior de fecha 19 de octubre de 1999, anotado en el Libro de Registro de Entradas de Documentos de este Ayuntamiento al número 5411 con fecha 22 de octubre de 1999, mediante el cual pone de manifiesto la total disposición de ese organismo para concluir la cesión de suelo sobre el que se ha construido la Casa Cuartel.

Visto el certificado del Inventario General de Bienes de fecha 23 de noviembre de 1999; obrante en el expediente.

Visto el certificado del Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid); obrante en el expediente.

Vista la memoria descriptiva de los fines que se persiguen con la cesión directa y gratuita del terreno municipal sito en la Calle Justo Basanta número 6 de esta localidad al Ministerio del Interior para la construcción de una Casa Cuartel de la Guardia Civil, redundan en beneficio de los habitantes del término municipal. Artículo 110.1.a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de fecha 23 de noviembre de 1999; obrante en el expediente.

Visto el informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 25 de noviembre de 1999; obrante en el expediente.

Visto el Informe emitido por la Secretaría General de fecha 30 de noviembre de 1999; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos de fecha 1 de diciembre de 1999; obrante en el expediente.

Visto que obran en el expediente todos y cada uno de los documentos que señala el artículo 110.1 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Vista la justificación documental obrante en el expediente que acredita que la institución solicitante es de carácter público.

Iniciado el debate, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo PP, indicando que su grupo vota favorablemente.

El Sr. Marcos, del Grupo Municipal IU, indica que el voto de su grupo también es favorable, señalando que con este acuerdo se culminan las gestiones que inició Izquierda Unida en la legislatura pasada.

Resultando, que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, alcanzándose por tanto el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen esta Corporación, conforme a lo dispuesto artículo 47.3 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril: **ACUERDA:**

PRIMERO: Segregar de la siguiente **Finca Matriz:**

- Finca de propiedad municipal con la calificación jurídica de bien patrimonial, de naturaleza urbana, la parcela de terreno sita en Mejorada del Campo (Madrid), al sitio conocido como "Cerro de la Horca", partido judicial y Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, que linda al Sur, en línea de ciento treinta y cinco metros con finca de la Señora Marquesa de Hinojares, al Sur, Este, con camino de Vellilla, terrenos municipales y de la Marquesa de Hinojares en línea de setenta y siete metros, por el Norte, con terrenos municipales donde se ha emplazado el Grupo Ramiro Ledesma en línea de noventa metros, cincuenta y seis metros, cincuenta y seis metros y cincuenta centímetros, treinta y seis metros, veintidós metros, cincuenta centímetros y dieciocho metros y por el Oeste, con terrenos municipales y terrenos de la Marquesa de Hinojares en línea de veinticuatro metros diez centímetros, cuarenta y seis metros, veintisiete metros, cincuenta y cuatro metros, veintisiete metros y cuarenta y siete metros. Encierran estas líneas una superficie de dieciséis mil ochocientos veintiséis metros cuarenta decímetros cuadrados (16.826,40 m²). Adquirida mediante permuta al Instituto de la Vivienda de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid) al tomo 1.022, libro 83, folio 39, finca 1.050, inscripción 5ª.

La siguiente parcela de 5.868 m² de carácter Patrimonial que será cedida al Ministerio del Interior, cuyos linderos son:

Al Norte: con la Urbanización "Los Juncos", Referencias Catastrales 8320206, 8320207 y 8320208.

Al Sur: con prolongación de la calle La Paz y con propiedad de D. Salvador Alonso Fernández, Referencia Catastral 8317003.

Al Este: con calle Justo Basanta.

Al Oeste: con resto de finca matriz de propiedad municipal, Referencia Catastral 8317001.

Dicha parcela se describe en el Plano de fecha noviembre de 1998 elaborado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carmelo Hernández Herrero, obrante en el expediente; al cual asimismo se le presta aprobación.

SEGUNDO: Ceder directa y gratuitamente la superficie de 5.868 m2 antes segregada del terreno municipal de carácter patrimonial señalado, al Ministerio del Interior, con el fin exclusivo de construir en el meritado terreno una Casa Cuartel de la Guardia Civil.

TERCERO: El procedimiento se someterá a información pública por plazo de quince días mediante Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para oír las reclamaciones que en su caso se formulen que serán resueltas por la Corporación, de no producirse estas, el acuerdo se considerará automáticamente elevado a definitivo.

CUARTO: Que se dé cuenta al Órgano de la Comunidad Autónoma de Madrid que tenga conferida la competencia, al no exceder el valor del terreno en cuestión del 25 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto de esta entidad local. De conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

QUINTO: Solicitar a la Subdirección General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda la reversión de la parcela de 3.000 m2 sita en el Polígono Industrial "Las Acacias" en favor del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

SEXTO: Facultar al Sr. Alcalde D. Fernando Peñaranda Carralero para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la escritura pública de cesión, transcurridos los quince días hábiles a que hace referencia el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

3.- MODIFICACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES.

Dada cuenta del Informe-Propuesta de la Concejalía de Hacienda de fecha 29 de noviembre de 1999; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Secretaria General de fecha 30 de noviembre de 1999; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos de fecha 30 de noviembre de 1999; obrante en el expediente.

Examinadas las modificaciones de las ordenanzas fiscales reguladoras de los impuestos municipales para el año 2000, propuesta por la Concejalía de Hacienda de este Ayuntamiento, cuyo texto correspondiente obra en el expediente.

Atendido lo dispuesto en la disposición Adicional 1ª y artículos 16 y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas locales; y artículos 4.1.b), 47.3.h), 106, 107 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la ley 11/1999, de 21 de abril.

Iniciado el debate, el Sr. Martínez, Portavoz del Grupo Municipal PP, toma la palabra manifestando que su voto es en contra, ya que su partido durante la campaña electoral defendió que no subirían los impuestos durante esta legislatura, el PP congelaría la presión fiscal. Finaliza indicando que los impuestos durante los últimos años han crecido a un ritmo superior a lo que lo han hecho en los municipios del entorno, por lo que los mejoreños soportan una de las mayores presiones fiscales de la Comunidad de Madrid, siendo por el contrario uno de los municipios con la renta per capita más baja, lo que significa que pagan más los que menos tienen.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Marcos, del Grupo IU, manifestando que su voto es en contra, ya que no están a favor del incremento de impuestos, indicando que la propuesta del Equipo de Gobierno en definitiva es un incremento de impuestos. "Por otro lado proponen la siguiente cuestión: En relación a aquellos impuestos los cuales se basan en un porcentaje cuyo incremento no lo hace este este Pleno sino que están sujetos a los incrementos que

fija la Ley de Presupuestos Generales, proponen la reducción de dichos porcentajes para que las cantidades que abonen los ciudadanos en el año 2000 sea la misma que hayan abonado en el año 1999." (sic)

El Sr. Alcalde, contesta al Portavoz del Grupo PP, diciendo que la presión fiscal del municipio está dentro de la media que soportan los municipios del entorno. Por otro lado, indica que los municipios gobernados por el Partido Popular han congelado los impuestos, entendiéndose por "congelar los impuestos" aplicar la subida del IPC, por tanto no han bajado los impuestos. En cuanto a la afirmación "pagan más los que menos tienen", recuerda que el sistema tributario español está basado en la progresividad. Finaliza la réplica al Grupo PP, indicando que lo único que se propone es un esquema jurídico de modificaciones y la aplicación de la inflación prevista por el gobierno de la nación, recordando que este ha sido el consejo que el Sr. Rato a dado a los Ayuntamientos para cubrir las variables macroeconómicas que nos hacen falta para tener competitividad dentro de la Europa del Euro.

Continúa contestando al Grupo IU, indicando que le sorprende su postura, ya que lo que se propone es idéntico a lo que IU propuso cuando gobernaba, la congelación de la presión fiscal (aplicación del IPC previsto) por tanto tendrán que explicar a los ciudadanos por qué cuando gobernaban congelaban y ahora votan en contra, señalando que esta postura es incoherente.

El Sr. Marcos le responde diciendo, que en este momento el Sr. Alcalde está defendiendo la postura del PSOE, recordando que cuando este partido era oposición defendía el mismo discurso que hoy defiende IU, es decir que el incremento del IPC es un incremento de impuestos. Continúa señalando que quizás la postura su grupo hubiera sido distinta si a IU se le hubiese invitado a participar en la elaboración de estas ordenanzas.

El Sr. Valero, Concejal de Hacienda, señala que tanto al PP como a IU se les remitió la propuesta que hoy se está debatiendo, junto con una carta en la que se les invitaba a una reunión.

El Sr. Daganzo, advierte que no se les invitó a modificar las ordenanzas sino que se les proporcionaron ya hechas.

El Sr. Valero, explica que el Equipo de Gobierno elaboró unas propuestas de modificación de ordenanzas, trasladando las mismas a los grupos de la oposición con el fin de llegar a un acuerdo. Finaliza indicando que en la reunión mantenida con el Grupo Popular su Portavoz nos manifestó misma postura que hoy han defendido, mientras que el Portavoz IU nos indicó que no había nada que negociar, que estaban de acuerdo con la modificaciones propuestas.

El Sr. Alcalde, indica que la manifestación del portavoz fue "ya hemos hecho el pacto, ya no discutimos esto", señalando que le pareció coherente.

El Sr. Marcos, indica que a él como miembro de la Comisión Informativa de Hacienda, nadie le ha invitado a participar en la modificación de las ordenanzas. Manifestando que IU no está de acuerdo con la política fiscal del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde, señala que se le invitó al Sr. Portavoz.

El Sr. Valero, contesta al Sr. Marcos, que la política fiscal vigente hoy es la que IU aprobó, indicando que los presupuestos actuales son los que IU elaboró.

El Sr. Marcos, indica que toda vez que es vocal de la Comisión de Hacienda, si se le hubiese invitado a la modificación de las ordenanzas hubiera planteado cuestiones que IU no pudo realizar por no tener mayoría suficiente para aprobarlas, entre las que se encuentran los desaguizados de los valores catastrales.

El Sr. Alcalde, le responde que se le convocó a la reunión al Portavoz del Grupo, adjuntándole a la invitación un informe realizado por dos funcionarios.

El Sr. Martínez, en el turno de réplica, indica en primer lugar que nos encontramos en el municipio de Mejorada del Campo por lo que el debate político hay que centrarlo en nuestro municipio y, en segundo lugar señala que "está claro que el IPC sube un 2,5 por 100, señalando que el Equipo de Gobierno podría congelarlo, no aplicar esta subida, ya

que habrá municipios que suban el 2,5 por 100, otros subirán un 3 por 100 y otros no subirán nada. Por otro lado manifiesta que Madrid tiene una renta per capita superior a la nuestra y los madrileños pagan menos dinero por el IBI de sus viviendas que los mejoreños, por eso insisten en la afirmación de los que menos tienen pagan más. En relación con el coeficiente de actualización, indica que éste lo fijan los Ayuntamientos y, quien estableció este coeficiente fue el grupo socialista. Finaliza su exposición advirtiendo que el PSOE en su programa electoral prometió "congelar" los impuestos y no lo están cumpliendo, ya que congelar los impuestos significa "no subir los impuestos" y el PSOE propone subir los impuestos.

El Sr. Alcalde, manifiesta que en relación con el significado de la palabra "congelar" confía en el significado que otorgan a la palabra el Sr. Alvarez del Manzano y el Sr. Aznar, que son Inspectores de Hacienda, es decir aplicar la subida del IPC.

En cuanto a la propuesta del Grupo IU consistente en deflactar el tipo que aquellos impuestos que se regulan a través de los Presupuestos Generales del Estado para que las cantidades que abonen los ciudadanos en el año 2000 sean las mismas que las abonadas en el año 1999, el Sr. Martínez, Portavoz del Grupo PP, indica que su voto es favorable, siempre que el resultado de la operación aritmética signifique que nuestros vecinos van a pagar lo mismo que el año pasado.

El Sr. Alcalde, indica que la propuesta de IU es típicamente conservadora, la cual implica el desmantelamiento del Estado de Bienestar.

El Sr. Marcos señala que se trata únicamente de ajustar el gasto.

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos por la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas.

1.- Se somete a votación la propuesta del Grupo Municipal IU, consistente en deflactar el tipo que aquellos impuestos que se regulan a través Presupuestos Generales del Estado para que las cantidades que abonen los ciudadanos en el año 2000 sean las mismas que abonaron en el año 1999.

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo Municipal de IU (4 votos) y el también voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo PP (3 votos) y el voto en contra de los Sres. Concejales del Grupo PSOE (7 votos), **no alcanzándose**, por tanto, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen esta Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 47.3.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; **ACUERDA:**

PRIMERO: No prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal IU, antes indicada.

2.- Se somete a votación la propuesta de actualización de las Tarifas de las ordenanzas Fiscales reguladoras de los Impuestos Municipales para el año 2000.

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo Municipal de PSOE (7 votos) y el voto en contra de los Sres. Concejales del Grupo PP (3 votos) y el también voto en contra de los Sres. Concejales del Grupo IU (4 votos), **no alcanzándose**, por tanto, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen esta Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 47.3.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; **ACUERDA:**

PRIMERO: No prestar aprobación a la propuesta de actualización de las tarifas de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Impuestos Municipales para el año 2000.

3.- Se somete a votación la propuesta de modificación de las condiciones técnicas de las Ordenanzas Reguladoras de los Impuestos Municipales para el año 2000:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, alcanzándose, por tanto el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen esta corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 47.3.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril ; **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación a la propuesta de modificación de las condiciones técnicas de las Ordenanzas Reguladoras de los Impuestos Municipales para el año 2000, que a continuación se detallan:

A).- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MÉCANICA.

1.- Se modifica el texto de la tarifa 1) turismo letra D), quedando como sigue:

D) De más de 16 hasta 20 caballos fiscales

2.- Se añade al mismo apartado para el año 2000, la letra E) quedando:

E) De 20 caballos fiscales en adelante 27.400 ptas.

3.- Se modifica el texto de la tarifa 5) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica, letra A) quedando como sigue:

A) De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil.....

4.- En base a la nueva redacción de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, se añade el artículo 5 quedando:

Artículo 5.-

Previa solicitud del sujeto pasivo, los vehículos históricos, o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de su fabricación, tendrán una bonificación del 50 % de la cuota del impuesto. Si no se conociera la fecha de fabricación, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

5.- Se elimina la disposición transitoria, en base a que el término del disfrute está hasta el 31 de diciembre de 1992.

B).-IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Se mantiene el tipo de gravamen municipal en los mismos niveles que en ejercicios anteriores.

1.- En base a la nueva redacción de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre,

a).- Se añade al artículo 5 (exenciones) la letra d) quedando:

d) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español cuando su propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles.

b).- Se modifica la letra e) del artículo 6 (Exenciones) quedando como sigue:

e) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social, y las Mutualidades de Previsión Social reguladas por la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

c).- Se añade al artículo 8 (sujeto pasivo).el apartado 2) quedando como sigue:

2- En los supuestos a que se refiere la letra b) del apartado anterior tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, la persona física o jurídica, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate, cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España.

2.- Se elimina el artículo 18 (bonificaciones en la cuota) por estar derogado por la Ley 29/91 de 16 de diciembre, de tal modo que el artículo 19 pasa a ser el artículo 18 y así sucesivamente, teniendo presente realizar todos los cambios en los artículos que por esta causa sea necesario.

3.- Se modifica el texto del artículo 33, y donde dice "artículo 35 de esta Ordenanza", debe decir "artículo 34 de esta Ordenanza".

4.- Se elimina los artículos 35, 36, 37 y 38, pasando todo lo relativo a las infracciones tributarias, al régimen regulado por la Ley General Tributaria y demás disposiciones que la complementan y desarrollan.

C).- IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS.

1.- Se modifica el apartado 6 del artículo 4 (gestión) quedando como sigue:

- 6.- a) El presupuesto deberá contener de forma expresa el coste de la ejecución material de la obra y separada el importe de los honorarios, redacción y dirección así como el porcentaje legal de beneficio industrial y gastos generales; practicándose la liquidación definitiva sobre la suma del presupuesto de ejecución material.
- b) El presupuesto deberá contener el coste de ejecución del estudio o del plan de seguridad y salud en los casos que proceda de acuerdo con el R.D. 1627 de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.

D).- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Se mantiene el coeficiente municipal del impuesto y se incluyen en la tabla de calles las vías omitidas en el ejercicio 99, estándose a la actualización que pudiera fijarse por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000.

Calles omitidas:

Calle Doctor Marañón Índice de situación: 1,2

Calle Doctor Jiménez Díaz Índice de situación: 1,2

Calle Doctor Gonzalo Sierra Índice de situación: 1,2

1.- Se añade el siguiente párrafo, al artículo 3 (índice de situación).

Para las calles de nueva creación, que no consten en el anexo de calles de la ordenanza fiscal general, se establece un índice de situación de 1,2.

SEGUNDO: Abrir un período de exposición pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales, en su caso, serán resueltas por la Corporación. Todo ello mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión en esta Comunidad Autónoma Uniprovincial.

TERCERO: El presente acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado en el caso de que no se produzcan reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

4.- MODIFICACIÓN DE TASAS MUNICIPALES.

Dada cuenta del Informe-Propuesta de la Concejalía de Hacienda, de fecha 29 de noviembre de 1999; cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto el Estudio Técnico Económico de Costes y Rendimientos de las Ordenanzas Municipales del año 2000, de fecha 22 de noviembre de 1999, elaborado por el Interventor de Fondos; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Secretaría General de fecha 30 de noviembre de 1999; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos de fecha 30 de noviembre de 1999; obrante en el expediente.

Examinadas las modificaciones de las ordenanzas reguladoras de las Tasas Municipales para el año 2000, propuestas por la Concejalía de Hacienda de este Ayuntamiento, cuyos textos correspondientes obran en el expediente.

Atendido lo dispuesto en la disposición Adicional 1ª y artículos 16 y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas locales; y artículos 4.1.b), 47.3.h), 106, 107 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999 de 21 de abril. Así como lo establecido en los artículos 66 y siguientes y Disposición Adicional 2ª de la Ley 25/1998, de 13 de Julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público.

Iniciado el debate, el Sr. Martínez, Portavoz del Grupo PP, señala que la postura de su grupo en este punto también

es en contra, realizando la siguiente sugerencia en relación con la Tasa para la inmovilización y retirada de vehículos en las vías públicas, toda vez se pretende cobrar por la retirada de la vía pública de vehículos abandonados, hasta 1.250 Kg. 16.320 pesetas y, de 1.200 Kg. hasta 5.000 Kg 23.880 pesetas. En este sentido el Grupo Popular propone que este servicio sea gratuito, para lo que sugiere la suscripción de algún tipo de plan o convenio entre el Ayuntamiento y empresas que se dediquen a este tipo de servicios, desguaces etc.

El Sr. Marcos, del Grupo IU, manifiesta que su postura es en contra.

El Sr. Alcalde, contesta al Grupo PP, indicando que el vehículo es un bien jurídico, que marca la propiedad, por tanto el propietario tiene que decidir que hacer con su propiedad. Manifestando que el Ayuntamiento tiene una empresa contratada para este fin, el cual revierte en el propietario el gasto que su vehículo ocasiona a 17.000 vecinos. Señalando que no tiene sentido dicha propuesta.

El Sr. Martínez, informa que este Plan existe en Torrejón de Ardoz y en otros municipios donde gobierna el PSOE. Finaliza diciendo que no es una propuesta descabellada sino que es un beneficio para los vecinos.

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos por la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas.

1.- Se somete a votación la propuesta del Grupo Municipal PP, consistente en suscribir convenios entre este Ayuntamiento y empresas que dedicadas al desguace para que la retirada de la vía pública de los vehículos se realice de forma gratuita:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo Municipal de PP (3 votos) y el voto en contra de los Sres. Concejales del Grupo PSOE (7 votos) y el voto en contra de los Sres. Concejales del Grupo IU (4 votos), **no alcanzándose**, por tanto, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen esta Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 47.3.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; **ACUERDA:**

PRIMERO: No prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal PP, antes indicada.

2.- Se somete a votación la propuesta de actualización de las tarifas de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas Municipales para el año 2000:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo Municipal de PSOE (7 votos) y el voto en contra de los Sres. Concejales del Grupo PP (3 votos) y el también voto en contra de los Sres. Concejales del Grupo IU (4 votos), **no alcanzándose**, por tanto, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen esta Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 47.3.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; **ACUERDA:**

PRIMERO: No prestar aprobación a la propuesta de actualización de las tarifas de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas Municipales para el año 2000.

3.- Se somete a votación la propuesta de derogación de la Tasa por estancias en Centro de Protección Animal y Servicios de Recogida y Entrega de Animales, toda vez que este servicio esta mancomunado en la Mancomunidad Henares-Jarama.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, alcanzándose, por tanto el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen esta corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 47.3.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril ; **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación a la propuesta de derogación de la Tasa por estancias en centro de protección Animal y servicios de Recogida y Entrega de Animales, toda vez que este servicio esta mancomunado en la

Mancomunidad Henares-Jarama.

SEGUNDO: Abrir un período de exposición pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales, en su caso, serán resueltas por la Corporación. Todo ello mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión en esta Comunidad Autónoma Uniprovincial.

TERCERO: El presente acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado en el caso de que no se produzcan reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

4.- Se somete a votación a la propuesta de modificación de las condiciones técnicas de las Ordenanzas Reguladoras de las Tasas Municipales para el año 2000

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, alcanzándose, por tanto el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen esta corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 47.3.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril ; **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación a la propuesta de modificación de las condiciones técnicas de las Ordenanzas Reguladoras de las Tasas Municipales para el año 2000, que a continuación se detallan:

A).- TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.

1.- Se modifica el texto del apartado 1 del artículo 3, quedando:

1.Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios o actividades que preste o realice el Ayuntamiento por el otorgamiento de la oportuna licencia urbanística.

2.- Se eliminan los apartados 3 y 4 del artículo 3, por estar incluidos dentro de los dos apartados anteriores.

3.- Se modifica el texto del artículo 13 y donde dice "(..)" en su redacción dada por la Ley 10/1985, de 26 de abril ", debe decir "(...)" en su redacción dada por la Ley 25/95, de 20 de julio".

B).- TASA DE LICENCIA DE APERTURA.

1.- Se elimina el artículo 4 (responsables), de tal modo que el artículo 5 pasa a ser el artículo 4 y así sucesivamente, teniendo presente realizar todos los cambios en los artículos que por esta causa sea necesario.

2.- Se modifica el texto del artículo 11 y donde dice "(..)" en su redacción dada por la Ley 10/1985, de 26 de abril ", debe decir "(...)" en su redacción dada por la Ley 25/95, de 20 de julio".

C).- TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA.

1.- Se elimina el artículo 4 (responsables), de tal modo que el artículo 5 pasa a ser el 4 y así sucesivamente, teniendo presente realizar todos los cambios en los artículos que por esta causa sea necesario.

2.- Se modifica el texto del artículo 10 y se añade al final del articulado "en su redacción dada por la Ley 25/95, de 20 de julio".

D).- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

1.- Se elimina el artículo 4 (responsables), de tal modo que el artículo 5 pasa a ser el artículo 4 y así sucesivamente, teniendo presente realizar todos los cambios en los artículos que por esta causa sea necesario.

2.- Se modifica el texto del artículo 10 y se añade al final del articulado "en su redacción dada por la Ley 25/95, de 20 de julio".

E).- TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

1.- Se elimina el artículo 4 (responsables), de tal modo que el artículo 5 pasa a ser el artículo 4 y así sucesivamente, teniendo presente realizar todos los cambios en los artículos que por esta causa sea necesario.

2.- Se crea el apartado 1.2 en el artículo 7 antiguo, 6 actual.

1.2. Puestos Mercadillo Municipal:

Los puestos que se autoricen instalar en el mercadillo municipal, estarán sujetos a las siguientes tarifas:

(Todos los puestos tendrán 4,60 m de ancho).

a) Puestos con superficie de hasta 5 m. lineales 40.300 ptas. anuales.

b) Por cada metro lineal que exceda de 5 m..... 8.060 ptas. anuales.

3.- Se modifica el apartado 6 del artículo 9 antiguo, 8 actual (régimen de gestión de la venta ambulante), quedando como sigue:

"a) El horario establecido para instalación y montaje de los puestos será de siete horas treinta minutos a nueve horas cuarenta minutos de la mañana, tanto en verano como en invierno, estándose a las prohibiciones expresamente establecidas en el artículo 11.5 de la Ley 1/1997.

b) Los comerciantes, al final de cada jornada de celebración del mercadillo, y antes de las quince horas diez minutos, quedan obligados a abandonar sus respectivos puestos y dejarlos limpios de residuos y desperdicios."

4.- Se modifica el texto del artículo 10 antiguo, 9 actual (devengo) apartado 1, quedando como sigue:

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.1 de la Ley 39/1988, se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir:

a). Cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial, o cuando se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, aunque en ambos casos podrá exigirse el depósito previo de su importe total o parcial.

b). Cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

c). En la tasa por aprovechamiento privativo del mercadillo municipal, al ser de carácter periódico, el devengo tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el periodo impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese del aprovechamiento privativo, en cuyo caso el periodo impositivo comenzará el día de inicio del aprovechamiento privativo y finalizará el día de cese del mismo. El importe de la cuota de la tasa se prorrateará por trimestres naturales en los casos de inicio y cese del aprovechamiento privativo.

5.- Se modifica el texto del artículo 10 antiguo, 9 actual (devengo) apartado 2, letra a) y donde dice "(...) Este ingreso tendrá carácter de depósito previo conforme a lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 39/1988" debe decir "(...) Este ingreso tendrá carácter de depósito previo conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 39/1988."

6.- Se modifica el texto del artículo 10 antiguo, 9 actual (devengo) apartado 2, letra b) y donde dice "(...) Tratándose de aprovechamiento del apartado 1.b) de este artículo" debe decir "(...) Tratándose de aprovechamiento del apartado 1.c) de este artículo".

7.- Se elimina el segundo párrafo del apartado 2 letra b) del artículo 10 antiguo, 9 actual.

8.- Se modifica el texto del artículo 11 antiguo 10 actual (infracciones y sanciones) y se añade al final del articulado "en su redacción dada por la Ley 25/95, de 20 de julio."

F).- TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE.

1.- Se modifica el artículo 4 quedando como sigue:

Artículo 4. Sustituto del Contribuyente.

Tendrán la condición de sustituto del contribuyente, en las tasas establecidas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial por entradas de vehículos o carruajes a través de las aceras y por su construcción, mantenimiento, modificación o supresión, los propietarios de las fincas y locales a que den acceso dichas entradas de vehículos, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

2.- Se modifica el texto del artículo 9 (devengo) apartado 2, letra a) y donde dice "(...) Este ingreso tendrá carácter de depósito previo conforme a lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre" debe decir "(...) Este ingreso tendrá carácter de depósito previo conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre."

3.- Se modifica el texto del artículo 10 (infracciones y sanciones) y se añade al final del articulado "en su redacción dada por la Ley 25/95, de 20 de julio".

G).- TASA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE AUTOTAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER.

1.- Se elimina el artículo 4 (responsables), de tal modo que el artículo 5 pasa a ser el 4 y así sucesivamente, teniendo presente realizar todos los cambios en los artículos que por esta causa sea necesario.

2.- Se rectifica el texto del artículo 7 antiguo, 6 actual (devengo), quedando como sigue:

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir, en los casos señalados en las letras a), b) y c) del artículo 2, en la fecha que este Ayuntamiento conceda y expida la correspondiente licencia o autorice su transmisión, o que autorice la sustitución del vehículo.

2. Cuando se trate de la prestación de los servicios de revisión de vehículos y de diligenciamiento de libros-registros, la Tasa se devengará en el momento en que se inicie aquella prestación, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de los mismos.

3.- Se modifica el texto del artículo 9 antiguo, 8 actual (infracciones y sanciones) y se añade al final del articulado "en su redacción dada por la Ley 25/95, de 20 de julio".

TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

1.- Se elimina el artículo 4 (responsables), de tal modo que el artículo 5 pasa a ser el artículo 4 y así sucesivamente, teniendo presente realizar todos los cambios en los artículos que por esta causa sea necesario.

2.- Se crea el epígrafe 2.6 en el artículo 6 antiguo, 5 actual (cuota tributaria).

2.6.- Concesión de fosas de cinco cuerpos por 30 años 180.860 Ptas.

3.- Se modifica el texto del artículo 12 antiguo, 11 actual, (infracciones y sanciones) y se añade al final del articulado "en su redacción dada por la Ley 25/95, de 20 de julio".

H).- TASA DE ALCANTARILLADO.

Tasa definida por el artículo 20.4.r), de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, en su nueva redacción por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

1.- Se modifica el texto del artículo 3, y donde dice "(...) Son sujetos pasivos contribuyentes las personas" debe decir "(...) Son sujetos pasivos las personas".

2.- Se elimina el artículo 4 (responsables), de tal modo que el artículo 5 pasa a ser el artículo 4 y así sucesivamente, teniendo presente realizar todos los cambios en los artículos que por esta causa sea necesario.

I).- TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.

Tasa definida por el artículo 20.4.s), de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, en su nueva redacción por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

1.- Se modifica el texto del artículo 3, y donde dice "(...) Son sujetos pasivos contribuyentes las personas" debe decir "(...) Son sujetos pasivos las personas".

2.- Se elimina el artículo 4 (responsables), de tal modo que el artículo 5 pasa a ser el artículo 4 y así sucesivamente, teniendo presente realizar todos los cambios en los artículos que por esta causa sea necesario.

3.- Se modifica el texto del artículo 8 antiguo, 7 actual, (infracciones y sanciones) y se añade al final del articulado "en su redacción dada por la Ley 25/95, de 20 de julio".

J).- TASA POR LA INMOVILIZACIÓN Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS.

1.- Se modifica el artículo 4, pasando a ser el siguiente:

Artículo 4.- Base imponible y cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará en función de la aplicación del cuadro de tarifas expresado en el artículo

siguiente.

2.- Se modifica la denominación del artículo 5, y se crean nuevas tarifas dentro del epígrafe primero, quedando como sigue:

Artículo 5.- Tarifas.

Epígrafe primero:

1. Retirada de la vía pública y traslado al depósito municipal de vehículos hasta 1.250 kg..... 9.625 ptas.
2. Retirada de la vía pública de vehículo abandonado hasta 1.250 kg.....15.510 ptas.
3. Retirada de la vía pública y traslado al depósito municipal de vehículos de más de 1.250 kg. hasta 5.000 kg..... 14.435 ptas.
4. Retirada de la vía pública de vehículo abandonado de más de 1250 kg., hasta 5.000 kg.....22.700 ptas.
5. Por cada 1.000 kg. que exceda de 5.000 kg..... 9.505 ptas.

K).- TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA MUNICIPAL.

1.- Se modifica el texto del artículo 3 (sujeto pasivo), quedando como sigue:

Son sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular.

2.- Se elimina el artículo 4 (responsables), de tal modo que el artículo 5 pasa a ser el artículo 4 y así sucesivamente, teniendo presente realizar todos los cambios en los artículos que por esta causa sea necesario.

3.- Se modifica el texto de la tarifa 9 del artículo 7 antiguo (cuantía), 6 actual, y donde dice "(...) todo ello de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales", debe decir "(...) todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales".

4.- Se modifica el texto del artículo 10 antiguo, 9 actual, (infracciones y sanciones) y se añade al final del articulado "en su redacción dada por la Ley 25/95, de 20 de julio".

L).- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ANILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.

1.- Se elimina el artículo 4 (responsables), de tal modo que el artículo 5 pasa a ser el artículo 4 y así sucesivamente, teniendo presente realizar todos los cambios en los artículos que por esta causa sea necesario.

2.- Se modifica el texto del apartado 2 del artículo 8 antiguo, 7 actual (normas de gestión), y donde dice "(...) con lo prevenido en el artículo 46 de la Ley 39/1988", debe decir "(...) con lo prevenido en el artículo 24.5 de la Ley 39/1988".

TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

1.- Se modifica el texto de la letra k) del artículo 5, quedando como sigue:

k) Expedición de certificaciones expedidas por los departamentos de Secretaría, Intervención y Rentas .

2.- Se modifica el texto del artículo 9, quedando como sigue:

Artículo 9.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

3 – Se añade al artículo 5 letra Q, la siguiente tarifa:

-Disquete para copia de documentos en el Servicio de Multimedia 100 ptas.

M).- TASA UTILIZACIÓN PISCINAS MUNICIPALES E INSTALACIONES DEPORTIVAS.

1.- Se elimina el artículo 5 (responsables), de tal modo que el artículo 5 pasa a ser el artículo 4 y así sucesivamente, teniendo presente realizar todos los cambios en los artículos que por esta causa sea necesario.

SEGUNDO: Abrir un período de exposición pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales, en su caso, serán resueltas por la Corporación. Todo ello mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión en esta Comunidad Autónoma Uniprovincial.

TERCERO: El presente acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado en el caso de que no se produzcan reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

5.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN.

Visto el informe propuesta de la Concejalía de Hacienda de fecha 29 de noviembre de 1999; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Secretaria General de fecha 30 de noviembre de 1999; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos de fecha de 1 de diciembre de 1999; obrante en el expediente.

Examinadas las modificaciones de la ordenanza antes indicada, propuesta por la Concejalía de Hacienda de este Ayuntamiento, cuyo texto correspondiente obra en el expediente.

Atendido lo dispuesto en la disposición Adicional 1ª y artículos 16 y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas locales; y artículos 4.1.b), 47.3.h), 106, 107 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la ley 11/1999, de 21 de abril.

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos por la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, alcanzándose, por tanto el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen esta corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 47.3.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación a las modificaciones de los aspectos técnicos de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección para el año 2000, que a continuación se detallan:

ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN.

1.- Se modifica el texto del apartado 3 del artículo 18, y donde dice "(...) los artículos 121 y 124 de la Ley General Tributaria", debe decir "(...) el artículo 124 de la Ley General Tributaria".

2.- Se modifica el texto del artículo 26, y donde dice "(...) Prescribirán a los cinco años los siguientes derechos y acciones", debe decir " Prescribirán a los cuatro años los siguientes derechos y acciones".

3.- Se modifica todo el Capítulo VIII, Infracciones y Sanciones Tributarias, quedando como sigue a continuación:
Artículo 38.-

1- Son infracciones tributarias las acciones y omisiones tipificadas y sancionadas en las Leyes. Las infracciones tributarias son sancionables incluso a título de simple negligencia.

2- Serán sujetos infractores las personas físicas o jurídicas y las entidades mencionadas en el artículo 33 de la Ley General Tributaria que realicen las acciones u omisiones tipificadas como infracciones en las leyes y en particular las que se refieren al apartado 3 del artículo 77 de la Ley General Tributaria.

3- En los supuestos previstos en el artículo 77.4 de la Ley General Tributaria, las acciones u omisiones tipificadas en las leyes no darán lugar a responsabilidad por infracción tributaria, aunque se exija el interés de demora, además de las cuotas, importes y recargos pertinentes al regularizar la situación tributaria de los sujetos pasivos

o de los restantes obligados.

4- En los supuestos en que las infracciones pudieran ser constitutivas de delitos contra la Hacienda Pública regulados en el Código Penal, la Administración pasará el tanto de culpa a la jurisdicción competente y se abstendrá de seguir el procedimiento sancionador mientras la autoridad judicial no dicte sentencia firme, tenga lugar el sobreseimiento de las actuaciones o se produzca la devolución del expediente por el Ministerio Fiscal.

La sentencia condenatoria de la autoridad judicial excluirá la imposición de sanción administrativa.

De no haberse estimado la existencia de delito, la Administración continuará el expediente sancionador con base en los hechos que los tribunales hayan considerado probados.

Artículo 39.-

Las infracciones tributarias podrán ser:

- a) Infracciones simples.
- b) Infracciones graves.

Artículo 40.-

1- Constituye infracción simple el incumplimiento de obligaciones o deberes tributarios exigidos a cualquier persona, sea o no sujeto pasivo, por razón de la gestión de los tributos, cuando no constituya infracción grave y no opere como elemento de graduación de la sanción.

2 – Dentro de los límites establecidos por la Ley, las Ordenanzas de los tributos podrán especificar supuestos de infracciones simples, de acuerdo con la naturaleza y características de la gestión de cada uno de ellos.

Artículo 41.-

Constituyen infracciones graves las siguientes conductas:

- a).Dejar de ingresar, dentro de los plazos reglamentariamente señalados, la totalidad o parte de la deuda tributaria, salvo que se regularice con arreglo al artículo 61, o proceda la aplicación de lo previsto en el artículo 127, ambos de la Ley General Tributaria.
- b).No presentar, presentar fuera de plazo previo requerimiento de la Administración Tributaria o de forma incompleta o incorrecta las declaraciones o documentos necesarios para que la Administración pueda practicar la liquidación de aquellos tributos que no se exigen por el procedimiento de autoliquidación.
- c).Disfrutar u obtener indebidamente beneficios fiscales, exenciones, desgravaciones o devoluciones.
- d).Las demás señaladas en el artículo 79 de la Ley General Tributaria.

Artículo 42.-

Las infracciones tributarias se sancionarán según los casos, mediante:

- 1.-Multa pecuniaria, fija o proporcional.

La multa pecuniaria proporcional se aplicará sobre la deuda tributaria, cantidades que hubieran dejado de ingresarse o sobre el importe de los beneficios o devoluciones indebidamente obtenidos.

- 2.-Las demás sanciones señaladas en los números 2,3 y 4 del artículo 80 de la Ley General Tributaria.

Artículo 43.-

Las sanciones tributarias pecuniarias serán acordadas e impuestas por el órgano que deba dictar el acto administrativo por el que se practique la liquidación provisional o definitiva de los tributos.

Artículo 44.-

Las sanciones tributarias se graduarán atendiendo en cada caso concreto a:

- a).La comisión repetida de infracciones tributarias.
- b).La resistencia, negativa u obstrucción a la acción investigadora de la Administración Tributaria.
- c).La utilización de medios fraudulentos en la comisión de la infracción o la comisión de ésta por medio de persona interpuesta. A esto efectos, se considerarán medios fraudulentos, principalmente los siguientes:
La existencia de anomalías substanciales en la contabilidad y el empleo de facturas, justificantes u otros documentos falsos o falseados.
 - a).La ocultación a la Administración, mediante la falta de presentación de declaraciones o la presentación de declaraciones incompletas o inexactas, de los datos necesarios para la determinación de la deuda tributaria, derivándose de ellos una disminución de ésta.
 - b).La falta de cumplimiento espontáneo o el retraso en el cumplimiento de las obligaciones o deberes formales o de colaboración.
 - c).La transcendencia para la eficacia de la gestión tributaria de los datos, informes o antecedentes no facilitados y, en general, del incumplimiento de las obligaciones formales de las de índole contable o registral y de colaboración o información a la Administración Tributaria.

Cuando concurren las circunstancias a) y b) en la comisión de una infracción grave, el porcentaje de la sanción mínima se incrementará entre 10 y 50 puntos. En el caso c), entre 20 y 75 puntos, y entre 10 y 25 puntos en el d). Los criterios de graduación son aplicables simultáneamente.

Los criterios establecidos en las letras e) y f) se emplearán exclusivamente, para la graduación de las sanciones por infracción simple. El criterio establecido en la letra d) se aplicará exclusivamente para la graduación de las sanciones por infracción grave.

La cuantía de las sanciones por infracción tributaria grave se reducirá en un 30 por ciento cuando el sujeto infractor o, en su caso, el responsable manifieste su conformidad con la propuesta de regularización que se le formule.

La reclamación posterior contra la liquidación practicada restablecerá la sanción que se hubiera aplicado de no mediar conformidad.

Artículo 45.-

1- Cada infracción simple será sancionada con multa de 1.000 a 150.000 ptas., salvo lo dispuesto en los supuestos especiales recogidos en los artículos 83 a 86, ambos inclusive, de la Ley General Tributaria, sin perjuicio de lo establecido en los apartados siguientes del presente artículo y de lo que pueda establecerse en la Ordenanza Fiscal Reguladora de cada tributo.

2- El no aportar los datos, informaciones o antecedentes que se exijan en los impresos de declaración o autoliquidación por la respectiva Ordenanza Fiscal del tributo se sancionará con multa de 25.000 ptas.

3- Cuando el sujeto pasivo o su representante no atiendan los requerimientos de la Administración y dicha conducta no opere como elemento de graduación de la sanción grave, el importe de la sanción por infracción tributaria simple será:

Por el primer requerimiento no atendido 50.000 ptas., por el segundo requerimiento no atendido 100.000 ptas.

Artículo 46.

1.- Las infracciones tributarias graves serán sancionadas con multa pecuniaria proporcional del 50 por 100 de las cuantías a que se refiere el apartado 1 del artículo 42 de esta Ordenanza, y sin perjuicio de la reducción en el penúltimo párrafo del artículo 44 de la misma.

2.- Asimismo serán exigibles intereses de demora por el tiempo transcurrido entre la finalización del plazo voluntario de pago y el día en que se practique la liquidación que regularice la situación tributaria.

Artículo 47.-

1.- La responsabilidad derivada de las infracciones se extingue por el pago o cumplimiento de la sanción, por prescripción o por condonación.

2.- Las sanciones tributarias firmes sólo podrán ser condonadas en forma graciable, lo que se concederá discrecionalmente por el Alcalde Presidente, previa solicitud de los sujetos infractores o responsables, de acuerdo con lo establecido en la Ley.

4.- Se modifica el texto del artículo 49, quedando como sigue:

Artículo 49.-

1.- Contra los actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales podrá formularse, ante el mismo órgano que los dictó el correspondiente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación expresa o la exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes.

2.- El recurso se resolverá por el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, transcurrido el cual sin que hubiese recaído resolución expresa se entenderá desestimado en todo caso.

3.- Contra la resolución del recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso, pudiendo en cambio los interesados interponer directamente y sin más trámite de la Administración, el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio si éste es expreso y, si fuera presunto, en el de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

5.- Se modifica el texto del artículo 51 y donde dice "(...) establecidos en el artículo 14.4 de la Ley 39/88", debe decir "(...) establecidos en el artículo 14.2 l) de la Ley 39/88".

6.- Se añaden los apartados 2 y 3 al artículo 53 quedando como sigue:

2.-La actuación investigadora de los órganos administrativos podrá iniciarse como consecuencia de una denuncia.

3.-No se considerará al denunciante interesado en la actuación investigadora que se inicie a raíz de la denuncia

ni legitimado para interponer como tal recursos o reclamaciones.

Podrán archivarse sin más trámite aquellas denuncias que fuesen manifiestamente infundadas.

7.- Se elimina el segundo apartado del artículo 57.

8.- Se modifica el apartado 2 del artículo 63, quedando como sigue a continuación:

2.- El aumento de base tributaria sobre la resultante de las declaraciones deberán notificarse al sujeto pasivo con expresión concreta de los hechos y elementos adicionales que la motiven, excepto en los tributos de cobro periódico por recibo cuando la notificación provenga de revalorizaciones de carácter general autorizadas por las leyes.

9.- Se modifica el apartado 5 del artículo 65, quedando como sigue a continuación:

5- Con carácter general, se establece que los períodos para los tributos de carácter periódico serán los siguientes:

a). Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y Tasa de Entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase: Desde el 15 de febrero, o primer día hábil posterior, hasta el 15 de abril o inmediato hábil posterior.

b). Tasas de Basura, Alcantarillado, Mercadillo municipal e Instalación de quioscos en la vía pública: Desde el 15 de mayo, o primer día hábil posterior, hasta el 15 de julio o inmediato hábil posterior.

c). Impuesto sobre Actividades Económicas: Desde el 15 de septiembre, o primer día hábil posterior, hasta el 15 de noviembre o inmediato hábil posterior.

d). Impuesto sobre Bienes Inmuebles: Desde el 15 de septiembre, o primer día hábil posterior, hasta el 15 de noviembre o inmediato hábil posterior.

Para los precios públicos de carácter periódico se estará a lo dispuesto en sus respectivas ordenanzas.

Las variaciones en los períodos de pagos reseñados anteriormente serán aprobadas por Pleno, no admitiéndose la prórroga de los mismos salvo que concurran circunstancias excepcionales.

10.- Se elimina el último párrafo del apartado 1 letra a) del artículo 66.

11.- Se modifica el texto del apartado 1 letra b) del artículo 66, y donde dice "(...) ingreso directo cuando, no habiéndose establecido la autoliquidación, el Ayuntamiento" debe decir " (...) ingreso directo cuando, si no se ha producido la autoliquidación por el sujeto pasivo, si el Ayuntamiento".

12.- Se añaden el apartado 3,4 y 5 al artículo 68:

3. La notificación se practicará en el domicilio o lugar señalado a tal efecto por el interesado o su representante. Cuando ello no fuere posible, en cualquier lugar adecuado a tal fin, y por cualquier medio conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

Cuando la notificación se practique en el domicilio del interesado o su representante, de no hallarse presente éste en el momento de entregarse la notificación, podrá hacerse cargo de la misma cualquier persona que se encuentre en el domicilio y haga constar su identidad.

4. Cuando el interesado o su representante rechacen la notificación, se hará constar en el expediente correspondiente las circunstancias del intento de notificación, y se tendrá la misma por efectuada a todos los efectos legales.

5. Cuando no sea posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración, y una vez intentado por dos veces, se hará constar esta circunstancia en el expediente con expresión de las circunstancias de los intentos de notificación. En estos casos, se emplazará al interesado o a su representante para ser notificados por comparecencia, por medio de anuncios que se publicarán, por una sola vez en el B.O.C.M.

13.- Se modifica el texto del artículo 72, y donde dice "(...) en los términos establecidos en el Reglamento General de Recaudación", debe decir "(...) en los términos establecidos en la presente Ordenanza y subsidiariamente en el Reglamento General de Recaudación".

14.- Se añaden los apartados 3,4 y 5 al artículo 82, quedando como sigue:

3.- Intereses de demora: De conformidad con lo prevenido en el artículo 109.4b) del Reglamento General de Recaudación, el interés de demora devengado en período ejecutivo será exigible y deberá ser abonado en el momento del pago de la deuda apremiada.

4.- Anulación de deudas: Conforme se autoriza en el artículo 41.3 de la Ley General Presupuestaria, se anularán y serán baja en contabilidad las deudas integradas en un expediente ejecutivo cuyo importe total, excluido el recargo de apremio, no exceda de 1.000 ptas., siempre que se acredite que no se puede compensar la deuda, bien por no existir créditos reconocidos por acto administrativo firme de la Hacienda municipal a favor del mismo

sujeto pasivo, bien por estar endosado el crédito a favor de un tercero con conocimiento del Servicio de Contabilidad Municipal. Será, asimismo, preciso probar que el deudor ha resultado desconocido en el domicilio que figura en el título ejecutivo correspondiente o en cualquier otro domicilio del que tuviere conocimiento la Recaudación Municipal.

5.- Costas: Además de las enumeradas en el artículo 153 del Reglamento General de Recaudación., tendrán la consideración de costas del expediente por ser gastos que imprescindible y concretamente exige y requiere la tramitación del procedimiento:

a).Las citaciones o emplazamientos que deban publicarse, por exigirlo un precepto legal o reglamentario, en el B.O.C.M.

b).Los anuncios de subasta o concurso en los medios a que hace referencia el artículo 146.5 del Reglamento General de Recaudación.

c).Los gastos de franqueo según la tarifa del Servicio de Correos.

15.- Se añade el apartado b) al artículo 85, quedando como sigue:

b) Créditos incobrables: En base a lo dispuesto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, cuando la imposibilidad de cobrar se produzca por desconocerse el paradero del deudor, se consultará la información sobre el mismo obrante en la Administración Tributaria Municipal o a la cual tenga acceso la Recaudación Municipal. De todo ello se dejará constancia en el expediente. Cumplimentado el trámite, se remitirá a la Tesorería para que acuerde proponerlos como fallidos o, en su defecto, mande subsanar los defectos que observe.

La inexistencia de bienes embargables de deudores cuyo domicilio sea conocido se justificará en el expediente de apremio, a través de las correspondiente diligencias negativas de embargo de los bienes a que se refiere el artículo 115.1 del Reglamento General de Recaudación. Asimismo, se acreditará la solicitud de información de cuentas del deudor en entidades de depósito y la inexistencia de las mismas o, en su caso, las diligencias negativas de embargo practicadas en dichas cuentas.

En los expedientes , será preciso adjuntar la información centralizada existente en el Registro de la Propiedad sobre titularidades registrales a nombre del deudor.

En todo caso, será necesario acreditar que tampoco se puede compensar la deuda, bien por no existir créditos reconocidos por acto administrativo firme de la Hacienda Municipal a favor del sujeto pasivo, bien por estar endosado el crédito a un tercero con conocimiento del servicio de Contabilidad municipal.

16.- Se modifica el texto del apartado 2 del artículo 90, y donde dice "(...)" que se refiere la letra d) del artículo 88 de esta Ordenanza", debe decir "(...)" que se refiere la letra d) del artículo 83 de esta Ordenanza".

17.- Se modifica el texto del apartado 3 del artículo 91, y donde dice "(...)" señalada en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo", debe decir "(...)" señalada en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común".

18.- Se modifica la letra e) del apartado 2 del artículo 93, quedando como sigue:

e) En su caso, la regularización que los actuarios estimen procedente de las situaciones tributarias, determinando la deuda debida por el sujeto pasivo retenedor o responsable solidario.

19.- Se modifica el apartado 5 del artículo 93, quedando como sigue:

5.- Si por su extensión no pudieran recogerse en el modelo de acta todas las circunstancias que deban constar en ella, se reflejarán en anexo a la misma; el anexo formará parte del acta a todos los efectos y se formalizará, entregándose al sujeto pasivo o representante copia del mismo firmado por el actuario.

20.- Se modifica el texto del último párrafo del artículo 95, y donde dice "(...)" previstos en los artículos 71 y 72 de esta Ordenanza", debe decir "(...)" previstos en el artículo 71 de esta Ordenanza".

21.- Se modifica el texto de la Disposición Adicional, quedando como sigue:

En todo lo no previsto en esta Ordenanza, se estará a lo establecido en la Ley de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, en el Reglamento General de Inspección de los Tributos, aprobado por el R.D. 939/1986, de 25 de abril, y en las demás disposiciones dictadas en desarrollo de la Ley General Tributaria y del resto de las leyes del Estado reguladoras de la materia.

22.- Se dan de alta en las tablas las calles omitidas en el ejercicio anterior.

Calles omitidas:

Calle Doctor Marañón Índice de situación: 1,2

Calle Doctor Jiménez Díaz Índice de situación: 1,2

Calle Doctor Gonzalo Sierra Índice de situación: 1,2

SEGUNDO: Abrir un período de exposición pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales, en su caso, serán resueltas por la Corporación. Todo ello mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión en esta Comunidad Autónoma Uniprovincial.

TERCERO: El presente acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado en el caso de que no se produzcan reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

6.- CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL TRANSPORTE Y VERTIDO DE TIERRAS.

Visto el informe-propuesta de la Concejalía de Hacienda, de fecha 29 de noviembre de 1999; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Secretaría General de fecha 30 de noviembre de 1999; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos de fecha 1 de diciembre de 1999; obrante en el expediente.

Atendido lo dispuesto en los artículos 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.,

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos por la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación plena a la corrección de errores de la ordenanza sobre transportes y vertidos de tierras, el cual consiste en:

ORDENANZA REGULADORA DEL TRANSPORTE Y VERTIDO DE TIERRAS

1.- Se suprime el nombre de Tasa reguladora del transporte y vertido de tierras, pasando a tomar el nombre de "Ordenanza reguladora del transporte y vertido de tierras."

Se trata de una Ordenanza de policía, que no tiene carácter fiscal.

2.- Se modifica el texto del apartado 1 del artículo 1, quedando:

1.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 55 y siguientes del R.D. 781/86, de 18 de abril, este Ayuntamiento establece la Ordenanza reguladora del transporte y vertido de tierras, que se regirá por la presente.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo de corrección de errores en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión en esta Comunidad Autónoma Uniprovincial.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las dieciocho horas y diez minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CONCEJALES ASISTENTES:

| | |
|---|--|
| D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE) | D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU) |
| D ^a ADRIANA FRESNO BERTSCH (PSOE) | D ^a ABDULIA GONZÁLEZ GARCÍA (IU) |
| D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE) | D ^a ANA BELÉN ESPINOSA GARRIDO (IU) |
| D ^{ña} . M ^a LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE) | D. VALENTÍN MARTÍNEZ ESPADA (PP) |
| D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE) | D. ANASTASIO MARTINEZ GARCÍA (PP) |
| D. RAMÓN MONTEOLIVA BARRANCO (PSOE) | D ^a VANESSA M ^a JIMÉNEZ RODRÍGUEZ (PP) |
| D. VALENTÍN LAS HERAS SAN PRUDENCIO (IU) | D. JULIÁN MARTÍNEZ GÓMEZ (PP) |

AUSENTES:

D. JUAN ANGEL MARCOS FUENTES (IU)
D. MIGUEL ANGEL GARCÍA HERRERO (IU)

SECRETARIO:

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

INTERVENTOR:

D. EMILIO LÓPEZ TOURÓN

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las once horas del día veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo los que así mismo se citan, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo el Sr. Interventor y da fe el Secretario, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 1999.

Una vez distribuida y examinada por el Pleno de la Corporación la copia del Acta correspondiente a la sesión celebrada el pasado día 25 de noviembre 1999, y formulando el Sr. Presidente la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Toma la palabra el Sr. Las Heras, indicando que desean realizar una salvedad al Acta, en la página 20, en su intervención, ya que donde dice "... manifestando que Izquierda Unida es la responsable política ..." quiso decir "... la Corporación Municipal es la responsable política..."

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Prestar aprobación plena al Acta anteriormente referida, con la salvedad indicada.

2.- APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS BÁSICOS Y DE EJECUCIÓN, CON SUS RESPECTIVOS ESTUDIOS BÁSICOS DE SEGURIDAD Y SALUD, DE LAS OBRAS DENOMINADAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EMPLAZADAS EN LOS RECINTOS POLIDEPORTIVOS SITOS EN LAS CALLES JOAN MIRÓ Y MIGUEL HERNÁNDEZ DE MEJORADA DEL CAMPO.

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda y Deportes de fecha 13 de diciembre de 1999; obrante en el expediente.

Vistos los Proyectos Básicos y de Ejecución referentes a las obras denominadas "INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EMPLAZADAS EN LOS RECINTOS POLIDEPORTIVOS SITOS EN LAS CALLES JOAN MIRÓ Y MIGUEL HERNÁNDEZ DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)", redactados por los Arquitectos D. José Parra Moreno y D. Eduardo Marsal Moyano, los cuales contienen sus respectivos Estudios Básicos de Seguridad y Salud.

Atendido que, los meritados Proyectos han sido informados favorablemente por el Servicio de Proyectos y Obras Deportivas de la Dirección General de Deportes de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid.

Visto el Informe de fecha 16 de diciembre de 1999 emitido por el Sr. Arquitecto Municipal; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Secretaría General de fecha 20 de diciembre de 1999; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos de fecha 17 de diciembre de 1999; obrante en el expediente.

Considerando que los proyectos anteriormente citados contienen todos los documentos exigidos en el artículo 124 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Iniciado el debate, el Sr. Martínez Espada, Portavoz del Grupo PP, toma la palabra señalando que su voto es favorable puesto que dichos proyectos serán beneficiosos para nuestro municipio, advirtiendo que además cuentan con el respaldo económico del programa PRISMA, es decir una inversión más del Partido Popular a nivel de la Comunidad de Madrid.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Las Heras, Portavoz del Grupo IU, "indicando que su voto es favorable por dos cuestiones, en primer lugar este es un proyecto que data del año 1998 y que en el año 1999 salió a concurso el primer proyecto, no concursando las empresas porque el proyecto estaba excesivamente a la baja, por tanto se segoció el intercambio de esta obra por la realización del gimnasio municipal, consiguiendo que se incluyera en el Plan PRISMA del ejercicio correspondiente del periodo 1996-2000. Prosigue indicando que no ha estudiado a fondo los proyectos, pero supone que se habrán adaptado los precios y las realizaciones, por tanto IU votará a favor, ya que consideran que actualmente este tipo de instalaciones son necesarias en Mejorada del Campo, señalando que en el año 1998 ya se notaba la falta de espacio, sobre todo de instalaciones polivalentes, por lo que se proyectó construir dos pistas polivalentes en la calle Joan Miró, otro campo de fútbol y la dotación de vestuarios a las instalaciones que carecen de ellos, por tanto su voto es favorable" (sic).

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde, manifestando que cuando el PSOE entra en el Equipo de Gobierno este proyecto estaba dentro de la programación del Plan PRISMA. Continúa indicando que este proyecto no contaba con el visto bueno de la Dirección Técnica la cual había realizado numerosas subsanaciones y, una vez subsanadas las deficiencias y obtenido el visto bueno de la Comunidad de Madrid se traen al Pleno los proyectos técnicos para su aprobación.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar los Proyectos Básicos y de Ejecución referentes a las obras denominadas "INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EMPLAZADAS EN LOS RECINTOS POLIDEPORTIVOS SITOS EN LAS CALLES JOAN MIRÓ Y MIGUEL HERNÁNDEZ DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)", redactados por los Arquitectos D. José Parra Moreno y D. Eduardo Marsal Moyano, con un presupuesto de contrata que asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTAS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTAS CATORCE

(137.919.414) pesetas, IVA incluido.

SEGUNDO: Aprobar los respectivos Estudios Básicos de Seguridad y Salud correspondientes a las obras anteriormente mencionadas redactados por los Arquitectos D. José Parra Moreno y D. Eduardo Marsal Moyano, en los términos establecidos en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las once horas y diez minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA DE CIERRE

El Presente Libro de Actas correspondiente a las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno durante el año 1999, comprende las actas de las dieciocho (18) sesiones celebradas siendo la primera acta la de la sesión celebrada del día 28 de enero de 1999 y la última acta la de la sesión del día 23 de diciembre de 1999 y, consta de 189 folios timbrados de la Comunidad de Madrid, Serie A números 424201 a 424389 ambos inclusive, sellados con el de este Ayuntamiento y rubricados por el Sr. Alcalde Presidente conforme a lo establecido en el artículo 198 y 199.1.5 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Mejorada del Campo a 31 de diciembre de 1999.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO